



CARACTERIZACIÓN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD Y PRODUCTIVO DE LAS ZONAS DE RESERVA CAMPESINA CONSTITUIDAS

Autores:

Nelson Javier Neva Díaz

Diana Milena Reina Burgos

Jeimy Lorena Gonzalez Tellez

Yadira Luz Peña Naranjo

Juan Hernando Velasco Lozano

Andrés Leonardo Molina Portuguesez

Felipe Andrés León Barreto

Ricardo Esteban Prada Muñoz

Versión: 1

Fecha: 31 de agosto de 2023

Este documento es propiedad intelectual de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA). Solo se permite su reproducción parcial, cuando no se use con fines comerciales, citando este documento así: Apellido del autor, Inicial del nombre. (2022). *Título del documento*. Bogotá: UPRA. Recuperado de <URL de ubicación del documento>.



Tabla de contenido

Presentación.....	24
1 Marco jurídico.....	25
1.1 Aspectos Constitucionales generales	25
1.2 Las Zonas de Reserva Campesina en la Ley 160 de 1994	28
1.3 Decreto Reglamentario 1777 de 1996	31
1.4 El Acuerdo 024 de 1996	33
1.5 Acuerdo 010 de 1999	38
1.6 Las Zonas de Reserva Campesina y las Comunidades Étnicas – Análisis de constitucionalidad.....	39
1.6.1 Los supuestos fácticos que dieron lugar al análisis:.....	39
1.6.2 La especial protección constitucional a las comunidades campesinas	40
1.6.3 Acto Legislativo 01 del 5 de julio de 2023	41
1.6.4 Las Zonas de Reserva Campesina ZRC, su utilidad e importancia para los agricultores	42
1.6.5 La ponderación y armonización de los derechos e intereses de los pueblos indígenas y las comunidades campesinas	43
1.7 La declaratoria de constitucionalidad de las Zonas de Reserva Campesina	44
1.8 ZRC en el marco de la política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria ACFC	47
1.9 Normatividad del Acuerdo No. 1 de la Habana	48
1.10 Decreto Ley 893 de 2017.....	52



1.11	Decreto Ley 896 de 2017.....	54
1.12	Ley 2294 de 2023 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"	54
2	Contexto general de las ZRC.....	57
2.1	Fases para la constitución y gestión de una zona de reserva campesina y mapa de actores	58
2.2	Descripción de las 11 zonas de reserva campesina constituidas.....	64
2.2.1	ZRC Arenal Morales	66
2.2.2	ZRC Cabrera	67
2.2.3	ZRC Cuenca Rio Pato y Valle de Balsillas.....	68
2.2.4	ZRC Güejar - Cafre.....	69
2.2.5	ZRC Guaviare.....	69
2.2.6	ZRC La Tuna	70
2.2.7	ZRC Losada Guayabero	71
2.2.8	ZRC Montes de María 2	71
2.2.9	ZRC Perla Amazónica	72
2.2.10	ZRC Sumapaz.....	72
2.2.11	ZRC Valle del Rio Cimitarra.....	73
3	Análisis de las ZRC frente a la frontera agrícola	74
3.1	ZRC Arenal Morales	76
3.1.1	Áreas al interior y fuera de la FA.....	76
3.1.2	Áreas condicionadas al interior de la FA.....	78
3.2	ZRC Cabrera	78
3.2.1	Áreas al interior y fuera de la FA en la ZRC Cabrera	78
3.2.2	Áreas condicionadas al interior de la FA.....	79
3.3	ZRC Cuenca Rio Pato y Valle de Balsillas.....	80



3.3.1	Áreas al interior y fuera de la FA.....	80
3.3.2	Áreas condicionadas al interior de la FA.....	82
3.4	ZRC de Guaviare.....	82
3.4.1	Áreas al interior y fuera de la FA.....	82
3.4.2	Áreas condicionadas al interior de la FA.....	84
3.5	ZRC Güejar - Cafre.....	85
3.5.1	Áreas al interior y fuera de la FA en la.....	85
3.5.2	Áreas condicionadas al interior de la FA.....	86
3.6	ZRC La Tuna.....	87
3.6.1	Áreas al interior y fuera de la FA.....	87
3.6.2	Áreas condicionadas al interior de la FA.....	88
3.7	ZRC Losada - Guayabero.....	89
3.7.1	Áreas al interior y fuera de la FA.....	89
3.7.2	Áreas condicionadas al interior de la FA.....	90
3.8	ZRC Montes de María 2.....	91
3.8.1	Áreas al interior y fuera de la FA.....	91
3.8.2	Áreas condicionadas al interior de la FA.....	92
3.9	ZRC Perla Amazónica.....	93
3.9.1	Áreas al interior y fuera de la FA.....	93
3.9.2	Áreas condicionadas al interior de la FA.....	94
3.10	ZRC Sumapaz.....	95
3.10.1	Áreas al interior y fuera de la FA.....	95
3.10.2	Áreas condicionadas al interior de la FA.....	96
3.11	ZRC Valle del Rio Cimitarra.....	97
3.11.1	Áreas al interior y fuera de la FA.....	97



3.11.2	Áreas condicionadas al interior de la FA.....	99
4	Análisis predial	101
4.1	ZRC Arenal Morales	101
4.1.1	Distribución predial en la ZRC Arenales Morales.....	101
4.1.2	Tipo de propietarios en la ZRC Arenales Morales.....	102
4.1.3	Rangos prediales en la ZRC Arenal Morales	103
4.1.4	Clasificación de la UAF de los predios que se traslapan con la ZRC Arenal Morales	105
4.1.5	Situación jurídica de los predios en la zona de reserva campesina	106
4.2	Análisis predial ZRC Cabrera	107
4.2.1	Distribución predial en la ZRC Cabrera.....	107
4.2.2	Tipo de propietarios en la ZRC Cabrera	107
4.2.3	Rangos prediales en la ZRC Cabrera	108
4.2.4	Clasificación de la UAF de los predios que se traslapan con la ZRC Cabrera	110
4.2.5	Situación jurídica de los predios en la zona de reserva campesina	111
4.3	Análisis predial ZRC Cuenca Rio Pato y Valle de Balsillas	112
4.4	Análisis predial ZRC Güejar - Cafre.....	112
4.4.1	Distribución predial en la ZRC Güejar – Cafre	112
4.4.2	Tipo de propietarios en la ZRC Güejar - Cafre.....	113
4.4.3	Rangos prediales en la ZRC Güejar - Cafre	114
4.4.4	Clasificación de la UAF de los predios que se traslapan con la ZRC Güejar - Cafre	116
4.4.5	Situación jurídica de los predios en la zona de reserva campesina	117
4.5	Análisis predial ZRC Guaviare.....	117
4.5.1	Distribución predial en la ZRC Guaviare	117



4.5.2	Tipo de propietarios en la ZRC Guaviare.....	118
4.5.3	Rangos prediales en la ZRC Guaviare.....	118
4.5.4	Clasificación de la UAF de los predios que se traslapan con la ZRC Guaviare 119	
4.5.5	Situación jurídica de los predios en la zona de reserva campesina	120
4.6	Análisis predial ZRC La Tuna	121
4.7	Análisis predial ZRC Losada – Guayabero	122
4.7.1	Distribución predial en la ZRC Losada – Guayabero	122
4.7.2	Tipo de propietarios en la ZRC Losada – Guayabero	122
4.7.3	Rangos prediales en la ZRC Losada – Guayabero.....	124
4.7.4	Clasificación de la UAF de los predios que se traslapan con la ZRC Losada – Guayabero.....	125
4.7.5	Situación jurídica de los predios en la zona de reserva campesina	126
4.8	Análisis predial ZRC Montes de María 2.....	127
4.8.1	Distribución predial en la ZRC Montes de María 2.....	127
4.8.2	Tipo de propietarios en la ZRC Montes de María 2.....	128
4.8.3	Rangos prediales en la ZRC Montes de María 2	129
4.8.4	Clasificación de la UAF de los predios que se traslapan con la ZRC Montes de María 2	131
4.8.5	Situación jurídica de los predios en la zona de reserva campesina	132
4.9	Análisis predial ZRC Perla Amazónica.....	133
4.9.1	Distribución predial en la ZRC Perla Amazónica.....	133
4.9.2	Tipo de propietarios en la ZRC Perla Amazónica	134
4.9.3	Rangos prediales en la ZRC Perla Amazónica	135
4.9.4	Clasificación de la UAF de los predios que se traslapan con la Perla Amazónica.....	137



4.9.5	Situación jurídica de los predios en la zona de reserva campesina	138
4.10	Análisis predial ZRC Sumapaz	139
4.10.1	Distribución predial en la ZRC Sumapaz	139
4.10.2	Tipo de propietarios en la ZRC Sumapaz	139
4.10.3	Rangos prediales en la ZRC Sumapaz.....	141
4.10.4	Clasificación de la UAF de los predios que se traslapan con la ZRC Sumapaz 142	
4.10.5	Situación jurídica de los predios en la zona de reserva campesina	143
4.11	Análisis predial ZRC Valle del Rio Cimitarra	144
4.11.1	Distribución predial en la ZRC Valle del Rio Cimitarra	144
4.11.2	Tipo de propietarios en la ZRC Valle del Rio Cimitarra	145
4.11.3	Rangos prediales en la ZRC Valle del Rio Cimitarra.....	146
4.11.4	Clasificación de la UAF de los predios que se traslapan con la ZRC Valle del Rio Cimitarra.....	148
4.11.5	Situación jurídica de los predios en la zona de reserva campesina	149
5	Minería, exploración y explotación de hidrocarburos en las ZRC.....	151
5.1	ZRC Arenal Morales	151
5.2	ZRC Cabrera	152
5.3	ZRC Guaviare.....	152
5.4	ZRC La Tuna.....	153
5.5	ZRC Losada Guayabero	155
5.6	ZRC Montes de María 2.....	155
5.7	ZRC Perla Amazónica	156
5.8	ZRC Sumapaz.....	157
5.9	ZRC Valle del río Cimitarra	157
6	Figuras étnicas al interior de las ZRC	161



6.1	Referente general	161
6.2	ZRC Cuenca Río Pato y Valle de Balsillas y territorios étnicos	165
6.3	ZRC Guaviare y territorios étnicos	166
6.4	ZRC La Tuna y territorios étnicos	168
6.5	ZRC Perla Amazónica y territorios étnicos.....	169
6.6	ZRC Valle del río Cimitarra y territorios étnicos	171
7	Tipo de zonificaciones de aptitud de cadenas productivas en la ZRC.....	173
7.1	Zonificaciones Aptitud Zona De Reserva Campesina: Arenal Morales.....	173
7.2	Zonificaciones Aptitud Zona De Reserva Campesina: Cabrera.....	177
7.3	Zonificaciones Aptitud Zona De Reserva Campesina: Cuenca Rio Pato Y Valle De Balsillas.....	181
7.4	Zonificaciones Aptitud Zona De Reserva Campesina: Guaviare	184
7.5	Zonificaciones Aptitud Zona De Reserva Campesina: Güéjar Cafre	188
7.6	Zonificaciones Aptitud Zona De Reserva Campesina: La Tuna	191
7.7	Zonificaciones Aptitud Zona De Reserva Campesina: Losada Guyabero	194
7.8	Zonificaciones Aptitud Zona De Reserva Campesina: Montes De María II	197
7.9	Zonificaciones Aptitud Zona De Reserva Campesina: Perla Amazónica.....	201
7.10	Zonificaciones Aptitud Zona De Reserva Campesina: Sumapaz	204
7.11	Zonificaciones Aptitud Zona De Reserva Campesina: Valle Del Rio Cimitarra.	207
8	Pretensiones territoriales para la conformación de ZRC	211
8.1	Referente general	211
8.2	Aspiraciones territoriales para ZRC traslapadas con territorios étnicos.....	215
	Bibliografía.....	217



Índice de tablas

Tabla 1 Implicaciones de la declaratoria de Zonas de Reserva Campesina.....	46
Tabla 2. Soporte normativo, tipo de actor y competencia en el marco del proceso de conformación de una ZRC	62
Tabla 3. Resumen de las ZRC constituidas a nivel nacional.....	64
Tabla 4. Áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en el total de las ZRC constituidas.....	75
Tabla 5. Áreas condicionadas al interior de la frontera agrícola nacional 2021 en el total de las ZRC constituidas.....	75
Tabla 6. Áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Arenal Morales.....	77
Tabla 7. Áreas condicionadas al interior de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Arenal Morales.....	78
Tabla 8. Áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Cabrera	78
Tabla 9. Áreas condicionadas al interior de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Cabrera.....	79
Tabla 10. Áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Cuenca Rio Pato y Valle de Balsillas	80
Tabla 11. Áreas condicionadas al interior de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Cuenca rio pato y Valle de Balsillas	82
Tabla 12. Áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Guaviare	82
Tabla 13. Áreas condicionadas al interior de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Guaviare	84
Tabla 14. Áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Güejar - Cafre.....	85
Tabla 15. Áreas condicionadas al interior de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Guejar Cafre	86
Tabla 16. Áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC la Tuna	87



Tabla 17. Áreas condicionadas al interior de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC La Tuna	88
Tabla 18. Áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Losada - Guayabero.....	89
Tabla 19. Áreas condicionadas al interior de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Losada Guayabero	90
Tabla 20. Áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Montes de María 2	91
Tabla 21. Áreas condicionadas al interior de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Montes de María 2.....	92
Tabla 22. Áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Perla Amazónica.....	93
Tabla 23. Áreas condicionadas al interior de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Perla Amazónica.....	94
Tabla 24. Áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Sumapaz	95
Tabla 25. Áreas condicionadas al interior de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Sumapaz	96
Tabla 26. Áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Valle del Rio Cimitarra.....	97
Tabla 27. Áreas condicionadas al interior de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Valle del Rio Cimitarra	99
Tabla 28 Cantidad de predios, áreas y delimitación de la Frontera Agrícola en Zona de Reserva Campesina Arenal Morales por municipio.....	102
Tabla 29 Tipo de propietarios en la ZRC Arenales Morales y Frontera Agrícola	102
Tabla 30 Distribución predial en la ZRC Arenales Morales, información a 2019.	103
Tabla 31 Clasificación UAF de los predios que se interceptan con la ZRC Arenal Morales	105
Tabla 32 Información situación jurídica predios en la ZRC Arenales Morales	106
Tabla 33 Predios presuntamente informales, áreas, tipo de propietarios en la ZRC Arenal Morales y Frontera Agrícola.....	106



Tabla 34 Cantidad de predios, áreas y delimitación de la Frontera Agrícola en Zona de Reserva Campesina Cabrera por municipio.....	107
Tabla 35 Tipo de propietarios en la ZRC Cabrera y Frontera Agrícola.....	107
Tabla 36 Distribución predial en la ZRC Cabrera, información a 2019.	109
Tabla 37 Clasificación UAF de los predios que se interceptan con la ZRC Cabrera.....	111
Tabla 38 Información situación jurídica predios en la ZRC Cabrera.....	111
Tabla 39 Predios presuntamente informales, áreas, tipo de propietarios en la ZRC y Frontera Agrícola.....	112
Tabla 40 Cantidad de predios, áreas y delimitación de la Frontera Agrícola en Zona de Reserva Campesina Rio Pato y Valle de Balsillas por municipio	112
Tabla 41 Cantidad de predios, áreas y delimitación de la Frontera Agrícola en Zona de Reserva Campesina Güejar - Cafre por municipio	113
Tabla 42 Tipo de propietarios en la ZRC Güejar - Cafre y Frontera Agrícola	113
Tabla 43 Distribución predial en la ZRC Güejar - Cafre, información a 2019.	114
Tabla 44 Clasificación UAF de los predios que se interceptan con la ZRC Güejar – Cafre	116
Tabla 45 Información situación jurídica predios en la ZRC Güejar - Cafre	117
Tabla 46 Predios presuntamente informales, áreas, tipo de propietarios en la ZRC y Frontera Agrícola.....	117
Tabla 47 Cantidad de predios, áreas y delimitación de la Frontera Agrícola en Zona de Reserva Campesina Guaviare por municipio	118
Tabla 48 Tipo de propietarios en la ZRC Guaviare y Frontera Agrícola	118
Tabla 49 Distribución predial en la ZRC Guaviare, información a 2019.	119
Tabla 50 Clasificación UAF de los predios que se interceptan con la ZRC Guaviare.....	120
Tabla 51 Información situación jurídica predios en la ZRC Guaviare	121
Tabla 52 Predios presuntamente informales, áreas, tipo de propietarios en la ZRC Guaviare y Frontera Agrícola	121
Tabla 53 Cantidad de predios, áreas y delimitación de la Frontera Agrícola en Zona de Reserva Campesina La Tuna por municipio	122
Tabla 54 Cantidad de predios, áreas y delimitación de la Frontera Agrícola en Zona de Reserva Campesina Losada – Guayabero por municipio	122
Tabla 55 Tipo de propietarios en la ZRC Losada – Guayabero y Frontera Agrícola.....	123



Tabla 56 Distribución predial en la ZRC Losada – Guayabero, información a 2019.	124
Tabla 57 Clasificación UAF de los predios que se interceptan con la ZRC Losada – Guayabero.....	126
Tabla 58 Información situación jurídica predios en la ZRC Losada – Guayabero.....	126
Tabla 59 Predios presuntamente informales, áreas, tipo de propietarios en la ZRC Losada – Guayabero y Frontera Agrícola.....	127
Tabla 60 Cantidad de predios, áreas y delimitación de la Frontera Agrícola en Zona de Reserva Campesina Montes de María 2 por municipio.....	127
Tabla 61 Tipo de propietarios en la ZRC Montes de María 2 y Frontera Agrícola.....	128
Tabla 62 Distribución predial en la ZRC Montes de María 2, información a 2019.	129
Tabla 63 Clasificación UAF de los predios que se interceptan con la ZRC Montes de María 2.....	132
Tabla 64 Información situación jurídica predios en la ZRC Montes de María 2.....	133
Tabla 65 Predios presuntamente informales, áreas, tipo de propietarios en la ZRC Montes de María 2 y Frontera Agrícola.....	133
Tabla 66 Cantidad de predios, áreas y delimitación de la Frontera Agrícola en Zona de Reserva Campesina Perla Amazónica por municipio.....	134
Tabla 67 Tipo de propietarios en la ZRC Perla Amazónica y Frontera Agrícola.....	134
Tabla 68 Distribución predial en la ZRC Perla Amazónica, información a 2019.	135
Tabla 69 Clasificación UAF de los predios que se interceptan con la ZRC Perla Amazónica.....	138
Tabla 70 Información situación jurídica predios en la ZRC Perla Amazónica.....	138
Tabla 71 Predios presuntamente informales, áreas, tipo de propietarios en la ZRC Perla Amazónica y Frontera Agrícola.....	139
Tabla 72 Cantidad de predios, áreas y delimitación de la Frontera Agrícola en Zona de Reserva Campesina Sumapaz por municipio.....	139
Tabla 73 Tipo de propietarios en la ZRC Sumapaz y Frontera Agrícola.....	140
Tabla 74 Distribución predial en la ZRC Sumapaz, información a 2019.	141
Tabla 75 Clasificación UAF de los predios que se interceptan con la ZRC Sumapaz	143
Tabla 76 Información situación jurídica predios en la ZRC Sumapaz.....	143
Tabla 77 Predios presuntamente informales, áreas, tipo de propietarios en la ZRC Sumapaz y Frontera Agrícola.....	144



Tabla 78 Cantidad de predios, áreas y delimitación de la Frontera Agrícola en Zona de Reserva Campesina Valle del Rio Cimitarra por municipio	144
Tabla 79 Tipo de propietarios en la ZRC Valle del Rio Cimitarra y Frontera Agrícola	145
Tabla 80 Distribución predial en la ZRC Valle del Rio Cimitarra, información a 2019.....	146
Tabla 81 Clasificación UAF de los predios que se interceptan con la ZRC Valle del Rio Cimitarra	149
Tabla 82 Información situación jurídica predios en la ZRC Valle del Rio Cimitarra	149
Tabla 83 Predios presuntamente informales, áreas, tipo de propietarios en la ZRC Valle del rio Cimitarra y Frontera Agrícola	150
Tabla 84 Títulos mineros ubicados en la ZRC Arenal Morales.....	151
Tabla 85 Títulos mineros ubicados en la ZRC Cabrera.....	152
Tabla 86 Títulos mineros ubicados en la ZRC Guaviare	153
Tabla 87 Títulos mineros ubicados en la ZRC La Tuna.....	154
Tabla 88 Contratos hidrocarburos ubicados en la ZRC Losada Guayabero.....	155
Tabla 89 Títulos mineros ubicados en la ZRC Montes de María	156
Tabla 90 Contratos hidrocarburos ubicados en la ZRC Perla Amazónica	156
Tabla 91 Contratos hidrocarburos ubicados en la ZRC Sumapaz.....	157
Tabla 92 Títulos mineros ubicados en la ZRC Valle del rio Cimitarra.....	158
Tabla 93 Contratos hidrocarburos ubicados en la ZRC Valle del rio Cimitarra.....	159
Tabla 94. Territorios étnicos traslapados con las ZRC	161
Tabla 95. Territorios étnicos traslapados con las ZRC, a partir de la temporalidad de su constitución.....	163
Tabla 96 Áreas Cadenas productivas ZRC- Arenal Morales	173
Tabla 97 Cadenas de aptitud alta asociados a la AF- ZRC Arenal Morales	176
Tabla 98 Áreas Cadenas productivas ZRC-Cabrera	178
Tabla 99 Cadenas de aptitud alta asociados a la AF- ZRC Cabrera	180
Tabla 100 Área Cadena Productiva ZRC-Cuenca Rio Pato y Valle de Balsillas.....	181
Tabla 101 Cadenas de aptitud alta asociados a la AF- ZRC Cuenca Rio Pato y Valle Balsillas	184
Tabla 102 Áreas Cadenas productivas ZRC-Guaviare.....	184
Tabla 103 Cadenas de aptitud alta asociados a la AF- ZRC Guaviare.....	186
Tabla 104 Áreas Cadenas productivas ZRC Güéjar Cafre.....	188



Tabla 105 Cadenas de aptitud alta asociados a la AF- ZRC Güéjar- Cafre.....	191
Tabla 106 Áreas Cadenas productivas ZRC La Tuna	192
Tabla 107 Cadenas de aptitud alta asociados a la AF- ZRC La Tuna	194
Tabla 108 Áreas Cadenas productivas ZRC Losada Guayabero	195
Tabla 109 Cadenas de aptitud alta asociados a la AF- ZRC Losada	197
Tabla 110 Áreas Cadenas productivas ZRC Montes de María II.....	198
Tabla 111 Cadenas de aptitud alta asociados a la AF- ZRC Montes de María II.....	200
Tabla 112 Áreas Cadenas productivas ZRC Perla Amazónica	201
Tabla 113 Cadenas de aptitud alta asociados a la AF- ZRC Perla Amazónica	203
Tabla 114 Áreas Cadenas productivas ZRC Sumapaz	204
Tabla 115 Cadenas de aptitud alta asociados a la AF- ZRC Sumapaz	206
Tabla 116 Áreas Cadenas productivas ZRC Valle del Río Cimitarra.....	207
Tabla 117 Cadenas de aptitud alta asociados a la AF- ZRC Valle del Río Cimitarra.....	209
Tabla 118. Aspiraciones para constitución de nuevas ZRC	211
Tabla 119. Aspiraciones territoriales para la constitución de ZRC respecto de la FA.....	213
Tabla 120. Traslapos entre aspiraciones ZRC y pretensiones étnicas respecto de la FA	215



Índice de figuras

Figura 1. Principales objetivos de la Ley 160 de 1994	29
Figura 2. Principales objetivos de las ZRC.....	30
Figura 3. Actuación del Estado en ZRC	31
Figura 4. Zonas de Procedencia ZRC	34
Figura 5 Procedimiento declaratoria ZRC	36
Figura 6 Aspectos relacionados con la propiedad en ZRC.....	38
Figura 7. Mapa de actores ZRC	59
Figura 8. Procedimiento para seleccionar y delimitar las ZRC – fases	60
Figura 9. Ubicación de las ZRC Constituidas a nivel nacional.....	66
Figura 10. Ubicación de áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Arenal Morales	77
Figura 11. Ubicación de áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Cabrera	79
Figura 12. Ubicación de áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Cuenca Rio Pato y Valle de Balsillas	81
Figura 13. Ubicación de áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Guaviare.....	83
<i>Figura 14. Ubicación de áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Güejar - Cafre.....</i>	<i>85</i>
<i>Figura 15. Ubicación de áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC La Tuna</i>	<i>88</i>
<i>Figura 16. Ubicación de áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Losada - Guayabero</i>	<i>90</i>
<i>Figura 17. Ubicación de áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Montes de María 2.....</i>	<i>92</i>
<i>Figura 18. Ubicación de áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Perla Amazónica</i>	<i>93</i>
<i>Figura 19. Ubicación de áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Sumapaz</i>	<i>95</i>



<i>Figura 20. Ubicación de áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Valle del Rio Cimitarra</i>	98
Figura 21: Tipo de propietarios en la ZRC Arenales Morales.....	102
Figura 22 Rangos prediales dentro de la ZRC de Arenal Morales, información 2019.....	104
Figura 23 Clasificación UAF de los predios que se interceptan con la ZRC Arenal Morales	105
Figura 24: Tipo de propietarios en la ZRC Cabrera.....	108
Figura 25 Rangos prediales dentro de la ZRC, con corte al 2019.	110
Figura 26 Clasificación UAF de los predios que se interceptan con la ZRC Cabrera	110
Figura 27: Tipo de propietarios en la ZRC Güejar - Cafre	114
Figura 28 Rangos prediales dentro de la ZRC de Güejar - Cafre, con corte al 2019.....	115
Figura 29 Clasificación UAF de los predios que se interceptan con la ZRC Güejar - Cafre	116
Figura 30 Clasificación UAF de los predios que se interceptan con la ZRC Guaviare....	120
Figura 31: Tipo de propietarios en la ZRC Losada – Guayabero	123
Figura 32 Rangos prediales dentro de la ZRC de Losada – Guayabero, con corte al 2019.	125
Figura 33 Clasificación UAF de los predios que se interceptan con la ZRC Losada – Guayabero.....	125
Figura 34: Tipo de propietarios en la ZRC Montes de María 2	128
Figura 35 Rangos prediales dentro de la ZRC de Montes de María 2, con corte al 2019.	130
Figura 36 Clasificación UAF de los predios que se interceptan con la ZRC Montes de María 2	132
Figura 37: Tipo de propietarios en la ZRC Perla Amazónica.....	135
Figura 38 Rangos prediales dentro de la ZRC Perla Amazónica, información a 2019....	136
Figura 39 Clasificación UAF de los predios que se interceptan con la ZRC Perla Amazónica	137
Figura 40. Tipo de propietarios en la ZRC Sumapaz.....	140
Figura 41 Rangos prediales dentro de la ZRC de Sumapaz, con corte al 2019.	142
Figura 42 Clasificación UAF de los predios que se interceptan con la ZRC Sumapaz ...	142
Figura 43: Tipo de propietarios en la ZRC Valle del Rio Cimitarra	146



Figura 44 Rangos prediales dentro de la ZRC Valle del Rio Cimitarra, con corte al 2019.	148
Figura 45 Clasificación UAF de los predios que se interceptan con la ZRC Valle del Rio Cimitarra.....	148
Figura 46. Mayor representación de los territorios étnicos en el área traslapada de ZRC	162
Figura 47. Mayor representación de los territorios étnicos en el área traslapada de ZRC	162
Figura 48. ZRC Cuenca Río Pato y Valle de Balsillas y su traslape con figuras étnicas.	165
Figura 49. Distribución del área traslapada de la ZRC Guaviare con resguardos indígenas	166
Figura 50. Territorios étnicos traslapados con el área de la ZRC Guaviare.....	167
Figura 51. Representación porcentual de los RI traslapados con la ZRC Guaviare	167
Figura 52. ZRC Guaviare y su traslape con figuras étnicas.....	168
Figura 53. ZRC La Tuna y su traslape con figuras étnicas.....	169
Figura 54. Distribución del área traslapada de la ZRC Perla Amazónica con RI	169
Figura 55. Territorios étnicos traslapados con el área de la ZRC Perla Amazónica	170
Figura 56. Representación porcentual de los RI traslapados con la ZRC Perla Amazónica	170
Figura 57. ZRC Perla Amazónica y su traslape con figuras étnicas	171
Figura 58. ZRC Valle del río Cimitarra y su traslape con figuras étnicas.....	171
Figura 59 Distribución % Áreas Aptitud Alta- Cadenas productivas ZRC- Arenal Morales	174
Figura 60 Coberturas Cadenas aptitud alta AF- ZRC Zona De Reserva Campesina: Arenal Morales.....	175
Figura 61 Distribución % Áreas Cadenas productivas ZRC-Cabrera	178
Figura 62 Coberturas Cadenas aptitud alta AF- ZRC Zona De Reserva Campesina Cabrera	179
Figura 63 Distribución% Área Cadena Productiva ZRC-Cuenca Rio Pato y Valle de Balsillas	181
Figura 64 Coberturas Cadenas aptitud alta AF- ZRC Zona De Reserva Campesina Cuenca Rio Pato y Valle Balsillas	182



Figura 65 Distribución % Áreas Aptitud Alta- Cadenas productivas ZRC-Guaviare.....	185
Figura 66 Coberturas Cadenas aptitud alta AF- ZRC Zona De Reserva Campesina Guaviare	186
Figura 67 Distribución % Áreas Aptitud Alta- Cadenas productivas ZRC- Güéjar Cafré. 188	
Figura 68 Cobertura de Cadenas aptitud alta AF- ZRC Zona De Reserva Campesina Güéjar- Cafre.....	189
Figura 69. Distribución % Áreas Aptitud Alta- Cadenas productivas ZRC- La Tuna	192
Figura 70 Coberturas Cadenas aptitud alta AF- ZRC Zona De Reserva Campesina La Tuna	193
Figura 71 Distribución % Áreas Aptitud Alta- Cadenas productivas ZRC-Losada Guayabero	195
Figura 72 Coberturas Cadenas aptitud alta AF- ZRC Zona De Reserva Campesina Losada	196
Figura 73 Distribución % Áreas Aptitud Alta- Cadenas productivas ZRC-Montes de Maria II	198
Figura 74 Coberturas Cadenas aptitud alta AF- ZRC Zona De Reserva Campesina Montes de María II	199
Figura 75 Distribución en porcentaje de Áreas Aptitud Alta- según Cadenas productivas ZRC-Perla Amazónica	201
Figura 76 Coberturas Cadenas aptitud alta AF- ZRC Zona De Reserva Campesina Perla Amazónica.....	202
Figura 77. Distribución porcentual de Áreas de Aptitud Alta según Cadenas productivas ZRC- Sumapaz.....	205
Figura 78 Coberturas Cadenas aptitud alta AF- ZRC Zona De Reserva Campesina Sumapaz	205
Figura 79. Distribución % Áreas Aptitud Alta- Cadenas productivas ZRC-Valle del Río Cimitarra	208
Figura 80 Coberturas Cadenas aptitud alta AF- ZRC Zona De Reserva Campesina Valle del Río Cimitarra	208
Figura 81. Aspiraciones territoriales para la constitución de ZRC	212
Figura 82. Aspiraciones territoriales para la constitución de ZRC respecto de la FA.....	213
Figura 83. Ubicación a nivel nacional de las aspiraciones para constitución de ZRC.....	214



Figura 84. Traslapos de las pretensiones étnicas con las aspiraciones territoriales de ZRC respecto de la FA..... 215

Figura 85. Traslapos de las pretensiones étnicas con las aspiraciones territoriales de ZRC 216



Lista de siglas y abreviaturas

ACFC	Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria de Colombia
AMEM	Área de Manejo Especial de la Macarena
ANLA	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
ANH	Agencia Nacional de Hidrocarburos
ANM	Agencia Nacional de Minería
ANT	Agencia Nacional de Tierras
ANZORC	Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina
APC	Agencia Presidencial de Cooperación Internacional
ART	Agencia de Renovación del Territorio
CISAN	Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional
CMDR	Consejo Municipal de Desarrollo Rural
CNPV	Censo Nacional de Población y Vivienda
CNA	Censo Nacional Agropecuario
CLC	CORINE Land Cover
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DNP	Departamento Nacional de Planeación
FA	Frontera Agrícola
FAO	Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
ha	Hectáreas
IAvH	Instituto Alexander von Humboldt
Ideam	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
INCODER	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MADR	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
PATR	Plan de Acción para la Transformación Regional
PDS	Plan de Desarrollo Sostenible
PDET	Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial- PDET
PIC	Pequeñas Infraestructuras Comunitarias



Pidaret	Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNIS	Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito
PNN	Parques Nacionales Naturales de Colombia
RESO	Registro de Sujetos de Ordenamiento
SAT	Sistema de Alertas Tempranas
SIG	Sistemas de Información Georreferenciada
SIGOB	Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática
SINSA	Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria
Sinap	Sistema Nacional de Áreas Protegidas
SNR	Superintendencia de Notariado y Registro
SNRA	Sistema Nacional de reforma Agraria
SNARIV	Sistema Nacional de Atención y Reparación de las Víctimas
OSPR	Ordenamiento Social de la Propiedad Rural
OSP	Ordenamiento Social de la Propiedad
UAF	Unidad Agrícola Familiar
ORIP	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
TDCNR	trabajo doméstico y del cuidado no remunerado
UPRA	Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
UAF	Unidad Agrícola Familiar
URT	Unidad de Restitución de Tierras
ZRC	Zonas de Reserva Campesina



Glosario

Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria: Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que conviven en los territorios rurales del país. En este sistema se desarrollan principalmente actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas, que suelen complementarse con actividades no agropecuarias. Esta diversificación de actividades y medios de vida se realiza predominantemente a través de la gestión y el trabajo familiar, asociativo o comunitario, aunque también puede emplearse mano de obra contratada. El territorio y los actores que gestionan este sistema están estrechamente vinculados y co-evolucionan combinando funciones económicas, sociales y ecológicas políticas y culturales.

Agroecología. Es una disciplina científica, un conjunto de prácticas y un movimiento social. Como ciencia, estudia las interacciones ecológicas de los diferentes componentes del agroecosistema, como conjunto de prácticas, busca sistemas agroalimentarios sostenibles que optimicen y estabilicen la producción, y que se basen tanto en los conocimientos locales y tradicionales como en los de la ciencia moderna y como movimiento social, impulsa la multifuncionalidad y sostenibilidad de la agricultura, promueve la justicia social, nutre la identidad y la cultura, y refuerza la viabilidad económica de las zonas rurales.

APPA, son aquellas áreas destinadas a la **producción** de alimentos que se constituyen en determinantes de ordenamiento territorial y norma de superior jerarquía, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, que hacen parte de las áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación y gozan de especial protección del Estado, ubicadas dentro de la frontera agrícola nacional y que deben mantenerse en el tiempo.

Áreas condicionadas: Territorios donde se permiten actividades agropecuarias bajo determinadas condiciones impuestas por el reglamento correspondiente. (Resolución 261 de 2018)

Áreas de exclusión: Territorios donde no se permiten actividades agropecuarias por mandato de la ley. (Resolución 261 de 2018)



Área protegida: área definida geográficamente que haya sido designada, regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación. (Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2015).

Distribución de la propiedad rural: Forma en la que se relacionan los propietarios con los predios rurales a través de una función o forma de tenencia, lo que permite establecer una estructura de la propiedad que identifica los rangos de tamaño de los predios y la frecuencia de propietarios en cada rango. Dentro de los rangos se puede identificar los pequeños, medianos y grandes propietarios. (UPRA.GESTUA 2016).

Exclusión legal: zonas en las cuales, por mandato legal, no se permite el desarrollo de proyectos productivos del sector agropecuario. (UPRA, 2018)

Frontera Agrícola: Es el límite del suelo rural que separa las áreas donde las actividades agropecuarias están permitidas, de las áreas protegidas, las de especial importancia ecológica, y las demás áreas en las que las actividades agropecuarias están excluidas por mandato de la ley o el reglamento. (Resolución 261 de 2018)

Plan de desarrollo sostenible. El plan de desarrollo sostenible, es el principal instrumento de la Zona de Reserva Campesina, que recoge los principios, fundamentos, objetivos y estrategias en el largo plazo, para la gestión concertada del desarrollo rural, entre el Estado y las comunidades. Indica las propuestas de manejo y proyección de la Zona de Reserva Campesina en sus diferentes componentes, es de carácter vinculante y fundamentalmente, debe articularse con los demás instrumentos de ordenamiento territorial.

Prácticas agroecológicas. Son una serie de técnicas y tecnologías aplicadas al diseño y manejo de sistemas agroalimentarios sostenibles, adoptando e integrando principios ecológicos con el fin de incrementar la productividad, la biodiversidad y la eficiencia energética, al tiempo que se disminuye la generación de residuos y la dependencia de insumos externos. Estas prácticas se basan en el diálogo de saberes, pero sobre todo en la experiencia, observación y conocimiento de los agricultores, y pueden emplearse a nivel de parcelas, fincas o paisajes. Entre las múltiples prácticas agroecológicas se destacan la rotación de cultivos, los policultivos, los cultivos de cobertura, los abonos verdes, las mezclas de cultivos y ganado, las barreras vivas, los arreglos agroforestales, los corredores,



la labranza mínima, la alelopatía, y la elaboración de abonos, fungicidas e insecticidas orgánicos, entre otras.

Ordenamiento productivo y social de la propiedad rural: resultado de un proceso de planificación participativo y multisectorial de carácter técnico, administrativo y político, que busca contribuir en la armonización de la gestión de los usos agropecuarios y la tenencia de la tierra rural, de manera que se mejore o mantenga un adecuado equilibrio entre la producción agropecuaria, (agrícola, pecuaria, forestal, acuícola y pesquera), el uso eficiente del suelo, la distribución equitativa y seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, y la competitividad y la sostenibilidad social, ambiental y económica, de manera articulada con los instrumentos del ordenamiento territorial y desarrollo rural existentes en el territorio (Resolución 128 de 2017).



Presentación

El siguiente documento aborda una caracterización del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural OSPR de las 11 Zonas de Reservas Campesinas constituidas a nivel nacional. A partir del desarrollo de ocho capítulos que en su orden especifican la situación actual y futura de las ZRC.

En este sentido, el capítulo uno aborda desde un análisis jurídico el contexto para la constitución de las ZRC, desde aspectos como la Ley 160 de 1994, la relación con las comunidades étnicas, la agricultura campesina, familiar y comunitaria, los acuerdos de la Habana y el actual Plan Nacional de Desarrollo reglamentado en la Ley 2294 de 2023. El segundo capítulo, desarrolla un contexto de las ZRC, haciendo un repaso de las fases para constitución y gestión y la descripción de cada una de las 11 ZRC a partir de lo definido en sus resoluciones de constitución.

El capítulo tercero, desarrolla un análisis entre la frontera agrícola nacional FA 2023 y su ubicación frente a las ZRC, indicando los tipos de condicionantes y exclusiones de la FA como punto de partida para entrar en el desarrollo del análisis OSPR. En el cuarto capítulo, denominado análisis predial, se aborda por cada una de las ZRC aspectos como distribución predial, tipo de propietarios, rangos prediales, clasificación de UAF y situación jurídica de los predios ubicados en las ZRC.

El quinto capítulo, hace un análisis de la ubicación de otros tipos de actividades que pueden ser relevantes para la planificación y gestión de las ZRC, como la minería, la exploración y la explotación de hidrocarburos. Posteriormente, en el capítulo sexto, se abordan las figuras étnicas ubicadas al interior de las ZRC en un conjunto de datos que ponen en manifiesto la convivencia de estos dos tipos de figuras en algunos territorios.

Desde el ejercicio técnico de las zonificaciones de aptitud de cadenas productivas adelantado por la UPRA, con el fin de evaluar el potencial agrícola y pecuario de diferentes zonas, el capítulo séptimo buscó identificar las cadenas más relevantes ubicadas en las 11 ZRC. Finalmente, en el capítulo ocho, se ha realizado un abordaje de las pretensiones territoriales para la conformación de nuevas ZRC, desde un contexto nacional y un análisis de traslapes con territorios étnicos.



1 Marco jurídico

1.1 Aspectos Constitucionales generales

La Constitución Política contiene una serie de disposiciones que procuran el acceso a la propiedad de la tierra a los trabajadores agrarios, que protegen el campo como bien jurídico especial para los intereses nacionales y que pretenden salvaguardar las actividades y relaciones que se desarrollan en el espacio rural.

Tenemos entonces que el artículo 64 de la Constitución estableció como deber estatal el permitir y realizar acciones positivas para que los trabajadores agrarios accedan a la propiedad de la tierra rural y garantizarles a estos los bienes públicos necesarios para el mejoramiento de sus ingresos y calidad de vida.

En el mismo sentido, el artículo 65 le otorgó especial protección a la producción de alimentos, imponiéndole al Estado el deber de otorgar prioridad al desarrollo integral de actividades agrícolas, pecuarias, forestales y agroindustriales, realizando para ello las obras de infraestructura y de adecuación de tierras que se requieran.

También es preciso recordar lo previsto por el artículo 334 constitucional que señaló que la dirección general de la economía estaría a cargo del Estado, al que le corresponde **intervenir por mandato legal en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo**, entre otros, para racionalizar la economía **con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y la distribución equitativa de las oportunidades.**

Al respecto dijo la Corte Constitucional:

“...La Constitución de 1991 al adoptar un modelo de Estado Social de Derecho, introdujo un modelo de economía social de mercado en el que, de un lado, se admite que la empresa es motor de desarrollo social y por esta vía se reconoce la importancia de una economía de mercado y la promoción de la actividad empresarial, pero por otro, se asigna al Estado no sólo la facultad sino la obligación de intervenir en la economía



con el fin de remediar las fallas del mercado y promover el desarrollo económico y social...”¹

El aparte transcrito evidencia el modelo económico adoptado por la sociedad colombiana y materializado en la economía social de mercado, consecuencia natural del Estado Social de Derecho que implica la intervención de Estado en el uso de los suelos y en la explotación de los recursos naturales; y que procura el acceso a la propiedad de la tierra por la población campesina, así como el mejoramiento de sus condiciones de vida.

En este punto es preciso recordar también que la Constitución de 1991 dispuso que la propiedad privada adquirida con arreglo a la ley goza de protección del Estado y afirmó además que la propiedad privada es una función social y ecológica que implica obligaciones.²

Lo anteriormente indicado es de suma trascendencia jurídica y política, pues implica que la propiedad privada en nuestro ordenamiento no es un derecho absoluto, sino que debe servir a los intereses de la sociedad, siendo obligación del propietario explotarla o usarla de manera racional en armonía con el medio ambiente y generando riqueza para el conjunto del conglomerado social.

Al respecto ha dicho la Corte Constitucional:

"Como lo reconoció la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y lo ha venido sosteniendo la doctrina de esta Corte, desde la reforma constitucional de 1936 y, con mayor razón, a partir de la vigencia de la Carta de 1991, que caracterizó a nuestra organización política con el significativo e ineludible concepto de Estado Social de Derecho, la propiedad privada ya no puede reclamar para sí el atributo de la arbitrariedad ni el carácter absoluto que en tiempos ya superados constituyeron elementos inherentes a ella".³

En cuanto a la función social de la propiedad, dijo el alto tribunal:

“... Porque la propiedad en ningún momento debe cumplir fines ególatras o exclusivistas para quien la posee, sino que está encaminada a satisfacer

¹ Corte Constitucional, Sentencia C 263 de 2011. MP. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

² Constitución Política de Colombia, artículo 58.

³ Corte Constitucional Sentencia C-431 de 1994. M.P. José Gregorio Hernández Galindo.



necesidades de interés común o social. De ahí que la Constitución establezca que "La propiedad es una función social que implica obligaciones...".

Las obligaciones que determina la norma son del resorte y están radicadas en cabeza del titular de la propiedad y a través de ella, se debe hacer posible el desarrollo urbano, si se trata de bienes inmuebles ciudadanos y colaborar con la producción agrícola y ganadera si ellos son aptos para esta clase de menesteres.

Persigue el Estado que todos los bienes sean productivos, tanto para el dueño como para la sociedad y que a través de la producción se consigan los ingresos que vayan a influir en el patrimonio particular y en la tributación como medio de alimentación del fisco nacional..." (subrayas y negrillas del autor)⁴

En el mismo sentido afirmó la Corte:

"...La Constitución Política de 1991, en el artículo 58, al recoger el criterio funcionalista de la propiedad, la reconoce como un derecho económico que apunta primordialmente a garantizar la participación del propietario en la organización y desarrollo de un sistema económico-social, mediante el cual se pretende lograr el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, que se traducen en servir a la comunidad, promover la prosperidad general, estimular el desarrollo económico y lograr la defensa del medio ambiente..."⁵ (Subrayas y negrillas del autor).

Visto de manera general el alcance constitucional de la propiedad, es necesario indicar que, en la Carta de 1991, el Campo y el Campesino son objeto y sujeto, respectivamente, de especial protección por parte del Estado, en tanto que el primero es la realidad geográfica, regional, humana, cultural y económica, además de espacio natural de la población campesina y fuente natural de riqueza del Estado y de la comunidad en general.⁶

En cuanto a la especial protección al campesino, afirmó la Corte Constitucional:

"... otorga al trabajador del campo y en general al sector agropecuario, un tratamiento particularmente diferente al de otros sectores de la sociedad y de la producción que

⁴ Corte Constitucional, Sentencia T 537 de 1992. M.P. Simón Rodríguez Rodríguez.

⁵ Corte Constitucional, Sentencia C 189 de 2006. M.P. Rodrigo Escobar Gil.

⁶ Corte Constitucional, Sentencia C 644 de 2012. M.P. Adriana María Guillen Arango



encuentra justificación en la necesidad de establecer una igualdad no sólo jurídica sino económica, social y cultural para los protagonistas del agro, partiendo del supuesto de que el fomento de esta actividad trae consigo la prosperidad de los otros sectores económicos y de que la intervención del Estado en este campo de la economía busca mejorar las condiciones de vida de una comunidad tradicionalmente condenada a la miseria y la marginación social...⁷ (Subrayas y negrillas del autor).

Tenemos entonces que la Constitución de 1991 definió claramente el alcance del derecho de propiedad objeto de protección, imponiéndole el servir a los intereses del colectivo social y usarse en armonía con los recursos naturales; que el campo y el campesino gozan de especial protección constitucional y que el Estado se encuentra obligado a garantizar el acceso a la propiedad de la tierra a los trabajadores agrarios y que debe proteger especialmente las actividades agropecuarias, dotando de los bienes públicos necesarios al espacio rural. Lo anterior en el marco del Estado Social de Derecho y la economía social de mercado, modelo social, jurídico y económico pactado en la Constitución.

Con el fin de alcanzar los fines constitucionales antes mencionados, la Ley 160 de 1994 dispuso de una serie de instrumentos, entre los que se encuentran: la unidad agrícola familiar, los procedimientos especiales administrativos agrarios, la adjudicación de bienes baldíos, las zonas de desarrollo empresarial y las zonas de reserva campesina, entre otros.

En este documento nos ocuparemos de analizar jurídica y técnicamente la figura de las Zonas de Reserva Campesina, con el fin de identificar los aspectos en los que se requiere proferir lineamientos por parte de la Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria, para el logro correcto de los fines constitucionales y legales del mencionado instrumento.

1.2 Las Zonas de Reserva Campesina en la Ley 160 de 1994

La Ley 160 de 1994 se propuso como objetivos principales: la reforma de la estructura agraria a través de procedimientos orientados a limitar y prevenir el fraccionamiento antieconómico de la propiedad rural y su concentración inequitativa, dotar de tierra a campesinos que la requieran, el fomento de la explotación adecuada de la propiedad rural, elevar las condiciones de vida de la población campesina apoyando su mejoramiento económico, social y cultural, contribuyendo al logro la paz, de la justicia social, la

⁷ Corte Constitucional, Sentencia C 006 de 2002, M.P. Clara Inés Vargas Hernández



democracia participativa de la población campesina; y regular la ocupación y aprovechamiento de las tierras baldías de la Nación, dando prelación a población campesina de escasos recursos, entre otros.⁸

Figura 1. Principales objetivos de la Ley 160 de 1994



Fuente: UPRA, 2023

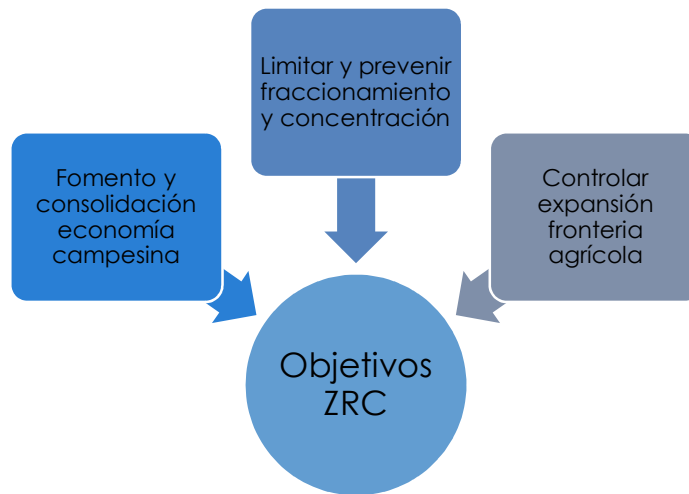
Las Zonas de Reserva Campesina son uno de los principales instrumentos previstos en la Ley 160 de 1994 para el cumplimiento de los fines constitucionales antes mencionados y de los objetivos legales que se acaban de presentar. Fueron definidas por la Ley 160 de 1994 como aquellas áreas geográficas en las que predomine la existencia de baldíos, determinadas por la Agencia Nacional de Tierras, ente que debe considerar características agroecológicas y socioeconómicas regionales. A través de dicha figura se pretende el fomento de la pequeña propiedad campesina, prevenir y limitar los fenómenos de inequitativa propiedad rústica y crear las condiciones para la adecuada consolidación de la economía campesina.⁹

⁸ *Ibíd.*

⁹ Ley 160 de 1994, artículos 79, 80 y 81.



Figura 2. Principales objetivos de las ZRC



Fuente: UPRA, 2023

En el artículo 80 de la Ley 160 de 1994 se indicó además que a través de reglamentos se indicarían las extensiones mínimas y máximas, en Unidades Agrícolas Familiares - UAF, que se podrían adjudicar, tener en propiedad y los requisitos y obligaciones que deberían acreditar los ocupantes.

En cuanto a la acción del Estado en dichas zonas, señaló el artículo 80 que debería tenerse en cuenta la normatividad relacionada con el ordenamiento ambiental territorial, la efectividad de los derechos sociales, culturales y económicos de los campesinos, su participación en instancias de planificación y decisión regionales. También indicó que el Estado podría hacer uso de la figura de la expropiación para efectos de regular el área de propiedad privada que podría tener cualquier persona al interior de las Zonas de Reserva Campesina.

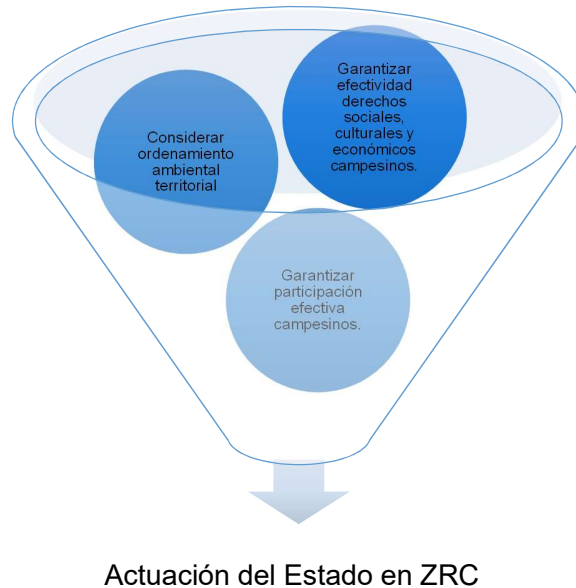
El artículo 81 dispuso que salvo las Zonas de Desarrollo Empresarial debidamente delimitadas por el extinto Incora (hoy ANT¹⁰), se consideraría que las zonas de predominancia de bienes baldíos nacionales son Zonas de Reserva Campesina. A su turno, el artículo 84 estableció que en la formulación y ejecución de los planes de desarrollo de

¹⁰ Artículo 38 del Decreto Ley 2363 de 2015 “Referencias normativas”



las Zonas de Reserva Campesina sería obligatoria la participación de los alcaldes municipales la cual debería quedar incorporada en el documento del plan.

Figura 3. Actuación del Estado en ZRC



Fuente: UPRA, 2023

1.3 Decreto Reglamentario 1777 de 1996

Mediante el Decreto Reglamentario 1777 de 1996 compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural. Se reglamentó parcialmente¹¹ el capítulo XIII de la Ley 160 de 1994 en lo relativo a las Zonas de Reserva Campesina. Señala el mencionado Decreto que las Zonas de Reserva Campesina se delimitarían por la Junta Directiva del extinto Incora, en zonas de colonización en regiones de predominancia de baldíos y en áreas geográficas que, dadas sus características agroecológicas y socioeconómicas, requieran regulación, limitación y ordenamiento de propiedad y tenencia de predios rurales.¹²

¹¹ En lo relacionado con Zonas de Desarrollo Empresarial no se ha desarrollado la respectiva reglamentación.

¹² El artículo 1 del Decreto 1777 de 1996, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.



Las Zonas de Reserva Campesina, pueden comprender zonas de amortiguación de Parques Nacionales Naturales, con el fin de desarrollar actividades y sistemas productivos que formulen en los planes de desarrollo sostenible para las zonas respectivas. De igual manera pueden constituirse en áreas de zonas de reserva forestal, previa sustracción de estas, favoreciéndose actividades tendientes a recuperar aptitud forestal del suelo.¹³

En cuanto a los objetivos específicos de las Zonas de Reserva Campesina, el artículo 2 enlista los siguientes¹⁴:

- Controlar la expansión de la frontera agrícola.
- Evitar y corregir los fenómenos de inequitativa concentración o fragmentación de la propiedad rústica.
- Crear condiciones para consolidación y desarrollo de la economía campesina.
- Regular ocupación y aprovechamiento de las tierras baldías, dando prevalencia en su adjudicación a población campesina.
- Generar alternativa integral de desarrollo humano sostenible, de ordenamiento territorial y de gestión política.
- Fortalecer espacios de concertación entre el Estado y las comunidades rurales.

En cuanto a la acción institucional el artículo 3 del decreto mencionado, señaló que esta sería concertada con el fin de promover y encausar recursos y programas que definan un propósito común de desarrollo en la región y cuya coordinación correspondería a los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural y Ambiente y Desarrollo Sostenible.¹⁵

Señaló además que el accionar del Estado se realizaría de manera preferencial en cuanto al otorgamiento de subsidios incentivos y estímulos en favor de la población campesina en materia de créditos agropecuarios, capitalización rural, adecuación de tierras, desarrollo de proyectos alternativos, modernización y el acceso ágil y eficaz a los servicios públicos rurales.¹⁶

En materia de participación el decreto ordena que en los procesos de identificación, diseño y financiación de los planes, programas y actividades que desarrollarán las entidades públicas y privadas, las comunidades campesinas intervendrán a través de las instancias

¹³ Ibídem

¹⁴ Decreto 1777 de 1996, artículo 2.

¹⁵ Decreto 1777 de 1996, Artículo 5.

¹⁶ Decreto 1777 de 1996, artículo 3.



de planificación y decisión regionales contempladas en la Ley 160 de 1994, o en las que se hubieren creado.

En lo relacionado con la inversión estatal para la ejecución de acciones en las Zonas de Reserva Campesina, el artículo 4 estableció el deber de financiación o cofinanciación a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural, el Fondo Nacional de Regalías, el Fondo Nacional Ambiental, el Fondo Ambiental de la Amazonía y los Planes y Programas Especiales del Gobierno Nacional con recursos para la inversión social rural, de acuerdo con sus competencias y con condiciones preferenciales y prioritarias.¹⁷

La Corte Constitucional respecto a la actuación del Estado en Zonas de Reserva Campesina según lo establecido en el mencionado decreto, señaló:

“...Así mismo, el decreto contempla varias pautas que deben guiar la actuación del Estado en las zonas de reserva campesina, a saber: (i) favorecer las actividades tendientes a recuperar la aptitud forestal del suelo en las áreas sustraídas de zonas de reserva forestal - parágrafo 2 del artículo 1-; (ii) obrar de manera concertada “con el fin de promover y encauzar recursos y programas que definan un propósito común de desarrollo en la región” –inciso primero del artículo 3-; (iii) prever “(...) condiciones preferenciales en cuanto al otorgamiento de subsidios, incentivos y estímulos en favor de la población campesina en materia de créditos agropecuarios, capitalización rural, adecuación de tierras, desarrollo de proyectos alternativos, modernización y el acceso ágil y eficaz a los servicios públicos rurales” – inciso segundo del artículo 3-; y (iv) tener en cuenta los planes de desarrollo sostenible que establezcan los concejos municipales de desarrollo rural, o las instancias de participación que hagan sus veces, al definir los proyectos de financiación o cofinanciación a ejecutar en las zonas de reserva campesina...”¹⁸

1.4 El Acuerdo 024 de 1996

Mediante Acuerdo 024 de 1996 proferido por la Junta Directiva del extinto Incora, hoy Consejo Directivo de la ANT, se fijaron criterios generales y procedimientos para

¹⁷ Decreto 1777 de 1996, artículo 4.

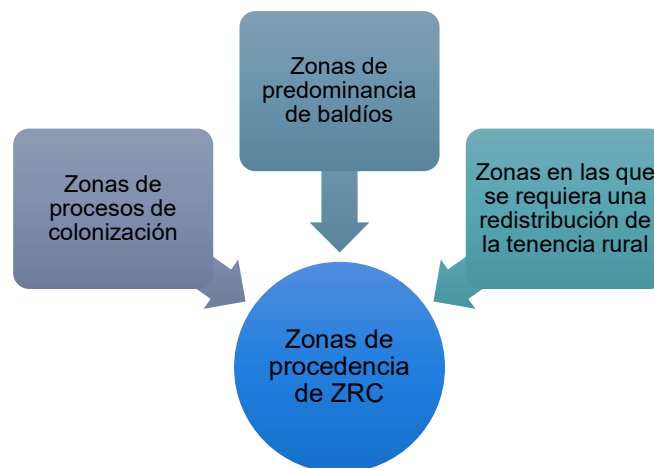
¹⁸ Corte Constitucional, Sentencia C371 de 2014, MP Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.



delimitación de las Zonas de Reserva Campesina. El mencionado acto administrativo reitera la definición, alcance y objetivos de la mencionada figura, vistos anteriormente.

En cuanto a la procedencia de la declaratoria de las Zonas de Reserva Campesina, el artículo 1 señaló que estas se constituirían y delimitarían por la Junta Directiva del Incora (hoy Consejo Directivo de la ANT) en las regiones en las que se adelanten procesos de colonización, en las que predomine existencia de tierras baldías y en las áreas cuyas características agroecológicas y socioeconómicas requieran la regulación, limitación, redistribución y ordenamiento de la propiedad o tenencia de predios rurales.

Figura 4. Zonas de Procedencia ZRC



Fuente: UPRA, 2023

Las Zonas de Reserva Campesina no podrán declararse en áreas del sistema de parques nacionales naturales, en zonas de reserva forestal salvo previa sustracción, en territorios indígenas, en tierras que deban titularse a comunidades negras, en aquellas áreas que reserve la autoridad agraria para otros fines y aquellas que hayan sido constituidas como zonas de desarrollo empresarial.¹⁹

En lo relacionado con el trámite de iniciación de la actuación administrativa, el artículo 4 del acuerdo dispone que este será de oficio por la ANT o a solicitud de: organizaciones representativas campesinas, de alguna de las entidades que integra el Sistema Nacional de Reforma Agraria o el Sistema Nacional Ambiental, gobernadores o alcaldes de la región

¹⁹ Acuerdo 024 de 1996, artículo 3.



o los comités departamentales de desarrollo rural y de reforma agraria y los consejos municipales de desarrollo rural.²⁰

La solicitud a presentar por cualquiera de los interesados antes mencionados, debe contener: la exposición de motivos que la sustentan, la descripción general del área geográfica incluyendo condiciones agroecológicas y socioeconómicas, los problemas del área, los beneficios que representaría la constitución de la ZRC y los compromisos que adquiriría quien presenta la solicitud, en concertación con la población campesina y las instituciones públicas y las organizaciones privadas correspondientes.²¹

Tanto el proceso de selección de las Zonas de Reserva Campesina, como la formulación de los planes de desarrollo sostenible debe realizarse de manera concertada con las autoridades y organizaciones campesinas en aras de promover y encauzar los recursos y programas para el desarrollo de la región. De la iniciación del trámite se comunica a los Consejos Municipales de Desarrollo Rural y al Director de la Corporación Autónoma Regional del lugar, para que dentro de un término de 5 días presenten las observaciones y recomendaciones que consideren convenientes.²²

Posterior al término señalado, se convocan a los Consejos Municipales de Desarrollo Rural, a las instituciones públicas y privadas y a las organizaciones campesinas, con la finalidad de preparar el plan de desarrollo sostenible, definir y concertar acciones a emprender y fijar la fecha para la audiencia pública. Atendiendo a las recomendaciones que se formulen en la audiencia pública se elaborará el proyecto de decisión de la selección, delimitación y constitución de la Zona de Reserva Campesina.²³

En lo relacionado con la audiencia pública, el artículo 8 del acuerdo indicó que esta sería presidida por el Gerente General del Instituto o por el Alcalde Municipal. En dicha audiencia se explica a la comunidad las ventajas de las Zona de Reserva Campesina, se discuten las objeciones y propuestas, así como el plan de desarrollo sostenible y se concertan las actividades, programas e inversiones que deberán realizarse por las entidades públicas y privadas y las organizaciones campesinas

²⁰ Acuerdo 024 de 1996, artículo 4.

²¹ Acuerdo 024 de 1996, artículo 5.

²² Acuerdo 024 de 1996, artículo 6.

²³ Acuerdo 024 de 1996, artículo 7.



Una vez surtido el anterior procedimiento, la Junta Directiva del Incora (Actual ANT) adopta mediante resolución la decisión respecto a la selección y delimitación de la Zona de Reserva campesina, que deberá contener²⁴:

- La exposición de los motivos para su establecimiento y los compromisos acordados en la audiencia pública.
- La delimitación y descripción geográfica del área respectiva.
- Las características agroecológicas y socioeconómicas de la zona.
- Los principales conflictos sociales y económicos de la zona.
- Los programas de reforma social agraria que deban adelantarse.
- Los programas de desarrollo rural que realizarán otras entidades u organismos.
- El estado de la tenencia de la tierra, su ocupación y aprovechamiento, así como las medidas que deban adoptarse para asegurar la realización de los principios y objetivos contenidos en el presente Acuerdo, la Ley y el reglamento.
- Las extensiones mínimas y máximas que podrán adjudicarse, determinadas en unidades agrícolas familiares y el número de éstas que podrá tenerse en propiedad por cualquier persona, cuando se trate de la afectación del dominio particular.
- Los requisitos, condiciones y obligaciones que deberán acreditar y cumplir los ocupantes de los terrenos.
- Los criterios que deberán tenerse en cuenta para el ordenamiento ambiental del territorio, según el concepto de la respectiva Corporación Autónoma Regional.
- La determinación precisa de las áreas que por sus características especiales no puedan ser objeto de ocupación y explotación.
- Las normas básicas que regulan la conservación, protección y utilización de los recursos naturales renovables en la respectiva región, bajo el criterio de desarrollo sostenible.

Figura 5 Procedimiento declaratoria ZRC

²⁴ Acuerdo 024 de 1996, artículo 9.



Fuente: UPRA, 2023

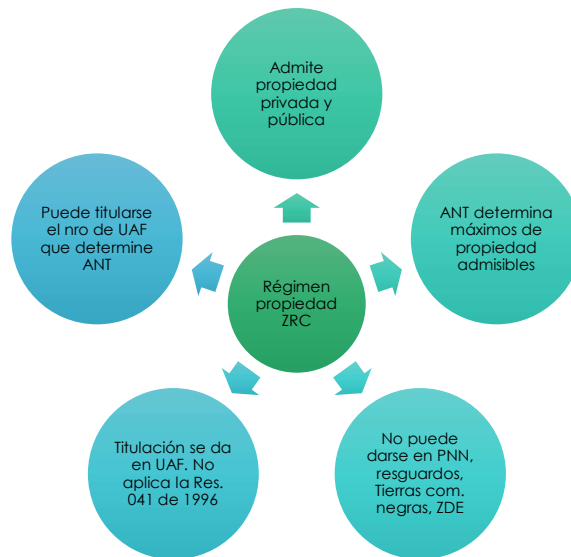
Consagró el artículo 10 del mencionado acuerdo que los procesos de adquisición de tierras en áreas de zonas de reserva campesina deberán estar encaminados a prevenir la concentración inequitativa de la propiedad rural y su fraccionamiento antieconómico, procurando la equitativa redistribución entre los beneficiarios de titulación en las mencionadas áreas.

Respecto a los beneficiarios de los programas de dotación de tierras que se adelanten en las zonas de reserva campesina, dispone que serán campesinos mayores de dieciséis años de escasos recursos, o los que tengan condición de jefe de hogar que no sean propietarios de predios rurales, que se encuentren en condiciones de pobreza o marginalidad y obtengan su sustento de actividades agropecuarias, minifundistas o meros tenedores de tierra. De igual manera se incluirán ocupantes de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de zonas de reserva forestal.²⁵

²⁵ Acuerdo 024 de 1996, artículo 11.



Figura 6 Aspectos relacionados con la propiedad en ZRC



Fuente: UPRA, 2023

1.5 Acuerdo 010 de 1999

Mediante acuerdo 010 de 1999 se reglamentó el número de extensiones máximas que podían tenerse en propiedad en las zonas de reserva campesina constituidas a la fecha de expedición de este. Tales zonas eran:

- Pato Balsillas, constituida mediante Resolución 055 de 1997, que comprendía la inspección de guayabal y el valle de balsillas del municipio de San Vicente del Caguán y que cuenta con una extensión aproximada de 145.155 hectáreas.
- La Zona de Reserva Campesina “El Guaviare”, constituida mediante la Resolución 054 de 1997, ubicada en los municipios del Retorno, San José del Guaviare y Calamar, con una extensión aproximada de 469.000 hectáreas.
- La Zona de Reserva del Sur de Bolívar, constituida mediante Resolución 054 de 1999, ubicada en los municipios de Arenal y Morales del departamento de Bolívar. Con una extensión aproximada de 29.110 hectáreas.

Las zonas de reserva campesina se constituyen en una excepción a la prohibición de tener en propiedad más de una Unidad Agrícola Familiar inicialmente adjudicada como baldío.



En este sentido, la parte resolutive del acuerdo objeto de estudio señala que las áreas máximas de propiedad privada que podrá tener una persona natural o jurídica, en forma individual o común o proindiviso, en zonas de reserva campesina constituidas con anterioridad al acuerdo, será de **3 Unidades Agrícolas Familiares**. De la anterior regla se exceptúan las propiedades de las empresas comunitarias y las de las asociaciones constituidas por sujetos de reforma agraria. Para las áreas que superen los límites establecidos en el acuerdo, la autoridad administrativa agraria adelantaría procesos de adquisición voluntaria o expropiación.

1.6 Las Zonas de Reserva Campesina y las Comunidades Étnicas – Análisis de constitucionalidad

En reciente fallo de tutela, la Corte Constitucional realizó un interesante análisis acerca de la ponderación de derechos de comunidades étnicas y campesinas, ambas de especial protección constitucional, cuando existe una colisión de estos. Nos referiremos a algunos de los aspectos más relevantes de la Sentencia T-052 de 2017, en el que la alta Corporación analiza lo antes indicado.

1.6.1 Los supuestos fácticos que dieron lugar al análisis:

1. Comunidades campesinas organizadas y representadas por la ASCAMCAT asentadas en el departamento de Norte de Santander iniciaron ante el extinto Incoder el trámite para la constitución de una zona de reserva campesina en la región del Catatumbo. En el marco de tal procedimiento el Incoder solicitó a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, que certificara la presencia de comunidades étnicas en el área en la que se pretendía la delimitación de la Zona de Reserva Campesina. Ante tal solicitud, la mencionada Dirección profirió certificación en la que indicó que no había presencia de tales comunidades en el área pretendida.
2. Comunidades indígenas pertenecientes al pueblo Barí, a través de representante legal, habían solicitado al Incoder ampliación de resguardo indígena en área que aparentemente se traslapaba con la solicitada por las comunidades campesinas para la delimitación de la ZRC.



3. El Incoder adelantó reuniones entre representantes de ASCAMCAT y del Pueblo Barí, en las cuales se llegó a acuerdos parciales en sus iniciativas. Según se narra en la sentencia las comunidades étnicas manifestaron su disposición a que se avanzara en la constitución de la ZRC solicitada, únicamente en la margen derecha del río Catatumbo, en zonas donde no exista traslape con las áreas que fueron objeto de la solicitud de ampliación de sus resguardos. De igual forma, ambos grupos se comprometieron a proseguir con este tipo de acciones de diálogo intercultural.
4. Tras el avance en el proceso de constitución de las Zonas de Reserva Campesina y ante su inminente declaratoria, representantes de las comunidades étnicas con pretensiones en el área interpusieron acción de tutela invocando la protección de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas al territorio, a la consulta previa, el debido proceso y a la integridad y diversidad cultural.

La Corte analiza los derechos fundamentales de las comunidades étnicas que se agrupan en 4 conceptos: el derecho a la subsistencia, el derecho a la identidad étnica y cultural, la consulta previa y la propiedad colectiva. No desarrollaremos estos conceptos, pues no corresponde al objeto de nuestro estudio, pero nos ocuparemos de lo dicho por la Corte en relación a las Zonas de Reserva Campesina, a la especial protección constitucional a las comunidades campesinas y a la ponderación de derechos cuando existe colisión con los de comunidades étnicas.

1.6.2 La especial protección constitucional a las comunidades campesinas

La Corte Constitucional recoge varios de los aspectos que señalamos en el acápite introductorio de este documento relacionados con la especial protección a las comunidades campesinas. Se refiere a la inclusión de la Carta de 1991 de disposiciones que reconocen la importancia del campo y del campesino en nuestro país, haciendo alusión a lo contenido en los artículos 64, 65 y 66.

En este sentido afirmó la Corte:

“... Los aspectos que fueron regulados por el texto constitucional reflejan problemas que afectan a las comunidades campesinas en casi todas las sociedades, pues los campesinos



son los habitantes del campo⁽³⁶⁾ y la generalidad de los territorios de los Estados comprenden áreas rurales⁽³⁷⁾. En efecto, en todos esos casos, los campesinos normalmente afrontan la desventaja de no tener fácil acceso a diversos servicios básicos, tales como la salud, la educación, e incluso la recreación, y en general, a las oportunidades y mayores comodidades que solo están disponibles en las zonas urbanas, situación que debe generar el desarrollo de acciones afirmativas, y en general, de políticas públicas, apropiadas para contribuir a la superación de tales dificultades, y con ello evitar, además, su masiva migración a las ciudades.

Según se anotó, una razón adicional que justifica la promoción al bienestar de las comunidades campesinas radica en el rol que habitualmente les corresponde en la provisión de alimentos, que todas las sociedades requieren en forma suficiente y oportuna. En efecto, al menos los primeros eslabones de la cadena productiva alimentaria tienen siempre lugar en el campo y dependen del trabajo de los campesinos, quienes, como antes se dijo, suelen estar en situación de grave desventaja respecto de la mayor parte de las comunidades urbanas. Entre las circunstancias específicas que con frecuencia afectan el desarrollo de estas tareas, se encuentran la carencia o insuficiencia de tierras hábiles para las actividades agropecuarias, la falta de capacitación, y las dificultades para el acceso al crédito...²⁶

La Corte hace un recuento de la normatividad y la abundante jurisprudencia acerca de la especial protección al campesino, para reiterar que esta se justifica en el procurar mejores condiciones de vida para una población que se encuentra en desventaja frente a las poblaciones urbanas, que ha padecido gravemente la violencia en nuestro país, que encarna una serie de valores y tradiciones culturales de suma trascendencia nacional, que desempeña un rol importante para el país al garantizar la provisión de alimentos para el conjunto de la sociedad y contribuir al desarrollo de la economía nacional.

1.6.3 Acto Legislativo 01 del 5 de julio de 2023

Posterior a los avances realizados en la Sentencia C-077 de 2017 en el reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos y como sujeto de especial protección bajo determinados supuestos, se desarrolla la exposición de motivos y el acto legislativo

²⁶ Corte Constitucional, Sentencia T 052 de 2017, MP Gabriel Eduardo Mendoza Martelo.



considerando las situaciones de debilidad y desigualdad que históricamente los han perjudicado, con base en lo previamente mencionado y dentro de los aspectos innovadores que merecen atención, se puede confirmar que el artículo 64 de la Constitución, ahora hace un mayor hincapié en la importancia de tener en cuenta: la perspectiva de género, el derecho a un entorno saludable, el derecho a la conectividad digital y el acceso a los recursos naturales, al agua y a la diversidad biológica.

De igual manera, la normativa establece que la ley deberá detallar y definir en el proceso de reglamentación, este artículo con el propósito de asegurar todos los derechos de la comunidad campesina. En este punto, es de vital importancia resaltar los desafíos que enfrentará el Congreso de la República durante el proceso de reglamentación, ya que, será de vital trascendencia determinar quiénes serán los beneficiarios de estos nuevos contenidos y también el desarrollo de directrices concretas para llevar a cabo este nuevo mandato constitucional, lo que sin lugar a dudas, marcará un hito en la relación de las entidades gubernamentales con las comunidades campesinas y por defecto con las Zonas de Reserva Campesina.

1.6.4 Las Zonas de Reserva Campesina ZRC, su utilidad e importancia para los agricultores

La Corte dedica un acápite al análisis de la figura de las Zonas de Reserva Campesina y a su importancia para las comunidades campesinas. Nos referiremos a los puntos de mayor relevancia en este sentido.

En cuanto a los fines de las Zonas de Reserva Campesina, indica la Corte qué:

*“... Como **objetivo fundamental**, y frente a la persistente vigencia del latifundio en muchas zonas del país, se trata de un **mecanismo jurídico especialmente diseñado para facilitar el mejor aprovechamiento de tierras recientemente colonizadas**, que para el efecto serán claramente delimitadas por el Incoder, **en las cuales se busca propiciar un reparto más justo y equitativo de la propiedad rural a través de la figura de las unidades agrícolas familiares UAF**, y lograr la más eficiente organización de las comunidades campesinas habitantes de la zona, para el aprovechamiento de los servicios y asesoría ofrecidos por el Estado. **Entre sus objetivos adicionales se encuentran también controlar la inadecuada expansión de la frontera agrícola, el desarrollo y***



consolidación de la economía campesina en la región, la protección y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente, y de manera general, la ocupación más adecuada, equitativa y disponible del territorio rural...²⁷

Indicó la Corte además que la oficial constitución de las Zonas de Reserva Campesina contribuye de forma positiva al logro de los objetivos de las organizaciones campesinas e implica la vigencia de unas reglas especiales y adicionales en materia de adjudicación de baldíos, de los requisitos y consecuencias de la adquisición de tal derecho, y en general, sobre las condiciones y circunstancias en que se ejerce la propiedad en tales zonas.²⁸

1.6.5 La ponderación y armonización de los derechos e intereses de los pueblos indígenas y las comunidades campesinas

Este es un punto fundamental de la sentencia objeto de estudio, pues implica un giro en la jurisprudencia de la Corte, que había venido, en diversas sentencias, dando prevalencia a los derechos de las comunidades indígenas sobre los intereses de las comunidades campesinas.

La Corte Constitucional señaló que los intereses de comunidades campesinas no pueden ser desconocidos por el mero hecho de que exista oposición por un grupo étnico vecino. En este sentido afirmó la Corte:

“... A partir de lo anterior, para la Sala es claro que el interés de las comunidades campesinas no podría, sin más, ser desestimado, por el solo hecho de que a él se oponga el interés de un grupo étnico vecino, o con el que aquellas comparten un espacio territorial específico. Por ello, en los casos de confluencia de intereses frente a las mismas zonas, las autoridades deben hallar fórmulas de armonización que permitan dar efectividad plena, o al menos la más alta posible, a los dos intereses en juego, pues ambos son objeto de especial protección constitucional.

Bajo esta consideración, y sin perjuicio de la total validez y plena aplicabilidad de las decisiones atrás referidas, debe insistir este tribunal en que el interés de las comunidades campesinas, que en este caso se manifiesta mediante la solicitud de constitución de la ZRC del Catatumbo, es también un derecho digno de especial

²⁷ Ibídem.

²⁸ Ibídem.



protección constitucional. *Por esta razón, no obstante la necesidad de reconocer y dar plena aplicación al derecho a la consulta previa, propio de los grupos étnicos con presencia en la misma zona, el referido interés de las comunidades campesinas deberá ser así mismo resguardado...*²⁹

1.7 La declaratoria de constitucionalidad de las Zonas de Reserva Campesina

En el año 2014 la Corte Constitucional analizó la exequibilidad de los artículos de la ley 160 de 1994 que regulan las Zonas de Reserva Campesina. Mediante sentencia C 371 de 2014 el máximo tribunal constitucional declaró la constitucionalidad condicionada de los artículos 79, 80, 81 y 84 de la ley en mención y realizó importantes consideraciones acerca de la figura objeto de estudio. Nos referiremos en este acápite a lo decidido por la Corte en le referida decisión.

Los artículos indicados fueron demandados por un ciudadano que consideró que estos contrariaban la Constitución de 1991 debido a que: 1. La ley 160 de 1994 no había sido sometida al proceso de consulta previa y el demandante consideró que esta medida legislativa afectaba directamente, 2. El proceso de constitución de las zonas de reserva campesina no previó la realización de consulta previa en los territorios con presencia de comunidades indígenas, lo que a su juicio incita a la colonización de territorios ancestrales de grupos étnicos, impide a pueblos indígenas y tribales recuperar su territorio y pone en riesgo la supervivencia de los pueblos.

La Corte Constitucional hizo un amplio recuento de los derechos de los pueblos indígenas, cuestión que no analizaremos en este estudio, para posteriormente ocuparse del análisis de la figura de las zonas de reserva campesina. Tras referirse a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la figura, analiza los objetivos y finalidades de la misma indicando qué:

*“... En resumen, las zonas de reserva campesina son una figura creada por la ley 160 de 1994 para la ordenación social, ambiental y productiva de una región. **Sus finalidades más importantes son solucionar conflictos socioeconómicos y ambientales ligados a la***

²⁹Ibidem



tierra, evitar su concentración, acaparamiento y fragmentación antieconómica, ordenar la adjudicación de baldíos y orientarla hacia campesinos de escasos recursos, fomentar la pequeña propiedad rural, proteger y fortalecer las economías campesinas, ordenar los procesos de colonización, y contribuir a la realización de los derechos económicos, sociales y culturales de los campesinos, como el derecho a la alimentación y al acceso progresivo a la tierra...³⁰

En cuanto a los principales logros de las Zonas de Reserva Campesina, la Corte afirma qué:

*“.. Por otra parte, algunos de los logros más destacados han sido la promoción de proyectos culturales, recreativos y de ecoturismo, así como silvícolas y de zootecnia, con perspectiva de conservación de los recursos naturales y recuperación de áreas degradadas; el desarrollo de programas de titulación de baldíos y negociación voluntaria de predios; el apoyo a programas de conservación y recuperación ambiental; la capacitación de las comunidades campesinas para el desarrollo de proyectos productivos y el apoyo a los mismos; y el fortalecimiento de los procesos organizativos y asociativos locales...”*³¹

Reitera la Corte los fines de la figura que hemos señalado a lo largo de este escrito. Destaca la importancia que se le da en el ordenamiento social, ambiental y productivo en una determinada región, así como en el fomento y protección de la economía campesina y el ordenamiento de los procesos de colonización.

En cuanto a las implicaciones de la constitución de las zonas de reserva campesina, la Corte indica que estas permiten³²:

³⁰ Corte Constitucional, Sentencia C371 de 2014, MP Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

³¹ Ibídem

³² Ibídem



Tabla 1 Implicaciones de la declaratoria de Zonas de Reserva Campesina.

Implicaciones de la declaratoria de Zonas de Reserva Campesina.	1. Establecer límites al dominio privado y al área que puede adjudicarse;
	2. Fijar requisitos, condiciones y obligaciones que deben cumplir quienes pretenden la adjudicación de baldíos;
	3. Adoptar proyectos de desarrollo concertados entre autoridades y las comunidades;
	4. Impone a las autoridades prever condiciones preferenciales para el otorgamiento de subsidios e incentivos a favor de la población campesina en materia de créditos agropecuarios, capitalización rural, adecuación de tierras, desarrollo de proyectos alternativos, acceso a servicios públicos rurales;
	5. Facilitar el acceso de los campesinos a la financiación para sus proyectos de desarrollo y productivos.

Fuente: UPRA, 2023

Al decidir la constitucionalidad de los artículos demandados, la Corte señaló que estos tienen el potencial de lesionar el derecho al territorio de los pueblos indígenas y tribales, en razón a que la amplitud de los criterios para orientar la delimitación de las zonas de reserva campesina hace posible que tales figuras coincidan con territorios ancestrales de dichos pueblos y, en consideración a las implicaciones que conlleva la creación de las zonas, pues su configuración puede limitar prerrogativas asociadas al derecho al territorio, como usar los recursos naturales o determinar el modelo de desarrollo que debe regir en la región correspondiente.

Al respecto también afirmó:

... Por último, **la Corporación estimó que la creación de zonas de reserva campesina tiene el potencial de afectar directamente a los pueblos indígenas y tribales, cuando existe presencia de ellos en la respectiva región o la zona elegida coincide con sus territorios ancestrales.** En estos casos, en vista de que **la configuración de una zona de reserva campesina puede tener implicaciones tales como la introducción de (i) regulaciones de la propiedad que riñen con las nociones colectivas de los grupos**



étnicos, o (ii) planes de desarrollo sostenibles que contengan visiones de desarrollo y proyectos no acordes con los planes de vida de los pueblos indígenas o con las visiones de las comunidades afrodescendientes, la decisión concierne directamente a las comunidades implicadas, toda vez que esas implicaciones versan sobre aspectos a los que alude el Convenio 169 de la OIT y sobre elementos que definen la identidad étnica y cultural de los grupos étnicos...”

A pesar de lo anterior la Corte indicó que dadas las importantes finalidades que persiguen las zonas de reserva campesina, se hace necesario mantener en el ordenamiento jurídico los artículos demandados compatibilizándolos con la Constitución. Así entonces decidió condicionar la constitucionalidad señalando que para la creación de una zona de reserva campesina también debería examinarse si en el área en la que se pretende constituir existen territorios de pueblos indígenas y tribales, entendiendo territorio en concordancia con el Convenio 169 de la OIT como los hábitats de las regiones que ocupan o utilizan los pueblos indígenas y tribales de alguna otra manera. En tal caso deberá surtirse un proceso de consulta previa, de manera que las comunidades concernidas, en ejercicio de su derecho a la autodeterminación, decidan si la medida puede promover o no sus intereses, sin perjuicio de la obligatoriedad de la normativa que da prelación a dichos grupos en la asignación y adjudicación de los terrenos baldíos que hacen parte de su territorio.

1.8 ZRC en el marco de la política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria ACFC

En el camino de reconocimiento de los derechos del campesinado, establecido mediante el Acto Legislativo 01 del 5 de julio de 2023, mediante el cual se modifica y adiciona el artículo 64 de la Constitución Política, la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria resalta en los argumentos de la exposición de motivos para la consecución del mencionado acto, esto porque en primera medida El Acuerdo Final en el que se cimienta la Reforma Rural Integral, se reconoce la determinante necesidad en cuanto al reconocimiento de los sistemas productivos y organizativos de las comunidades como protagonistas en el papel dinamizador de las economías territoriales en términos de autonomía y soberanía alimentaria.



En la mencionada resolución, en el numeral 1 del artículo 3 de la Resolución 464 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se puede encontrar la definición de la ACFC en los siguientes términos:

“Artículo 3. Definiciones relacionadas con los lineamientos estratégicos de política pública para la ACFC. Para la aplicación de la presente resolución y todo lo relacionado con el fortalecimiento y protección de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria. Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que conviven en los territorios rurales del país. En este sistema se desarrollan principalmente actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas; que suelen complementarse con actividades no agropecuarias. Esta diversificación de actividades y medios de vida se realiza predominantemente a través de la gestión y el trabajo familiar, asociativo o comunitario, aunque también puede emplearse mano de obra contratada. El territorio y los actores que gestionan este sistema están estrechamente vinculados y co-evolucionan combinando funciones económicas, sociales, ecológicas, políticas y culturales.”

Así las cosas, de la definición legal se desprende la necesidad en cuanto al impulso de la ACFC en términos de modelos asociativos que consoliden y dinamicen estas diversas realidades de territorio y uno de los enclaves para lograr este cometido, son precisamente las Zonas de Reserva Campesina, con la salvedad, que si bien es cierto los dos contenidos teleológicos de las figuras en comento se pueden complementar, resulta necesario del desarrollo de los postulados de la ACFC en el planteamiento del Plan de Desarrollo Sostenible, así como del impulso en las diferentes instancias de toma de decisiones.

1.9 Normatividad del Acuerdo No. 1 de la Habana

El Decreto Ley 902 de 2017 “por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras”,



hace alusión a la figura de ZRC tanto en sus considerandos como en las medidas que adopta:

Plantea que *“la zona de reserva campesina es un instrumento de ordenamiento social de la propiedad rural que fomenta y estabiliza la economía campesina, propende por la superación de las causas originarias de los graves conflictos sociales, así como, coadyuva al cierre de la frontera agrícola. Por tal razón, las Zonas de Reserva Campesina contribuyen”* con el cumplimiento de los objetivos de la Reforma Rural Integral y en ese sentido las incluye como una de las áreas a focalizar en las medidas de acceso y la formalización de tierras”.

En cuanto a las medidas que adopta este Decreto frente a los criterios para la asignación de puntos para el Registro de Sujetos de Ordenamiento RESO, el artículo 14, en varios de los criterios para identificar potenciales beneficiarios, plantea una complementación y un mayor alcance a los criterios ya existentes en el artículo 12 del Acuerdo 024 de 1996 de la Junta Directiva del extinto Incora, hoy Agencia Nacional de Tierras – ANT, vigente sobre los criterios sociales y económicos de elegibilidad para determinar la condición de sujetos de los programas de dotación de tierras en las Zonas de Reserva Campesina, entre ellos y de manera específica:

(...)

b) Cuando las solicitantes sean mujeres campesinas.

f) Campesinos que se encuentren en predios al interior de resguardos o reservas constituidas por el INCORA que estén pendientes de conversión a resguardos y aquellos que en desarrollo de procesos de resolución amistosa de conflictos hayan llegado a acuerdos con las comunidades indígenas, según conste en actas debidamente suscritas por las partes (este criterio aplicaría para el caso de los traslapes territoriales de las hoy constituidas ZRC con resguardos indígenas).

i) Pertenencia a asociaciones campesinas cooperativas o de carácter solidario cuyo objeto sea la producción agropecuaria, la promoción de la economía campesina, o la defensa del ambiente, con presencia en el municipio o la región.

(...)



La categoría de campesino es difícilmente constatable conforme a una fuente oficial de identificación y resulta amplio en tanto sea de carácter auto declarativo o de auto reconocimiento al momento de la inscripción en el RESO y en ese sentido, un mecanismo directo de identificación de la condición de campesino en condición de aspirante a acceso y formalización es mediante la figura de Zona de Reserva Campesina constituida.

El Decreto Ley 902 de 2017, en su título III, sobre disposiciones para la creación el Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, establece en su artículo 18 la conformación de subcuentas de este fondo, entre ellas la “La subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales”, diferenciándola de la subcuenta de tierras para dotación a comunidades indígenas. Para cada subcuenta este instrumento normativo ha desagregado la conformación según tipo de bienes o recursos y en el caso de la primera subcuenta, en el numeral 7, incorpora:

“7. Los bienes baldíos que tengan la condición de adjudicables, distintos a los destinados a comunidades étnicas, de acuerdo con el presente Decreto y la normatividad vigente”.

Es en este aspecto, que al integrar los baldíos adjudicables el Decreto 902 de 2017 da alcances o desarrolla lo ya planteado en el artículo 81 de la Ley 160 de 1994, cuando estableció que:

“Artículo 81. Salvo lo dispuesto en el artículo 83 de la presente Ley, las Zonas de Colonización y aquellas en donde predomine la existencia de tierras baldías, son Zonas de Reserva Campesina”.

Entonces, las disposiciones ya existentes de la Ley 160 de 1994 vigentes y no modificadas por el Decreto Ley 902, sino ampliadas, en su conjunto establecen que los baldíos adjudicables deben orientarse a programas de acceso y dotación al conjunto de sujetos que envuelve la agricultura campesina, familiar y comunitaria con dos salvedades: i) Las Zonas de Desarrollo Empresarial establecidas en el artículo 83 de la Ley 160 y ii) los baldíos que estén siendo “ocupados” por las comunidades étnicas conforme al artículo 18, numeral 7 y el artículo 20 sobre prioridad en la asignación de derechos en su párrafo, ambos del Decreto Ley 902 de 2017.



Otro aspecto que incursiona en el marco jurídico alusivo a ZRC, es el que se refiere a Proyectos productivos sostenibles consignado en el artículo 23 del Decreto Ley 902, según el cual “la Agencia de Desarrollo Rural deberá garantizar que todas las adjudicaciones directas de tierras en propiedad estén acompañadas de un proyecto productivo sostenible económica, social y ambientalmente, teniendo en cuenta la participación de los beneficiarios y la armonización, entre otros, con los programas de desarrollo con enfoque territorial y los planes de desarrollo sostenible de las Zonas de Reserva Campesina”.

Por otra parte, de conformidad con el título IV sobre forma de acceso y en él, el artículo 25 sobre adjudicación directa, reitera lo que ha venido operando en el país, que las adjudicaciones de predios baldíos y fiscales patrimoniales se realizará en a personas naturales que sean sujetos de ordenamiento, en regímenes de UAF.

Esta disposición conserva, para el caso de Zonas de Reserva Campesina, toda la semejanza con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 160 de 1994:

“Artículo 80 (...) En los reglamentos respectivos se indicarán las extensiones mínimas y máximas que podrán adjudicarse, determinadas en Unidades Agrícolas Familiares, el número de éstas que podrá darse o tenerse en propiedad, los requisitos, condiciones y obligaciones que deberán acreditar y cumplir los ocupantes de los terrenos”.

Conviene subrayar que la unidad agrícola familiar en Zonas de Reserva Campesina consta de un carácter excepcional o de salvedad, dado que podrá ser recalculada de acuerdo con las condiciones socioeconómicas y según los modelos de desarrollo ambiental estudiados y propuestos para cada zona de reserva campesina. También el hecho, que la UAF predial es excepcionalmente aplicable sólo en casos de negociación voluntaria y directa de tierras.

El siguiente aspecto que desarrolla el Decreto 902 en relación directa con ZRC, trata de la Procedencia del procedimiento único en zonas focalizadas:

“Artículo 40. El procedimiento único para implementar los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, operará de oficio por barrido predial masivo en las zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y de conformidad con los criterios adoptados por la Agencia Nacional de Tierras para la intervención en el territorio en los términos del Decreto 2363 de 2015, dando



prioridad a los territorios destinados para la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), por el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) y las áreas donde existan Zonas de Reserva Campesina, atendiendo los planes de desarrollo sostenible que se hayan formulado”.

De lo anterior se desprende el artículo 45 sobre participación comunitaria en las etapas de formulación, implementación, evaluación y mantenimiento de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, para lo cual advierte que, para que la participación responda a las realidades del territorio se habilitará la intervención de los distintos actores e instancias de participación presentes en el territorio, entre otros, organizaciones comunitarias, asociaciones de productores, gremios, juntas de acción comunal, instancias de participación de las Zonas de Reserva Campesina de ser el caso, autoridades, comunidades y organizaciones de los territorios étnicos, en todos los niveles.

1.10 Decreto Ley 893 de 2017

El Decreto Ley 893 de 2017 crea los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en aras de posibilitar la implementación de la Reforma Rural Integral del Punto 1. Plantea dos elementos, que los PDET se formulan y ejecutan: a) en articulación con los planes territoriales, b) en los municipios priorizados bajo criterios pre-establecidos, c) en el largo plazo (10 años), sin perjuicio de ser revisados y actualizados y d) contar con participación efectiva.

Los PDET tienen por finalidad “la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de las [pueblos, comunidades y grupos étnicos], el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación” como lo expresa el artículo 2.

Es así como bajo los criterios de: i) los niveles de pobreza (extrema y de necesidades insatisfechas); ii) el grado de afectación derivado del conflicto; iii) la debilidad de la



institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión; y iv) la presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas; que un gran número de municipios en cuya jurisdicción se encuentran tanto ZRC constituidas, como en trámite de constitución se encuentran priorizados (ver capítulo de caracterización).

La ART tendría a cargo la formulación de los PDET, en un ejercicio de integración territorial en el horizonte de tiempo previsto. Sobre como concibe el Decreto Ley 893 de 2017 la formulación de los PDET: Dicha formulación pasa por unos momentos específicos: i) veredal, cuyo principal mecanismo es la asamblea comunitaria, ii) municipal mediante la comisión de planeación participativa y iii) subregional a través del mecanismo de comisión de planeación participativa.

Los ocho pilares sobre los que se sustenta la formulación de los PDET son:

1. Ordenamiento Social de la Propiedad y Uso del Suelo
2. Reactivación económica y producción agropecuaria
3. Educación rural
4. Vivienda, agua potable y saneamiento
5. Salud rural
6. Derecho a la alimentación
7. Reconciliación, convivencia y paz
8. Infraestructura y Adecuación de tierras

En las ZRC constituidas existe el instrumento Plan de Desarrollo Sostenible y a su vez este recoge elementos previamente concertados entre las comunidades, que atienden a dichos pilares y a la vez a una apuesta de desarrollo zonal y visión del territorio que podrían articularse y proyectarse en el horizonte PDET y el instrumento de planeación e implementación de este será el Plan de Acción para la Transformación Regional PATR, que se será construido participativamente por los actores del territorio (en apuesta supramunicipal) luego de la integración de los pactos comunitario y municipal.

En esta lógica y ante los compromisos de la ANT sobre gestión en el post - acuerdo se aborda la implementación de Pequeñas Infraestructuras Comunitarias PIC, en articulación con las administraciones municipales, cuya ejecución se entiende como proceso paralelo y complementario de los PDET, resultado también de procesos de concertación social.



Los PDET coinciden con los municipios priorizados en el PNIS, dado que existe una integralidad con el punto 4 del acuerdo de paz sobre cultivos ilícitos.

1.11 Decreto Ley 896 de 2017

El Decreto Ley 896 creó el Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito PNIS, cuyo objeto es promover la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, a través del desarrollo de programas y proyectos para contribuir a la superación de condiciones de pobreza y marginalidad de las familias campesinas que derivan su subsistencia de los cultivos de uso ilícito, conforme al artículo 2; además de responder en forma precisa a los aspectos definidos y concretos del Acuerdo Final, más exactamente vinculado con el punto 4.1 del mismo.

En este mismo sentido, este instrumento legal define como beneficiarios del PNIS a las familias campesinas en situación de pobreza que derivan su subsistencia de los cultivos de uso ilícito, que voluntariamente se comprometan a las sustituciones de los cultivos de uso ilícito, la no resiembra, ni estar involucradas en labores asociadas a estos, y que no hayan realizado siembras posteriores al 10 de julio de 2016, de acuerdo con el artículo 6.

En el marco del cumplimiento de los acuerdos, se previó que la implementación del PNIS iniciara por los territorios priorizados bajo cuatro criterios establecidos en el artículo 7:

“1. Zonas priorizadas en el marco de los PDET; 2. Densidad de cultivos de uso ilícito y de población; 3. Parques Nacionales Naturales según la normatividad vigente; 4. Comunidades que se hayan acogido al tratamiento penal diferencial”.

Es a la luz de estos criterios que puede observarse la participación de las ZRC constituidas y también de algunos territorios que hoy cursan trámite para constituirse en una de ellas. El criterio de densidad de cultivos podría observarse para ZRC como Perla Amazónica, Guaviare, Valle del Río Cimitarra y en alguna medida en Morales-Arenal, ya que las zonas de Cabrera y Pato Balsillas se encuentran fuera de esta problemática.

1.12 Ley 2294 de 2023 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”



De conformidad con las bases del Plan Nacional de Desarrollo y en específico con el eje estructurador del Ordenamiento alrededor del agua, se modifica el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, en el entendido que a partir de la entrada en vigencia de la norma del PND, encontramos como nuevo determinante del Ordenamiento Territorial, en el nivel 2, a las áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación, en particular las áreas de protección para la producción de alimentos. Esto trae consigo, un cambio de paradigma en el que toma gran relevancia la lucha contra el hambre y el reconocimiento material de la necesidad de protección de los suelos para usos agropecuarios con fines de producción de alimentos para proteger el derecho humano a la alimentación.

Esta perspectiva abre sin lugar a dudas, las posibilidades de adelantar a pasos agigantados el reconocimiento de los territorios campesinos agroalimentarios sustentados en la autonomía de los mismos en términos socio culturales y productivos, en el entendido que el artículo 359 de la mencionada Ley 2294, nos enuncia lo siguiente:

“Artículo 359. Reconocimiento, apoyo y fortalecimiento de las territorialidades campesinas. El Gobierno nacional, dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, formulará e implementará un plan para la identificación, caracterización, reconocimiento y formalización de otras territorialidades campesinas, entre ellas los Territorios Campesinos Agroalimentarios y los Ecosistemas Acuáticos Agroalimentarios.

Asimismo, concertará con las organizaciones representativas de estas territorialidades, los ajustes normativos necesarios con el propósito de simplificar y agilizar los procedimientos de constitución, reconocimiento y fortalecimiento de estas territorialidades conforme a los principios orientadores de la Ley 160 de 1994.”

Así las cosas, y de conformidad con lo que se ha venido argumentando en el desarrollo del presente análisis normativo, podemos inferir la importancia de la figura de las Zonas de Reserva Campesina en el desarrollo de contenidos normativos tendientes a garantizar el derecho humano a la alimentación, tanto así, que el artículo 32 de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo, determina que:

Artículo 32. Modifíquese el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, el cual quedará así:



Artículo 10. Determinantes de ordenamiento territorial y su orden de prevalencia. En la elaboración y adopción de sus planes de ordenamiento territorial, los municipios y distritos deberán tener en cuenta las siguientes determinantes, que constituyen normas de superior jerarquía en sus propios ámbitos de competencia, de acuerdo con la Constitución y las leyes

(...)

- 1 *Nivel 2. Las áreas de especial interés para proteger el derecho humano de la alimentación de los habitantes del territorio nacional localizadas dentro de la frontera agrícola, en particular, las incluidas en las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos, declaradas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con los criterios definidos por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), y en la zonificación de los planes de desarrollo sostenible de las Zonas de Reserva Campesina constituidas por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT). Lo anterior, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (Subrayado propio)*

(...)

Esto quiere decir, que las áreas de producción de alimentos contempladas por los usos permitidos en los Planes de Desarrollo Sostenible de las Zonas de Reserva Campesina, hacen parte integral del Área de Protección para la Producción de Alimentos - APPA, la cual se entiende como determinante de superior jerarquía para el ordenamiento territorial.



2 Contexto general de las ZRC.

La participación social y comunitaria y su interacción con los distintos actores en un territorio permite potenciar las apuestas institucionales, su gestión e incidencia como herramienta de planificación para la aplicación efectiva de las políticas públicas a nivel local y regional.

En ese sentido, la incidencia y gestión debe analizarse desde diferentes niveles que garanticen la aplicación adecuada de recursos, acciones y relacionamientos que den respuesta a los intereses, necesidades y fines comunes.

En términos generales, esta articulación puede darse en torno a la "gobernanza territorial" la cual hace referencia a la "capacidad de las sociedades de resolver sus asuntos y de contribuir al desarrollo de sus territorios mediante la articulación y participación de diversos actores territoriales, entre ellos (i) el Estado (gobernanza multinivel vertical), (ii) la sociedad civil, (iii) las agencias públicas localizadas territorialmente y (iv) el sector privado (gobernanza multinivel horizontal), en un contexto en el cual, el gobierno regional está enfocado en las oportunidades de los territorios, estimulando el crecimiento económico con inclusión social" (RIMISP, 2011).

En el caso de la gobernanza territorial ejercida dentro de las zonas de reserva campesina, las organizaciones y formas asociativas que allí se encuentran, en gran parte provienen de un proceso construcción social y cultural a partir de la defensa, autonomía y exigencia de derechos a la tierra y el territorio.

El mapa de actores y competencias para la constitución o consolidación de las Zonas de Reserva Campesina contribuye a orientar y articular la gestión pública durante todas las fases que deben surtir conforme al marco normativo. . (UPRA, 2018) Los roles tanto de actores sociales como de las instituciones, sus competencias y funciones constitucionales y legales hacen que cada uno de ellos aporte directa e indirectamente como garantes del cumplimiento de la función de la figura y sus objetivos respectivamente.

A partir de los múltiples análisis sobre las "dificultades" de implementación de la figura que se han presentado desde el propio origen dado en la ley 160 de 1994, se identifica la necesidad de una intervención de carácter multisectorial, de instituciones territoriales-locales, sociales-comunitarios y particulares, lo cual sigue siendo un reto en el momento de



generar planes o estrategias de ordenamiento territorial alrededor de la figura teniendo un marco amplio al cual se pretende llegar como lo es el aporte a la construcción de paz.

A partir de ello, es relevante tener en cuenta los distintos instrumentos generados luego de la firma del acuerdo de paz, principalmente en el marco del cumplimiento del punto 1 (uno) de la Reforma Rural Integral la cual incluye la articulación de mecanismos de planificación territorial, enfocados el abordaje de la redistribución de la tierra, el acceso a recursos naturales, la infraestructura rural, el impulso de la producción agropecuaria, la protección del medio ambiente y la participación de las comunidades rurales en la toma de decisiones.

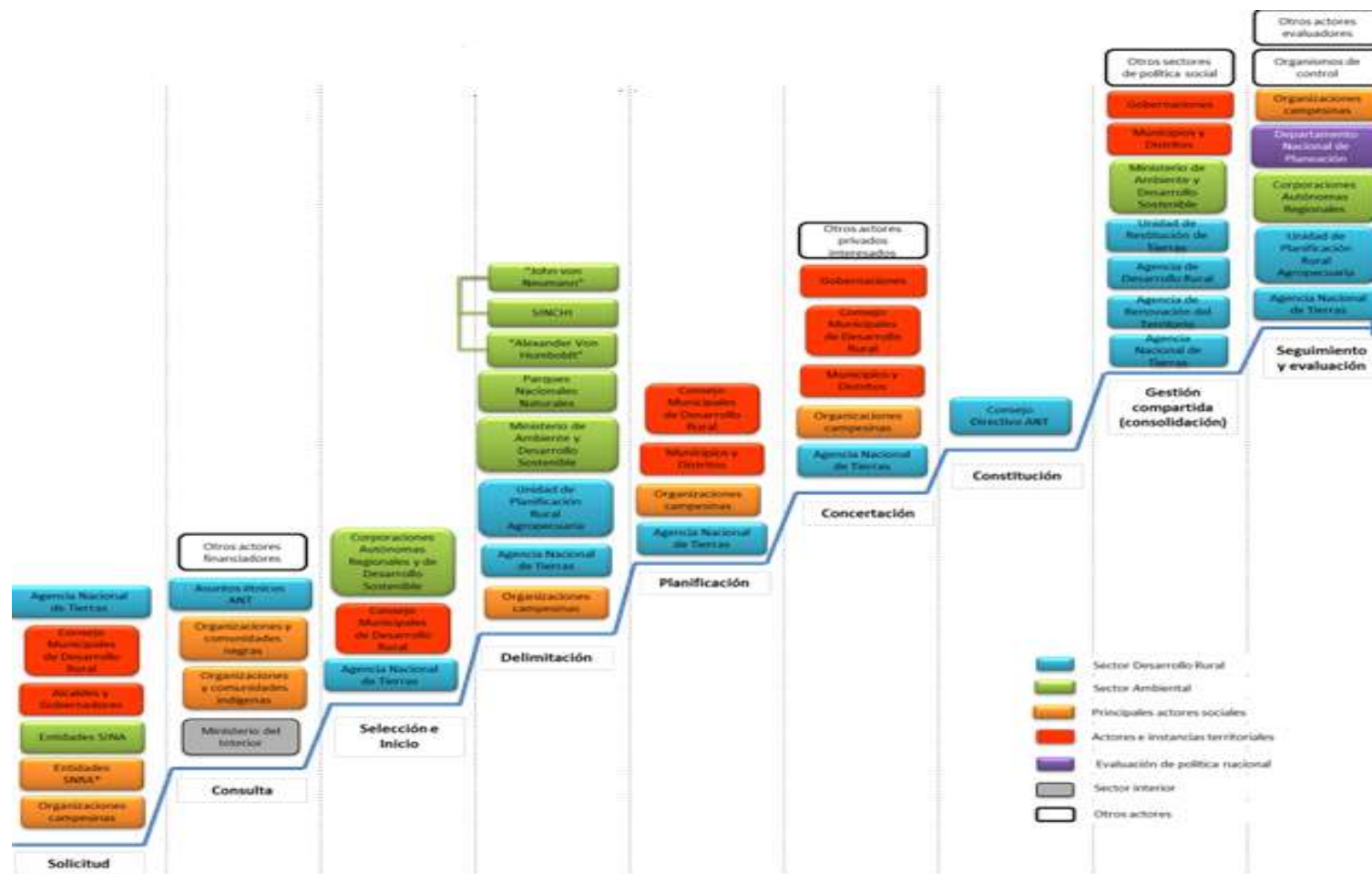
2.1 Fases para la constitución y gestión de una zona de reserva campesina y mapa de actores

A modo de tipología de actores institucionales y sociales que inciden o participan en la gestión de las ZRC, se plantean siete tipos de actores según su pertenencia al: i) sector desarrollo rural, ii) sector ambiental, iii) actores sociales o comunitarios, iv) autoridades e instancias territoriales, v) evaluadores de política nacional, vi) sector del interior, vii) otros actores entre mixtos, privados o cooperantes.

Cada uno de los actores y/o grupo de actores, cumple un rol en específico durante las etapas previas, en y posterior a la constitución de las ZRC, por ello, es importante identificar los tiempos, las responsabilidades y las competencias de cada uno de estos.



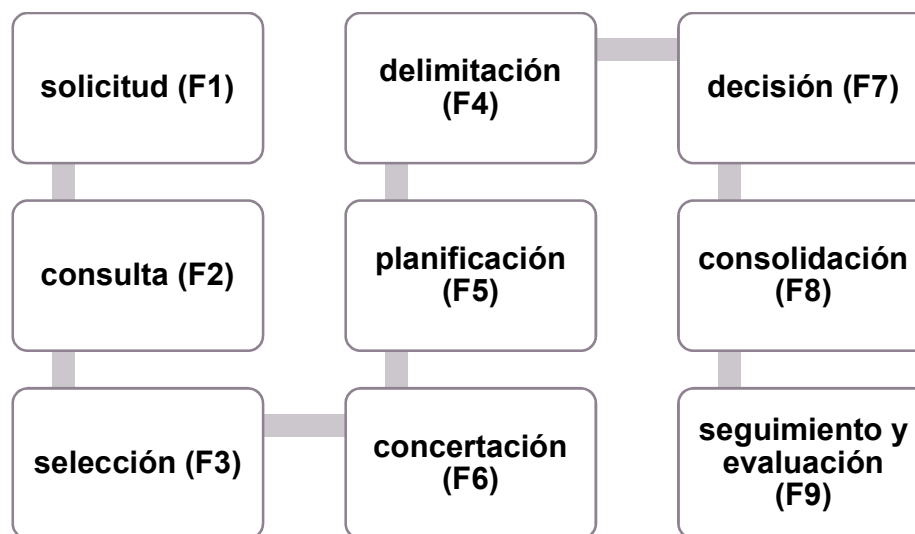
Figura 7. Mapa de actores ZRC



Fuente: UPRA, 2018



Figura 8. Procedimiento para seleccionar y delimitar las ZRC – fases



Fuente: UPRA, 2018



Dentro de las generalidades expuestas conforme al ^[1]acuerdo 024 de 1996, el procedimiento para seleccionar y delimitar las ZRC actualmente consta de 9 fases generales, iniciando por la **solicitud (F1)** que emana de una serie de actores definidos y habilitados conforme al artículo 4 el Acuerdo 024; se continúa con la fase de ejercer el derecho a la **consulta (F2)** (en caso a que haya lugar) a las comunidades étnicas y se definen los mecanismos para resolver cualquier tipo de aspiración encontrada; seguida esta la fase en la que se da inicio administrativo o **selección (F3)** manifiesta a la solicitud y el genera el compromiso de surtir las fases posteriores; la ruta lógica supone la especificación de un área física objeto de estudio, que se **delimita (F4)** bajo parámetros aspiracionales sociales como técnicos y legales; definida el área, inicia la fase de **planificación (F5)** y prospectiva cuyo resultado es el Plan de Desarrollo Sostenible y demás instrumentos que lo soportan, cuya lógica se sustenta en un proceso altamente participativo y **concertado (F6)** al que se une en la siguiente fase en la cual intervienen multiplicidad de actores en el marco de la Audiencia Pública y otros escenarios adicionales que se considere necesario desarrollar; finalmente se somete todo el proceso a **decisión (F7)** por parte del Consejo Directivo compuesto por distintas instancias del Gobierno, más allá de lo sectorial.

El proceso no termina con la decisión de constitución, a partir de allí inicia la ejecución, materialización y/o **consolidación (F8)** deriva beneficios y deberes por parte de institucionalidad y la sociedad civil, que, así mismo, requiere **seguimiento y evaluación (F9)** periódico en cada una de las etapas.

Así las cosas, la Ley 160 del 1994 y sus instrumentos reglamentarios como el Decreto 1777 de 1996 y Acuerdo 024 de 1996, dando amplitud al articulado del capítulo XIII de la Ley, vinculan al proceso de constitución de ZRC a múltiples actores e instituciones, entre ellas:

Todas las entidades integrantes de los subsistemas del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, en el apoyo a la política en torno a ZRC (artículo 79, Ley 160 de 1994), , así como, el Fondo Nacional de Regalías, el Fondo Nacional Ambiental, el Fondo Ambiental de la Amazonía y los Planes y Programas especiales del Gobierno Nacional con recursos para la Inversión Social Rural para financiar o cofinanciar, de acuerdo con sus competencias y con condiciones preferenciales y prioritarias, la ejecución



de actividades, estudios, investigaciones, planes, programas y proyectos de utilidad pública e interés social (artículo 4, Decreto 1777). (UPRA, 2018)

Tabla 2. Soporte normativo, tipo de actor y competencia en el marco del proceso de conformación de una ZRC

Soporte normativo	Actor	Competencia
Decreto 2369 de 2015 Nivel Nacional	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Encargado de formular y desarrollar políticas relacionadas con el sector agrario y rural en Colombia. Dentro de su ámbito de acción participa en la promoción y el fortalecimiento de las ZRC
Ley 2363 del 07 de diciembre de 2015	Agencia Nacional de Tierras (ANT)	Es la entidad encargada de gestionar y administrar el territorio rural en Colombia, incluyendo la implementación de las ZRC. La ANT trabaja en la formalización de la propiedad rural y en la titulación de tierras dentro de las ZRC.
Decreto 4145 de 2011	Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)	Entidad adscrita al MADR. La UPRA tiene como objetivo formular y coordinar la implementación de políticas para el desarrollo rural en Colombia, incluyendo aspectos relacionados con las ZRC.
Artículo 1, parágrafo 1, Decreto 1777-1996	Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales	Con el propósito de desarrollar las actividades, modelos y sistemas productivos que se formulen en los planes ambientales establecidos para las zonas respectivas
Artículo 4, Decreto 1777-1996	Consejos Municipales de Desarrollo Rural CMDR	Las instancias de planificación y decisión regionales donde participen las comunidades campesinas, o las que hubieren creado para el cumplimiento de los propósitos de la Ley, en los procesos de identificación, diseño y financiación de los planes, programas y actividades que desarrollarán las entidades públicas y privadas
Artículo 2, numeral 8, Acuerdo 024-1996	El Sistema Nacional Ambiental	Para la formulación, financiación y ejecución de planes de desarrollo sostenible y de otras actividades, investigaciones, programas y proyectos
Decreto 3573 de 2011	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)	En el caso de las ZRC, la ANLA puede estar involucrada en la evaluación y el seguimiento de proyectos o actividades que se desarrollen en estas zonas.



Soporte normativo	Actor	Competencia
Artículo 84, Ley 160 de 1994	Organizaciones representativas de los intereses de los colonos y Alcaldías	Obligatoria la participación en los respectivos estudios, en la formulación y ejecución de los planes de desarrollo sostenible de los procesos de zonas de reserva campesina.
Artículo 4, Acuerdo 024-1996	Gobernaciones	Los Gobernadores Departamentales y los Comités Departamentales de Desarrollo Rural y Reforma Agraria
Artículo 8, Acuerdo 024-1996	Organizaciones de la sociedad civil	Participación en la Audiencia Pública

Fuente: UPRA © 2023

Adicionalmente, el trámite de ZRC demanda la intervención de otras entidades, no necesariamente de los sectores agropecuario o ambiental, para complementar y posibilitar la intervención del territorio y finalmente la constitución de la figura; entre ellas:

- El Ministerio del Interior, siendo la entidad que informa según su Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática –SIGOB-, así como los archivos de la Dirección de Consulta Previa, la existencia de información que da lugar a procesos de consulta previa en zonas de proyectos, obras o actividades conforme a las facultades legales que le confiere el artículo 16, numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1658 de 2013.
- La Agencia Nacional de tierras, a través de la Dirección de Asuntos Étnicos, que tiene a su cargo lo referente a programas de titulación colectiva, constitución, ampliación, saneamiento, y reestructuración de resguardos indígenas, adquisición, expropiación de tierras y mejoras para dotar de tierras a las comunidades étnicas de conformidad con lo establecido en la Ley 160 de 1994 y Ley 70 de 1993, funciones de concertación y gestión en procesos de coordinación inter e intersectoriales que posibiliten la integración acciones institucionales para a grupos étnicos en el tema territorial.
- Los institutos de investigación de recursos biológicos, organizados y establecidos mediante decreto 1603 de 1994, en cumplimiento de su misión de dar apoyo científico y técnico al Ministerio de Ambiente, para el cumplimiento de sus funciones y en las áreas temáticas o geográficas de su competencia. (El instituto Alexander Von Humboldt, el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "SINCHI, el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico "John Von Neumann").



- La Agencia de Desarrollo Rural- ADR, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el MADR, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país. Esto se relaciona directamente con la implementación de los Planes de Desarrollo Sostenible.
- Por su parte, la Agencia de Renovación del Territorio ART, ha adquirido competencias en el marco jurídico del posconflicto descrito en el capítulo respectivo. La ART adquiere un importante rol en la articulación institucional en territorio, formulación e implementación de PDET y vinculación de los Planes de Desarrollo Sostenible, así como velar y aplicar diversos mecanismos de participación en ZRC, entre otros.
- La contribución del Departamento Nacional de Planeación DNP, Dirección de Evaluación de Políticas Públicas DEPP, orienta y ejecuta las labores de evaluación de resultados e impactos de las políticas, programas y proyectos prioritarios del gobierno hacia el logro de resultados en torno a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo a través de la operación del Sistema Nacional de Evaluación de Resultados de la Gestión Pública – Sinergia; esto principalmente en las fases de seguimiento y evaluación.
- Organismos de control como la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación, cada una dentro de sus órbitas de competencia, y siempre y cuando así lo soliciten los respectivos grupos. La Procuraduría, en cumplimiento de la función preventiva que desarrolla este Órgano de Control con fundamento en los artículos 242, 277 y 278 de la Constitución Política de Colombia y como supremo rector del Ministerio Público encargado, entre otras funciones, de proteger los derechos humanos, asegurar su efectividad y defender los intereses de la sociedad, se ha evidenciado que es un imperativo del Estado Colombiano el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones históricamente discriminadas y víctimas de la violencia y de la injusticia social. La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política. En este caso la vigilancia y control fiscal a la administración pública que esta entidad ejerce se ha adelantado concretamente en el tema de Zonas de Reserva campesina mediante Actuación especial al INCODER en el marco del cumplimiento de lo establecido en el capítulo XIII de la Ley 160 de 1994. (UPRA, 2018)

2.2 Descripción de las 11 zonas de reserva campesina constituidas

A nivel nacional se tienen constituidas un total de 11 zonas de reserva campesina, que de acuerdo con sus actos de constitución se distribuyen en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Cundinamarca, Caquetá, Meta, Guaviare, Cauca y Putumayo, como se muestra a continuación:

Tabla 3. Resumen de las ZRC constituidas a nivel nacional



Nombre ZRC	Departamento	Municipio	Resolución ZRC	Área de la ZRC (ha) (Según resolución)
ARENAL MORALES	Bolívar	Arenal	Resolución 054 del 22 de junio 22 de 1999	29.110
		Morales		
CABRERA	Cundinamarca	Cabrera	Res. 046 del 07 de noviembre del 2000	43.300
CUENCA RÍO PATO Y VALLE DE BALSILLAS	Caquetá	San Vicente del Caguán	Res. 055 del 19 de diciembre de 1997	88.401
GÜEJAR - CAFRE	Meta	Puerto Rico	Resolución No. 253 del 30 de diciembre de 2022	33.694 ³³
GUAVIARE	Guaviare	Calamar	Resolución No. 054 del 18 de diciembre de 1997	469.200
		El Retorno		
		San José del Guaviare		
LA TUNA	Cauca	Santa Rosa	Resolución No. 243 del 12 de diciembre de 2022	176.150 ³⁴
LOSADA GUAYABERO	Meta	La Macarena	Resolución No. 261 del 27 de febrero de 2023	163.735 ³⁵
		Uribe		
MONTES DE MARÍA 2	Bolívar	El Guamo	Resolución No. 057 del 16 de abril de 2018	44.481
		San Juan Nepomuceno		
		Zambrano		
		Córdoba		
PERLA AMAZÓNICA	Putumayo	Puerto Asís	Resolución No. 069 del 18 de diciembre de 2000	22.000
SUMAPAZ	Cundinamarca	Localidad 20 de Bogotá	Resolución No. 252 del 30 de diciembre de 2022	22.765 ³⁶
VALLE DEL RÍO CIMITARRA	Antioquia	Yondó	Resolución No. 028 del 10 de diciembre de 2002	184.000
	Bolívar	Remedios		
		Cantagallo		
		San Pablo		

Fuente: UPRA, 2023

³³ El área total de la ZRC Güejar – Cafre incluye +5251 m2

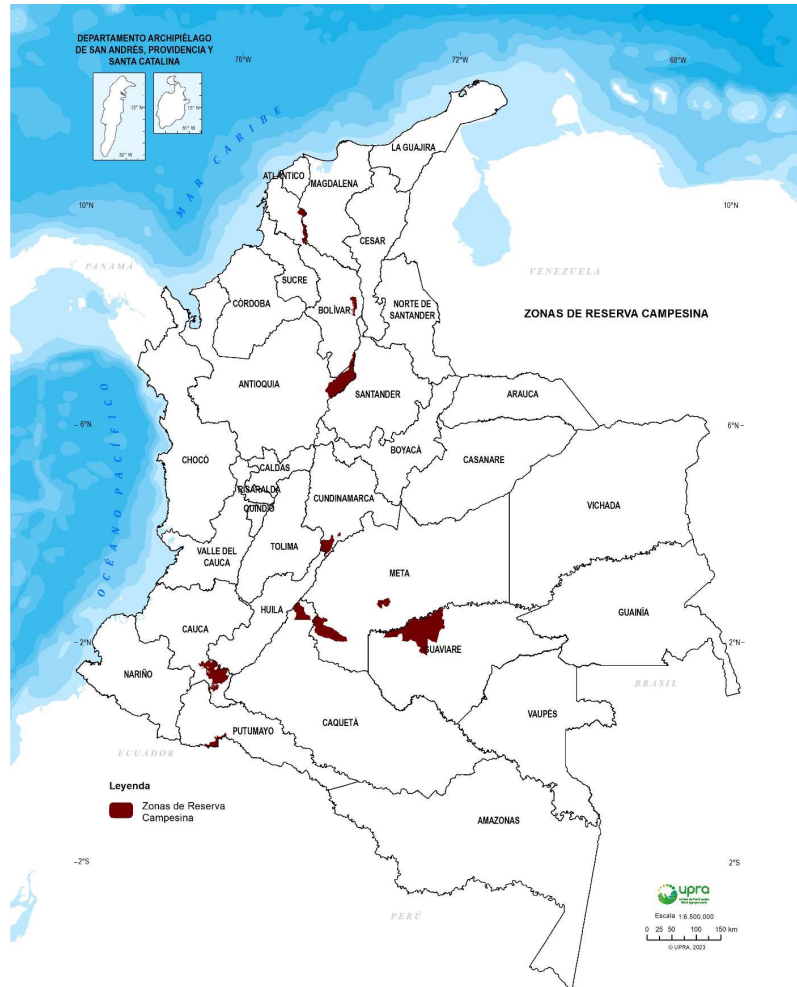
³⁴ El área total de la ZRC La Tuna incluye + 2038 m2

³⁵ El área total de la ZRC Losada Guayabero incluye + 9905 m2

³⁶ El área total de la ZRC Sumapaz incluye + 3.445 m2



Figura 9. Ubicación de las ZRC Constituidas a nivel nacional



Fuente: UPRA, 2023

2.2.1 ZRC Arenal Morales

La Zona de Reserva Campesina Arenal Morales, fue constituida y delimitada mediante la Resolución No. 054 del 22 de junio de 1999 expedida por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria -INCORA-. Esta ZRC se ubica en los dos municipios que llevan su nombre: Arenal, Morales en el sur del departamento de Bolívar. Sus límites son, por el norte con el municipio de Río Viejo, al sur con el municipio de Simití, al occidente por la Reserva Forestal de Ley 2da de Morales y Arenal, y al oriente por ramas del río Magdalena.



Así, según la misma resolución la ZRC está conformada por 29.110 has excluidas de la Zona de Reserva Forestal establecida por la ley 2da de 1959 de acuerdo con la Resolución No. 129 de 1968 y con parte en el municipio de Arenales en el área urbana, en tres centros poblados: San Rafael, Carnizala, Buena Vista y en seis veredas: Sereno, Quebrada Vieja, Tigrera, Peñones, Tequendama y Sabana Baja. Respecto al municipio de Morales traslapa con tres centros Poblados: Boca de la Honda, Paredes, Orarí y con doce veredas: La Arcadia, Simoa, Simoita, Moralito, Canelo, Carrizal, Villanoris, La Aurora, Mulitas, Quebrada de Ororia, Betania y La Belleza.

El Plan de Desarrollo Sostenible de la ZRC en su primera versión se aprobó en audiencia pública en septiembre de 1998 y posteriormente fue actualizado en marzo de 2012.

2.2.2 ZRC Cabrera

La Zona de Reserva Campesina Cabrera, fue constituida y delimitada mediante la Resolución No. 046 del 07 de noviembre de 2000 expedida por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria -INCORA-. Esta ZRC se ubica en la cuenca Alta del Río Sumapaz, en el municipio que lleva su nombre: Cabrera en sur occidente del departamento de Cundinamarca, y está localizada dentro de una zona de amortiguamiento del Parque Natural Nacional del Sumapaz de acuerdo con el Decreto 1777 de 1996. Sus límites son, por el norte con el municipio de Venecia y San Bernardo, al sur con los departamentos Huila, Tolima y Meta, al oriente con Bogotá y Meta y al occidente con el departamento del Tolima.

Así, según la mencionada resolución de constitución está conformada por un área aproximada de 43.300 has de área urbana y rural. De acuerdo con su PDS (2011) su extensión se distribuye en 16 veredas rurales: Pueblo Viejo, Quebradanegra, San Isidro, Santa Lucía, Santa Marta, Santa Rita, Alto Ariari, Bajo Ariari, Canadá, Hoyerías, La Playa, Las Águilas, Nuñez, Paquiló, Peñas Blancas y La Cascada. Y siete barrios de área urbana: La Culebrera, Cabrera Centro, Las Brisas, Simón Bolívar, Santa Bárbara, El Peso y Flandes.

El Plan de Desarrollo Sostenible de la ZRC en su primera versión se aprobó en audiencia pública en agosto del 2000 y posteriormente fue actualizado en noviembre de 2011 en el que se plantea como objetivo promover la protección, promoción y realización de los



derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de sus habitantes a través de la participación e incidencia en la formulación de políticas públicas (...) (PDS ZRC Cabrera, 2011).

2.2.3 ZRC Cuenca Río Pato y Valle de Balsillas

La Zona de Reserva Campesina de la Región de la Cuenca Río Pato y Valle de Balsillas, fue constituida y delimitada mediante la Resolución No. 055 del 18 de diciembre de 1997 expedida por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria -INCORA-. Esta ZRC se ubica en la inspección del municipio de San Vicente del Caguán al norte del departamento del Caquetá. Sus límites son, por el noroccidente con los departamentos de Caquetá y Huila, al nororiente con el Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos, al Sur con la Reserva Forestal de Ley 2da de 1959 de la Amazonía.

Así, según la mencionada resolución de constitución está conformada por un área 88.401 has incluida la sustracción de la reserva Forestal de la Amazonía y el relinderamiento del Parque Natural de la Cordillera de los Picachos. Sin embargo, de acuerdo con su PDS (2012) señala que su extensión tuvo una corrección producto de un análisis cartográfico posterior a la expedición de la resolución No 055, siendo esta para el 2012 de 74.078 has. su extensión se distribuye en 26 veredas: Toscana, Balsillas, Libertadores, Pueblitos, Rovira, La Abeja, El Roble, San Jorge, La Cristalina, Cristo Rey, La Esperanza, El Lago, El Oso, Guayabal, La Paz, La Libertad, Linderos, Chorreras, La Unión II, Alto Avance, Los Andes, El Venado, Vista Hermosa, Miravalle, Lusitania, Las Morras.

El Plan de Desarrollo Sostenible de la ZRC en su primera versión se aprobó en audiencia pública en noviembre de 1997 y posteriormente fue actualizado en noviembre de 2012, allí se plantea como objetivo mejorar la calidad de vida de la población a través del fortalecimiento de la participación y organización comunitaria.

Dentro de los procesos de clarificación de linderos y adjudicación de tierras que se encuentran con mayor impulso en los últimos años, se lograron resolver los conflictos de límites que persistían en la ZRC desde los años 90' respecto a otras figuras del ordenamiento territorial. El principal conflicto se generó con la Reserva Forestal de la Amazonía, dado por una imprecisión en la descripción de límites de la sustracción inicial. (Amcop & Asabp, 2022)



Luego de abordados acuerdos de concertación en mesas intersectoriales, se lograron resolver varios de dichos conflictos, logrando establecer de esa manera un área de 145.397 hectáreas registrada en el PDS (Amcop & Asabp, 2022) y se compone principalmente de tres procesos de sustracción de la Reserva Forestal de la Amazonia (Acuerdo 018 del Inderena), que sustrajo aproximadamente 64.640 ha, luego la Resolución 047 de 1998 realinderó y sustrajo una porción de aproximadamente 7.300 hectáreas del Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos y finalmente se espera que culmine el proceso de sustracción de 63.426 hectáreas de la subregión del Bajo Pato, que cobija los núcleos veredales de Puerto Amor y Gibraltar. Hasta 2020 la ZRC presentaba cruces cartográficos con varias de las figuras de ordenamiento vecinas.

2.2.4 ZRC Güejar - Cafre

La Zona de Reserva Campesina Güejar- Cafre fue constituida y delimitada mediante la Resolución No. 253 del 30 de diciembre de 2022 expedida por la Agencia Nacional de Tierras. Esta ZRC se ubica dentro del área de Manejo Especial de la Macarena (AMEM) en el municipio Puerto Rico en el departamento del Meta. Sus límites principales son al norte con el municipio de Puerto Lleras siguiendo el curso del río Güejar-, en sentido suroeste por el límite del Parque Natural Sierra de la Macarena, en sentido noroeste con límites con el Parque Natural Sierra de la Macarena hasta el municipio de Vista Hermosa y finalmente en sentido este por el límite de los municipios de Vista Hermosa, Puerto Lleras y Puerto Rico.

Así, según la misma resolución, la ZRC está conformada por 33.694 has + 5251 m² has. Por su parte el Plan de Desarrollo Sostenible se menciona su extensión conformada por 35.187 has distribuidas en 15 veredas: Palmeras, Bajo Fundadores, Puerto Toledo, Caño Blanco, Miravalles, Jordán, Comuneros, San Pedro, La Rivera, Caño Alfa, Colinas, Pradera, Santa Lucía, Palmar y Caño Danta, pertenecientes al municipio de Puerto Rico Meta.

El Plan de Desarrollo Sostenible de la ZRC en su primera versión se aprobó en audiencia pública en julio del 2012.

2.2.5 ZRC Guaviare

La Zona de Reserva Campesina del Guaviare, fue constituida y delimitada mediante la Resolución No. 054 del 18 de diciembre de 1997 expedida por el Instituto Colombiano de



la Reforma Agraria -INCORA-. Esta ZRC comprende el área sustraída de la Reserva Forestal Protectora establecida mediante la ley 2ª de 1959 ubicada en jurisdicción de los municipios de San José del Guaviare, El Retorno y El Calamar al noroccidente del departamento del Guaviare.

Así, según la mencionada resolución de constitución y el PDS está conformada por un área 469.200 has así: de acuerdo con la resolución No. 222 y Acuerdo No. 021 ambos de 1971 la extensión de 181.200 has, el acuerdo No. 031 de 1987 el área de 221.000 has y 67.000 hectáreas según decreto 1989 de 1989. También mencionan, que dentro de esta área se exceptúa la reserva Especial E-12 con 5.600 has, Acuerdo 34 de 1982³⁷. Su extensión se distribuye en 150 veredas, de las cuales 80 corresponden al municipio de San José, 65 en El Retorno y 11 en Calamar. Las veredas San Francisco, El Progreso, La Leona, Las Acacias, Simón Bolívar, Retiro de Caño de Lajas tienen territorio compartido en más de un municipio por eso se cuentan en los dos.

El Plan de Desarrollo Sostenible de la ZRC en su primera versión se aprobó en audiencia pública en septiembre de 1997 y posteriormente fue actualizado en abril del 2012.

2.2.6 ZRC La Tuna

La Zona de Reserva Campesina La Tuna, fue constituida y delimitada mediante la Resolución No. 243 del 12 de diciembre de 2022 expedida por la Agencia Nacional de Tierras. Esta ZRC se ubica en el municipio de Santa Rosa en el departamento del Cauca. Sus límites son, por el norte con el municipio de San Sebastián, el Páramo de Sotará y la Zona de Reserva Forestal Central de Ley 2da, por el oriente con el PNR Corredor Biológico Guácharos Puracé y los municipios de San Agustín y Pitalito (Huila) y al sur con el Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos y con el municipio de Mocoa (Putumayo).

Así, según la misma resolución la ZRC está conformada por 176.150 has + 2038 m² conformadas por tres globos así: globo 1 con 174.150 has + 8.629 m², globo 2 con 880 ha + 6334m² y el globo 3 con 403 has + 7075 m². De acuerdo con el Plan de Desarrollo

³⁷ De acuerdo con información de cruces cartográficos de la UPRA (2022) el área total de la ZRC Guaviare corresponde a 474.050 has y se cruza también con los municipios de Mapiripán, Puerto Concordia, Puerto Rico, Vista Hermosa.



Sostenible (2021) cuenta con una extensión de 176.136 has que corresponden al 48,7% del municipio de Santa Rosa.

El Plan de Desarrollo Sostenible de la ZRC en su primera versión se aprobó en audiencia pública el 26 de marzo de 2021.

2.2.7 ZRC Losada Guayabero

La Zona de Reserva Campesina Losada-Guayabero, fue constituida y delimitada mediante la Resolución No. 261 del 27 de febrero de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Tierras. Esta ZRC se ubica en el interfluvio de los ríos Losada-Perdido, en la zona rural de los municipios de La Macarena y Uribe en el sur del departamento del Meta, adicionalmente, se encuentra circunscrita dentro de la figura de ordenamiento del Área de Manejo Especial de la Macarena (AMEM). Esta ZRC se localiza al sur de los Parques Nacionales Naturales Cordillera de los Picachos y Tinigua.

Así, según la misma resolución, la ZRC está conformada por 163.735 has + 9905 m² has. Por su parte el Plan de Desarrollo Sostenible (2012) se menciona su extensión conformada por 164.661 has distribuidas en 46 veredas, organizadas en siete núcleos poblacionales.

El Plan de Desarrollo Sostenible de la ZRC elaborado en su primera versión en el 2012 y de acuerdo con la resolución 261 se presentó en noviembre de 2022 como parte del proceso de constitución.

2.2.8 ZRC Montes de María 2

La Zona de Reserva Campesina de los Montes de María 2, fue constituida y delimitada mediante la Resolución No. 057 del 16 de abril de 2018 expedida por la Agencia Nacional de Tierras. Esta ZRC se ubica en los municipios de El Guamo, San Juan Nepomuceno, Zambrano y Córdoba del departamento de Bolívar. La propuesta inicial de constitución de la ZRC incluía dos polígonos, por lo que la resolución mencionada consideró la constitución y delimitación del polígono dos conformada por un área 44.481 has. El Plan de Desarrollo Sostenible de la ZRC-Cabrera en su primera versión se aprobó en audiencia pública en diciembre del 2011 y posteriormente fue actualizado en mayo de 2012.



2.2.9 ZRC Perla Amazónica

La Zona de Reserva Campesina Bajo Cuembí- Comandante, fue constituida y delimitada mediante la Resolución No. 069 del 18 de diciembre de 2000 expedida por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria -INCORA-. Esta ZRC se ubica en el corregimiento Perla Amazónica, en la jurisdicción administrativa del municipio de Puerto Asís en el departamento de Putumayo. Sus límites son, por el norte con la inspección de Puerto Asís y la vereda Puerto Playa, al sur con el río Putumayo y hasta los linderos de los corregimientos de Teteyé y La Perla Amazónica, al con el Resguardo Buenavista y al Oeste por los límites entre el corregimiento La Carmelita y las veredas La Española, Bajo Lorenzo, El Salvador y la Juvenil.

Así, según la misma resolución la ZRC está conformada por 22.000 has distribuidas en 23 veredas y organizadas en cuatro sectores. Y, de acuerdo con información de cruces cartográficos de la UPRA (2022) el área total de la ZRC Perla Amazónica corresponde a 36.436 has.

El Plan de Desarrollo Sostenible de la ZRC en su primera versión se aprobó en audiencia pública en julio del 200 y posteriormente fue actualizado en 2012.

2.2.10 ZRC Sumapaz

La Zona de Reserva Campesina Sumapaz, fue constituida y delimitada mediante la Resolución No. 252 del 30 de diciembre de 2022 expedida por la Agencia Nacional de Tierras. Esta ZRC se ubica sobre la cordillera oriental en la Localidad 20 del Distrito Capital de Bogotá y tiene cobertura en las veredas de Las ánimas y Sopas del Corregimiento de Nazareth en el corregimiento de San Juan. Sus límites son, por el norte con la Localidad de Usme y la Localidad de Sumapaz, al oriente con las veredas Las Palmas y Los Ríos (Sumapaz) y con área del Parque Nacional Natural Sumapaz en Cubarral (Meta) al sur con el departamento del Meta y al occidente con el departamento de Cundinamarca (Cabrera, Venecia y San Bernardo).

Así, según la misma resolución la ZRC está conformada por 22.765 has + 3.445 m² en dos globos de terreno así: globo 1 con 18.997 ha + 6.129 m² y globo 2 con 3.767 ha + 7.316 m². De acuerdo con el Plan de Desarrollo Sostenible (2016) se menciona su extensión conformada por 22.806 has y según su división político-administrativa dividida en dos



corregimientos, San Juan en la Cuenca del río Sumapaz con 14 veredas y el corregimiento Nazareth al norte con dos veredas. Para un total de 16 veredas.

El Plan de Desarrollo Sostenible de la ZRC en su primera versión se presentó ante INCODER en el 2013, el cual fue posteriormente actualizado en 2013 y 2016.

2.2.11 ZRC Valle del Río Cimitarra

La Zona de Reserva Campesina del Valle del Río Cimitarra, fue constituida y delimitada mediante la Resolución No. 028 del 10 de diciembre de 2002 expedida por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria -INCORA-. Esta ZRC se ubica en los municipios de Yondó y Remedios en el departamento de Antioquia y Cantagallo y San Pablo en el departamento de Bolívar. Sus límites son, por el norte y occidente con Zona de Reserva de Ley 2 de los municipios San Pablo y Cantagallo y Yondó y Remedios respectivamente, al oriente y sur con el río Magdalena a altura del Departamento de Santander y el municipio de Puerto Berrío.

Respecto al área de la ZRC, de acuerdo con la resolución mencionada está conformada por 184.000 has, mientras que el Plan de Desarrollo Sostenible (2012) se menciona su extensión conformada por 188.836 has, y a partir de información de cruces cartográficos de la UPRA (2022) el área total de la ZRC Valle del Río Cimitarra corresponde a 196.945 has.

El Plan de Desarrollo Sostenible de la ZRC en su primera versión se aprobó en audiencia pública en junio de 2001 y posteriormente fue actualizado en 2012.



3 Análisis de las ZRC frente a la frontera agrícola

El artículo 1° de la Resolución 261 de 2018, expedida por el MADR (2018), define la frontera agrícola como *"el límite del suelo rural que separa las áreas donde se desarrollan las actividades agropecuarias, las áreas condicionadas y las áreas protegidas, las de especial importancia ecológica, y las demás áreas en las que las actividades agropecuarias están excluidas por mandato de la ley"*

De esta manera, la frontera agrícola se constituye, de una parte, en un área de referencia a escala general elaborada con base en información secundaria oficial para el suelo rural, continente e insular a escala 1:100.000 y, por consiguiente se convierte en la cancha del sector agropecuario, donde se permite el desarrollo de actividades de los ámbitos agrícola, pecuario, forestal, acuícola y pesquero, incluyendo, la adecuación y transformación de la producción, los servicios de apoyo asociados, y la comercialización de productos de la agroindustria, la agricultura campesina, familiar y comunitaria, entre otros (MADR, 2018). Y de otra, tiene como objetivos:

- Orientar la formulación de política pública y focalizar la gestión e inversiones del sector agropecuario y de desarrollo rural;
- Promover el uso eficiente del suelo rural agropecuario, el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de las actividades agropecuarias;
- Contribuir a estabilizar y disminuir la pérdida de ecosistemas de importancia ambiental. Por lo tanto, la frontera agrícola se constituye en un instrumento de planificación de carácter estratégico, y no aplica para decisiones a nivel predial (MADR, 2018).

Colombia tiene un área continental e insular de 114 millones de hectáreas (IGAC, 2014). De esta área el 94% del territorio es rural. Y según datos del año 2023, La frontera agrícola nacional ocupa 43.070.364 ha (37,8 % de área continental e insular). De este total, existen áreas condicionadas para la actividad agropecuaria equivalentes a 19.412.540 ha (45,1% de la FA).

En el contexto de la frontera agrícola nacional descrito anteriormente, se abordará en este informe la ocupación de la frontera agrícola versión 2023 por cada zona de reserva campesina constituida, con el fin de indicar el área donde se podrán desarrollar los objetivos planteados de la FA. Se tiene identificado en el total de las 11 ZRC constituidas que equivalen a 1.291.847 ha, 603.758 ha (47%) al interior de la FA, el 53% de ocupación se



encuentra en áreas fuera de la FA equivalentes a Bosques naturales y áreas no agropecuarias y exclusiones legales, como se muestra a continuación:

Tabla 4. Áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en el total de las ZRC constituidas.

Zona de Reserva Campesina	Área total (ha)	Área fuera de FA (ha)		Área Dentro de FA (ha)	% Área Fuera FA respecto al total		% Área Dentro FA respecto al total
		Bosques	Exclusiones legales		Bosques	Exclusiones legales	
Arenal Morales	28.097	761	-	27.336	0%	0%	2%
Cabrera	42.617	14.999	12.692	14.926	1%	1%	1%
Cuenca Rio Pato y Valle de Balsillas	73.086	43.675	19.224	10.188	3%	1%	1%
Guaviare	474.051	220.555	28.097	225.399	17%	2%	17%
Güéjar - Cafre	33.752	538	13.745	19.470	0%	1%	2%
La Tuna	176.136	165.388	43	10.705	13%	0%	1%
Losada - Guayabero	163.903	8.127	73.784	81.992	1%	6%	6%
Montes de María 2	44.482	5.037	3.826	35.619	0%	0%	3%
Perla Amazónica	36.436	16.655	-	19.781	1%	0%	2%
Sumapaz	22.790	2.034	12.107	8.649	0%	1%	1%
Valle del Rio Cimitarra	196.496	46.802	-	149.693	4%	0%	12%
Total ZRC	1.291.847	524.571	163.517	603.758	40%	13%	47%

Fuente: UPRA 2023.

De otra parte, se tiene que, del área total dentro de FA, un 17,9% equivalente a 231.845 ha, se encuentra en algún tipo de condicionamiento de la FA. Estos condicionamientos hacen referencia a categorías identificadas por gestión del riesgo como inundaciones y movimientos en masa, categorías de Ley 2 de 1959 tipo B y C del nivel nacional, áreas del SINAP como Distritos regionales de manejo integrado DRMI y reservas naturales de la sociedad civil RNSC, el área de manejo especial de la Macarena AMEM, en las categorías que permiten usos productivos. AICAS, paramos delimitados y resguardos indígenas. A continuación, se muestra la distribución por cada ZRC.

Tabla 5. Áreas condicionadas al interior de la frontera agrícola nacional 2021 en el total de las ZRC constituidas.



Zona de Reserva	Área total (ha)	Área Dentro de FA (ha)	Área condicionada dentro de FA	% Área condicionada dentro FA respecto al total
Arenal Morales	28.097	27.336	8.471	0,7%
Cabrera	42.617	14.926	1.545	0,1%
Cuenca Rio Pato y Valle de Balsillas	73.086	10.188	2.767	0,2%
Guaviare	474.051	225.399	7.663	0,6%
Güéjar - Cafre	33.752	19.470	19.470	1,5%
La Tuna	176.136	10.705	2.243	0,2%
Losada - Guayabero	163.903	81.992	81.992	6,3%
Montes de María 2	44.482	35.619	31.115	2,4%
Perla Amazónica	36.436	19.781	113	0,0%
Sumapaz	22.790	8.649	5.696	0,4%
Valle del Rio Cimitarra	196.496	149.693	70.771	5,5%
Total ZRC	1.291.847	603.758	231.845	17,9%

Fuente: UPRA 2023.

Es pertinente aclarar, que los cruces cartográficos realizados son en diferentes escalas de trabajo, con base de la información oficial que reposa en la ANT, la frontera agrícola 2023 y la cartografía base oficial IGAC municipal y departamental, por lo tanto, en algunas zonas de reserva campesina se pueden reportar áreas mínimas que se traslapan con municipios distintos y vecinos de los que abarcan su constitución.

3.1 ZRC Arenal Morales

3.1.1 Áreas al interior y fuera de la FA

Para la ZRC Arenal Morales, comprendida en el departamento de Bolívar, se tienen identificadas 27.336 ha al interior de la FA, equivalentes al 97 % del área total de la ZRC, el resto de área se encuentra fuera de la FA en bosques naturales y áreas no agropecuarias (3%).

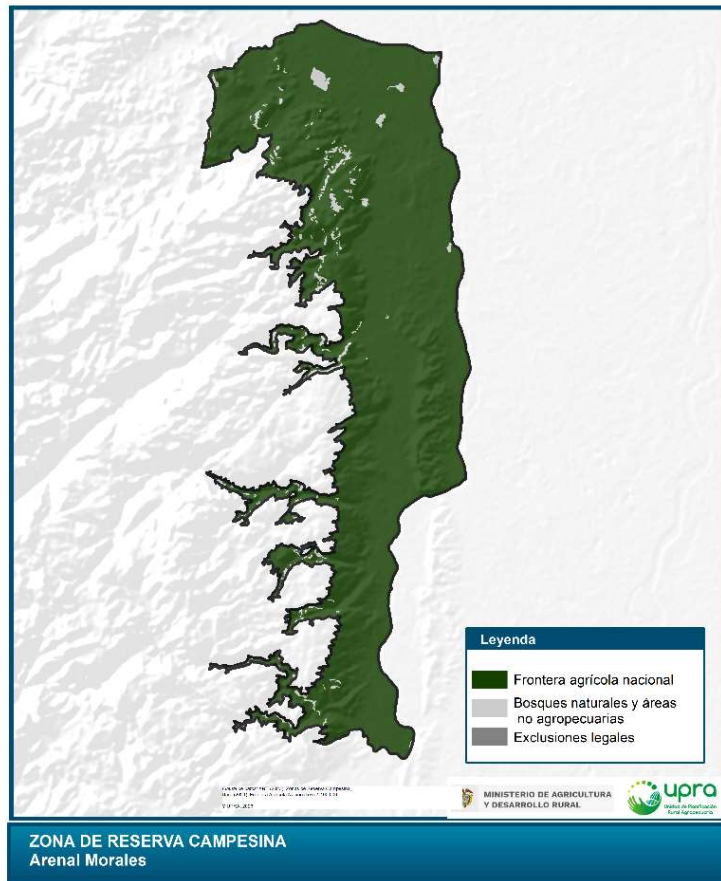


Tabla 6. Áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Arenal Morales

Departamento	Municipio	Área total (ha)	Área fuera de FA (ha)		Área Dentro de FA (ha)	% Área Fuera FA		% Área Dentro FA
			Bosques	Exclusiones legales		Bosques	Exclusiones legales	
Bolívar	Arenal	11.243	379	0	10.865	1%	0%	39%
	Morales	16.181	347	0	15.834	1%	0%	56%
	Simití	673	36	0	637	0%	0%	2%
Total		28.097	761	0	27.336	3%	0%	97%

Fuente: UPRA 2023.

Figura 10. Ubicación de áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Arenal Morales



Fuente: UPRA 2023.



3.1.2 Áreas condicionadas al interior de la FA

Se tiene un total de 8.471 ha equivalentes al 31%, de áreas condicionadas al interior de la FA. Los condicionantes hacen referencia principalmente a las categorías de gestión del riesgo de tipo inundación.

Tabla 7. Áreas condicionadas al interior de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Arenal Morales

Zona de Reserva		Arenal Morales	
Área total		28.097	
Área total al interior de la FA		27.336	
Condicionamientos al interior de la FA			
Detalle de Categoría condicionada	área condicionada al interior de la FA	% Área condicionada respecto al total de FA	
Inundación	8.471	31%	
Ley 2 DE 1959 MAGDALENA 2013 TIPO C	0,002	0,0%	
Total	8.471	31%	

Fuente: UPRA 2023.

3.2 ZRC Cabrera

3.2.1 Áreas al interior y fuera de la FA en la ZRC Cabrera

En la ZRC Cabrera, ubicada en los departamentos de Cundinamarca, Huila y Tolima, se tienen identificadas 14.926 ha al interior de la FA, equivalentes al 35 % del área total de la ZRC, el 65% de área se ubica fuera de la FA en bosques naturales y áreas no agropecuarias (35%) y exclusiones legales (30%).

Tabla 8. Áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Cabrera

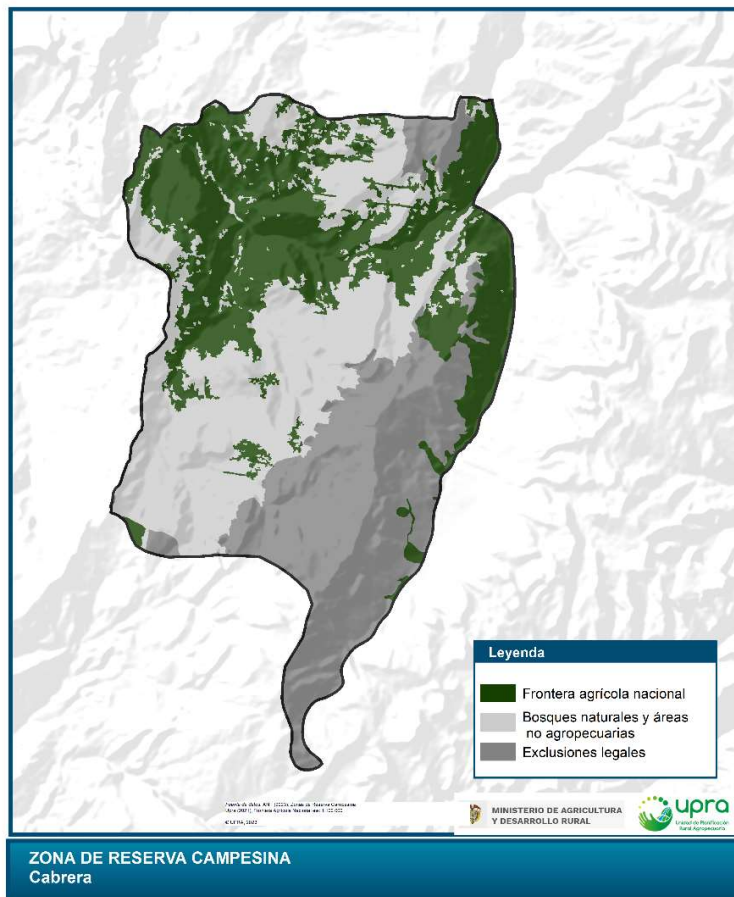
Departamento	Municipio	Área total (ha)	Área fuera de FA (ha)		Área Dentro de FA (ha)	% Área Fuera FA		% Área Dentro FA
			Bosques	Exclusiones legales		Bosques	Exclusiones legales	
Cundinamarca	Bogotá, D. C.	135	6	69	60	0%	0%	0%
	Cabrera	41.616	14.816	12.119	14.681	35%	28%	34%
	Venecia	234	55	108	71	0%	0%	0%
Total Cundinamarca		41.985	14.876	12.296	14.812	35%	29%	35%
Huila	Colombia	489	26	382	81	0%	1%	0%
Total Huila		489	26	382	81	0%	1%	0%
Tolima	Dolores	6	0	6		0,0%	0,0%	0,0%



	Icononzo	26	3		22	0,0%	0,0%	0,1%
	Villarrica	112	93	8	11	0,2%	0,0%	0,0%
Total Huila		144	97	14	33	0%	0%	0%
Total ZRC		42.617	14.999	12.692	14.926	35%	30%	35%

Fuente: UPRA 2023.

Figura 11. Ubicación de áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Cabrera



Fuente: UPRA 2023.

3.2.2 Áreas condicionadas al interior de la FA

Se tiene un total de 1.545 ha equivalentes al 10%, de áreas condicionadas al interior de la FA. Los condicionantes hacen referencia principalmente a las categorías de paramo delimitado y reservas naturales de la sociedad civil.

Tabla 9. Áreas condicionadas al interior de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Cabrera



Zona de Reserva		Cabrera
Área total		42.617
Área total al interior de la FA		14.926
Condicionamientos al interior de la FA		
Detalle de Categoría condicionada	área condicionada al interior de la FA	% Área condicionada respecto al total de FA
AmeRemMasa Muy Alta	34	0,22%
_Paramo_Páramo Cruz Verde - Sumapaz	1.444	9,67%
RNSC Baldivia	21	0,14%
_RNSC Chaparral_Paramo_Páramo Cruz Verde - Sumapaz	0	0,00%
RNSC El Pedregal	0	0,00%
_RNSC El Pedregal_Paramo_Páramo Cruz Verde - Sumapaz	11	0,07%
RNSC El Pensil	2	0,01%
_RNSC El Plan_Paramo_Páramo Cruz Verde - Sumapaz	9	0,06%
RNSC El Porvenir	2	0,01%
RNSC Islandia	4	0,03%
RNSC La Esperanza	6	0,04%
_RNSC La Fernanda_Paramo_Páramo Cruz Verde - Sumapaz	0	0,00%
RNSC La Pradera	8	0,05%
_RNSC Paz Verde_Paramo_Páramo Cruz Verde - Sumapaz	2	0,01%
_RNSC Villarica_Paramo_Páramo Cruz Verde - Sumapaz	2	0,01%
Total	1.545	10%

Fuente: UPRA 2023.

3.3 ZRC Cuenca Rio Pato y Valle de Balsillas

3.3.1 Áreas al interior y fuera de la FA

La ZRC Cuenca Rio pato y Valle de Balsillas, ubicada en el departamento de Caquetá, se tienen identificadas 10.188 ha al interior de la FA, equivalentes al 14 % del área total de la ZRC, el 86% de área se ubica fuera de la FA en bosques naturales y áreas no agropecuarias (60%) y exclusiones legales (26%).

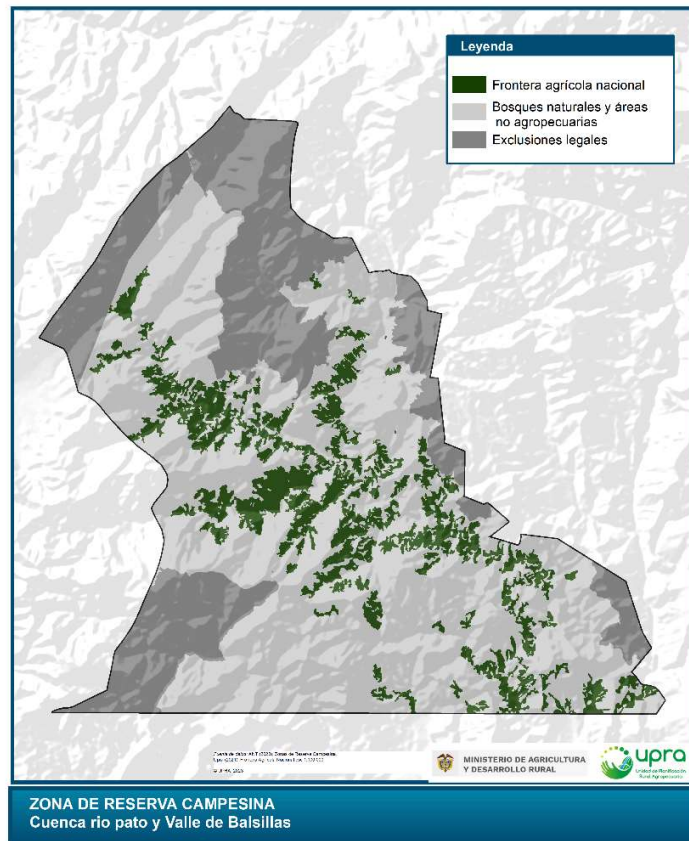
Tabla 10. Áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Cuenca Rio Pato y Valle de Balsillas



Departamento	Municipio	Área total (ha)	Área fuera de FA (ha)		Área Dentro de FA (ha)	% Área Fuera FA		% Área Dentro FA
			Bosques	Exclusiones legales		Bosques	Exclusiones legales	
Caquetá	Puerto Rico	689		689		0%	1%	0%
	San Vicente del Caguán	72.381	43.675	18.519	10188	60%	25%	14%
Total Caquetá		73.070	73.070	43.675	19.208	60%	26%	14%
Huila	Neiva	16			16	0,00%	0,02%	0,00%
Total Huila		16	16		16	0,00%	0,04%	0,00%
Total ZRC		73.086	73.086	43.675	19.224	60%	26%	14%

Fuente: UPRA 2023.

Figura 12. Ubicación de áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Cuenca Río Pato y Valle de Balsillas



Fuente: UPRA 2023.



3.3.2 Áreas condicionadas al interior de la FA

Se tiene un total de 2.767 ha equivalentes al 27%, de áreas condicionadas al interior de la FA. Los condicionantes hacen referencia principalmente a las categorías de amenaza por remoción en masa y Ley 2 de 1959.

Tabla 11. Áreas condicionadas al interior de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Cuenca rio pato y Valle de Balsillas

Zona de Reserva	Cuenca Rio Pato y Valle de Balsillas	
Área total	73.086	
Área total al interior de la FA	10.188	
Condicionamientos al interior de la FA		
Detalle de Categoría condicionada	área condicionada al interior de la FA	% Área condicionada respecto al total de FA
AmeRemMasa Muy Alta	75	0,74%
_AmeRemMasa Muy Alta_Ley2da_id, AMAZONIA_2013_ÁREAS CON PREVIA DECISIÓN DE ORDENAMIENTO_	16	0,15%
_Ley2da_id, AMAZONIA_2013_ÁREAS CON PREVIA DECISIÓN DE ORDENAMIENTO_	2.658	26,09%
_Zona de protección ambiental_Ley2da_id, AMAZONIA_2013_ÁREAS CON PREVIA DECISIÓN DE ORDENAMIENTO_	16	0,16%
AICAS_PNN Cordillera de los Picachos_	1	0,01%
Total	2.767	27%

Fuente: UPRA 2023.

3.4 ZRC de Guaviare

3.4.1 Áreas al interior y fuera de la FA

La ZRC Guaviare, se encuentra ubicada en el departamento de Guaviare y Meta, se tienen identificadas 225.399 ha al interior de la FA, equivalentes al 48 % del área total de la ZRC, el 52% de área se ubica fuera de la FA en bosques naturales y áreas no agropecuarias (47%) y exclusiones legales (6%).

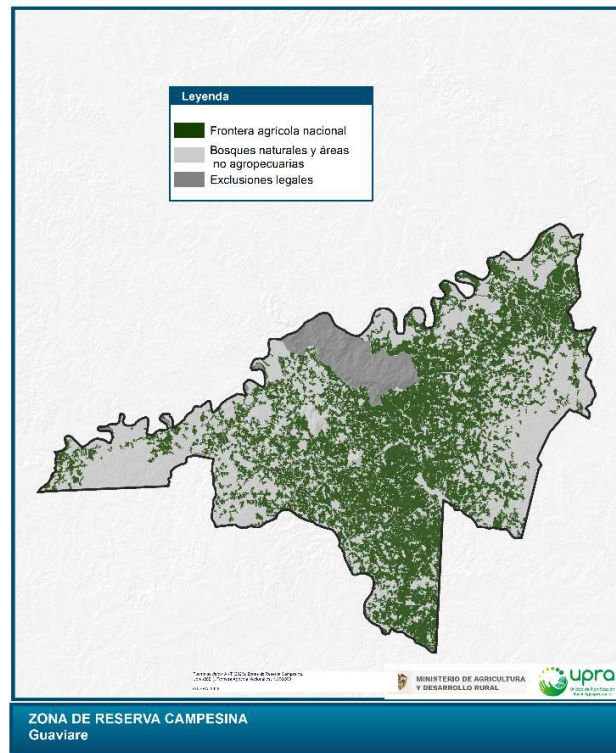
Tabla 12. Áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Guaviare



Departamento	Municipio	Área total (ha)	Área fuera de FA (ha)		Área Dentro de FA (ha)	% Área Fuera FA		% Área Dentro de FA
			Bosques	Exclusiones legales		Bosques	Exclusiones legales	
Guaviare	Calamar	27.698	9.290		18.408	2%	0%	4%
	El Retorno	151.219	58.359	64	92.797	12%	0%	20%
	San José del Guaviare	293.213	152.851	27.181	113.181	32%	6%	24%
Total Guaviare		472.131	220.500	27.245	224.386	47%	6%	47%
Meta	Mapiripán	60	0		60	0,0%	0,0%	0,0%
	Puerto Concordia	994	54	18	922	0,0%	0,0%	0,2%
	Puerto Rico	370	0	357	13	0,0%	0,1%	0,0%
	Vistahermosa	495		477	18	0,0%	0,1%	0,0%
Total Meta		1.920	55	852	1.013	0,0%	0,2%	0,2%
Total ZRC		474.051	220.555	28.097	225.399	47%	6%	48%

Fuente: UPRA 2023.

Figura 13. Ubicación de áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Guaviare



Fuente: UPRA 2023.



3.4.2 Áreas condicionadas al interior de la FA

Se tiene un total de 7.633 ha equivalentes al 3%, de áreas condicionadas al interior de la FA. Los condicionantes hacen referencia principalmente a las categorías de AMEM Ariari Guayabero, resguardos indígenas y Ley 2 de 1959.

Tabla 13. Áreas condicionadas al interior de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Guaviare

Zona de Reserva		Guaviare
Área total		474.051
Área total al interior de la FA		225.399
Condicionamientos al interior de la FA		
Detalle de Categoría condicionada	área condicionada al interior de la FA	% Área condicionada respecto al total de FA
_AMEM_ARIARI-GUAYABERO-AMEM_	464	0,21%
AMEM Macarena Norte	6	0,00%
Área arqueológica id, La Lindosa	14	0,01%
_Ley2da_id, AMAZONIA_2013_ÁREAS CON PREVIA DECISIÓN DE ORDENAMIENTO_	902	0,40%
Ley2da_id, AMAZONIA_2013_B	58	0,03%
ResIndigenas BARRANCÓN	455	0,20%
ResIndigenas EL REFUGIO	80	0,04%
_ResIndigenas GUAYABERO DE LA MARÍA	141	0,06%
ResIndigenas LA ASUNCION	0	0,00%
ResIndigenas LA FUGA	3.279	1,45%
_ResIndigenas NUKAK - MAKU	466	0,21%
_ResIndigenas NUKAK - MAKU_Ley2da_id, AMAZONIA_2013_ÁREAS CON PREVIA DECISIÓN DE ORDENAMIENTO_	1.443	0,64%
ResIndigenas PANURE	155	0,07%
_RNSC Bella Luz	70	0,03%
RNSC El Morichal	22	0,01%
RNSC La Cabana	37	0,02%



Zona de Reserva	Guaviare	
Área total	474.051	
Área total al interior de la FA	225.399	
Condicionamientos al interior de la FA		
Detalle de Categoría condicionada	área condicionada al interior de la FA	% Área condicionada respecto al total de FA
RNSC La Hermosa	46	0,02%
RNSC Santa Ines	26	0,01%
Total	7.663	3%

Fuente: UPRA 2023.

3.5 ZRC Güejar - Cafre

3.5.1 Áreas al interior y fuera de la FA en la

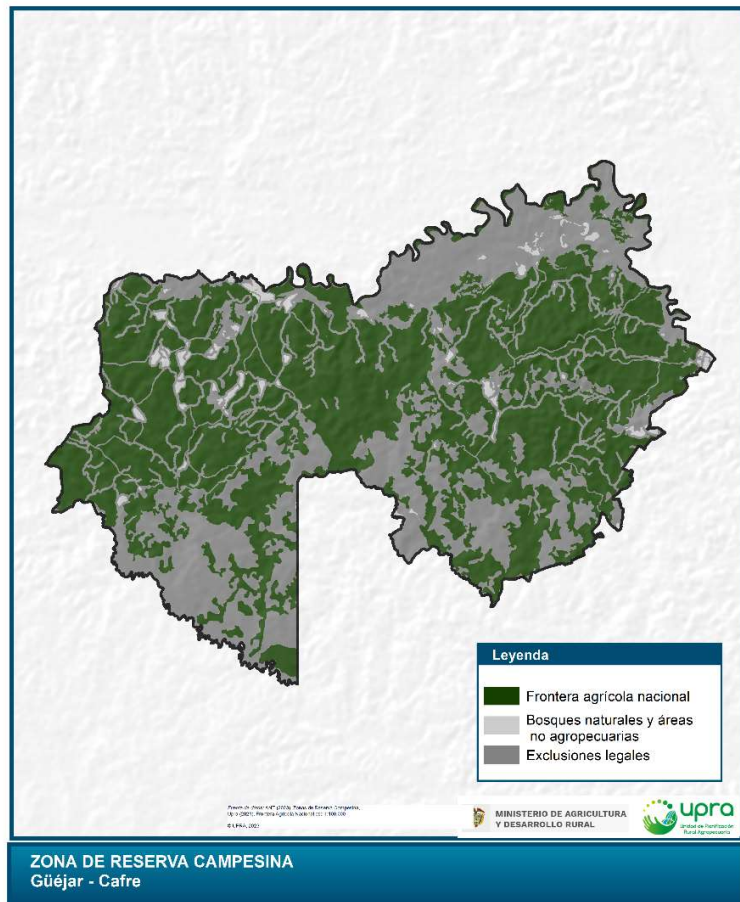
La ZRC Güejar - Cafre, se encuentra ubicada en el departamento de Meta, se tienen identificadas 19.470 ha al interior de la FA, equivalentes al 58 % del área total de la ZRC, el 43% de área se ubica fuera de la FA en bosques naturales y áreas no agropecuarias (2%) y exclusiones legales (41%).

Tabla 14. Áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Güejar - Cafre

Departamento	Municipio	Área total (ha)	Área fuera de FA (ha)		Área Dentro de FA (ha)	% Área Fuera FA		% Área Dentro FA
			Bosques	Exclusiones legales		Bosques	Exclusiones legales	
Meta	Puerto Lleras	51			51	0,0%	0,0%	0,2%
	Puerto Rico	33.649	538	13.693	19.419	1,6%	40,6%	57,5%
	Vistahermosa	52	0	52	0	0,0%	0,2%	0,0%
Total Meta		33.752	538	13.745	19.470	2%	41%	58%

Fuente: UPRA 2023.

Figura 14. Ubicación de áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Güejar - Cafre



Fuente: UPRA 2023.

3.5.2 Áreas condicionadas al interior de la FA

El total de 19.470 ha corresponden a áreas condicionadas al interior de la FA. Los condicionantes hacen referencia principalmente a las categorías de AMEM Ariari Guayabero.

Tabla 15. Áreas condicionadas al interior de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Guejar Cafre



Zona de Reserva	Güejar - Cafre	
Área total	33.752	
Área total al interior de la FA	19.470	
Condicionamientos al interior de la FA		
Detalle de Categoría condicionada	área condicionada al interior de la FA	% Área condicionada respecto al total de FA
_AMEM_ARIARI-GUAYABERO-AMEM_	285	1%
AMEM Macarena Norte	18.391	94%
AICAS_PNN Sierra de La Macarena_AMEM_Macarena Norte	794	4%
Total	19.470	100%

Fuente: UPRA 2023.

3.6 ZRC La Tuna

3.6.1 Áreas al interior y fuera de la FA

La ZRC La Tuna, se encuentra ubicada en el departamento de Cauca, donde se tienen identificadas 10.705 ha al interior de la FA, equivalentes al 6 % del área total de la ZRC, el 94% de área se ubica fuera de la FA en bosques naturales y áreas no agropecuarias.

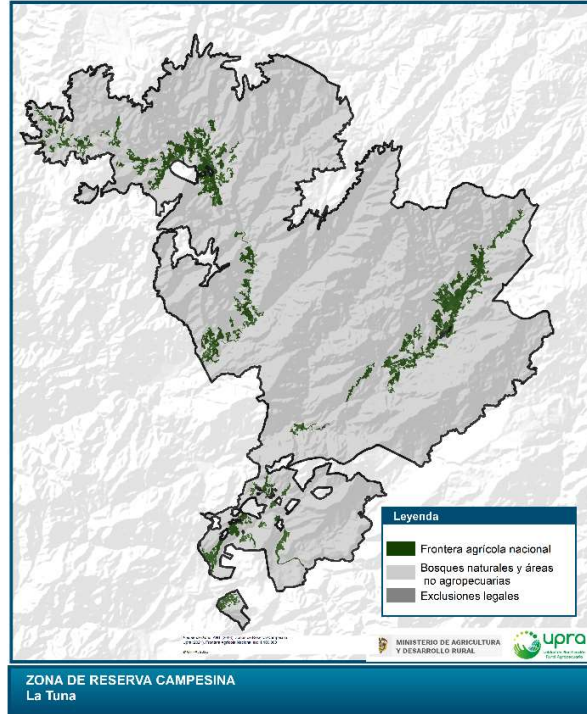
Tabla 16. Áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC la Tuna

Departamento	Municipio	Área total (ha)	Área fuera de FA (ha)		Área Dentro de FA (ha)	% Área Fuera FA		% Área Dentro FA
			Bosques	Exclusiones legales		Bosques	Exclusiones legales	
Cauca	Piamonte	1	1			0,0%	0,0%	0,0%
	San Sebastián	1	1			0,0%	0,0%	0,0%
	Santa Rosa	176.127	165.381	42	10.705	93,9%	0,0%	6,1%
Total Cauca		176.129	165.382	42	10.705	93,9%	0,0%	6,1%
Huila	Pitalito	4	3	1		0,0%	0,0%	0,0%
	San Agustín	3	3			0,0%	0,0%	0,0%
Total Huila		7	5	1	-	0,0%	0,0%	0,0%
Putumayo	Mocoa	0	0		0	0,0%	0,0%	0,0%
Total Putumayo		0	0	-	0	0	0	0
Total ZRC		176.136	165.388	43	10.705	94%	0%	6%

Fuente: UPRA 2023.



Figura 15. Ubicación de áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC La Tuna



Fuente: UPRA 2023.

3.6.2 Áreas condicionadas al interior de la FA

Del área total al interior de la frontera agrícola, se encuentran en áreas condicionadas 10.705 ha que equivalen al 21% del total. Los condicionantes hacen referencia principalmente a las categorías de AICAS y amenaza alta por remoción en masa.

Tabla 17. Áreas condicionadas al interior de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC La Tuna

Zona de Reserva		La Tuna
Área total		176.136
Área total al interior de la FA		10.705
Condicionamientos al interior de la FA		
Detalle de Categoría condicionada	área condicionada al interior de la FA	% Área condicionada respecto al total de FA
AmeRemMasa Muy Alta	186	2%



Zona de Reserva	La Tuna	
Área total	176.136	
Área total al interior de la FA	10.705	
Condicionamientos al interior de la FA		
Detalle de Categoría condicionada	área condicionada al interior de la FA	% Área condicionada respecto al total de FA
AICAS_Serranía de los Churumbelos	1.943	18%
AICAS_Serranía de los Churumbelos_AmeRemMasa Muy Alta	114	1%
Total	2.243	21%

Fuente: UPRA 2023.

3.7 ZRC Losada - Guayabero

3.7.1 Áreas al interior y fuera de la FA

La ZRC Losada - Guayabero, se encuentra ubicada en el departamento de Meta, donde se tienen identificadas 81.992 ha al interior de la FA, equivalentes al 50 % del área total de la ZRC, el 50% de área se ubica fuera de la FA en bosques naturales y áreas no agropecuarias 5% y exclusiones legales 45%.

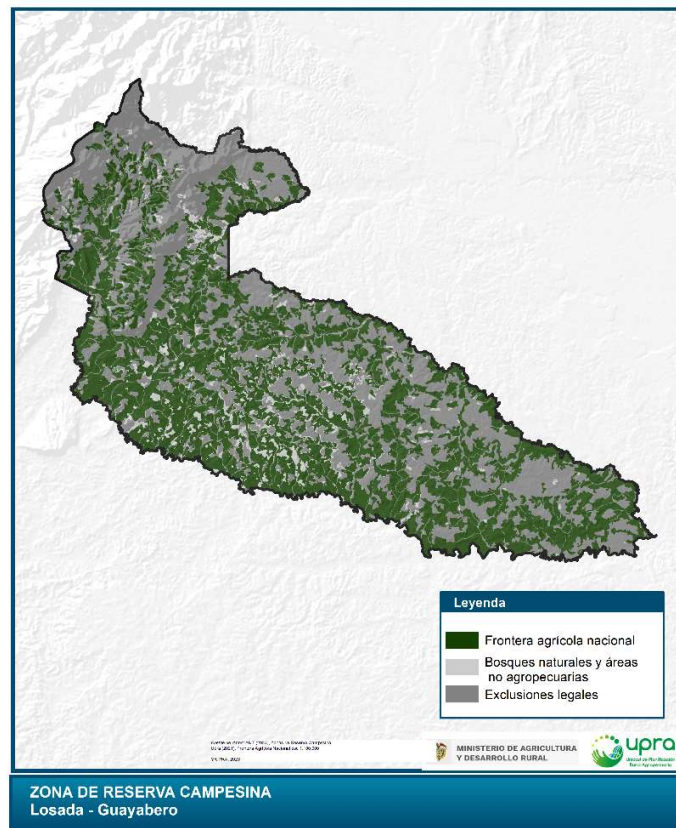
Tabla 18. Áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Losada - Guayabero

Departamento	Municipio	Área total (ha)	Área fuera de FA (ha)		Área Dentro de FA (ha)	% Área Fuera FA		% Área Dentro FA
			Bosques	Exclusiones legales		Bosques	Exclusiones legales	
Caquetá	San Vicente del Caguán	148	4	5	139	0,0%	0,0%	0,1%
Total Caquetá		148	4	5	139	0%	0%	0%
Meta	La Macarena	151.295	7.902	64.483	78.910	5%	39%	48%
	Uribe	12.459	221	9.295	2.943	0,1%	6%	2%
Total Meta		163.755	8.123	73.779	81.853	5%	45%	50%
Total ZRC		163.903	8.127	73.784	81.992	5%	45%	50%

Fuente: UPRA 2023.



Figura 16. Ubicación de áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Losada - Guayabero



Fuente: UPRA 2023.

3.7.2 Áreas condicionadas al interior de la FA

El total de 81.992 ha corresponden a áreas condicionadas al interior de la FA. Los condicionantes hacen referencia principalmente a las categorías de AMEM Ariari Guayabero.

Tabla 19. Áreas condicionadas al interior de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Losada Guayabero



Zona de Reserva	Losada - Guayabero	
Área total	163.903	
Área total al interior de la FA	81.992	
Condicionamientos al interior de la FA		
Detalle de Categoría condicionada	área condicionada al interior de la FA	% Área condicionada respecto al total de FA
_AMEM_ARIARI-GUAYABERO-AMEM_	221	0%
_AMEM_Losada_	81.770	100%
_AmeRemMasa Muy Alta AMEM Losada	1	0%
Total	81.992	100%

Fuente: UPRA 2023.

3.8 ZRC Montes de María 2

3.8.1 Áreas al interior y fuera de la FA

La ZRC Montes de María 2, se encuentra ubicada en el departamento de Bolívar y Magdalena, donde se tienen identificadas 35.619 ha al interior de la FA, equivalentes al 80 % del área total de la ZRC, el 20% de área se ubica fuera de la FA en bosques naturales y áreas no agropecuarias 11% y exclusiones legales 9%.

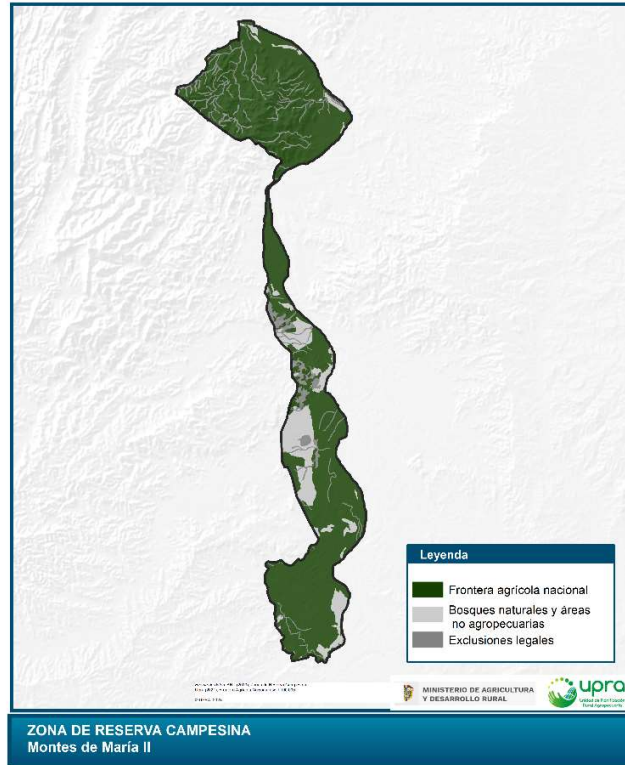
Tabla 20. Áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Montes de María 2

Departamento	Municipio	Área total (ha)	Área fuera de FA (ha)		Área Dentro de FA (ha)	% Área Fuera FA		% Área Dentro FA
			Bosques	Exclusiones legales		Bosques	Exclusiones legales	
Bolívar	Córdoba	14.630	1.801	387	12.442	4%	1%	28%
	El Guamo	18.121	377	1.779	15.965	1%	4%	36%
	San Juan Nepomuceno	302	17	22	264	0%	0%	1%
	Zambrano	9.922	2.842	1.639	5.441	6%	4%	12%
Total Bolívar		42.976	5.037	3.826	34.113	11%	9%	77%
Magdalena	Tenerife	1.506			1.506	0%	0%	3%
Total Magdalena		1.506	-	-	1.506	0%	0%	3%
Total ZRC		44.482	5.037	3.826	35.619	11%	9%	80%



Fuente: UPRA 2023.

Figura 17. Ubicación de áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Montes de María 2



Fuente: UPRA 2023.

3.8.2 Áreas condicionadas al interior de la FA

Las áreas condicionadas al interior de la frontera agrícola corresponden a 31.115 ha que equivalen al 87% del área ubicada al interior de la FA. Los condicionantes hacen referencia principalmente a las categorías de humedal Ramsar, áreas de inundación y categorías definidas para producción por el plan de ordenación forestal de Cardique.

Tabla 21. Áreas condicionadas al interior de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Montes de María 2



Zona de Reserva		Montes de María II	
Área total		44.482	
Área total al interior de la FA		35.619	
Condicionamientos al interior de la FA			
Detalle de Categoría condicionada	área condicionada al interior de la FA	% Área condicionada respecto al total de FA	
_HumRamsar_Sistema Delta Estuarino del Río Magdalena, Ciénaga Grande de Santa Marta_Inundación_	239	1%	
Inundación	23.059	65%	
_POF_Cardique_	5.271	15%	
_POF_Cardique_Inundación_	2.545	7%	
Total	31.115	87%	

Fuente: UPRA 2023.

3.9 ZRC Perla Amazónica

3.9.1 Áreas al interior y fuera de la FA

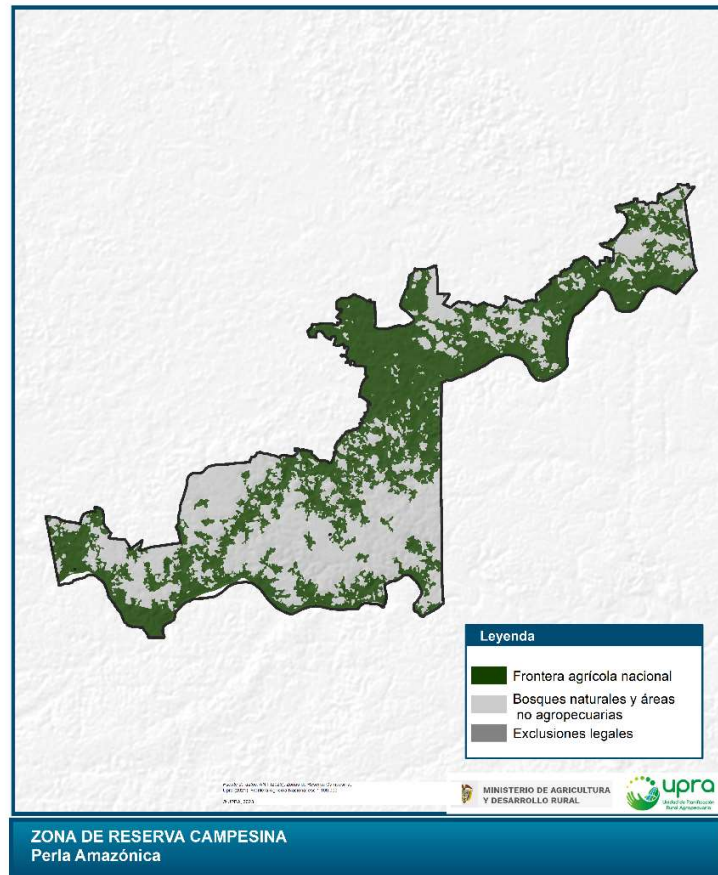
La ZRC Montes de María, se encuentra ubicada en el departamento de Putumayo, donde se tienen identificadas 19.781 ha al interior de la FA, equivalentes al 54 % del área total de la ZRC, el 46% de área se ubica fuera de la FA en bosques naturales y áreas no agropecuarias.

Tabla 22. Áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Perla Amazónica

Departamento	Municipio	Área total (ha)	Área fuera de FA (ha)		Área Dentro de FA (ha)	% Área Fuera FA		% Área Dentro FA
			Bosques	Exclusiones legales		Bosques	Exclusiones legales	
Putumayo	Puerto Asís	36.193	16.574		19.620	45%	0%	54%
	San Miguel (La Dorada)	243	81		161	0%	0%	0%
Total ZRC		36.436	16.655	-	19.781	46%	0%	54%

Fuente: UPRA 2023.

Figura 18. Ubicación de áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Perla Amazónica



Fuente: UPRA 2023.

3.9.2 Áreas condicionadas al interior de la FA

Las áreas condicionadas al interior de la frontera agrícola corresponden a 113 ha que equivalen al 0,6% del área ubicada al interior de la FA. Los condicionantes hacen referencia principalmente a las categorías de resguardos indígenas.

Tabla 23. Áreas condicionadas al interior de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Perla Amazónica

Zona de Reserva		Perla Amazónica
Área total		36.436
Área total al interior de la FA		19.781
Condicionamientos al interior de la FA		
Detalle de Categoría condicionada	área condicionada al interior de la FA	% Área condicionada respecto al total de FA



ResIndigenas ALTO LORENZO	78	0,4%
ResIndigenas BUENAVISTA	34	0,2%
Total	113	0,6%

Fuente: UPRA 2023.

3.10 ZRC Sumapaz

3.10.1 Áreas al interior y fuera de la FA

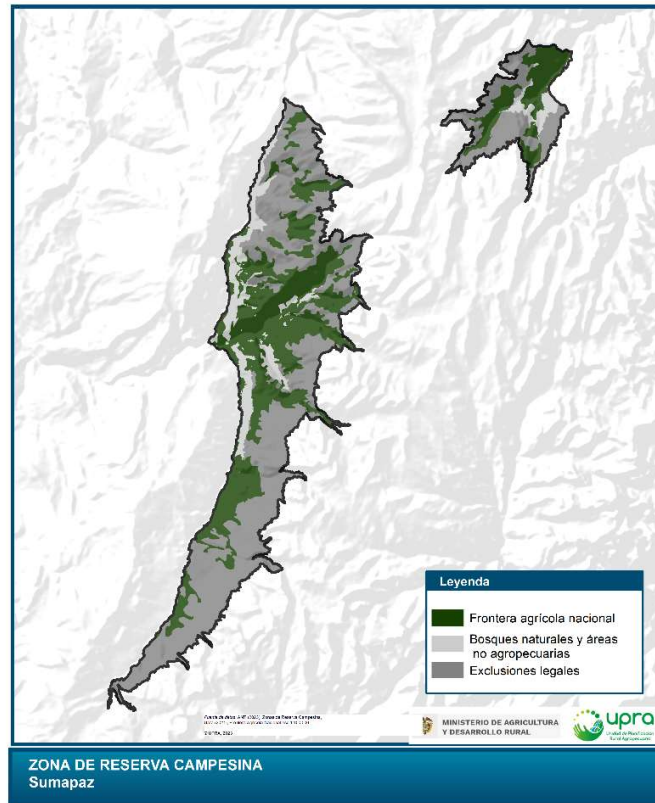
La ZRC Sumapaz, se encuentra ubicada en el departamento de Cundinamarca, se tienen identificadas 8.641 ha al interior de la FA, equivalentes al 38 % del área total de la ZRC, el 62% de área se ubica fuera de la FA en bosques naturales y áreas no agropecuarias 9% y exclusiones legales 53%.

Tabla 24. Áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Sumapaz

Departamento	Municipio	Área total (ha)	Área fuera de FA (ha)		Área Dentro de FA (ha)	% Área Fuera FA		% Área Dentro FA
			Bosques	Exclusiones legales		Bosques	Exclusiones legales	
Cundinamarca	Bogotá, D. C.	22.600	1.995	12.095	8.509	9%	53%	37%
	Cabrera	121	9	10	102	0%	0%	0%
	San Bernardo	69	29	2	37	0%	0%	0%
Total ZRC		22.790	2.034	12.107	8.649	9%	53%	38%

Fuente: UPRA 2023.

Figura 19. Ubicación de áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Sumapaz



Fuente: UPRA 2023.

3.10.2 Áreas condicionadas al interior de la FA

Las áreas condicionadas al interior de la frontera agrícola corresponden a 5.696 ha que equivalen al 66% del área ubicada al interior de la FA. Los condicionantes hacen referencia principalmente a las categorías de áreas de gestión del riesgo y paramos delimitados.

Tabla 25. Áreas condicionadas al interior de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Sumapaz

Zona de Reserva	Sumapaz	
Área total	22.790	
Área total al interior de la FA	8.649	
Condicionamientos al interior de la FA		
Detalle de Categoría condicionada	área condicionada al interior de la FA	% Área condicionada respecto al total de FA
AmeRemMasa Muy Alta_	1	0,0%



Zona de Reserva	Sumapaz	
Área total	22.790	
Área total al interior de la FA	8.649	
Condicionamientos al interior de la FA		
Detalle de Categoría condicionada	área condicionada al interior de la FA	% Área condicionada respecto al total de FA
_AmeRemMasa Muy Alta_Paramo_Páramo Cruz Verde - Sumapaz	25	0,3%
_Paramo_Páramo Cruz Verde - Sumapaz	5.450	63,0%
AICAS_PNN Sumapaz_AmeRemMasa Muy Alta_Paramo_Páramo Cruz Verde - Sumapaz	25	0,3%
AICAS_PNN Sumapaz_Paramo_Páramo Cruz Verde - Sumapaz	194	2,2%
Total	5.696	66%

Fuente: UPRA 2023.

3.11 ZRC Valle del Rio Cimitarra

3.11.1 Áreas al interior y fuera de la FA

La ZRC del Valle del Rio Cimitarra, se encuentra ubicada en los departamentos de Antioquia y Bolívar, se tienen identificadas 149.693 ha al interior de la FA, equivalentes al 76 % del área total de la ZRC, el 24% de área se ubica fuera de la FA en bosques naturales y áreas no agropecuarias.

Tabla 26. Áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Valle del Rio Cimitarra

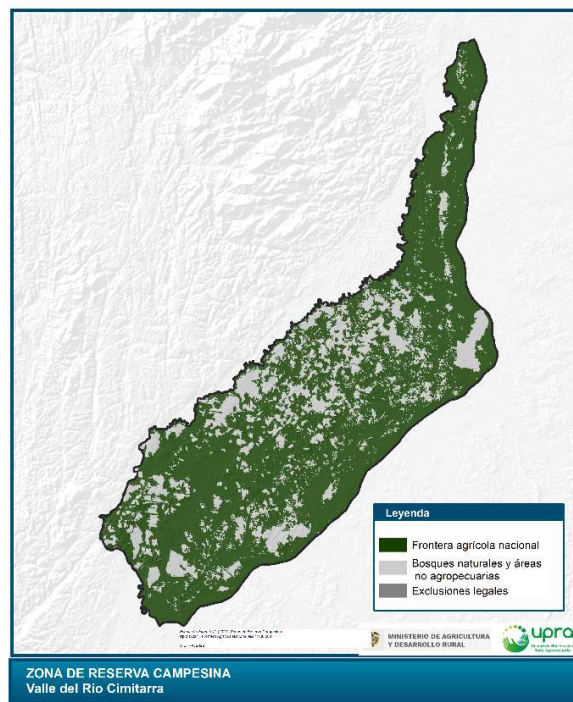
Departamento	Municipio	Área total (ha)	Área fuera de FA (ha)		Área Dentro de FA (ha)	% Área Fuera FA		% Área Dentro FA
			Bosques	Exclusiones legales		Bosques	Exclusiones legales	
Antioquia	Puerto Berrío	17	1		17	0%	0%	0%
	Remedios	51	5		46	0%	0%	0%
	Yondó (Casabe)	180.59 6	45.832		134.76 3	23%	0%	69%



Departamento	Municipio	Área total (ha)	Área fuera de FA (ha)		Área Dentro de FA (ha)	% Área Fuera FA		% Área Dentro FA
			Bosques	Exclusiones legales		Bosques	Exclusiones legales	
Total Antioquia		180.664	45.838	-	134.826	23%	0%	69%
Bolívar	Cantagallo	13.196	864		12.332	0%	0%	6%
	San Pablo	1.642	100		1.542	0%	0%	1%
Total Bolívar		14.838	964	-	13.874	0%	0%	7%
Santander	Barrancabermeja	665			665	0%	0%	0%
	Cimitarra	230			230	0%	0%	0%
	Puerto Wilches	99			99	0%	0%	0%
Total Santander		994	-	-	994	0%	0%	1%
Total ZRC		196.496	46.802	-	149.693	24%	0%	76%

Fuente: UPRA 2023.

Figura 20. Ubicación de áreas al interior y fuera de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Valle del Rio Cimitarra



Fuente: UPRA 2023.



3.11.2 Áreas condicionadas al interior de la FA

Las áreas condicionadas al interior de la frontera agrícola corresponden a 70.771 ha que equivalen al 47% del área ubicada al interior de la FA. Los condicionantes hacen referencia principalmente a las categorías de áreas de DMI, RNSC y Ley 2 de 1959.

Tabla 27. Áreas condicionadas al interior de la frontera agrícola nacional 2023 en la ZRC Valle del Rio Cimitarra

Zona de Reserva		Valle del Rio Cimitarra	
Área total		196.496	
Área total al interior de la FA		149.693	
Condicionamientos al interior de la FA			
Detalle de Categoría condicionada	área condicionada al interior de la FA	% Área condicionada respecto al total de FA	
AmeRemMasa Muy Alta	0,07	0,0%	
_AmeRemMasa Muy Alta_DMI_Cienaga de Barbacoas_RNSC San Bartolo_	0,00	0,0%	
ComNegras CAÑO BODEGAS	1.311	0,9%	
_DMI_Cienaga de Barbacoas_	15.091	10,1%	
_DMI_Cienaga de Barbacoas_Inundación_	5.040	3,4%	
_DMI_Cienaga de Barbacoas_Ley2da_id, MAGDALENA_2013_ÁREAS CON PREVIA DECISIÓN DE ORDENAMIENTO_	1	0,0%	
_DMI_Cienaga de Barbacoas_Ley2da_id, MAGDALENA_2013_ÁREAS CON PREVIA DECISIÓN DE ORDENAMIENTO_Inundación_	56	0,0%	
_DMI_Cienaga de Barbacoas_RNSC San Bartolo_	3.610	2,4%	
_DMI_Cienaga de Barbacoas_RNSC San Bartolo_Inundación_	40	0,0%	
Inundación	28.018	18,7%	
_Ley2da_id, MAGDALENA_2013_ÁREAS CON PREVIA DECISIÓN DE ORDENAMIENTO_	135	0,1%	
_Ley2da_id, MAGDALENA_2013_ÁREAS CON PREVIA DECISIÓN DE ORDENAMIENTO_Inundación_	17.360	11,6%	
_Ley2da_id, MAGDALENA_2013_B_	0,2	0,0%	



Zona de Reserva		Valle del Rio Cimitarra
Área total		196.496
Área total al interior de la FA		149.693
Condicionamientos al interior de la FA		
Detalle de Categoría condicionada	área condicionada al interior de la FA	% Área condicionada respecto al total de FA
_Ley2da_id, MAGDALENA_2013_B_Inundación_	0,1	0,0%
_Ley2da_id, MAGDALENA_2013_C_Inundación_	6	0,0%
RNSC San Bartolo	94	0,1%
RNSC San Bartolo_Inundación_	8	0,0%
Total	70.771	47%

Fuente: UPRA 2023.



4 Análisis predial

En este aparte del documento se realizará un análisis de la distribución predial por cada una de las 11 Zonas de Reserva Campesina constituidas, teniendo en cuenta la cantidad de predios, el tipo de propietario, los rangos prediales y la UAF de los predios ubicados en dichas áreas. Se resalta que, para el análisis de distribución predial, únicamente se han tenido en cuenta los predios que espacialmente coincidieron por predominancia del 50% en el cruce con la ZRC y su traslape con la frontera agrícola.

Es importante señalar que para obtener estos resultados se consulta información de fuentes como el registro 1 y 2 de la base catastral rural del IGAC (2019), información predial de la base catastral rural de Catastro Distrital de Bogotá (2019), registro básico y complementario de la base catastral rural Gobernación de Antioquia (2019), registro 1 de la base catastral rural Alcaldía de Medellín (2019), registro 1 de la base catastral rural Alcaldía de Santiago de Cali (2019), registro 1 y 2 de la base catastral rural Alcaldía Distrital de Barranquilla (2019).

Así mismo, cruces de información como Interrelación Catastro – Registro ICARE, (2014), Sentencias de restitución URT (2019), Falsas tradiciones, Presunción de Informalidad de la SNR (2020), Títulos formalización, Baldíos adjudicados ANT (2019) Baldíos adjudicados (2015-2020), (2020) Predios privados formalizados, Inventario predios baldíos, Predios ingresados al fondo de tierras y formalización procesos en general.

De acuerdo con lo anterior, se presentan algunas limitantes para tener datos a fecha de 2023, las cuales están relacionadas principalmente con la temporalidad y actualización de la información catastral predial.

4.1 ZRC Arenal Morales

4.1.1 Distribución predial en la ZRC Arenales Morales

La ZRC Arenales Morales cuenta con un total de 606 predios, el 99% ubicados al interior de la FA. De este total, el municipio de Arenal posee la mayor ubicación de predios (51%) dentro de FA con un área de 9.640 ha.



Tabla 28 Cantidad de predios, áreas y delimitación de la Frontera Agrícola en Zona de Reserva Campesina Arenal Morales por municipio

Municipio	Cantidad de Predios			Área de predios en la ZRC (ha)			% de cantidad de predios en la ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
Arenal	316	311	5	9.645	9.640	5	51%	1%
Morales	290	289	1	12.116	12.106	9	48%	0%
Subtotal con información predial	606	600	6	21.761	21.746	15	99%	1%
Sin información predial				6.336				
Total	606	600	6	28.097	21.746	15	99%	1%

Fuente: UPRA © 2023

4.1.2 Tipo de propietarios en la ZRC Arenales Morales

Del total de los predios que se traslapan con la Zona de Reserva Arenales Morales, el 93 % pertenecen a propietarios de tipo privado, seguido de predios del Estado con 5 %, y el 1 % de información en blanco y se encuentran ubicados dentro de frontera agrícola.

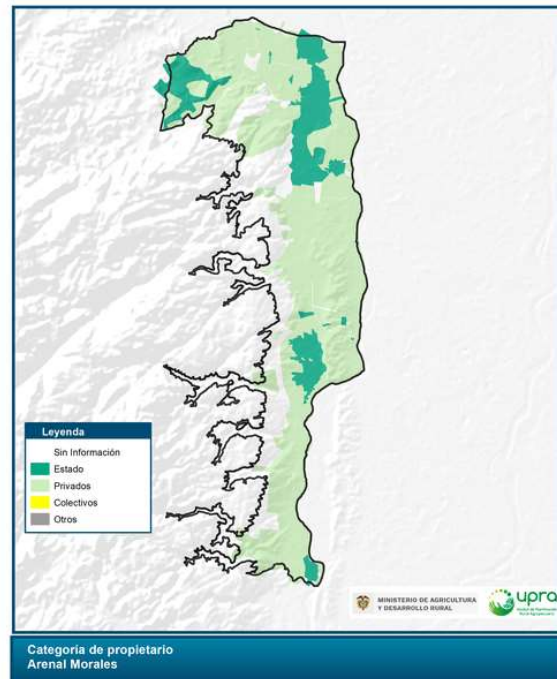
Los predios del Privados ocupan mayor área con 17.663 ha, de las cuales solo 13 ha corresponden a predios en áreas excluidas (fuera de la FA) y 17.649 ha en áreas dentro de Frontera Agrícola. En la siguiente tabla se presenta dicha información.

Tabla 29 Tipo de propietarios en la ZRC Arenales Morales y Frontera Agrícola

Tipo de propietario	Cantidad de predios			Área de predios (ha)			% de cantidad de predios en la ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
Estado	31	30	1	3.943	3.942	1	5%	0%
Privados	568	563	5	17.663	17.649	13	93%	1%
(en blanco)	7	7		155	155		1%	0%
Subtotal con información predial	606	600	6	21.761	21.746	15	99%	1%
Sin información predial				6.336				
Total	606	600	6	28.097	21.746	15	99%	1%

Fuente: UPRA © 2023

Figura 21: Tipo de propietarios en la ZRC Arenales Morales



Fuente: UPRA © 2023

4.1.3 Rangos prediales en la ZRC Arenal Morales

Dentro en la ZRC Arenal Morales el tamaño predial con mayor representación en número de predios es el rango “Mayor a 20 ha - hasta 50 ha” con el 27 %, correspondiente a 163 predios con un área de 5.321 ha, ubicados dentro de la frontera agrícola.

Tabla 30 Distribución predial en la ZRC Arenales Morales, información a 2019.

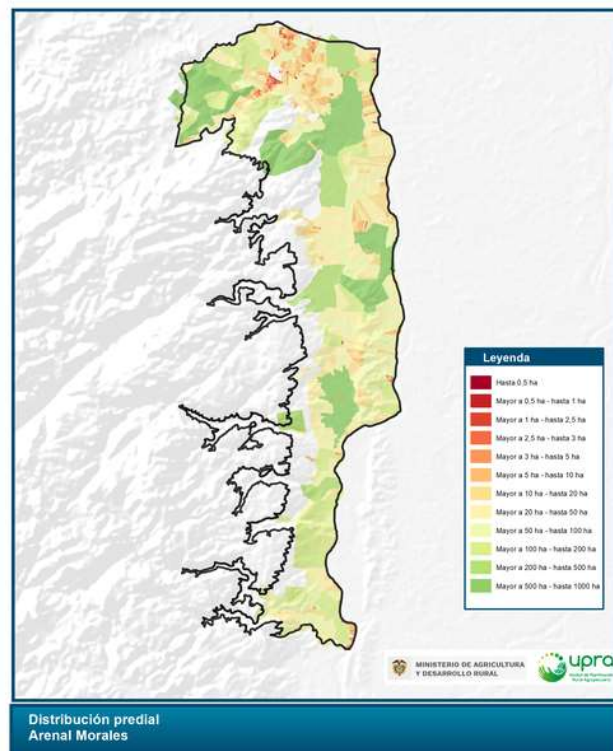
Tamaño predial	Cantidad de predios			Área de predios (ha)			% de cantidad de predios en la ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
A1.Hasta 0,5 ha	16	15	1	2	2	0	2%	0%
A2.Mayor a 0,5 ha - hasta 1 ha	13	13		11	11		2%	0%
A3.Mayor a 1 ha - hasta 2,5 ha	48	44	4	82	77	5	7%	1%
A4.Mayor a 2,5 ha - hasta 3 ha	11	11		31	31		2%	0%
B1.Mayor a 3 ha - hasta 5 ha	39	39		153	153		6%	0%
B2.Mayor a 5 ha - hasta 10 ha	92	91	1	700	690	9	15%	0%
C1.Mayor a 10 ha - hasta 20 ha	128	128		1.875	1.875		21%	0%



Tamaño predial	Cantidad de predios			Área de predios (ha)			% de cantidad de predios en la ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
D1.Mayor a 20 ha - hasta 50 ha	163	163		5.321	5.321		27%	0%
D2.Mayor a 50 ha - hasta 100 ha	59	59		4.001	4.001		10%	0%
D3.Mayor a 100 ha - hasta 200 ha	25	25		3.311	3.311		4%	0%
E1.Mayor a 200 ha - hasta 500 ha	7	7		2.063	2.063		1%	0%
E2.Mayor a 500 ha - hasta 1000 ha	5	5		4.212	4.212		1%	0%
Subtotal con información predial	606	600	6	21.761	21.746	15	99%	1%
Sin información predial				6.336				
Total	606	600	6	28.097	21.746	15	99%	1%

Fuente: UPRA © 2023

Figura 22 Rangos prediales dentro de la ZRC de Arenal Morales, información 2019.



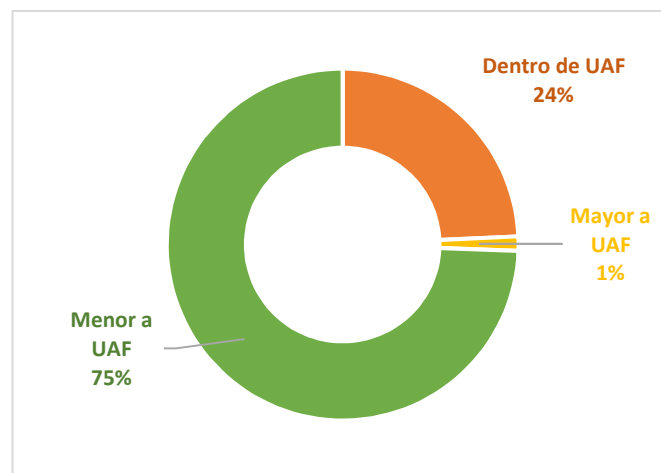
Fuente: UPRA © 2023



4.1.4 Clasificación de la UAF de los predios que se traslapan con la ZRC Arenal Morales

Se analizó la clasificación de la UAF de acuerdo con las extensiones de la Resolución 041 de 1996, por zonas relativamente homogéneas, en el cual se tomaron 3 rangos: menor a la UAF, dentro de UAF y mayor a UAF; donde los resultados obtenidos muestran que el 75 % correspondiente a 451 predios están en un rango menor a la UAF, seguido del 24 % de los predios dentro de la UAF con 147 predios y, por último, el 1 % con mayor a la UAF 8 predios.

Figura 23 Clasificación UAF de los predios que se interceptan con la ZRC Arenal Morales



Fuente: UPRA © 2023

La siguiente tabla presenta la información sobre la clasificación de la UAF de los predios, áreas que se traslapan con la ZRC Arenal Morales y la ubicación dentro y fuera de frontera agrícola.

Tabla 31 Clasificación UAF de los predios que se interceptan con la ZRC Arenal Morales

Clasificación de predios según UAF	Cantidad de predios			Área de predios (ha)			% de cantidad de predios ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
Dentro de UAF	147	147		10.680	10.680		24%	0%
Mayor a UAF	8	8		5.418	5.418		1%	0%
Menor a UAF	451	445	6	5.664	5.649	15	73%	1%
Total	606	600	6	21.761	21.746	15	99%	1%

Fuente: UPRA © 2023



4.1.5 Situación jurídica de los predios en la zona de reserva campesina

Según el índice de informalidad calculado por la UPRA para el año 2019 se tiene que el departamento de Bolívar tiene una presunción de informalidad del 51,83 %; así mismo, a partir del análisis predial de los 606 predios que conforman la Zona de reserva campesina, se encuentra que 276 de los predios son presuntamente informales, representan el 46 % con un área de 8.710 ha.

Tabla 32 Información situación jurídica predios en la ZRC Arenales Morales

Situación jurídica	No de predios	% de predios	Área de predios
Predios formales	323	53%	12.896
Predios presuntamente informales	276	46%	8.710
Sin información por (por omisión y comisión)	7	1%	155
Total	606	100%	21.761

Fuente: UPRA © 2023

De los 276 predios presuntamente informales 5 están ubicados en áreas excluidas de la frontera agrícola y 271 en áreas condicionadas de la frontera agrícola correspondiente a 13 ha y 8.697 ha respectivamente. A continuación, se presenta la información anteriormente mencionada.

Tabla 33 Predios presuntamente informales, áreas, tipo de propietarios en la ZRC Arenal Morales y Frontera Agrícola

Tipo de propietario	Cantidad de predios			Área de predios (ha)		
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA
Estado	27	26	1	3.880	3.879	1
Privados	249	245	4	4.830	4.818	12
Sin información						13
Total	276	271	5	8.710	8.697	13

Fuente: UPRA © 2023



4.2 Análisis predial ZRC Cabrera

4.2.1 Distribución predial en la ZRC Cabrera

La ZRC Cabrera cuenta con un total de 1.908 predios, la mayoría de estos se encuentran ubicados en el municipio de Cabrera donde el 79% están dentro de FA con un área de 14.130 ha.

Tabla 34 Cantidad de predios, áreas y delimitación de la Frontera Agrícola en Zona de Reserva Campesina Cabrera por municipio

Municipio	Cantidad de Predios			Área de predios en la ZRC (ha)			% de cantidad de predios en la ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
Cabrera	1907	1510	397	42.278	14.130	28.148	79%	21%
Icononzo	1	1		41	41		0%	0%
Subtotal con información predial	1908	1511	397	42.319	14.171	28.148	79%	21%
Sin información predial				298				
Total	1.908	1.511	397	42.617	14.171	28.148	79%	21%

Fuente: UPRA © 2023

4.2.2 Tipo de propietarios en la ZRC Cabrera

Del total de los predios que se traslapan con la Zona de Reserva de Cabrera, el 76 % pertenecen a propietarios de tipo privado, seguido de predios del Estado con 2 %, y el 1 % de información en blanco y se encuentran ubicados dentro de frontera agrícola.

Los predios de tipo privado ocupan mayor área con 26.219 ha de las cuales 12.460 ha corresponden a predios en áreas excluidas (fuera de la FA) y 13.759 ha en áreas dentro de Frontera Agrícola. En la siguiente tabla se presenta dicha información.

Tabla 35 Tipo de propietarios en la ZRC Cabrera y Frontera Agrícola

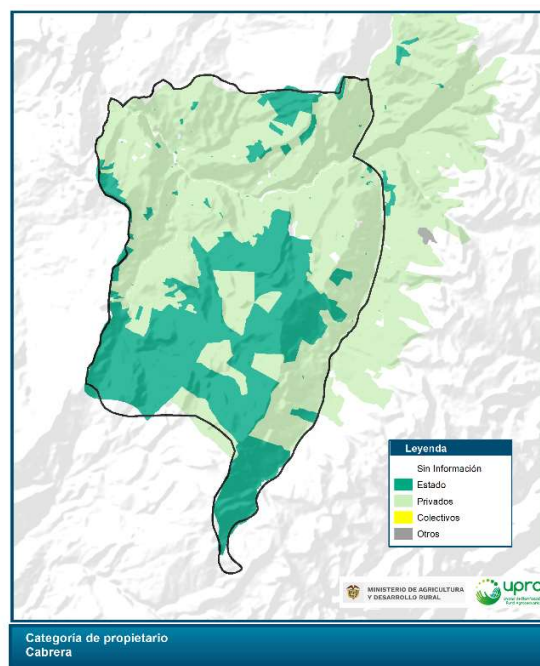
Tipo de propietario	Cantidad de predios			Área de predios (ha)			% de cantidad de predios en la ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
Estado	90	36	54	15.813	185	15.628	2%	3%
Privados	1800	1459	341	26.219	13.759	12.460	76%	18%
(en blanco)	18	16	2	287	227	60	1%	0%



Tipo de propietario	Cantidad de predios			Área de predios (ha)			% de cantidad de predios en la ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
Subtotal con información predial	1908	1511	397	42.319	14.171	28.148	79%	21%
Sin información predial				298				
Total	1908	1511	397	42.617	14.171	28.148	79%	21%

Fuente: UPRA © 2023

Figura 24: Tipo de propietarios en la ZRC Cabrera



Fuente: UPRA © 2023

4.2.3 Rangos prediales en la ZRC Cabrera

Dentro en la ZRC Cabrera el tamaño predial con mayor representación en número de predios es el rango “Mayor a 5 ha - hasta 10 ha” con el 22 %, correspondiente a 426 predios con un área de 3.035 ha ubicados dentro de la frontera agrícola y 40 predios con un área de 307 ha en áreas excluidas de la frontera agrícola.



Por otra parte, el área con mayor representación se ubica en el rango de “Mayor a 20 ha - hasta 50 ha”, con 7.894 ha, donde 4.152 has están dentro de frontera agrícola y 3.742 están fuera de frontera agrícola. El siguiente cuadro presenta la dicha información.

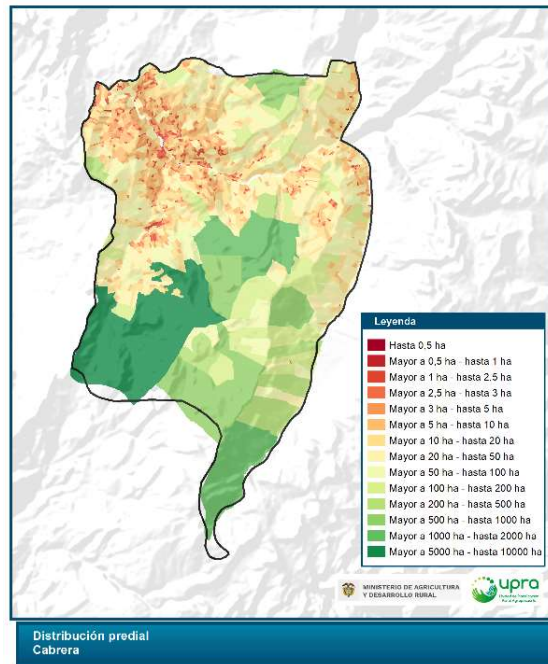
Tabla 36 Distribución predial en la ZRC Cabrera, información a 2019.

Tamaño predial	Cantidad de predios			Área de predios (ha)			% de cantidad de predios en la ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
A1.Hasta 0,5 ha	82	78	4	14	13	1	4%	0%
A2.Mayor a 0,5 ha - hasta 1 ha	72	66	6	51	47	4	3%	0%
A3.Mayor a 1 ha - hasta 2,5 ha	236	215	21	414	379	34	11%	1%
A4.Mayor a 2,5 ha - hasta 3 ha	92	81	11	256	226	29	4%	1%
B1.Mayor a 3 ha - hasta 5 ha	247	230	17	972	903	69	12%	1%
B2.Mayor a 5 ha - hasta 10 ha	466	426	40	3.342	3.035	307	22%	2%
C1.Mayor a 10 ha - hasta 20 ha	342	252	90	4.890	3.553	1.337	13%	5%
D1.Mayor a 20 ha - hasta 50 ha	259	139	120	7.894	4.152	3.742	7%	6%
D2.Mayor a 50 ha - hasta 100 ha	62	20	42	4.288	1.382	2.906	1%	2%
D3.Mayor a 100 ha - hasta 200 ha	33	4	29	4.273	479	3.793	0%	2%
E1.Mayor a 200 ha - hasta 500 ha	8		8	2.217		2.217	0%	0%
E2.Mayor a 500 ha - hasta 1000 ha	6		6	4.612		4.612	0%	0%
E3.Mayor a 1000 ha - hasta 2000 ha	2		2	3.864		3.864	0%	0%
E5.Mayor a 5000 ha - hasta 10000 ha	1		1	5.231		5.231	0%	0%
Subtotal con información predial	1908	1511	397	42.319		28.148	79%	21%
Sin información predial				298				
Total	1908	1511	397	42.617	-	28.148	79%	21%

Fuente: UPRA © 2023



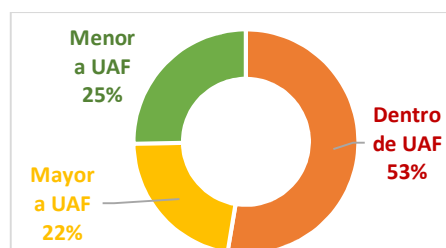
Figura 25 Rangos prediales dentro de la ZRC, con corte al 2019.



Fuente: UPRA © 2023

4.2.4 Clasificación de la UAF de los predios que se traslapan con la ZRC Cabrera
Se analizó la clasificación de la UAF de acuerdo con las extensiones de la Resolución 041 de 1996, por zonas relativamente homogéneas, en el cual se tomaron 3 rangos: menor a la UAF, dentro de UAF y mayor a UAF; donde los resultados obtenidos muestran que el 53 % correspondiente a 1.004 predios están en un rango dentro de la UAF, seguido del 25 % de los predios menor a la UAF con 482 predios y, por último, el 22 % mayor a la UAF con 422 predios.

Figura 26 Clasificación UAF de los predios que se interceptan con la ZRC Cabrera



Fuente: UPRA © 2023



La siguiente tabla presenta la información sobre la clasificación de la UAF de los predios, áreas que se traslapan con la ZRC Cabrera y la ubicación dentro y fuera de frontera agrícola.

Tabla 37 Clasificación UAF de los predios que se interceptan con la ZRC Cabrera

Clasificación de predios según UAF	Cantidad de predios			Área de predios (ha)			% de cantidad de predios ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
Dentro de UAF	1004	876	128	8.236	6.883	1.353	46%	7%
Mayor a UAF	422	195	227	33.348	6.622	26.726	10%	12%
Menor a UAF	482	440	42	735	666	69	23%	2%
Total	1908	1511	397	42.319	14.171	28.148	79%	21%

Fuente: UPRA © 2023

4.2.5 Situación jurídica de los predios en la zona de reserva campesina

Según el índice de informalidad calculado por la UPRA para el año 2019 se tiene que el departamento de Cundinamarca tiene una presunción de informalidad del 41,49 %; así mismo, a partir del análisis predial de los 1.908 predios que conforman la Zona de reserva campesina, se encuentra que 811 de los predios son presuntamente informales, representan el 43 % en un área de 24.386 ha.

Tabla 38 Información situación jurídica predios en la ZRC Cabrera

Situación jurídica	No de predios	% de predios	Área de predios
Predios formales	1.079	57%	17.646
Predios presuntamente informales	811	43%	24.386
Sin información por (por omisión y comisión)	18	1%	287
Total	1.908	100%	42.319

Fuente: UPRA © 2023

De los 811 predios presuntamente informales 174 están ubicados en áreas excluidas de la frontera agrícola y 637 dentro la frontera agrícola, correspondiente a 18.509 ha y 5.877 ha respectivamente. A continuación, se presenta la información anteriormente mencionada.



Tabla 39 Predios presuntamente informales, áreas, tipo de propietarios en la ZRC y Frontera Agrícola

Tipo de propietario	Cantidad de predios			Área de predios (ha)		
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA
Estado	61	31	30	13.665	107	13.558
Privados	750	606	144	10.721	5.770	4.951
Total	811	637	174	24.386	5.877	18.509

Fuente: UPRA © 2023

4.3 Análisis predial ZRC Cuenca Rio Pato y Valle de Balsillas

De acuerdo al análisis de distribución predial en la Zona de Reserva Campesina Cuenca Rio Pato y Valle de Balsillas, se encontró en el municipio de San Vicente del Caguán 2 predios que ocupan 5.058 ubicados fuera de la frontera agrícola. Por lo tanto, existe un área sin información predial de 68.029 ha, en este sentido, no se realiza un análisis de características como tipo de propietarios, rangos prediales, UAF e informalidad.

Tabla 40 Cantidad de predios, áreas y delimitación de la Frontera Agrícola en Zona de Reserva Campesina Rio Pato y Valle de Balsillas por municipio

Municipio	Cantidad de Predios			Área de predios en la ZRC (ha)			% de cantidad de predios en la ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
San Vicente del Caguán	2		2	5.058		5.058	0%	100%
Subtotal con información predial	2		2	5.058		5.058	0%	100%
Sin información predial				68.029				
Total	2	0	2	73.086	0-	5.058	0%	100%

Fuente: UPRA © 2023

4.4 Análisis predial ZRC Güejar - Cafre

4.4.1 Distribución predial en la ZRC Güejar – Cafre

La ZRC Güejar – Cafre cuenta con un total de 760 predios, estos se encuentran ubicados en el municipio de Puerto Rico donde el 69% están dentro de FA con un área de 18.211 ha.



Tabla 41 Cantidad de predios, áreas y delimitación de la Frontera Agrícola en Zona de Reserva Campesina Güejar - Cafre por municipio

Municipio	Cantidad de Predios			Área de predios en la ZRC (ha)			% de cantidad de predios en la ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
Puerto Rico	760	524	236	34.543	18.211	16.331	69%	31%
Subtotal con información predial	760	524	236	34.543	18.211	16.331	69%	31%
Sin información predial				- 0				
Total	760	524	236	34.543	18.211	16.331	69%	31%

Fuente: UPRA © 2023

4.4.2 Tipo de propietarios en la ZRC Güejar - Cafre

Del total de los predios que se traslapan con la Zona de Reserva Güejar - Cafre, el 57 % pertenecen a propietarios de tipo privado y 12 % de predios corresponden al Estado y se encuentran ubicados dentro de frontera agrícola.

Los predios de tipo privado ocupan mayor área con 21.869 ha de las cuales 5.508 ha corresponden a predios en áreas excluidas (fuera de la FA) y 16.361 ha en áreas dentro de Frontera Agrícola. En la siguiente tabla se presenta dicha información.

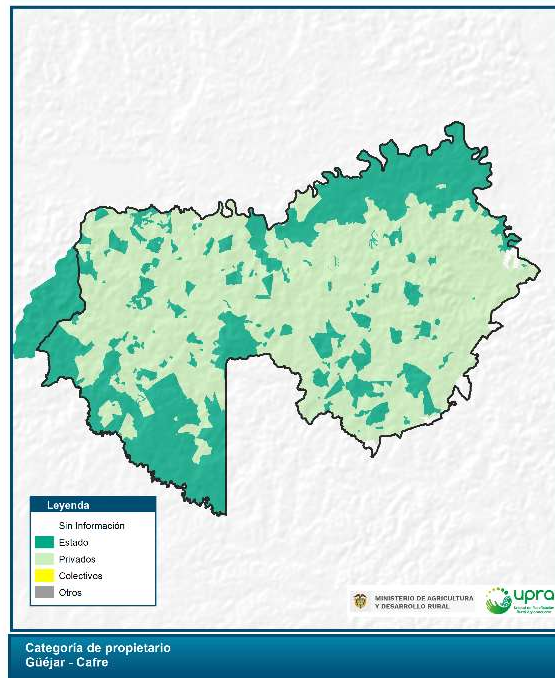
Tabla 42 Tipo de propietarios en la ZRC Güejar - Cafre y Frontera Agrícola

Tipo de propietario	Cantidad de predios			Área de predios (ha)			% de cantidad de predios en la ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
Estado	162	89	73	12.673	1.850	10.823	12%	10%
Privados	598	435	163	21.869	16.361	5.508	57%	21%
Subtotal con información predial	760	524	236	34.543	18.211	16.331	69%	31%
Sin información predial				- 0				
Total	760	524	236	34.543	18.211	16.331	69%	31%

Fuente: UPRA © 2023



Figura 27: Tipo de propietarios en la ZRC Güejar - Cafre



Fuente: UPRA © 2023

4.4.3 Rangos prediales en la ZRC Güejar - Cafre

Dentro en la ZRC Güejar - Cafre el tamaño predial con mayor representación en número de predios es el rango “Mayor a 50 ha - hasta 100 ha” con el 18 %, correspondiente a 183 predios con un área de 13.216 ha, donde 134 predios están ubicados dentro de la frontera agrícola en áreas condicionadas con un área de 9.705 ha y 49 predios en áreas excluidas de la frontera agrícola con un área de 3.511 ha.

Tabla 43 Distribución predial en la ZRC Güejar - Cafre, información a 2019.

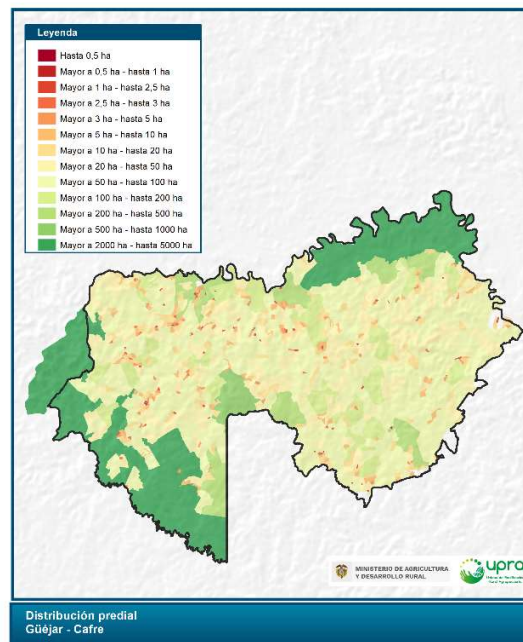
Tamaño predial	Cantidad de predios			Área de predios (ha)			% de cantidad de predios en la ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
A1.Hasta 0,5 ha	59	24	35	4	2	2	3%	5%
A2.Mayor a 0,5 ha - hasta 1 ha	11	6	5	8	4	4	1%	1%
A3.Mayor a 1 ha - hasta 2,5 ha	39	26	13	67	45	22	3%	2%
A4.Mayor a 2,5 ha - hasta 3 ha	18	9	9	49	24	25	1%	1%
B1.Mayor a 3 ha - hasta 5 ha	54	40	14	216	162	53	5%	2%



Tamaño predial	Cantidad de predios			Área de predios (ha)			% de cantidad de predios en la ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
B2.Mayor a 5 ha - hasta 10 ha	82	52	30	604	385	219	7%	4%
C1.Mayor a 10 ha - hasta 20 ha	105	74	31	1.530	1.081	449	10%	4%
D1.Mayor a 20 ha - hasta 50 ha	175	141	34	5.827	4.669	1.158	19%	4%
D2.Mayor a 50 ha - hasta 100 ha	183	134	49	13.216	9.705	3.511	18%	6%
D3.Mayor a 100 ha - hasta 200 ha	24	17	7	2.915	1.911	1.004	2%	1%
E1.Mayor a 200 ha - hasta 500 ha	7	1	6	2.117	223	1.894	0%	1%
E2.Mayor a 500 ha - hasta 1000 ha	1		1	529		529	0%	0%
E4.Mayor a 2000 ha - hasta 5000 ha	2		2	7.461		7.461	0%	0%
Subtotal con información predial	760	524	236	34.543	18.211	16.331	69%	31%
Sin información predial				- 0				
Total	760	524	236	34.543	18.211	16.331	69%	31%

Fuente: UPRA © 2023

Figura 28 Rangos prediales dentro de la ZRC de Güejar - Cafre, con corte al 2019.



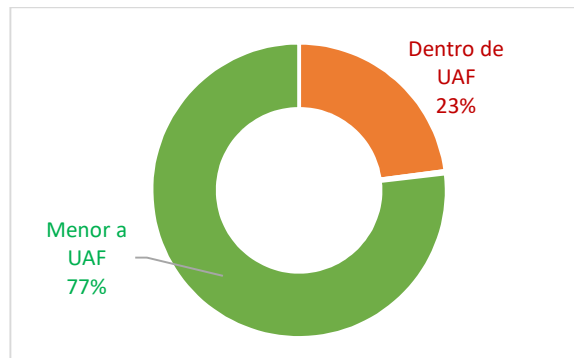
Fuente: UPRA © 2023



4.4.4 Clasificación de la UAF de los predios que se traslapan con la ZRC Güejar - Cafre

Se analizó la clasificación de la UAF de acuerdo con las extensiones de la Resolución 041 de 1996, por zonas relativamente homogéneas, en el cual se tomaron 3 rangos: menor a la UAF, dentro de UAF y mayor a UAF; donde los resultados obtenidos muestran que el 77 % correspondiente a 584 predios están en un rango menor a la UAF, seguido por el 23 % de los predios dentro de la UAF con 174 predios y, por último, el 0,3 % mayor a la UAF con 2 predios.

Figura 29 Clasificación UAF de los predios que se interceptan con la ZRC Güejar - Cafre



Fuente: UPRA © 2023

La siguiente tabla presenta la información sobre la clasificación de la UAF de los predios, áreas que se traslapan con la ZRC Güejar - Cafre y la ubicación dentro y fuera de frontera agrícola.

Tabla 44 Clasificación UAF de los predios que se interceptan con la ZRC Güejar - Cafre

Clasificación de predios según UAF	Cantidad de predios			Área de predios (ha)			% de cantidad de predios ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
Dentro de UAF	174	122	52	16.536	10.194	6.342	16%	7%
Mayor a UAF	2		2	7.461		7.461	0%	0%
Menor a UAF	584	402	182	10.546	8.017	2.529	53%	24%
Total	760	524	236	34.543	18.211	16.331	69%	31%

Fuente: UPRA © 2023



4.4.5 Situación jurídica de los predios en la zona de reserva campesina

Según el índice de informalidad calculado por la UPRA para el año 2019 se tiene que el departamento de Meta tiene una presunción de informalidad del 45,10 %; así mismo, a partir del análisis predial de los 760 predios que conforman la Zona de reserva campesina, se encuentra que 325 de los predios son presuntamente informales, representan el 43 % en un área de 19.103 ha.

Tabla 45 Información situación jurídica predios en la ZRC Güejar - Cafre

Situación jurídica	No de predios	% de predios	Área de predios
Predios formales	435	57%	15.440
Predios presuntamente informales	325	43%	19.103
Total	760	100%	34.543

Fuente: UPRA © 2023

De los 325 predios presuntamente informales 126 están ubicados en áreas excluidas de la frontera agrícola y 199 en áreas condicionadas de la frontera agrícola correspondiente a 12.830 ha y 6.273 ha respectivamente.

A continuación, se presenta la información anteriormente mencionada.

Tabla 46 Predios presuntamente informales, áreas, tipo de propietarios en la ZRC y Frontera Agrícola

Tipo de propietario	Cantidad de predios			Área de predios (ha)		
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA
Estado	162	89	73	12.673	1.850	10.823
Privados	163	110	53	6.430	4.423	2.007
Total	325	199	126	19.103	6.273	12.830

Fuente: UPRA © 2023

4.5 Análisis predial ZRC Guaviare

4.5.1 Distribución predial en la ZRC Guaviare

La ZRC Guaviare cuenta con un total de 25 predios, la mayoría de estos se encuentran ubicados en el municipio de San José del Guaviare donde el 60% se ubican dentro de FA.



Tabla 47 Cantidad de predios, áreas y delimitación de la Frontera Agrícola en Zona de Reserva Campesina Guaviare por municipio

Municipio	Cantidad de Predios			Área de predios en la ZRC (ha)			% de cantidad de predios en la ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
Puerto Concordia	2	2		163	163		8%	0%
San José del Guaviare	23	15	8	5	4	2	60%	32%
Subtotal con información predial	25	17	8	169	167	2	68%	32%
Sin información predial				473.882				
Total	25	17	8	474.051	167	2	0,68	0,32

Fuente: UPRA © 2023

4.5.2 Tipo de propietarios en la ZRC Guaviare

Del total de los predios que se traslapan con la Zona de Reserva Guaviare, el 56 % pertenecen a propietarios de tipo privado y 12 % de predios corresponden al Estado y se encuentran ubicados dentro de frontera agrícola.

Los predios del Estado ocupan mayor área con 165 ha de las cuales 1 ha corresponde a predios en áreas excluidas (fuera de la FA) y 164 ha en áreas condicionadas de la Frontera Agrícola (dentro de Frontera Agrícola). En la siguiente tabla se presenta dicha información.

Tabla 48 Tipo de propietarios en la ZRC Guaviare y Frontera Agrícola

Tipo de propietario	Cantidad de predios			Área de predios (ha)			% de cantidad de predios en la ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
Estado	4	3	1	165	164	1	12%	4%
Privados	21	14	7	4	3	1	56%	28%
Subtotal con información predial	25	17	8	169	167	2	68%	32%
Sin información predial				473.882				
Total	25	17	8	474.051	167	2	68%	32%

Fuente: UPRA © 2023

4.5.3 Rangos prediales en la ZRC Guaviare

Dentro en la ZRC Guaviare el tamaño predial con mayor representación en número de predios es el rango “Hasta 0,5 ha” con el 52 %, correspondiente a 13 predios con un área



de 2 ha ubicados dentro de la frontera agrícola y 7 predios en áreas excluidas de la frontera agrícola con un área de 1 ha.

Por otra parte, el área con mayor representación se ubica en el rango de “Mayor a 100 ha - hasta 200 ha”, con 140 ha ubicadas dentro de frontera agrícola. El siguiente cuadro presenta la dicha información.

Tabla 49 Distribución predial en la ZRC Guaviare, información a 2019.

Tamaño predial	Cantidad de predios			Área de predios (ha)			% de cantidad de predios en la ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
A1.Hasta 0,5 ha	20	13	7	3	2	1	52%	28%
A2.Mayor a 0,5 ha - hasta 1 ha	1	1		1	1		4%	0%
A3.Mayor a 1 ha - hasta 2,5 ha	2	1	1	2	1	1	4%	4%
D1.Mayor a 20 ha - hasta 50 ha	1	1		24	24		4%	0%
D3.Mayor a 100 ha - hasta 200 ha	1	1		140	140		4%	0%
Subtotal con información predial	25	17	8	169	167	2	68%	32%
Sin información predial				473.882				
Total	25	17	8	474.051	167	2	68%	32%

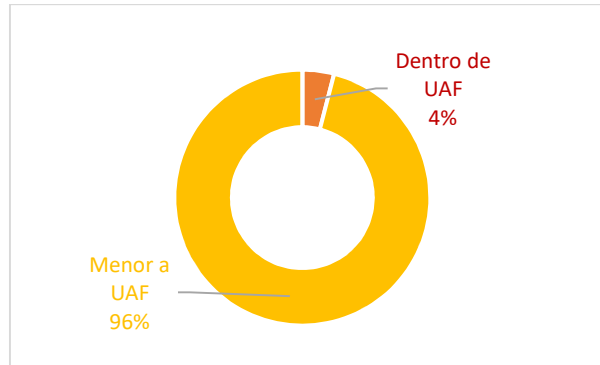
Fuente: UPRA © 2023

4.5.4 Clasificación de la UAF de los predios que se traslapan con la ZRC Guaviare

Se analizó la clasificación de la UAF de acuerdo con las extensiones de la Resolución 041 de 1996, por zonas relativamente homogéneas, en el cual se tomaron 3 rangos: menor a la UAF, dentro de UAF y mayor a UAF; donde los resultados obtenidos muestran que el 96 % correspondiente a 24 predios están en un rango menor a la UAF y 4 % de los predios dentro de la UAF con 1 predio.



Figura 30 Clasificación UAF de los predios que se interceptan con la ZRC Guaviare



Fuente: UPRA © 2023

La siguiente tabla presenta la información sobre la clasificación de la UAF de los predios, áreas que se traslapan con la ZRC Guaviare y la ubicación dentro y fuera de frontera agrícola.

Tabla 50 Clasificación UAF de los predios que se interceptan con la ZRC Guaviare

Clasificación de predios según UAF	Cantidad de predios			Área de predios (ha)			% de cantidad de predios ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
Dentro de UAF	1	1		140	140		4%	0%
Menor a UAF	24	16	8	29	27	2	64%	32%
Total	25	17	8	169	167	397.363	68%	32%

Fuente: UPRA © 2023

4.5.5 Situación jurídica de los predios en la zona de reserva campesina

Según el índice de informalidad calculado por la UPRA para el año 2019 se tiene que el departamento departamento del Guaviare 32,34 %, así mismo, a partir del análisis predial de los 25 predios que conforman la Zona de reserva campesina, se encuentra que 9 de los predios son presuntamente informales, representan el 36 % en un área de 167 ha.



Tabla 51 Información situación jurídica predios en la ZRC Guaviare

Situación jurídica	No de predios	% de predios	Área de predios
Predios formales	16	64%	2
Predios presuntamente informales	9	36%	167
Total	25	100%	169

Fuente: UPRA © 2023

De los 9 predios presuntamente informales 1 están ubicados en áreas excluidas de la frontera agrícola y 8 en áreas condicionadas de la frontera agrícola correspondiente a 1 ha y 166 ha respectivamente.

A continuación, se presenta la información anteriormente mencionada.

Tabla 52 Predios presuntamente informales, áreas, tipo de propietarios en la ZRC Guaviare y Frontera Agrícola

Tipo de propietario	Cantidad de predios			Área de predios (ha)		
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA
Estado	4	3	1	165	164	1
Privados	5	5		2	2	
Total	9	8	1	167	166	1

Fuente: UPRA © 2023

4.6 Análisis predial ZRC La Tuna

De acuerdo al análisis de distribución predial en la Zona de Reserva Campesina Cuenca Rio Pato y Valle de Balsillas, se encontró en el municipio de San Sebastián, 2 predios que ocupan 15.8 ha ubicados fuera de la frontera agrícola. Por lo tanto, existe un área sin información predial de 68.029 ha, en este sentido, no se realiza un análisis de características como tipo de propietarios, rangos prediales, UAF e informalidad.



Tabla 53 Cantidad de predios, áreas y delimitación de la Frontera Agrícola en Zona de Reserva Campesina La Tuna por municipio

Municipio	Cantidad de Predios			Área de predios en la ZRC (ha)			% de cantidad de predios en la ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
San Sebastián	2		2	18,8		18,8	0%	100%
Subtotal con información predial	2		2	18,8		18,8	0%	100%
Sin información predial				176.117,3				
Total	2	0	2	176.136,1	-	18,8	0%	100%

Fuente: UPRA © 2023

4.7 Análisis predial ZRC Losada – Guayabero

4.7.1 Distribución predial en la ZRC Losada – Guayabero

La ZRC Losada - Guayabero cuenta con un total de 704 predios, ubicados en el municipio de San Vicente del Caguán donde el 75% están dentro de FA con un área de 46.677 ha. Debe resaltarse en este análisis, la presencia de 1 predio del Estado el cual se extiende fuera de la ZRC constituida, por lo tanto, el área predial reportada supera el área de la ZRC constituida.

Tabla 54 Cantidad de predios, áreas y delimitación de la Frontera Agrícola en Zona de Reserva Campesina Losada – Guayabero por municipio

Municipio	Cantidad de Predios			Área de predios en la ZRC (ha)			% de cantidad de predios en la ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
San Vicente del Caguán	704	530	174	331.078	46.677	284.402	75%	25%
Subtotal con información predial	704	530	174	331.078	46.677	284.402	75%	25%
Sin información predial				0-				
Total	704	530	174	331.078	46.677	284.402	75%	25%

Fuente: UPRA © 2023

4.7.2 Tipo de propietarios en la ZRC Losada – Guayabero

Del total de los predios que se traslapan con la Zona de Reserva Losada – Guayabero, el 52 % pertenecen a propietarios de tipo privado y 23 % de predios corresponden al Estado y se encuentran ubicados dentro de frontera agrícola.



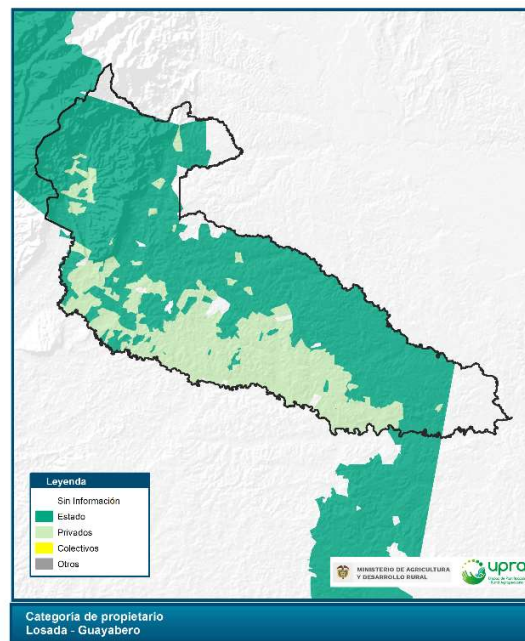
Los predios del Estado ocupan mayor área con 285.717 ha de las cuales 273.721 ha corresponden a predios en áreas excluidas (fuera de la FA) y 11.996 ha en áreas condicionadas de la Frontera Agrícola (dentro de Frontera Agrícola). En la siguiente tabla se presenta dicha información.

Tabla 55 Tipo de propietarios en la ZRC Losada – Guayabero y Frontera Agrícola

Tipo de propietario	Cantidad de predios			Área de predios (ha)			% de cantidad de predios en la ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
Estado	216	160	56	285.717	11.996	273.721	23%	8%
Privados	485	369	116	44.912	34.562	10.350	52%	16%
(en blanco)	3	1	2	450	119	331	0%	0%
Subtotal con información predial	704	530	174	331.078	46.677	284.402	75%	25%
Sin información predial				0				
Total	704	530	174	331.078	46.677	284.402	75%	25%

Fuente: UPRA © 2023

Figura 31: Tipo de propietarios en la ZRC Losada – Guayabero



Fuente: UPRA © 2023



4.7.3 Rangos prediales en la ZRC Losada – Guayabero

Dentro en la ZRC Losada – Guayabero el tamaño predial con mayor representación en número de predios es el rango “Mayor a 100 ha - hasta 200 ha” con el 30 %, correspondiente a 214 predios con un área de 25.767 ha ubicados dentro de la frontera agrícola y 74 predios en áreas excluidas de la frontera agrícola con un área de 8.780 ha.

Por otra parte, el área con mayor representación se ubica en el rango de “Mayor a 10000 ha”, correspondiente a 269.260 ha ubicadas en áreas excluidas de la frontera agrícola. El siguiente cuadro presenta la dicha información.

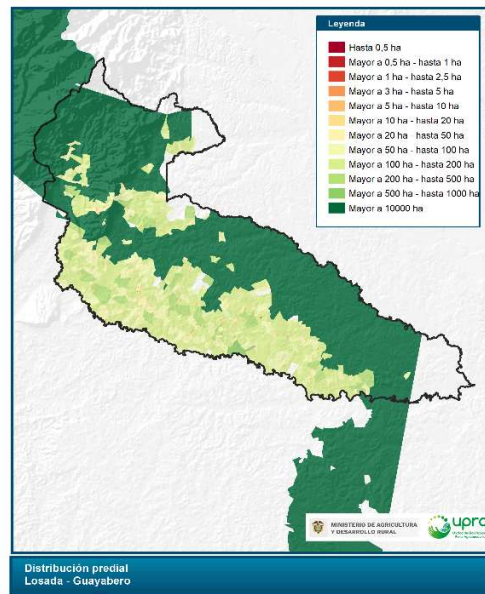
Tabla 56 Distribución predial en la ZRC Losada – Guayabero, información a 2019.

Tamaño predial	Cantidad de predios			Área de predios (ha)			% de cantidad de predios en la ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
A1.Hasta 0,5 ha	7	4	3	2	1	1	1%	0%
A2.Mayor a 0,5 ha - hasta 1 ha	11	10	1	9	9	1	1%	0%
A3.Mayor a 1 ha - hasta 2,5 ha	14	11	3	20	16	4	2%	0%
B1.Mayor a 3 ha - hasta 5 ha	5	4	1	22	18	4	1%	0%
B2.Mayor a 5 ha - hasta 10 ha	21	11	10	159	83	76	2%	1%
C1.Mayor a 10 ha - hasta 20 ha	31	24	7	480	374	106	3%	1%
D1.Mayor a 20 ha - hasta 50 ha	109	83	26	4.039	3.074	965	12%	4%
D2.Mayor a 50 ha - hasta 100 ha	189	149	40	14.311	11.338	2.973	21%	6%
D3.Mayor a 100 ha - hasta 200 ha	288	214	74	34.547	25.767	8.780	30%	11%
E1.Mayor a 200 ha - hasta 500 ha	27	19	8	7.689	5.458	2.231	3%	1%
E2.Mayor a 500 ha - hasta 1000 ha	1	1		539	539		0%	0%
E6.Mayor a 10000 ha	1		1	269.260		269.260	0%	0%
Subtotal con información predial	704	530	174	331.078	51.453	284.402	75%	25%
Sin información predial				0				
Total	704	530	174	331.078	51.453	284.402	75%	25%

Fuente: UPRA © 2023



Figura 32 Rangos prediales dentro de la ZRC de Losada – Guayabero, con corte al 2019.

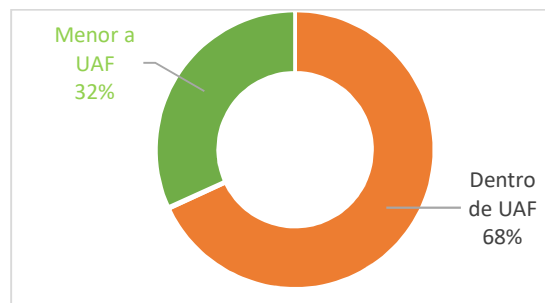


Fuente: UPRA © 2023

4.7.4 Clasificación de la UAF de los predios que se traslapan con la ZRC Losada – Guayabero

Se analizó la clasificación de la UAF de acuerdo con las extensiones de la Resolución 041 de 1996, por zonas relativamente homogéneas, en el cual se tomaron 3 rangos: menor a la UAF, dentro de UAF y mayor a UAF; donde los resultados obtenidos muestran que el 68 % correspondiente a 479 predios están en el rango dentro de la UAF, seguido del 32 % de los predios menor a la UAF con 224 predios y, por último, el 0,18 % mayor a la UAF con 1 predio.

Figura 33 Clasificación UAF de los predios que se interceptan con la ZRC Losada – Guayabero





Fuente: UPRA © 2023

La siguiente tabla presenta la información sobre la clasificación de la UAF de los predios, áreas que se traslapan con la ZRC Losada – Guayabero y la ubicación dentro y fuera de frontera agrícola.

Tabla 57 Clasificación UAF de los predios que se interceptan con la ZRC Losada – Guayabero

Clasificación de predios según UAF	Cantidad de predios			Área de predios (ha)			% de cantidad de predios ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
Dentro de UAF	479	365	114	55.688	42.130	13.559	52%	16%
Mayor a UAF	1		1	269.260		269.260	0%	0%
Menor a UAF	224	165	59	6.130	4.547	1.583	23%	8%
Total	704	530	174	331.078	46.677	284.402	75%	25%

Fuente: UPRA © 2023

4.7.5 Situación jurídica de los predios en la zona de reserva campesina

Según el índice de informalidad calculado por la UPRA para el año 2019 se tiene que el departamento de Caquetá tiene un índice de informalidad de 58,69%, así mismo, a partir del análisis predial de los 704 predios que conforman la Zona de reserva campesina, se encuentra que 641 de los predios son presuntamente informales, representan el 91 % en un área de 324.194 ha.

Tabla 58 Información situación jurídica predios en la ZRC Losada – Guayabero

Situación jurídica	No de predios	% de predios	Área de predios
Predios formales	60	9%	6.435
Predios presuntamente informales	641	91%	324.194
Sin información por (por omisión y comisión)	3	0%	450
Total	704	100%	331.078

Fuente: UPRA © 2023

De los 641 predios presuntamente informales, 163 predios con un área de 283.069 están ubicados en áreas excluidas de la frontera agrícola y 478 predios con un área de 41.124 ha, se ubican en áreas condicionadas de la frontera agrícola.



A continuación, se presenta la información anteriormente mencionada.

Tabla 59 Predios presuntamente informales, áreas, tipo de propietarios en la ZRC Losada – Guayabero y Frontera Agrícola

Tipo de propietario	Cantidad de predios			Área de predios (ha)		
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA
Estado	216	160	56	285.717	11.996	273.721
Privados	425	318	107	38.477	29.129	9.348
Total	641	478	163	324.194	41.124	283.069

Fuente: UPRA © 2023

4.8 Análisis predial ZRC Montes de María 2

4.8.1 Distribución predial en la ZRC Montes de María 2

La ZRC Montes de María cuenta con un total de 631 predios, la mayoría de estos se encuentran ubicados en el municipio El Guamo donde el 69% están dentro de FA con un área de 17.510 ha.

Tabla 60 Cantidad de predios, áreas y delimitación de la Frontera Agrícola en Zona de Reserva Campesina Montes de María 2 por municipio

Municipio	Cantidad de Predios			Área de predios en la ZRC (ha)			% de cantidad de predios en la ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
Córdoba	198	152	46	15.790	14.307	1.483	24%	7%
El guamo	309	289	20	17.927	17.510	417	46%	3%
Plato	5	5		817	817		1%	0%
San Juan Nepomuceno	8	8		203	203		1%	0%
Tenerife	46	44	2	1.633	1.603	30	7%	0%
Zambrano	65	37	28	6.025	4.088	1.938	6%	4%
Subtotal con información predial	631	535	96	42.396	38.528	3.868	85%	15%
Sin información predial				2.086				
Total	631	535	96	44.482	38.528	3.868	85%	15%

Fuente: UPRA © 2023



4.8.2 Tipo de propietarios en la ZRC Montes de María 2

Del total de los predios que se traslapan con la Zona de Reserva Montes de María, el 76 % pertenecen a propietarios de tipo privado y 9 % de predios corresponden al Estado y se encuentran ubicados dentro de frontera agrícola.

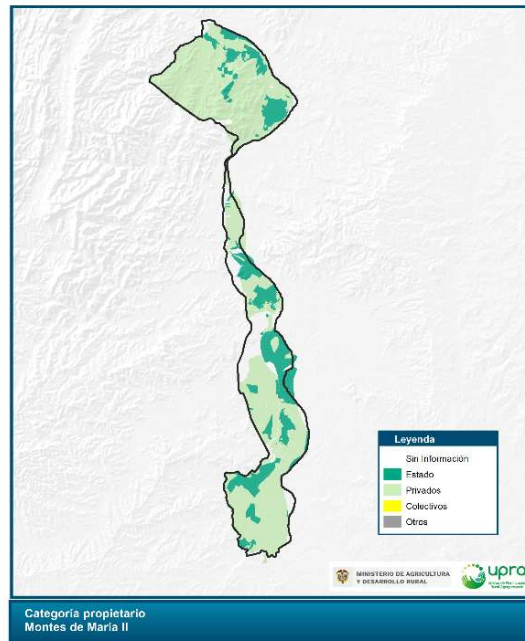
Los predios de tipo privado ocupan mayor área con 31.788 ha de las cuales 3.750 ha corresponden a predios en áreas excluidas (fuera de la FA) y 28.038 ha en áreas condicionadas de la Frontera Agrícola (dentro de Frontera Agrícola). En la siguiente tabla se presenta dicha información.

Tabla 61 Tipo de propietarios en la ZRC Montes de María 2 y Frontera Agrícola

Tipo de propietario	Cantidad de predios			Área de predios (ha)			% de cantidad de predios en la ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
Estado	59	55	4	10.595	10.477	118	9%	1%
Privados	569	477	92	31.788	28.038	3.750	76%	15%
Otros	1	1		1	1		0%	0%
(en blanco)	2	2		12	12		0%	0%
Subtotal con información predial	631	535	96	42.396	38.528	3.868	85%	15%
Sin información predial				2.086				
Total	631	535	96	44.482	38.528	3.868	85%	15%

Fuente: UPRA © 2023

Figura 34: Tipo de propietarios en la ZRC Montes de María 2



Fuente: UPRA © 2023

4.8.3 Rangos prediales en la ZRC Montes de María 2

Dentro en la ZRC Montes de María 2 el tamaño predial con mayor representación en número de predios es el rango “.Mayor a 20 ha - hasta 50 ha” correspondiente a 133 predios con un área de 4.302 ha, donde 114 predios están ubicados dentro de la frontera agrícola con un área de 3.689 ha y 19 predios en áreas excluidas de la frontera agrícola con un área de 614 ha.

Por otra parte, el área con mayor representación se ubica en el rango de “Mayor a 200 ha - hasta 500 ha”, con 10.503 ha de las cuales 9.240 ha están dentro de frontera agrícola y 1.263 ha en áreas excluidas de la frontera agrícola. El siguiente cuadro presenta la dicha información.

Tabla 62 Distribución predial en la ZRC Montes de María 2, información a 2019.

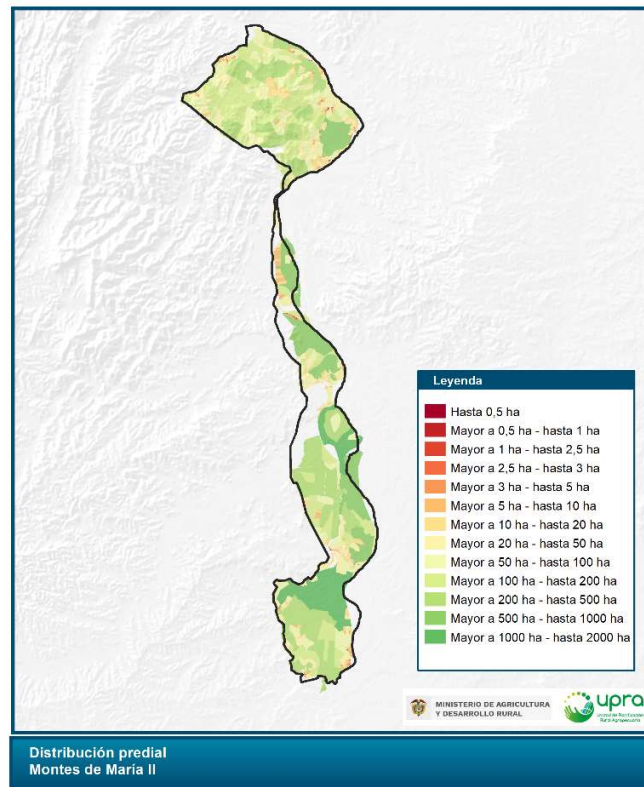
Tamaño predial	Cantidad de predios			Área de predios (ha)			% de cantidad de predios en la ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
A1.Hasta 0,5 ha	10	10		1	1		2%	0%



Tamaño predial	Cantidad de predios			Área de predios (ha)			% de cantidad de predios en la ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
A2.Mayor a 0,5 ha - hasta 1 ha	14	10	4	10	7	3	2%	1%
A3.Mayor a 1 ha - hasta 2,5 ha	32	21	11	54	35	19	3%	2%
A4.Mayor a 2,5 ha - hasta 3 ha	7	3	4	20	8	11	0%	1%
B1.Mayor a 3 ha - hasta 5 ha	30	20	10	114	77	37	3%	2%
B2.Mayor a 5 ha - hasta 10 ha	87	68	19	637	517	121	11%	3%
C1.Mayor a 10 ha - hasta 20 ha	130	118	12	1.843	1.686	158	19%	2%
D1.Mayor a 20 ha - hasta 50 ha	133	114	19	4.302	3.689	614	18%	3%
D2.Mayor a 50 ha - hasta 100 ha	82	74	8	5.851	5.343	508	12%	1%
D3.Mayor a 100 ha - hasta 200 ha	60	56	4	8.936	8.362	574	9%	1%
E1.Mayor a 200 ha - hasta 500 ha	35	31	4	10.503	9.240	1.263	5%	1%
E2.Mayor a 500 ha - hasta 1000 ha	8	7	1	5.720	5.160	560	1%	0%
E3.Mayor a 1000 ha - hasta 2000 ha	3	3		4.403	4.403		0%	0%
Subtotal con información predial	631	535	96	42.396	38.528	3.868	85%	15%
Sin información predial				2.086				
Total	631	535	96	44.482	38.528	3.868	85%	15%

Fuente: UPRA © 2023

Figura 35 Rangos prediales dentro de la ZRC de Montes de María 2, con corte al 2019.



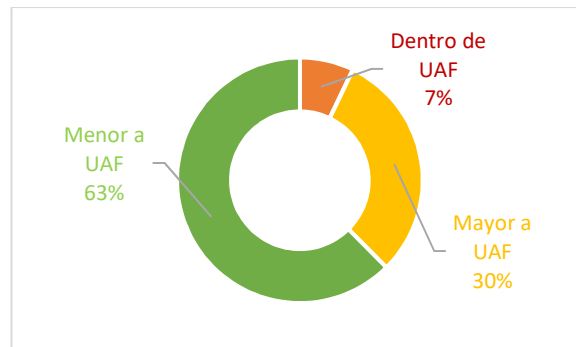
Fuente: UPRA © 2023

4.8.4 Clasificación de la UAF de los predios que se traslapan con la ZRC Montes de María 2

Se analizó la clasificación de la UAF de acuerdo con las extensiones de la Resolución 041 de 1996, por zonas relativamente homogéneas, en el cual se tomaron 3 rangos: menor a la UAF, dentro de UAF y mayor a UAF; donde los resultados obtenidos muestran que el 63 % correspondiente a 394 predios están en un rango menor a la UAF, seguido del 30 % de los predios mayor a la UAF con 192 predios y, por último, el 7 % mayor a la UAF con 45 predios.



Figura 36 Clasificación UAF de los predios que se interceptan con la ZRC Montes de María 2



Fuente: UPRA © 2023

La siguiente tabla presenta la información sobre la clasificación de la UAF de los predios, áreas que se traslapan con la ZRC Montes de María y la ubicación dentro y fuera de frontera agrícola.

Tabla 63 Clasificación UAF de los predios que se interceptan con la ZRC Montes de María 2

Clasificación de predios según UAF	Cantidad de predios			Área de predios (ha)			% de cantidad de predios ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
Dentro de UAF	45	39	6	1.870	1.614	255	6%	1%
Mayor a UAF	192	175	17	35.593	32.688	2.905	28%	3%
Menor a UAF	394	321	73	4.933	4.225	708	51%	12%
Total	631	535	96	42.396	38.528	3.868	85%	15%

Fuente: UPRA © 2023

4.8.5 Situación jurídica de los predios en la zona de reserva campesina

Según el índice de informalidad calculado por la UPRA para el año 2019 se tiene que el departamento de Bolívar tiene un índice de informalidad del 51,83 %; así mismo, a partir del análisis predial de los 631 predios que conforman la Zona de reserva campesina, se encuentra que 431 de los predios son presuntamente informales 68 % en un área de 27.640 ha.



Tabla 64 Información situación jurídica predios en la ZRC Montes de María 2

Situación jurídica	No de predios	% de predios	Área de predios
Predios formales	198	31%	14.743
Predios presuntamente informales	431	68%	27.640
Sin información por (por omisión y comisión)	2	0%	12
Total	631	100%	42.396

Fuente: UPRA © 2023

De los 431 predios presuntamente informales, 68 predios en un área de 2.599 ha están ubicados en áreas excluidas de la frontera agrícola y 363 predios con un área de 25.041 ha se encuentran en áreas condicionadas de la frontera agrícola.

A continuación, se presenta la información anteriormente mencionada.

Tabla 65 Predios presuntamente informales, áreas, tipo de propietarios en la ZRC Montes de María 2 y Frontera Agrícola

Tipo de propietario	Cantidad de predios			Área de predios (ha)		
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA
Estado	56	53	3	10.511	10.406	105
Privados	374	309	65	17.129	14.634	2.494
Otros	1	1		1	1	
Total	431	363	68	27.640	25.041	2.599

Fuente: UPRA © 2023

4.9 Análisis predial ZRC Perla Amazónica

4.9.1 Distribución predial en la ZRC Perla Amazónica

La ZRC Perla Amazónica cuenta con un total de 1.012 predios, la mayoría de estos se encuentran ubicados en el municipio Puerto Asís donde el 77% están dentro de FA con un área de 17.211 ha.



Tabla 66 Cantidad de predios, áreas y delimitación de la Frontera Agrícola en Zona de Reserva Campesina Perla Amazónica por municipio

Municipio	Cantidad de Predios			Área de predios en la ZRC (ha)			% de cantidad de predios en la ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
Puerto Asís	1.012	778	234	35.260	17.211	18.049	77%	23%
Subtotal con información predial	1.012	778	234	35.260	17.211	18.049	77%	23%
Sin información predial				1.176				
Total	1.012	778	234	36.436	17.211	18.049	77%	23%

Fuente: UPRA © 2023

4.9.2 Tipo de propietarios en la ZRC Perla Amazónica

Del total de los predios que se traslapan con la Zona de Reserva Perla Amazónica, el 71 % pertenecen a propietarios de tipo privado y 5 % de predios corresponden al Estado y se encuentran ubicados dentro de frontera agrícola.

Los predios de tipo privado ocupan mayor área con 21.014 ha de las cuales 6.601 ha corresponden a predios en áreas excluidas (fuera de la FA) y 15.055 ha en áreas condicionadas de la Frontera Agrícola (dentro de Frontera Agrícola). En la siguiente tabla se presenta dicha información.

Tabla 67 Tipo de propietarios en la ZRC Perla Amazónica y Frontera Agrícola

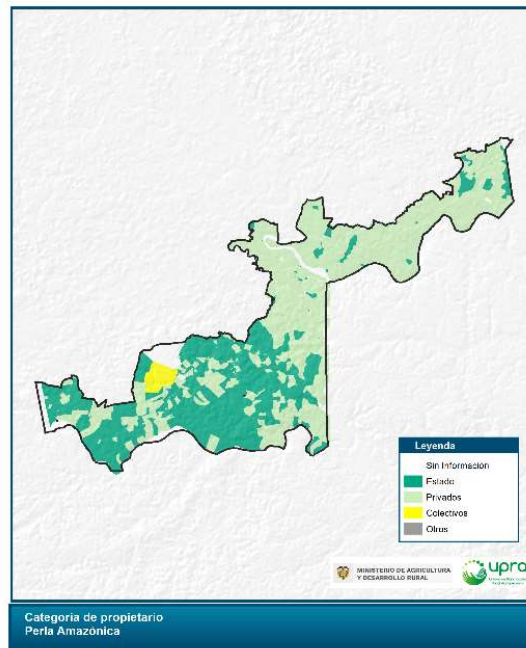
Tipo de propietario	Cantidad de predios			Área de predios (ha)			% de cantidad de predios en la ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
Estado	75	53	22	13.589	2.736	10.853	5%	2%
Colectivos	1		1	595		595	0%	0%
Privados	930	719	211	21.014	14.413	6.601	71%	21%
Otros	1	1		0	0		0%	0%
(en blanco)	5	5		62	62		0%	0%
Subtotal con información predial	1012	778	234	35.260	17.211	18.049	77%	23%
Sin información predial				1.176				



Tipo de propietario	Cantidad de predios			Área de predios (ha)			% de cantidad de predios en la ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
Total	1012	778	234	36.436	17.211	18.049	77%	23%

Fuente: UPRA © 2023

Figura 37: Tipo de propietarios en la ZRC Perla Amazónica



Fuente: UPRA © 2023

4.9.3 Rangos prediales en la ZRC Perla Amazónica

Dentro en la ZRC Perla Amazónica el tamaño predial con mayor representación en número de predios es el rango “Mayor a 20 ha - hasta 50 ha” corresponde a 229 predios con un área de 7.264 ha, donde 165 predios están ubicados dentro de la frontera agrícola con un área de 5.282 ha y 64 predios en áreas excluidas de la frontera agrícola con un área de 1.982 ha. El siguiente cuadro presenta la dicha información.

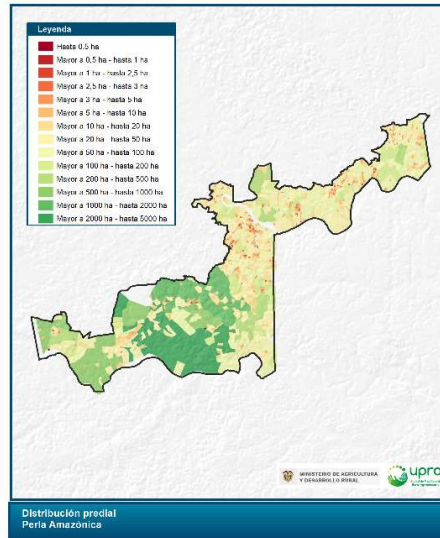
Tabla 68 Distribución predial en la ZRC Perla Amazónica, información a 2019.



Tamaño predial	Cantidad de predios			Área de predios (ha)			% de cantidad de predios en la ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
A1.Hasta 0,5 ha	76	76		11	11		8%	0%
A2.Mayor a 0,5 ha - hasta 1 ha	35	34	1	27	26	1	3%	0%
A3.Mayor a 1 ha - hasta 2,5 ha	87	79	8	144	132	13	8%	1%
A4.Mayor a 2,5 ha - hasta 3 ha	27	24	3	74	65	8	2%	0%
B1.Mayor a 3 ha - hasta 5 ha	86	71	15	343	285	58	7%	1%
B2.Mayor a 5 ha - hasta 10 ha	140	105	35	1.013	756	257	10%	3%
C1.Mayor a 10 ha - hasta 20 ha	181	139	42	2.658	2.012	646	14%	4%
D1.Mayor a 20 ha - hasta 50 ha	229	165	64	7.264	5.282	1.982	16%	6%
D2.Mayor a 50 ha - hasta 100 ha	112	65	47	7.525	4.241	3.284	6%	5%
D3.Mayor a 100 ha - hasta 200 ha	23	14	9	2.981	1.765	1.216	1%	1%
E1.Mayor a 200 ha - hasta 500 ha	6	3	3	2.014	851	1.163	0%	0%
E2.Mayor a 500 ha - hasta 1000 ha	6	3	3	3.718	1.784	1.934	0%	0%
E3.Mayor a 1000 ha - hasta 2000 ha	2		2	2.879		2.879	0%	0%
E4.Mayor a 2000 ha - hasta 5000 ha	2		2	4.608		4.608	0%	0%
Subtotal con información predial	1.012	778	234	35.260	17.211	18.049	77%	23%
Sin información predial				1.176				
Total	1.012	778	234	36.436	17.211	18.049	77%	23%

Fuente: UPRA © 2023

Figura 38 Rangos prediales dentro de la ZRC Perla Amazónica, información a 2019.

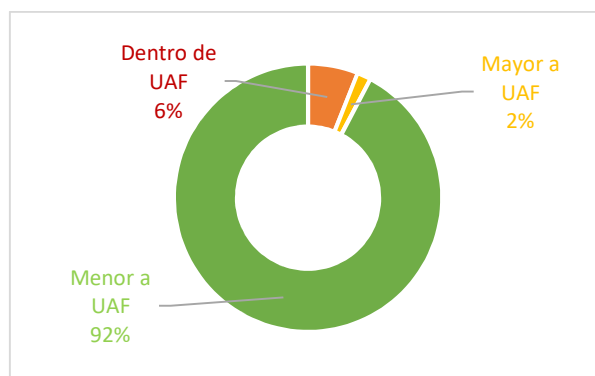


Fuente: UPRA © 2023

4.9.4 Clasificación de la UAF de los predios que se traslapan con la Perla Amazónica

Se analizó la clasificación de la UAF de acuerdo con las extensiones de la Resolución 041 de 1996, por zonas relativamente homogéneas, en el cual se tomaron 3 rangos: menor a la UAF, dentro de UAF y mayor a UAF; donde los resultados obtenidos muestran que el 92 % correspondiente a 934 predios están en un rango menor a la UAF, seguido del 6 % de los predios dentro de la UAF con 61 predios y, por último, el 2 % mayor a la UAF con 17 predios.

Figura 39 Clasificación UAF de los predios que se interceptan con la ZRC Perla Amazónica



Fuente: UPRA © 2023



La siguiente tabla presenta la información sobre la clasificación de la UAF de los predios, áreas que se traslapan con la ZRC Perla Amazónica y la ubicación dentro y fuera de frontera agrícola.

Tabla 69 Clasificación UAF de los predios que se interceptan con la ZRC Perla Amazónica

Clasificación de predios según UAF	Cantidad de predios			Área de predios (ha)			% de cantidad de predios ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
Dentro de UAF	61	33	28	6.036	3.341	2.696	3%	3%
Mayor a UAF	17	6	11	13.407	2.636	10.771	1%	1%
Menor a UAF	934	739	195	15.816	11.234	4.582	73%	19%
Total	1012	778	234	35.260	17.211	18.049	77%	23%

Fuente: UPRA © 2023

4.9.5 Situación jurídica de los predios en la zona de reserva campesina

Según el índice de informalidad calculado por la UPRA para el año 2019 se tiene que el departamento de Putumayo tiene un índice de informalidad del 61,41 %; a partir del análisis predial de los 1.012 predios que conforman la Zona de reserva campesina, se encuentra que 904 de los predios son presuntamente informales, para un índice de informalidad del 89 % en un área de 32.017 ha.

Tabla 70 Información situación jurídica predios en la ZRC Perla Amazónica

Situación jurídica	No de predios	% de predios	Área de predios
Predios formales	103	10%	3.181
Predios presuntamente informales	904	89%	32.017
Sin información por (por omisión y comisión)	5	0%	62
Total	1012	100%	35.260

Fuente: UPRA © 2023

De los 904 predios presuntamente informales 208 están ubicados en áreas excluidas de la frontera agrícola y 696 en frontera agrícola correspondiente a 16.581 ha y 15.436 ha respectivamente. A continuación, se presenta la información anteriormente mencionada.



Tabla 71 Predios presuntamente informales, áreas, tipo de propietarios en la ZRC Perla Amazónica y Frontera Agrícola

Tipo de propietario	Cantidad de predios			Área de predios (ha)		
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA
Estado	73	51	22	13.485	2.632	10.853
Privados	830	644	186	18.532	12.804	5.728
Otros	1	1		0	0	
Total	904	696	208	32.017	15.436	16.581

Fuente: UPRA © 2023

4.10 Análisis predial ZRC Sumapaz

4.10.1 Distribución predial en la ZRC Sumapaz

La ZRC Sumapaz cuenta con un total de 784 predios, ubicados en Bogotá donde el 61% están dentro de FA con un área de 7.782 ha.

Tabla 72 Cantidad de predios, áreas y delimitación de la Frontera Agrícola en Zona de Reserva Campesina Sumapaz por municipio

Municipio	Cantidad de Predios			Área de predios en la ZRC (ha)			% de cantidad de predios en la ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
Bogotá D.C	784	476	308	20.495	7.782	12.714	61%	39%
Subtotal con información predial	784	476	308	20.495	7.782	12.714	61%	39%
Sin información predial				2.295				
Total	784	476	308	22.790	7.782	12.714	61%	39%

Fuente: UPRA © 2023

4.10.2 Tipo de propietarios en la ZRC Sumapaz

Del total de los predios que se traslapan con la Zona de Reserva Sumapaz, el 59 % pertenecen a propietarios de tipo privado y 0,4 % de predios corresponden al Estado y se encuentran ubicados dentro de frontera agrícola.

Los predios de tipo privado ocupan mayor área con 19.996 ha de las cuales 12.290 ha corresponden a predios en áreas excluidas (fuera de la FA) y 7.706 ha en áreas



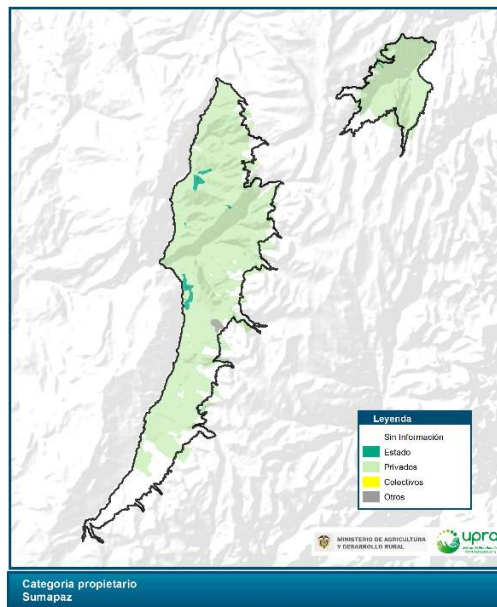
condicionadas de la Frontera Agrícola (dentro de Frontera Agrícola). En la siguiente tabla se presenta dicha información.

Tabla 73 Tipo de propietarios en la ZRC Sumapaz y Frontera Agrícola

Tipo de propietario	Cantidad de predios			Área de predios (ha)			% de cantidad de predios en la ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
Estado	11	3	8	262	2	260	0,4%	1%
Privados	747	460	287	19.996	7.706	12.290	59%	37%
Otros	1		1	85		85	0,0%	0%
(en blanco)	25	13	12	153	73	80	1,7%	2%
Subtotal con información predial	784	476	308	20.495	7.782	12.714	61%	39%
Sin información predial				2.295				
Total	784	476	308	22.790	7.782	12.714	61%	39%

Fuente: UPRA © 2023

Figura 40. Tipo de propietarios en la ZRC Sumapaz



Fuente: UPRA © 2023



4.10.3 Rangos prediales en la ZRC Sumapaz

Dentro en la ZRC Sumapaz el tamaño predial con mayor representación en número de predios es el rango “Mayor a 10 ha - hasta 20 ha” con 198 predios con un área de 2.759 ha, donde 129 predios están ubicados dentro de la frontera agrícola con un área de 1.780 ha y 69 predios en áreas excluidas de la frontera agrícola con un área de 980 ha.

Por otra parte, el área con mayor representación se ubica en el rango de “Mayor a 20 ha - hasta 50 ha” con 5.808 ha de las cuales 9.240 ha están dentro de frontera agrícola y 1.263 ha en áreas excluidas de la frontera agrícola. El siguiente cuadro presenta la dicha información.

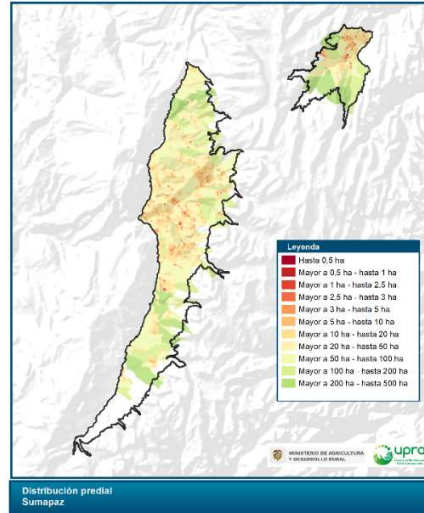
Tabla 74 Distribución predial en la ZRC Sumapaz, información a 2019.

Tamaño predial	Cantidad de predios			Área de predios (ha)			% de cantidad de predios en la ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
A1.Hasta 0,5 ha	60	54	6	7	5	2	7%	1%
A2.Mayor a 0,5 ha - hasta 1 ha	11	7	4	8	5	3	1%	1%
A3.Mayor a 1 ha - hasta 2,5 ha	32	27	5	55	46	9	3%	1%
A4.Mayor a 2,5 ha - hasta 3 ha	10	9	1	27	25	3	1%	0%
B1.Mayor a 3 ha - hasta 5 ha	46	33	13	188	130	58	4%	2%
B2.Mayor a 5 ha - hasta 10 ha	141	98	43	1.061	748	313	13%	5%
C1.Mayor a 10 ha - hasta 20 ha	198	129	69	2.759	1.780	980	16%	9%
D1.Mayor a 20 ha - hasta 50 ha	190	99	91	5.808	2.914	2.895	13%	12%
D2.Mayor a 50 ha - hasta 100 ha	61	14	47	4.466	962	3.504	2%	6%
D3.Mayor a 100 ha - hasta 200 ha	23	4	19	3.106	561	2.544	1%	2%
E1.Mayor a 200 ha - hasta 500 ha	12	2	10	3.010	607	2.403	0%	1%
Subtotal con información predial	784	476	308	20.495	7.782	12.714	61%	39%
Sin información predial				2.295				
Total	784	476	308	22.790	7.782	12.714	61%	39%

Fuente: UPRA © 2023



Figura 41 Rangos prediales dentro de la ZRC de Sumapaz, con corte al 2019.

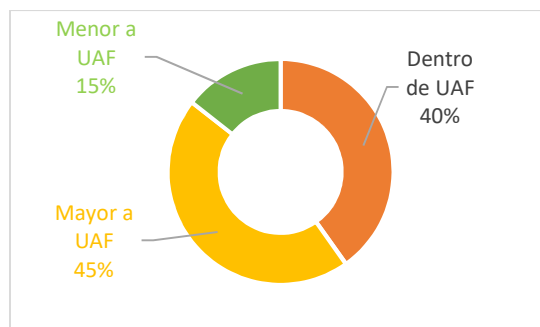


Fuente: UPRA © 2023

4.10.4 Clasificación de la UAF de los predios que se traslapan con la ZRC Sumapaz

Se analizó la clasificación de la UAF de acuerdo con las extensiones de la Resolución 041 de 1996, por zonas relativamente homogéneas, en el cual se tomaron 3 rangos: menor a la UAF, dentro de UAF y mayor a UAF; donde los resultados obtenidos muestran que el 45 % correspondiente a 356 predios están en un rango mayor a la UAF, seguido del 40 % de los predios dentro de la UAF con 315 predios y, por último, el 15 % menor a la UAF con 113 predios.

Figura 42 Clasificación UAF de los predios que se interceptan con la ZRC Sumapaz



Fuente: UPRA © 2023



La siguiente tabla presenta la información sobre la clasificación de la UAF de los predios, áreas que se traslapan con la ZRC Sumapaz y la ubicación dentro y fuera de frontera agrícola.

Tabla 75 Clasificación UAF de los predios que se interceptan con la ZRC Sumapaz

Clasificación de predios según UAF	Cantidad de predios			Área de predios (ha)			% de cantidad de predios ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
Dentro de UAF	315	219	96	2.819	1.960	859	28%	12%
Mayor a UAF	356	160	196	17.579	5.741	11.838	20%	25%
Menor a UAF	113	97	16	98	81	17	12%	2%
Total	784	476	308	20.495	7.782	12.714	61%	39%

Fuente: UPRA © 2023

4.10.5 Situación jurídica de los predios en la zona de reserva campesina

Según el índice de informalidad calculado por la UPRA para el año 2019 se tiene que el departamento de Cundinamarca tiene un índice de informalidad del 41,49 %; así mismo, a partir del análisis predial de los 784 predios que conforman la Zona de reserva campesina, se encuentra que 345 de los predios son presuntamente informales, para un índice de informalidad del 44 % en un área de 10.900 ha.

Tabla 76 Información situación jurídica predios en la ZRC Sumapaz

Situación jurídica	No de predios	% de predios	Área de predios
Predios formales	414	53%	9.442
Predios presuntamente informales	345	44%	10.900
Sin información por (por omisión y comisión)	25	3%	153
Total	784	100%	20.495

Fuente: UPRA © 2023

De los 345 predios presuntamente informales, 155 predios con un área de 7.231. ha están ubicados en áreas excluidas de la frontera agrícola y 190 predios con un área de 3.670 ha,



están ubicados en áreas condicionadas de la frontera agrícola. A continuación, se presenta la información anteriormente mencionada.

Tabla 77 Predios presuntamente informales, áreas, tipo de propietarios en la ZRC Sumapaz y Frontera Agrícola

Tipo de propietario	Cantidad de predios			Área de predios (ha)		
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA
Estado	5	1	4	158	1	158
Privados	340	189	151	10.742	3.669	7.073
Total	345	190	155	10.900	3.670	7.231

Fuente: UPRA © 2023

4.11 Análisis predial ZRC Valle del Rio Cimitarra

4.11.1 Distribución predial en la ZRC Valle del Rio Cimitarra

La ZRC Valle del Rio Cimitarra cuenta con un total de 4.132 predios, la mayoría de estos se encuentran ubicados en el municipio Yondó donde el 52% están dentro de FA con un área de 135.822 ha.

Tabla 78 Cantidad de predios, áreas y delimitación de la Frontera Agrícola en Zona de Reserva Campesina Valle del Rio Cimitarra por municipio

Municipio	Cantidad de Predios			Área de predios en la ZRC (ha)			% de cantidad de predios en la ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
Cantagallo	328	315	13	11.653	11.464	190	8%	0%
Remedios	3	1	2	3	3	0	0%	0%
San Pablo	15	15		927	927		0%	0%
Yondo	3.779	2.144	1.635	171.432	135.822	35.610	52%	40%
Subtotal con información predial	4.132	2.482	1.650	184.201	148.402	35.799	60%	40%
Sin información predial				12.295				
Total	4.132	2.482	1.650	196.496	148.402	35.799	60%	40%

Fuente: UPRA © 2023



4.11.2 Tipo de propietarios en la ZRC Valle del Rio Cimitarra

Del total de los predios que se traslapan con la Zona de Reserva Valle del Rio Cimitarra, el 56 % pertenecen a propietarios de tipo privado y 4 % de predios corresponden al Estado y se encuentran ubicados dentro de frontera agrícola.

Los predios de tipo privado ocupan mayor área con 167.984 ha de las cuales 35.547 ha corresponden a predios en áreas excluidas (fuera de la FA) y 132.436 ha en áreas condicionadas de la Frontera Agrícola (dentro de Frontera Agrícola). En la siguiente tabla se presenta dicha información.

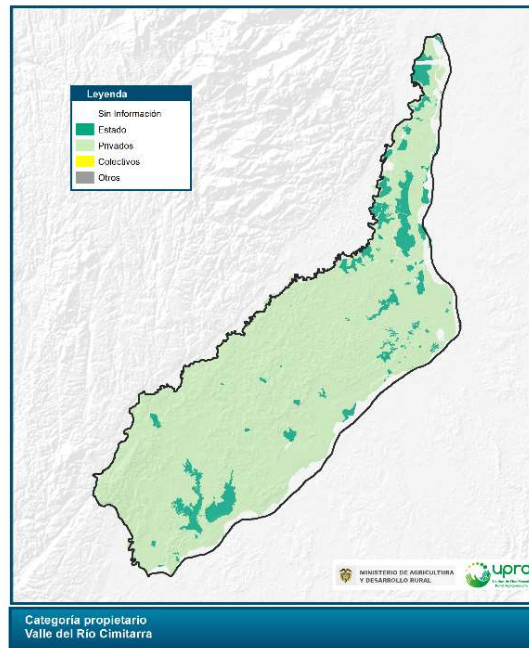
Tabla 79 Tipo de propietarios en la ZRC Valle del Rio Cimitarra y Frontera Agrícola

Tipo de propietario	Cantidad de predios			Área de predios (ha)			% de cantidad de predios en la ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
Estado	222	179	43	16.211	15.962	249	4%	1%
Privados	3904	2299	1605	167.984	132.436	35.547	56%	39%
(en blanco)	6	4	2	7	4	3	0%	0%
Subtotal con información predial	4132	2482	1650	184.201	148.402	35.799	60%	40%
Sin información predial				12.295				
Total	4.132	2.482	1.650	196.496	148.402	35.799	60%	40%

Fuente: UPRA © 2023



Figura 43: Tipo de propietarios en la ZRC Valle del Rio Cimitarra



Fuente: UPRA © 2023

4.11.3 Rangos prediales en la ZRC Valle del Rio Cimitarra

Dentro en la ZRC Valle del Rio Cimitarra el tamaño predial con mayor representación en número de predios es el rango “Hasta 0,5 ha” con 1.111 predios con un área de 180 ha, donde 230 predios están ubicados dentro de la frontera agrícola con un área de 31 ha y 881 predios en áreas excluidas de la frontera agrícola con un área de 149 ha.

Por otra parte, el área con mayor representación se ubica en el rango de “Mayor a 50 ha - hasta 100 ha”, con 39.986 ha de las cuales 32.724 ha están dentro de frontera agrícola y 7.262 ha ubicadas en áreas excluidas de la frontera agrícola. El siguiente cuadro presenta la dicha información.

Tabla 80 Distribución predial en la ZRC Valle del Rio Cimitarra, información a 2019.

Tamaño predial	Cantidad de predios			Área de predios (ha)			% de cantidad de predios en la ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
A1.Hasta 0,5 ha	1.111	230	881	180	31	149	6%	21%

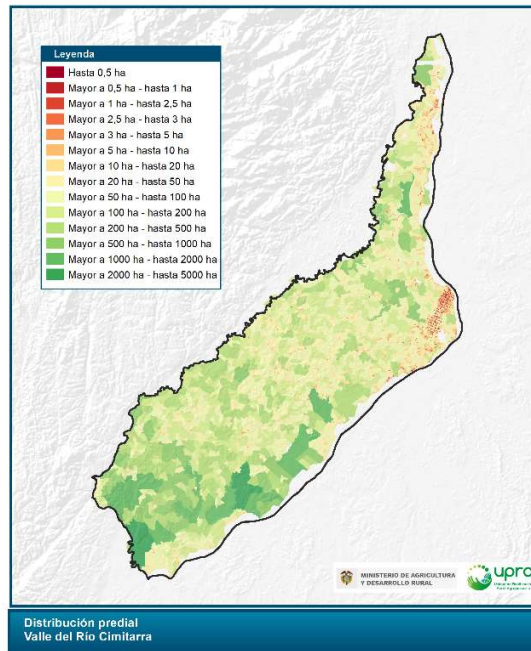


Tamaño predial	Cantidad de predios			Área de predios (ha)			% de cantidad de predios en la ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
A2.Mayor a 0,5 ha - hasta 1 ha	220	37	183	161	28	133	1%	4%
A3.Mayor a 1 ha - hasta 2,5 ha	206	106	100	329	181	148	3%	2%
A4.Mayor a 2,5 ha - hasta 3 ha	40	27	13	109	74	35	1%	0%
B1.Mayor a 3 ha - hasta 5 ha	136	85	51	534	336	198	2%	1%
B2.Mayor a 5 ha - hasta 10 ha	254	185	69	1.847	1.363	484	4%	2%
C1.Mayor a 10 ha - hasta 20 ha	372	309	63	5.529	4.618	911	7%	2%
D1.Mayor a 20 ha - hasta 50 ha	777	681	96	26.558	23.220	3.338	16%	2%
D2.Mayor a 50 ha - hasta 100 ha	580	475	105	39.986	32.724	7.262	11%	3%
D3.Mayor a 100 ha - hasta 200 ha	281	226	55	38.346	30.485	7.861	5%	1%
E1.Mayor a 200 ha - hasta 500 ha	117	89	28	35.107	26.605	8.501	2%	1%
E2.Mayor a 500 ha - hasta 1000 ha	25	22	3	16.432	14.278	2.154	1%	0%
E3.Mayor a 1000 ha - hasta 2000 ha	11	9	2	14.585	12.039	2.546	0%	0%
E4.Mayor a 2000 ha - hasta 5000 ha	2	1	1	4.498	2.419	2.078	0%	0%
Subtotal con información predial	4132	2482	1650	184.201	148.402	35.799	60%	40%
Sin información predial				12.295				
Total	4.132	2.482	1.650	196.496	148.402	35.799	60%	40%

Fuente: UPRA © 2023



Figura 44 Rangos prediales dentro de la ZRC Valle del Rio Cimitarra, con corte al 2019.

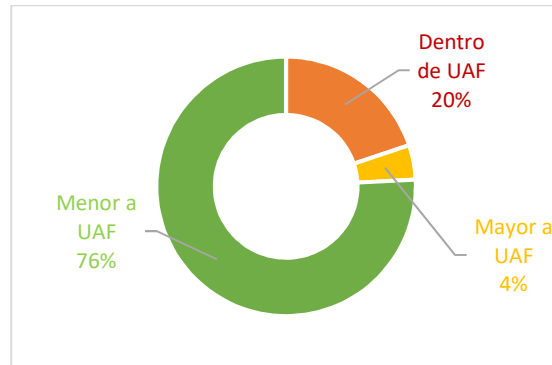


Fuente: UPRA © 2023

4.11.4 Clasificación de la UAF de los predios que se traslapan con la ZRC Valle del Rio Cimitarra

Se analizó la clasificación de la UAF de acuerdo con las extensiones de la Resolución 041 de 1996, por zonas relativamente homogéneas, en el cual se tomaron 3 rangos: menor a la UAF, dentro de UAF y mayor a UAF; donde los resultados obtenidos muestran que el 76 % correspondiente a 3.133 predios están en un rango menor a la UAF, seguido del 20 % de los predios dentro de la UAF con 821 predios y, por último, el 4 % mayor a la UAF con 178 predios.

Figura 45 Clasificación UAF de los predios que se interceptan con la ZRC Valle del Rio Cimitarra



Fuente: UPRA © 2023

La siguiente tabla presenta la información sobre la clasificación de la UAF de los predios, áreas que se traslapan con la ZRC Valle del Rio Cimitarra y la ubicación dentro y fuera de frontera agrícola.

Tabla 81 Clasificación UAF de los predios que se interceptan con la ZRC Valle del Rio Cimitarra

Clasificación de predios según UAF	Cantidad de predios			Área de predios (ha)			% de cantidad de predios ZRC	
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA	Dentro FA	Fuera FA
Dentro de UAF	821	677	144	72.736	59.308	13.428	16%	3%
Mayor a UAF	178	138	40	74.956	58.502	16.454	3%	1%
Menor a UAF	3133	1667	1466	36.509	30.591	5.918	40%	35%
Total	4132	2482	1650	184.201	148.402	35.799	60%	40%

Fuente: UPRA © 2023

4.11.5 Situación jurídica de los predios en la zona de reserva campesina

Según el índice de informalidad calculado por la UPRA para el año 2019 se tiene que el departamento de Bolívar tiene un índice de informalidad del 51,83 %; a partir del análisis predial de los 4.132 predios que conforman la Zona de reserva campesina, se encuentra que 2.191 de los predios son presuntamente informales, para un índice de informalidad del 53 % en un área de 72.599 ha.

Tabla 82 Información situación jurídica predios en la ZRC Valle del Rio Cimitarra

Situación jurídica	No de predios	% de predios	Área de predios
Predios formales	1.935	47%	111.595



Situación jurídica	No de predios	% de predios	Área de predios
Predios presuntamente informales	2.191	53%	72.599
Sin información por (por omisión y comisión)	6	0%	7
Total	4.132	100%	184.201

Fuente: UPRA © 2023

De los 2.191 predios presuntamente informales 925 están ubicados en áreas excluidas de la frontera agrícola y 1.348 en áreas condicionadas de la frontera agrícola correspondiente a 81.511 ha y 62.498 ha respectivamente.

A continuación, se presenta la información anteriormente mencionada.

Tabla 83 Predios presuntamente informales, áreas, tipo de propietarios en la ZRC Valle del río Cimitarra y Frontera Agrícola

Tipo de propietario	Cantidad de predios			Área de predios (ha)		
	No. predios total	Dentro FA	Fuera FA	Área predios total	Dentro FA	Fuera FA
Estado	189	144	45	78.874	17.721	61.153
Privados	2084	1204	880	65.135	44.777	20.358
Total	2273	1348	925	144.008	62.498	81.511

Fuente: UPRA © 2023



5 Minería, exploración y explotación de hidrocarburos en las ZRC.

El presente capítulo, contiene el análisis de los títulos mineros y áreas de exploración de hidrocarburos que pueden encontrarse al interior de cada una de las 11 Zonas de Reserva Campesinas constituidas. En las Zonas de Reserva campesina de Cuenca del río Pato y Valle de Balsillas, Guaviare y Guejar Cafre, de acuerdo con la información consultada no se tiene reportes de minería y exploración y explotación de hidrocarburos.

5.1 ZRC Arenal Morales

Respecto al área total de la ZRC y su cruce frente a áreas destinadas para explotación y exploración de hidrocarburos no se identifican áreas destinadas a esta actividad.

Del área total de la ZRC y su cruce frente a áreas destinadas para explotación de materiales mineros, de acuerdo con la información suministrada por la Agencia Nacional de Minería en el censo minero (2022), existen dos contratos de concesión (L 685) activos en el municipio de Simití donde se explota principalmente minerales de oro y platino, y sus concentrados.

De acuerdo con esto, se identifica que el área total destinada a minería corresponde a 15 ha, con un área de 2 ha (16%) y 13 ha (84%) en dos contratos activos.

Tabla 84 Títulos mineros ubicados en la ZRC Arenal Morales

ZRC	Departamento	Municipio	Estado del título	Modalidad	Minerales	Área (ha)	% de área
Arenal Morales	Bolívar	Simití	Activo	Contrato de concesión (L 685)	Minerales de oro y platino, y sus concentrados, minerales de platino y sus concentrados	2	16
			Activo	Contrato de concesión (L 685)	Minerales de oro y platino, y sus concentrados, minerales de platino y sus concentrados	13	84
Total						15	100

Fuente: UPRA © 2023



5.2 ZRC Cabrera

Respecto al área total de la ZRC y su cruce frente a áreas destinadas para explotación y exploración de hidrocarburos no se identifican áreas destinadas a esta actividad.

Del área total de la ZRC y su cruce frente a áreas destinadas para explotación de materiales mineros, de acuerdo con la información suministrada por la Agencia Nacional de Minería en el censo minero (2022), existen tres títulos activos en modalidad de autorización temporal, dos en el municipio de Cabrera y uno en el municipio de Villarrica, donde se explota principalmente materiales de construcción. De acuerdo con esto, se identifica que el área total de la ZRC destinada a minería corresponde a 13 ha.

Tabla 85 Títulos mineros ubicados en la ZRC Cabrera

ZRC	Departamento	Municipio	Estado del título	Modalidad	Minerales	Área (ha)	% de área
Cabrera	Cundinamarca	Cabrera	Activo	Autorización temporal	Materiales de construcción	2	16
			Activo	Autorización temporal	Materiales de construcción	9	68
	Tolima	Villarrica	Activo	Autorización temporal	Materiales de construcción	2	16
Total						13	100

Fuente: UPRA © 2023

5.3 ZRC Guaviare

Respecto al área total de la ZRC y su cruce frente a áreas destinadas para explotación de materiales mineros, de acuerdo con la información suministrada por la Agencia Nacional de Minería en el censo minero (2022), existen doce títulos en modalidad de contratos de concesión (L 685) activos y autorización temporal específicamente seis para cada modalidad. Estos, se encuentran ubicados en su mayoría (11 títulos) en el departamento del Guaviare en los municipios de San José del Guaviare y El Retorno y un título en el departamento del Meta, municipio de Puerto Concordia. Sobre los minerales que se explotan se destacan principalmente los materiales de construcción.

De acuerdo con esto, se identifica que el área total destinada a minería corresponde a 546 ha de la cual el 99% se ubica en el Departamento de Guaviare con 543 ha y en Meta con un 1% correspondiente a 3 ha.



Tabla 86 Títulos mineros ubicados en la ZRC Guaviare

ZRC	Departamento	Municipio	Estado del título	Modalidad	Minerales	Área (ha)	% de área
Guaviare	Meta	Puerto Concordia	Activo	Contrato de concesión (L 685)		3	0.5
	Guaviare	San José del Guaviare	Activo	Autorización temporal	Materiales de construcción	23	4
	Guaviare	San José del Guaviare	Activo	Autorización temporal	Materiales de construcción	16	3
	Guaviare	San José del Guaviare	Activo	Autorización temporal	Materiales de construcción	25	4
	Guaviare	San José del Guaviare	Activo	Autorización temporal	Materiales de construcción	84	15
	Guaviare	San José del Guaviare	Activo	Contrato de concesión (L 685)		1.2	0.2
	Guaviare	San José del Guaviare	Activo	Contrato de concesión (L 685)	Demás concesibles, materiales de construcción	151	28
	Guaviare	San José del Guaviare	Activo	Contrato de concesión (L 685)		2	0.4
	Guaviare	San José del Guaviare	Activo	Contrato de concesión (L 685)	Demás concesibles, materiales de construcción	218	40
	Guaviare	El Retorno	Activo	Contrato de concesión (L 685)		14	3
	Guaviare	El Retorno	Activo	Autorización temporal	Materiales de construcción	9	2
	Guaviare	El Retorno	Activo	Autorización temporal	Materiales de construcción	0.04	0.01
total						546	100

Fuente: UPRA © 2023

5.4 ZRC La Tuna

Respecto al área total de la ZRC y su cruce frente a áreas destinadas para explotación y exploración de hidrocarburos no se identifican áreas destinadas a esta actividad.

Del área total de la ZRC y su cruce frente a áreas destinadas para explotación de materiales mineros, de acuerdo con la información suministrada por la Agencia Nacional de Minería en el censo minero (2022), existen nueve títulos activos así: ocho en modalidad de contratos de concesión (L 685) y uno en modalidad autorización temporal ubicados en el municipio de Santa Rosa, departamento del Cauca. Allí se explotan minerales de plata, oro, platino, minerales no ferrosos y también, arenas y gravas naturales y silíceas.



De acuerdo con esto, se identifica que el área total destinada a minería corresponde a 4.549 ha, en donde se ubican dos títulos en modalidad de contrato de concesión que corresponden al 78% de la totalidad del área explotada con 3.558 ha.

Tabla 87 Títulos mineros ubicados en la ZRC La Tuna

ZRC	Departamento	Municipio	Estado del título	Modalidad	Minerales	Área (ha)	% de área
La Tuna	Cauca	Santa Rosa	Activo	Contrato de concesión (L 685)	Mineral de plata, oro	163	4
	Cauca	Santa Rosa	Activo	Contrato de concesión (L 685)	Demás concesibles, minerales de oro y platino, y sus concentrados, minerales no ferrosos y sus concentrados NCP	488	11
	Cauca	Santa Rosa	Activo	Contrato de concesión (L 685)	Demás concesibles, oro	1.881	41
	Cauca	Santa Rosa	Activo	Contrato de concesión (L 685)	Arenas y gravas naturales y silíceas	0.007	0.0002
	Cauca	Santa Rosa	Activo	Contrato de concesión (L 685)	Mineral de plata, oro	1	0.03
	Cauca	Santa Rosa	Activo	Contrato de concesión (L 685)	Demás concesibles, minerales de oro y platino, y sus concentrados, minerales no ferrosos y sus concentrados NCP	334	7
	Cauca	Santa Rosa	Activo	Contrato de concesión (L 685)	Demás concesibles oro	1.677	37
	Cauca	Santa Rosa	Activo	Autorización temporal	Materiales de construcción	2	0.1
	Cauca	Santa Rosa	Activo	Contrato de concesión (L 685)	Arenas y gravas naturales y silíceas	3	0.1
Total						4.549	100

Fuente: UPRA © 2023



5.5 ZRC Losada Guayabero

Respecto al área total de la ZRC y su cruce frente a áreas destinadas para explotación de materiales mineros, no se identificaron áreas destinadas a esta actividad.

Del área total de la ZRC y su cruce frente a áreas destinadas para explotación y exploración de hidrocarburos, de acuerdo con la información suministrada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, existen tres contratos bajo la tipología de exploración y producción, todos en estado de exploración. Estos contratos se encuentran localizados en el Municipio de La Macarena en el departamento del Meta.

También, se identifica que el área total destinada a los hidrocarburos es de 23.166 ha, de las que el contrato con mayor área explorada es de 14.601 ha que corresponde al 63% del área total de la ZRC en donde se ha realizado exploración de hidrocarburos.

Tabla 88 Contratos hidrocarburos ubicados en la ZRC Losada Guayabero

ZRC	Departamento	Municipio	Tipo de contrato	Estado del área	Área (ha)	% área
Losada Guayabero	Meta	La Macarena	Exploración y producción (E&P)	Exploración	1.885	8
		La Macarena	Exploración y producción (E&P)	Exploración	6.680	29
		La Macarena	Exploración y producción (E&P)	Exploración	14.601	63
Total, del área destinada a hidrocarburos Perla Amazónica					23.166	100

Fuente: UPRA © 2023

5.6 ZRC Montes de María 2

Respecto al área total de la ZRC y su cruce frente a áreas destinadas para explotación y exploración de hidrocarburos no se identifican áreas destinadas a esta actividad.

Del área total de la ZRC y su cruce frente a áreas destinadas para explotación de materiales mineros, de acuerdo con la información suministrada por la Agencia Nacional de Minería en el censo minero (2022), existen cinco títulos activos en modalidad de autorización temporal ubicados en el municipio de Zambrano, donde se explotan materiales de construcción.

De acuerdo con esto, se identifica que el área total destinada a extracción de minerales corresponde a 1.006 ha, en donde se ubican tres títulos que corresponden al 99% de la totalidad del área explotada con 1.001 ha.



Tabla 89 Títulos mineros ubicados en la ZRC Montes de María

ZRC	Departamento	Municipio	Estado del título	Modalidad	Minerales	Área (ha)	% de área
Montes María 2	de Bolívar	Zambrano	Activo	Autorización temporal	Materiales De Construcción	4	0.4
		Zambrano	Activo	Autorización temporal	Materiales De Construcción	296	29
		Zambrano	Activo	Autorización temporal	Materiales De Construcción	0.4	0.04
		Zambrano	Activo	Autorización temporal	Materiales De Construcción	416	41
		Zambrano	Activo	Autorización temporal	Materiales De Construcción	290	29
Total						1.006	100

Fuente: UPRA © 2023

5.7 ZRC Perla Amazónica

Respecto al área total de la ZRC y su cruce frente a áreas destinadas para explotación de materiales mineros, no se identificaron áreas destinadas a esta actividad.

Del área total de la ZRC y su cruce frente a áreas destinadas para para explotación y exploración de hidrocarburos, de acuerdo con la información suministrada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, existen ocho contratos bajo la tipología de convenio de explotación y de exploración y producción, de los cuales cuatro se encuentran en estado de exploración y cuatro en estado de producción.

De acuerdo con lo anterior, se identifica que el área total destinada a los hidrocarburos es de 32.963 ha. El área de exploración y producción se encuentra localizada principalmente en el municipio de Puerto Asís con un 99% de los contratos en un total de 32.719 ha, mientras que en el Municipio de San Miguel tiene el 1% con 242 ha.

Tabla 90 Contratos hidrocarburos ubicados en la ZRC Perla Amazónica

ZRC	Departamento	Municipio	Tipo de contrato	Estado del área	Área (ha)	% área
Perla Amazónica	Putumayo	Puerto Asís	Convenio explotación de	Producción	4.554	14
		Puerto Asís	Exploración y producción (E&P)	Exploración	9.948	30
		Puerto Asís	Exploración y producción (E&P)	Producción	1.067	3
		Puerto Asís	Convenio explotación de	Producción	3.074	9
		Puerto Asís	Exploración y producción (E&P)	Exploración	12.499	38
		Puerto Asís	Exploración y producción (E&P)	Producción	1.579	5



ZRC	Departamento	Municipio	Tipo de contrato	Estado del área	Área (ha)	% área
		San Miguel (La Dorada)	Exploración y producción (E&P)	Exploración	81	0.2
		San Miguel (La Dorada)	Exploración y producción (E&P)	Exploración	161	0.4
total					32.963	100

Fuente: UPRA © 2023

5.8 ZRC Sumapaz

Respecto al área total de la ZRC y su cruce frente a áreas destinadas para explotación de materiales mineros, no se identificaron áreas destinadas a esta actividad.

Del área total de la ZRC y su cruce frente a áreas destinadas para para explotación y exploración de hidrocarburos, de acuerdo con la información suministrada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, existen seis contratos bajo la tipología de exploración y producción, todos en estado de exploración. De estos contratos, tres se encuentran localizados en el municipio de San Bernardo en Cundinamarca y tres en Bogotá D.C.

De acuerdo con esto, se identifica que el área total destinada a los hidrocarburos es de 379 ha. El área de exploración y producción se encuentra localizada principalmente en la ciudad de Bogotá D.C. un 95% de los contratos con un total de 359 ha, mientras que en el Municipio de San Bernardo tiene el 5% con 20 ha.

Tabla 91 Contratos hidrocarburos ubicados en la ZRC Sumapaz

ZRC	Departamento	Municipio	Tipo de contrato	Estado del área	Área (ha)	% área
Sumapaz	Cundinamarca	Bogotá, D. C.	Exploración y producción (E&P)	Exploración	15	4
		Bogotá, D. C.	Exploración y producción (E&P)	Exploración	237	62
		Bogotá, D. C.	Exploración y producción (E&P)	Exploración	108	29
		San Bernardo	Exploración y producción (E&P)	Exploración	8	2
		San Bernardo	Exploración y producción (E&P)	Exploración	2	0.6
		San Bernardo	Exploración y producción (E&P)	Exploración	9	2
total					379	100

Fuente: UPRA © 2023

5.9 ZRC Valle del río Cimitarra

Respecto al área total de la ZRC y su cruce frente a áreas destinadas para explotación de materiales mineros, de acuerdo con la información suministrada por la Agencia Nacional de



Minería en el censo minero (2022), existen 16 títulos activos en contratos de concesión y autorización temporal ubicados en cuatro municipios así: dos en Puerto Berrío, 11 en Yondó, dos en Cantagallo y dos en Barrancabermeja. De esta forma, en los tres departamentos que cruzan con las ZRC, Antioquia, Bolívar y Santander, existen áreas destinadas a la minería.

Se identifica que el área total destinada a la extracción de minerales es de 3.179 ha, de las que el mayor número de títulos se ubican en el municipio de Yondó con 2.256 ha destinadas a explotación de minerales que corresponde al 71% del total del área con títulos activos. Seguido de Cantagallo con 912 ha (22%), Barrancabermeja con 10 ha (0.3%) y Puerto Berrío con 4 has (0.1%).

Tabla 92 Títulos mineros ubicados en la ZRC Valle del río Cimitarra

ZRC	Departamento	Municipio	Estado del título	Modalidad	Minerales	Área (ha)	% área
Valle Del Rio Cimitarra	Antioquia	Puerto Berrío	Activo	Contrato de concesión (L 685)		1	0.03
		Puerto Berrío	Activo	Contrato de concesión (L 685)	Arenas y gravas naturales y silíceas	3	0.1
		Yondó (Casabe)	Activo	Autorización Temporal	Materiales de construcción	78	2
		Yondó (Casabe)	Activo	Contrato de concesión (L 685)		9	0.3
		Yondó (Casabe)	Activo	Contrato de concesión (L 685)	Arcilla	103	3
		Yondó (Casabe)	Activo	Contrato de concesión (L 685)	Arenas y gravas naturales y silíceas	415	13
		Yondó (Casabe)	Activo	Contrato de concesión (L 2655)	Arena, grava	5	0.2
		Yondó (Casabe)	Activo	Contrato de concesión (L 685)	Activo	119	4
		Yondó (Casabe)	Activo	Contrato de concesión (L 685)	Arcilla	22	1
		Yondó (Casabe)	Activo	Contrato de concesión (L 685)	Arenas y gravas naturales y silíceas	4	0.1
		Yondó (Casabe)	Activo	Contrato de concesión (L 685)	Arenas y gravas naturales y silíceas	117	4
		Yondó (Casabe)	Activo	Contrato de concesión (L 685)		108	3



ZRC	Departamento	Municipio	Estado del título	Modalidad	Minerales	Área (ha)	% área
		Yondó (Casabe)	Activo	Contrato de concesión (L 685)	Arenas y gravas naturales y silíceas	1.273	40
	Bolívar	Cantagallo	Activo	Autorización Temporal	Materiales de construcción	221	7
		Cantagallo	Activo	Autorización Temporal	Materiales de construcción	691	22
	Santander	Barrancabermeja	Activo	Contrato de concesión (L 685)		10	0.3
Total						3.179	100

Fuente: UPRA © 2023

De otra parte, respecto al área total de la ZRC y su cruce frente a áreas destinadas para explotación y exploración de hidrocarburos, de acuerdo con la información suministrada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, existen 27 contratos bajo la tipología de convenio de explotación y de exploración y producción, de los cuales 10 se encuentran en estado de exploración y 17 en estado de producción. Estos contratos se encuentran distribuidos en cinco municipios y tres departamentos así: 13 en Yondó (Antioquia), 6 en Cantagallo, 4 en el municipio de San Pablo (Bolívar), 2 en Barrancabermeja y 2 en puerto Wilches (Santander).

También, se identifica que el área total destinada a los hidrocarburos es de 72.366 ha, de las que el mayor número de contratos se ubican en el municipio de Yondó con 56.958 ha destinadas a exploración y explotación de hidrocarburos, que corresponde al 78% del total del área con contratos activos. Seguido de Cantagallo con 13.064 ha (18%), Barrancabermeja con 601 ha (0.8%) y Puerto Wilches con 100 ha (0.1%).

Tabla 93 Contratos hidrocarburos ubicados en la ZRC Valle del río Cimitarra

ZRC	Departamento	Municipio	Tipo de contrato	Estado del área	Área (ha)	% área
Valle del Río Cimitarra	Antioquia	Yondó (Casabe)	Convenio explotación de	Producción	7.168	10
		Yondó (Casabe)	Convenio explotación de	Producción	78	0.1
		Yondó (Casabe)	Convenio explotación de	Producción	9	0.01
		Yondó (Casabe)	Convenio explotación de	Producción	103	0.1
		Yondó (Casabe)	Exploración producción (E&P) y	Exploración	3.545	5
		Yondó (Casabe)	Exploración producción (E&P) y	Exploración	13	0.02
		Yondó (Casabe)	Convenio explotación de	Producción	30.772	42



ZRC	Departamento	Municipio	Tipo de contrato	Estado del área	Área (ha)	% área	
	Bolívar	Yondó (Casabe)	Convenio de explotación	Producción	5	0.01	
		Yondó (Casabe)	Convenio de explotación	Producción	119	0.1	
		Yondó (Casabe)	Convenio de explotación	Producción	22	0.03	
		Yondó (Casabe)	Exploración y producción (E&P)	Exploración	13.811	19	
		Yondó (Casabe)	Exploración y producción (E&P)	Exploración	4	0.01	
		Yondó (Casabe)	Exploración y producción (E&P)	Exploración	1.309	2	
		Cantagallo	Convenio de explotación	Producción	503	0.7	
		Cantagallo	Convenio de explotación	Producción	221	0.3	
		Cantagallo	Exploración y producción (E&P)	Exploración	139	0.1	
		Cantagallo	Convenio de explotación	Producción	8.906	12	
		Cantagallo	Convenio de explotación	Producción	691	1	
		Cantagallo	Exploración y producción (E&P)	Exploración	2.604	4	
		San Pablo	Convenio de explotación	Producción	51	0.07	
		San Pablo	Exploración y producción (E&P)	Exploración	49	0.07	
		San Pablo	Convenio de explotación	Producción	1.335	2	
		San Pablo	Exploración y producción (E&P)	Exploración	207	0.2	
		Santander	Barrancabermeja	Convenio de explotación	Producción	591	1
		Santander	Barrancabermeja	Convenio de explotación	Producción	10	0.01
		Santander	Puerto Wilches	Convenio de explotación	Producción	76	0.1
	Puerto Wilches		Convenio de explotación (E&P)	Exploración	24	0.03	
Total					72.365	100	

Fuente: UPRA © 2023



6 Figuras étnicas al interior de las ZRC

En este apartado se presentará información por las ZRC y sus traslapes con figuras de ordenamiento étnico.

6.1 Referente general

Partiendo del área constituida de las ZRC estimada en 1.291.847 ha, se tiene que aproximadamente 23.864 ha de este territorio se traslapan con territorios étnicos constituidos, lo cual representa tan solo el 1,8% del área total de las ZRC. Estas áreas traslapadas pertenecen a 11 comunidades étnicas representadas por 10 Resguardos Indígenas (RI) y 1 territorio de comunidades negras (TCCN) como se evidencia en la tabla a continuación.

Tabla 94. Territorios étnicos traslapados con las ZRC

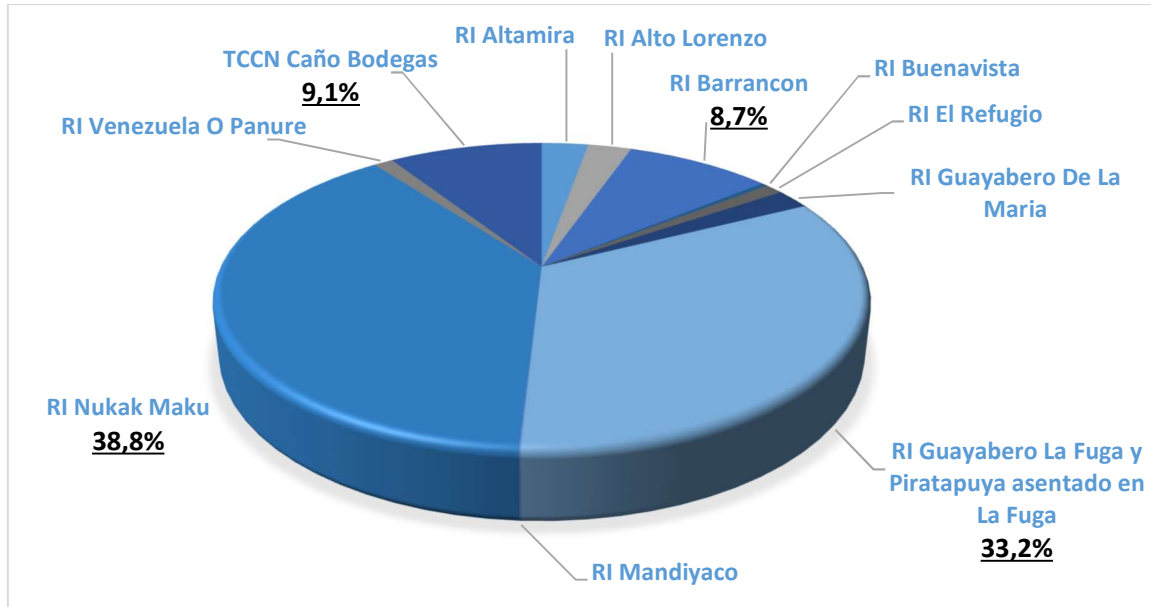
Territorio étnico	Traslape Área (ha)
RI Altamira	661
RI Alto Lorenzo	617
RI Barrancón	2.079
RI Buenavista	86
RI El Refugio	263
RI Guayabero De La Maria	496
RI Guayabero La Fuga y Piratapuya asentado en La Fuga	7.932
RI Mandiyaco	18
RI Nukak Maku	9.258
RI Venezuela O Panure	274
TCCN Caño Bodegas	2.181
Total de territorios étnicos traslapados	23.864
Área de ZRC sin traslapes con territorios étnicos	1.267.982
Área total ZRC	1.291.847

Fuente: UPRA © 2023

De estas comunidades étnicas, tan solo 4 territorios colectivos abarcan aproximadamente el 90% de su área traslapada con las ZRC, entre los cuales se encuentran tres (3) RI y un (1) TCCN; siendo el territorio étnico más representativo en términos de área, el RI Nukak Maku con aproximadamente 9.25 ha (38,8%) seguido del RI Guayabero La Fuga y Piratapuya asentado en La Fuga con 7.932 ha (33,2%), el TCCN Caño Bodegas con 2.181 ha (9,1%) y el RI Barrancón con 2.079 ha (8,7%).



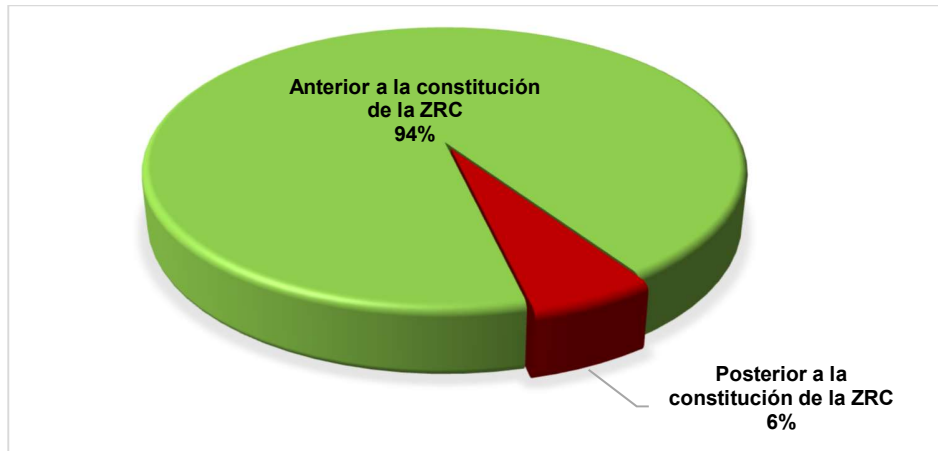
Figura 46. Mayor representación de los territorios étnicos en el área traslapada de ZRC



Fuente: UPRA © 2023

Respecto a la temporalidad de los traslapes, aproximadamente el 6% (1.376 ha) del total de los territorios de las ZRC traslapadas con figuras de ordenamiento étnico, se presentan con “**posterioridad**” a su constitución y únicamente con la figura de resguardos indígenas, es decir que, en el procedimiento de titulación colectiva para las comunidades indígenas no se determinaron, evidenciaron o consideraron los potenciales conflictos territoriales por los cruzamientos con las ZRC previamente constituidas (ZRC Guaviare y ZRC Perla Amazónica).

Figura 47. Mayor representación de los territorios étnicos en el área traslapada de ZRC



Fuente: UPRA © 2023

Como se puede evidenciar en la tabla siguiente, la ZRC Perla Amazónica presenta un traslape de aproximadamente 617 ha del total de estos territorios traslapados (**45%**) con posterioridad a su constitución y con relación a la titulación del territorio étnico correspondiente al resguardo indígena “Alto Lorenzo” ubicado en el municipio de Puerto Asís en el departamento del Putumayo.

La ZRC Guaviare es la más afectada con aproximadamente 759 ha del total de estos territorios traslapados (**55%**) con posterioridad a su constitución y con relación a la titulación de territorios étnicos, en donde la constitución del resguardo indígena “Guayabero de La Maria” sobresale con un total de 496 ha tituladas al interior de esta ZRC (65,3%), seguido del resguardo indígena “El Refugio” con 263 ha (34,7%). Estos dos resguardos indígenas se ubican en el municipio de San José del Guaviare en el departamento del Guaviare.

Tabla 95. Territorios étnicos traslapados con las ZRC, a partir de la temporalidad de su constitución

ZRC	Acto Administrativo (Constitución)	Departamento	Territorio étnico (Resguardo Indígena o Territorio Colectivo de Comunidades Negras – TCCN)	Acto Administrativo (Titulación)	Área (ha)
Cuenca Río Pato y Valle de Balsillas	Resolución 55 del 18 de diciembre de 1997	Caquetá	R.I. Altamira	0012 del 24 de mayo de 1996	661
Guaviare	Resolución 54 del 18 de diciembre de 1997	Guaviare	R.I. Nukak Maku	0136 del 23 de noviembre de 1993	1.197
			R.I. Barrancon	0068 del 16 de agosto de 1988	2.079
			R.I. El Refugio	0005 del 11 de mayo de 1998	263



ZRC	Acto Administrativo (Constitución)	Departamento	Territorio étnico (Resguardo Indígena o Territorio Colectivo de Comunidades Negras – TCCN)	Acto Administrativo (Titulación)	Área (ha)
			R.I. Guayabero De La Maria	0021 del 29 de julio de 1998	496
			R.I. Guayabero La Fuga Y Piratapuya Asentado En La Fuga	47 del 10 de diciembre de 1997	7.932
			R.I. Nukak Maku	0136 del 23 de noviembre de 1993	9.258
			R.I. Venezuela O Panure	81 del 14 de abril de 1993	274
La Tuna	Acuerdo 243 del 12 de diciembre del 2022	Cauca	R.I. Mandiyaco	0006 del 22 de julio de 2003	18
Perla Amazónica	Resolución 69 del 18 de diciembre del 2000	Putumayo	R.I. Alto Lorenzo	0018 del 22 de julio de 2003	617
			R.I. Buenavista	45 del 21 de julio de 1983	86
SubTotal					21.683
Valle del Río Cimitarra	Resolución 28 del 10 de diciembre del 2022	Antioquia	TCCN Caño Bodegas	Resolución 1174 del 16 de julio del 2002	2.181
SubTotal					2.181
Total					23.864

Fuente: UPRA © 2023

Por su parte, el restante 94% (22.489 ha) del total de los territorios traslapados de las ZRC con figuras de ordenamiento étnico se presentan con “**anterioridad**” a su constitución, es decir que, el procedimiento para la delimitación de estas ZRC no se determinaron, evidenciaron o consideraron los traslapes y potenciales conflictos territoriales con las figuras de ordenamiento étnico previamente constituidas como lo ilustra la tabla anterior, referente a la temporalidad de la constitución de estas dos figuras de ordenamiento.

A este respecto, es preciso indicar que la diferencia entre las constituciones de los territorios étnicos y las ZRC se dá con una temporalidad entre a 1,6 años y hasta 20,5 años.

Particularmente, sobre el límite temporal mayor se presentan dos traslapes que pueden darse con ocasión a la escala geográfica de trabajo con la que se procesa la información, y no necesariamente corresponden al error en la verificación de las áreas sujetas de ser constituidas como ZRC; como es, el traslape entre (i) la ZRC Perla Amazónica (2000) y el resguardo indígena “Buenavista” (1983) sobre aproximadamente **86** ha las cuales representan aproximadamente el 0,2% del total del área constituida como ZRC y, (ii) la ZRC La Tuna (2022) y el resguardo indígena “Mandiyaco” (2003) en aproximadamente **18** ha las cuales representan aproximadamente el 0,01% del total del área constituida como ZRC.



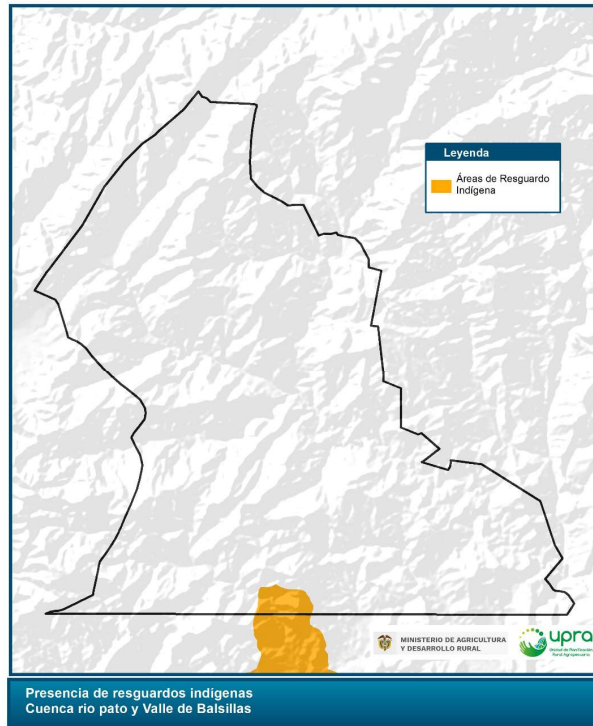
En este mismo escenario, se puede hacer referencia al caso de la constitución de la ZRC Guaviare (1997), la cual, en el procedimiento para su constitución no se determinó el conflicto territorial potencial con el resguardo indígena “Nukak Maku” previamente constituido (1993) y con el cual se registra un traslape de 9.258 ha aproximadamente.

Finalmente, resulta relevante el traslape presentado entre la ZRC Guaviare con el resguardo indígena “Fuga y Piratapuya asentado en La Fuga”, el cual abarca aproximadamente 7.932 ha que representan aproximadamente el 1,7% del área total de la ZRC constituida, pero que se da con ocasión a la constitución del resguardo el 10 de diciembre de 1997 y tan solo 8 días después se constituye la ZRC Guaviare el 12 de diciembre de 1997, lo que deja en evidencia una desarticulación en la gestión de los procedimientos para la constitución de estas figuras de ordenamiento.

6.2 ZRC Cuenca Río Pato y Valle de Balsillas y territorios étnicos

A partir de la constitución de la ZRC Cuenca Río Pato y Valle de Balsillas estimada en aproximadamente 73.086 ha, se presenta traslape ubicado en jurisdicción del municipio de San Vicente del Caguán del departamento de Caquetá con el RI ‘Altamira’, en aproximadamente 661 ha las cuales representan 0,9% del territorio constituido. Esta área traslapada en su totalidad se denota fuera de la Frontera Agrícola en la categoría de “Bosques naturales y áreas no agropecuarias”.

Figura 48. ZRC Cuenca Río Pato y Valle de Balsillas y su traslape con figuras étnicas



Fuente: UPRA © 2023

6.3 ZRC Guaviare y territorios étnicos

A partir de la constitución de la ZRC Guaviare en el departamento de este mismo nombre, estimada en aproximadamente 474.051 ha constituidas, se presenta un traslape con los territorios colectivos constituidos de seis (6) comunidades indígenas en un total de 20.301 ha las cuales representan el 4,3% del territorio constituido aproximadamente. De esta área traslapada, aproximadamente el 95% se suscita con solo tres de las comunidades referidas en un total de 19.269 ha, siendo el resguardo indígena Nukak Maku el más representativo con el 45,6% y 9.258 ha, seguido del resguardo indígena Guayabero La Fuga y Piratapuya asentado en La Fuga con el 39,1% y 7.932 ha, y finalmente el resguardo Barrancón con el 10,2% y 2.079 ha.

Figura 49. Distribución del área traslapada de la ZRC Guaviare con resguardos indígenas

Municipio	Área en ZRC	Resguardo Indígena	Bosques naturales y áreas no agropecuarias	Frontera agrícola nacional	Área Traslape
El Retorno	151.219	Nukak Maku	1.197	0	1.197

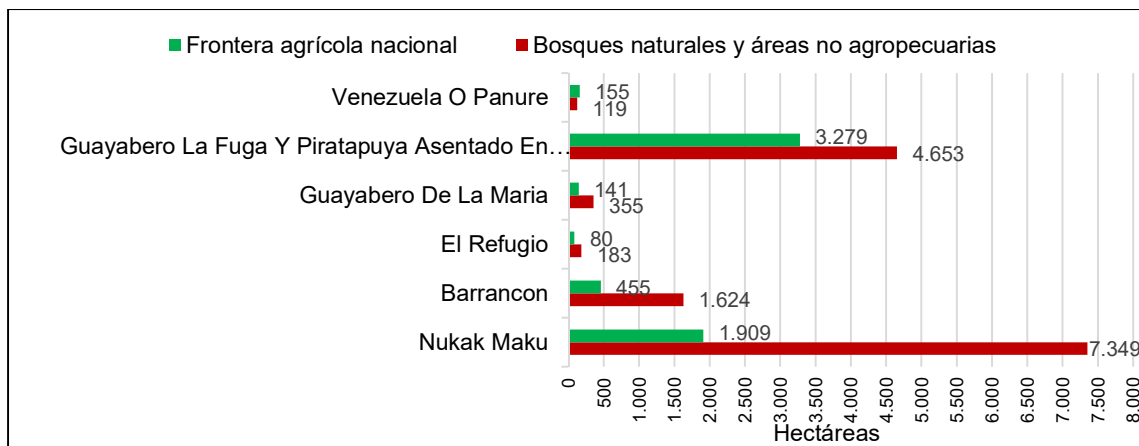


Municipio	Área en ZRC	Resguardo Indígena	Bosques naturales y áreas no agropecuarias	Frontera agrícola nacional	Área Traslape
San José del Guaviare	293.213	Nukak Maku	6.152	1.909	8.061
		Barrancón	1.624	455	2.079
		El Refugio	183	80	263
		Guayabero De La Maria	355	141	496
		Guayabero La Fuga y Piratapuya asentado en La Fuga	4.653	3.279	7.932
		Venezuela O Panure	119	155	274
Total	444.433	Áreas totales	14.282	6.019	20.301

Fuente: UPRA © 2023

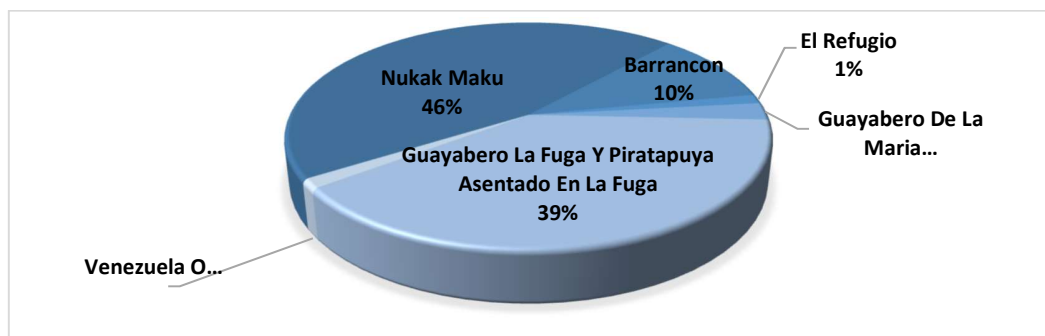
De los territorios trasladados es preciso indicar que, aproximadamente el 30% se denota al interior de la Frontera Agrícola con un total de 6.019 ha y el restante 70% por fuera de ella, en la categoría de “Bosques naturales y áreas no agropecuarias” con un total de 14.282 ha.

Figura 50. Territorios étnicos trasladados con el área de la ZRC Guaviare



Fuente: UPRA © 2023

Figura 51. Representación porcentual de los RI trasladados con la ZRC Guaviare

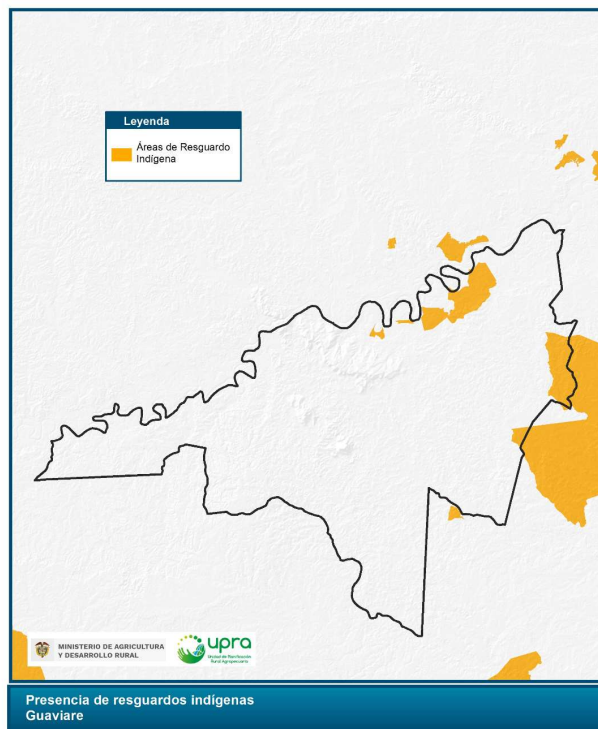




Fuente: UPRA © 2023

Finalmente, es preciso señalar que el 94,1% del área traslapada se encuentra en jurisdicción del municipio de San José del Guaviare y tan solo el 5,9% en el municipio de El Retorno, y particularmente este último se restringe únicamente al traslape con los territorios constituidos de la comunidad Nukak Maku en aproximadamente 1.197 ha.

Figura 52. ZRC Guaviare y su traslape con figuras étnicas



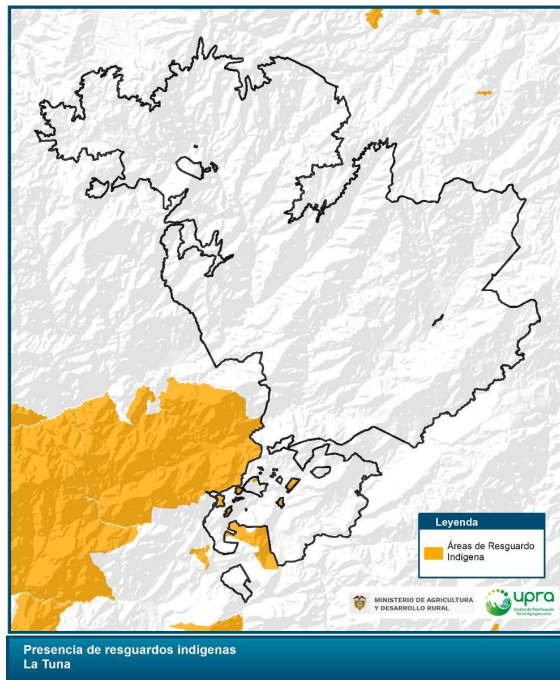
Fuente: UPRA © 2023

6.4 ZRC La Tuna y territorios étnicos

A partir de la constitución de la ZRC La Tuna estimada en aproximadamente 176.136 ha, se presenta un traslape ubicado en jurisdicción del municipio de Santa Rosa en el departamento del Cauca con el RI 'Mandiyaco' en aproximadamente 18 ha las cuales se podrían interpretar como 'poco representativas' al ser menos del 1% del territorio constituido de la ZRC (0,01%). Esta área traslapada mayoritariamente se denota fuera de la Frontera Agrícola en la categoría de "Bosques naturales y áreas no agropecuarias" con un total de 17 ha y tan solo 1 ha se contiene en la Frontera Agrícola.



Figura 53. ZRC La Tuna y su traslape con figuras étnicas



Fuente: UPRA © 2023

6.5 ZRC Perla Amazónica y territorios étnicos

A partir de la constitución de la ZRC Perla Amazónica en el departamento del Putumayo, estimada en aproximadamente 36.436 ha constituidas, se presenta un traslape con los territorios colectivos constituidos de dos (2) comunidades indígenas en un total de 703 ha las cuales representan el 1,9% del territorio constituido aproximadamente. De esta área traslapada, aproximadamente el 88% se enmarca en los territorios de la comunidad indígena del RI Alto Lorenzo en un total de 617 ha, y el restante 12% en los territorios de la comunidad indígena del RI Buenavista con 86 ha aproximadamente.

Figura 54. Distribución del área traslapada de la ZRC Perla Amazónica con RI

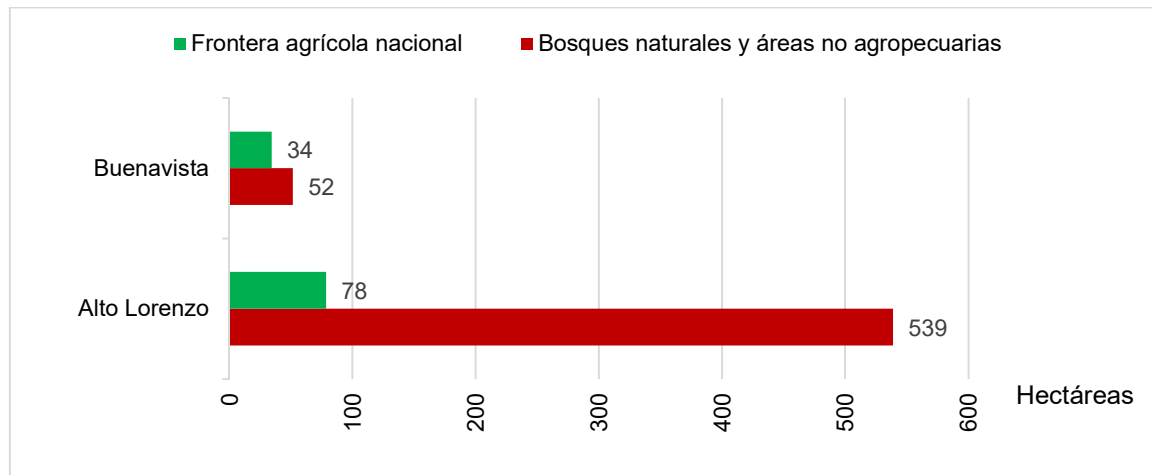
Municipio	Área en ZRC	Resguardo Indígena	Bosques naturales y áreas no agropecuarias	Frontera agrícola nacional	Área Traslape
Puerto Asís	36.193	Alto Lorenzo	539	78	617
		Buenavista	52	34	86
Área total ZRC	36.436	Áreas totales	590	113	703



Fuente: UPRA © 2023

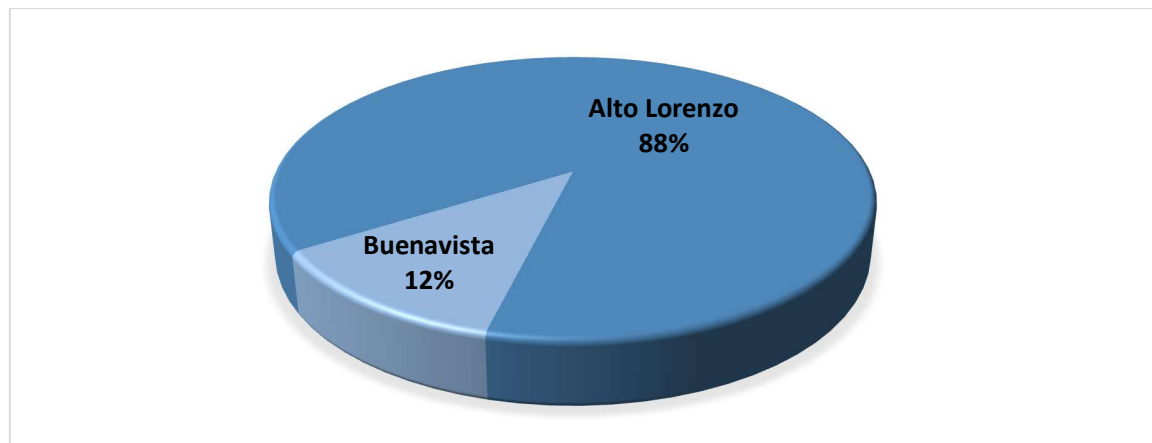
De los territorios traslapados es preciso indicar que, aproximadamente el 30% se denota al interior de la Frontera Agrícola con un total de 6.019 ha y el restante 70% por fuera de ella, en la categoría de “Bosques naturales y áreas no agropecuarias” con un total de 14.282 ha.

Figura 55. Territorios étnicos traslapados con el área de la ZRC Perla Amazónica



Fuente: UPRA © 2023

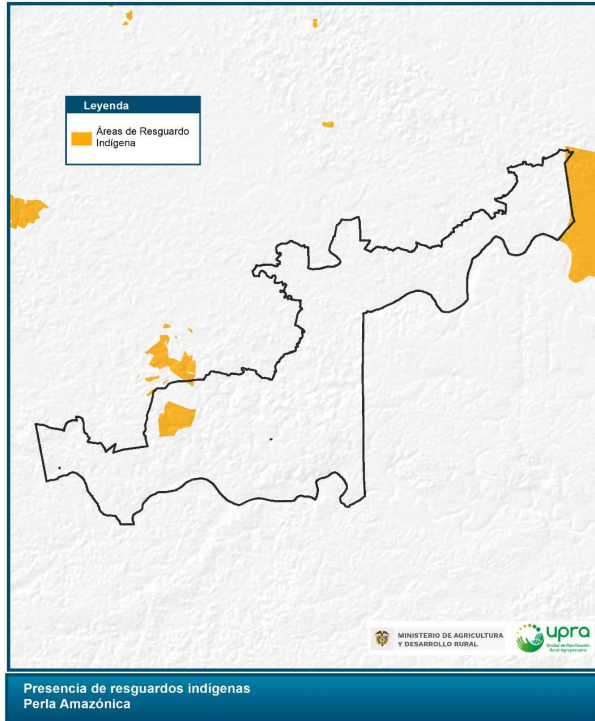
Figura 56. Representación porcentual de los RI traslapados con la ZRC Perla Amazónica



Fuente: UPRA © 2023



Figura 57. ZRC Perla Amazónica y su traslape con figuras étnicas

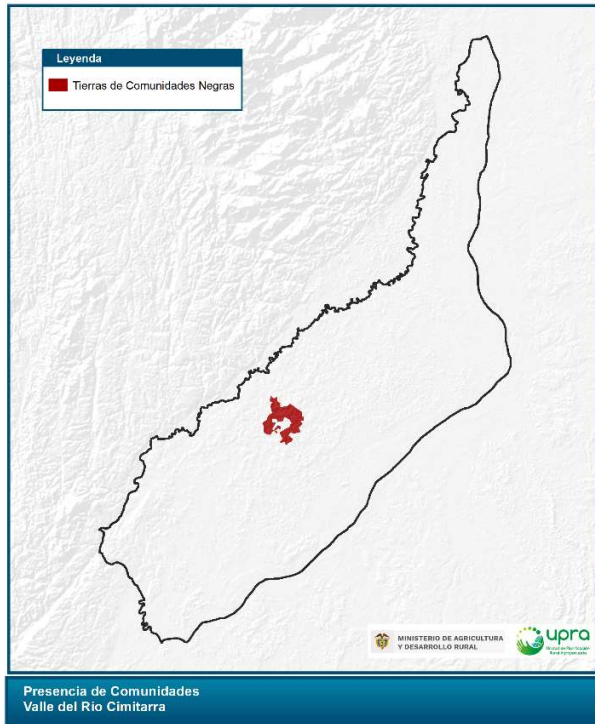


Fuente: UPRA © 2023

6.6 ZRC Valle del río Cimitarra y territorios étnicos

A partir de la constitución de la ZRC Valle del río Cimitarra estimada en aproximadamente 196.496 ha, se presenta un traslape ubicado en jurisdicción del municipio de Yondó (casabe) en el departamento de Antioquia con el TCCN 'Caño Bodegas' en aproximadamente 2.181 ha las cuales representan 1,1% del territorio constituido. Esta área traslapada mayoritariamente se denota al interior de la Frontera Agrícola con un total de 1.311 ha que representan aproximadamente el 60% del área traslapada, y el restante 40% se encuentra por fuera de la frontera agrícola, en la categoría de "Bosques naturales y áreas no agropecuarias" con un total de 871 ha.

Figura 58. ZRC Valle del río Cimitarra y su traslape con figuras étnicas



Fuente: UPRA © 2023



7 Tipo de zonificaciones de aptitud de cadenas productivas en la ZRC

A continuación, se presenta información acerca de la zonificación de aptitud alta de las cadenas productivas que se pueden encontrar en la ZRC, y se priorizaran las 5 principales en línea con la ACFC.

De acuerdo al ejercicio técnico de zonificaciones de aptitud de cadenas productivas adelantado por UPRA en las áreas rurales con el fin de evaluar el potencial agrícola y pecuario de diferentes zonas, se buscó identificar y delimitar áreas con características adecuadas para la producción agropecuaria, considerando diversos factores con variables agrológicas, socioeconómicas y ambientales.

A la fecha la UPRA ha identificado 48 cadenas productivas en Colombia, a partir de ello se identificaron de estas cadenas caracterizadas, cuáles se encuentran en cada una de las ZRC.

Finalmente, la zonificación de aptitudes de cadenas productivas se realiza en el área total de cada una de las ZRC; sin embargo, espacialmente las cadenas productivas son independientes y por lo tanto no sumaran el área total de la ZRC caracterizada, razón por lo cual los resultados pueden sumar en total un área mayor de la ZRC.

7.1 Zonificaciones Aptitud Zona De Reserva Campesina: Arenal Morales

A continuación, se realiza el análisis descriptivo de aptitud alta³⁸ de cadenas productivas para la ZRC Arenal Morales.

Se identifican 17 cadenas productivas con participación, de las cuales 11 concentran 43.524 ha de 46.141 ha del área total con aptitud alta de la ZRC mencionada, dentro de las cadenas productivas más representativas se tiene: Bovino carne con 8.199 ha, Maíz Clima Cálido (s1y s2) 6.729 ha, Cacao 4.487 ha, Caprinos 3.891 ha, Soya-S1 3.891 ha y Cebolla Bulbo (S1³⁹y S2⁴⁰) con 3.508 ha.

Tabla 96 Áreas Cadenas productivas ZRC- Arenal Morales

³⁸ Aptitud alta se refiere de acuerdo al documento de zonificación de cadenas productivas UPRA

³⁹ S1 corresponde al semestre 1 de producción

⁴⁰ S2 corresponde al semestre 2 de producción

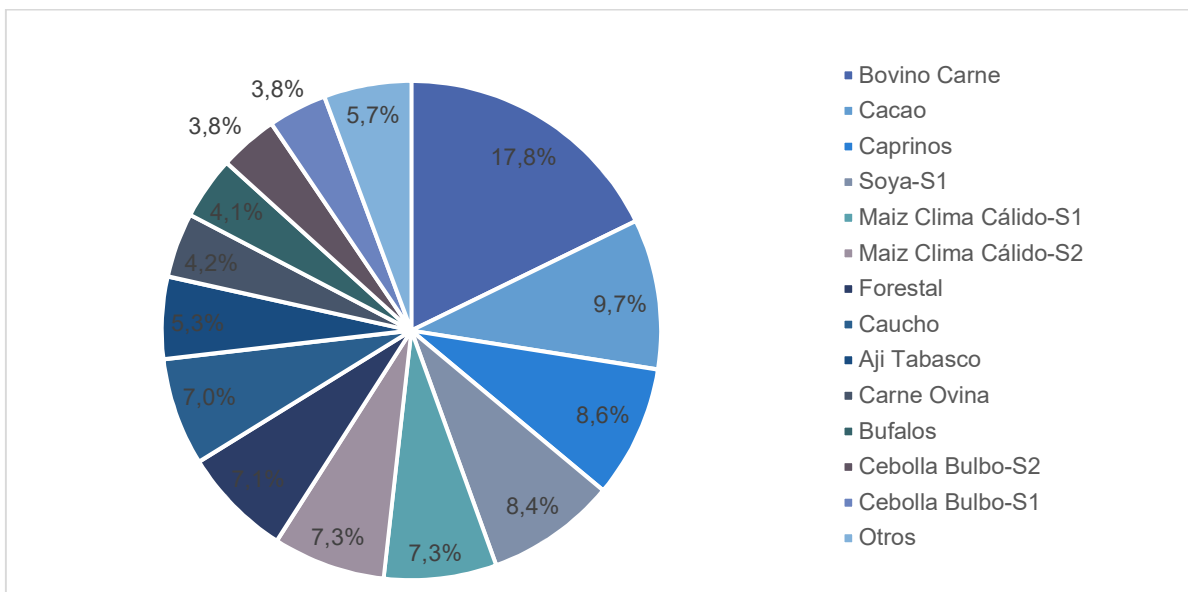


Cadenas productivas ZRC- Morales-Arenal	Área-Hectáreas Aptitud Alta	% Participación Área	
		Total	ZRC Aptitud Alta
Bovino Carne	8.199		17,8
Cacao	4.487		9,7
Caprinos	3.948		8,6
Soya-S1	3.891		8,4
Maíz Clima Cálido-S1	3.364		7,3
Maíz Clima Cálido-S2	3.364		7,3
Forestal	3.289		7,1
Caucho	3.213		7,0
Ají Tabasco	2.455		5,3
Carne Ovina	1.934		4,2
Búfalos	1.870		4,1
Cebolla Bulbo-S2	1.754		3,8
Cebolla Bulbo-S1	1.754		3,8
Papaya	1.314		2,8
Otros	1.3035		2,9
Totales Aptitud Alta	46.141		100

Fuente: UPRA © 2023

Las 8 cadenas productivas más representativas concentran el 80,8% del área con aptitud alta, con la siguiente distribución: Bovino carne con 17,8%, Maíz Clima Cálido (S1 y S2) 14,6%, Cacao 9,7%, Caprinos 8,6% Soya-S1 8,4%, Cebolla Bulbo (S1y S2) 7,6%, forestal 7,1% y Caucho 7,0%.

Figura 59 Distribución % Áreas Aptitud Alta- Cadenas productivas ZRC- Arenal Morales

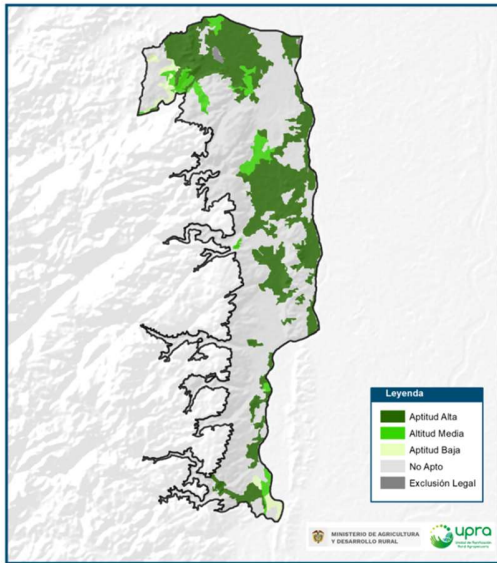


Fuente: UPRA © 2023

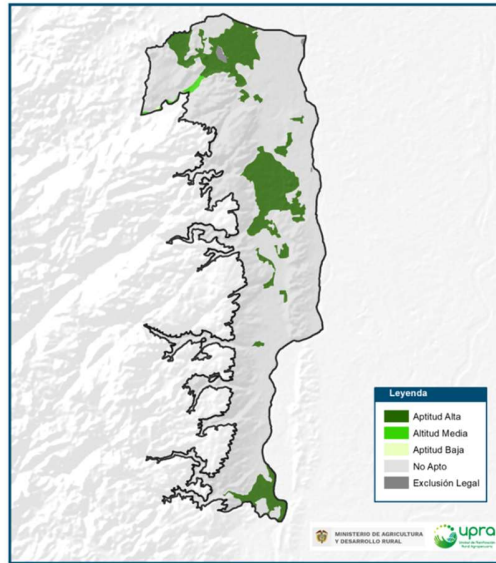


Así mismo, es relevante tener en cuenta un enfoque inclusivo que permita relacionar las realidades de la economía campesina, en ese sentido, tal como se menciona en la Resolución 464 de 2017, de acuerdo algunas hipótesis asociadas a las características y criterios que describen el esquema productivo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, el marco amplio de sus prácticas y formas de producción, asocia a la Agricultura Familiar (AF) con los cultivos transitorios, los cultivos permanentes de pequeña escala y menciona en la línea pecuaria la relación de las especies menores que son destinadas mayormente para el autoconsumo, dentro de otras especies pecuarias proporcionan ingresos que contribuyen a la sostenibilidad, a partir de ello, se han priorizado las siguientes cadenas para la ZRC las cuales, dentro de la aptitud alta pueden ser atribuidas a la AF:

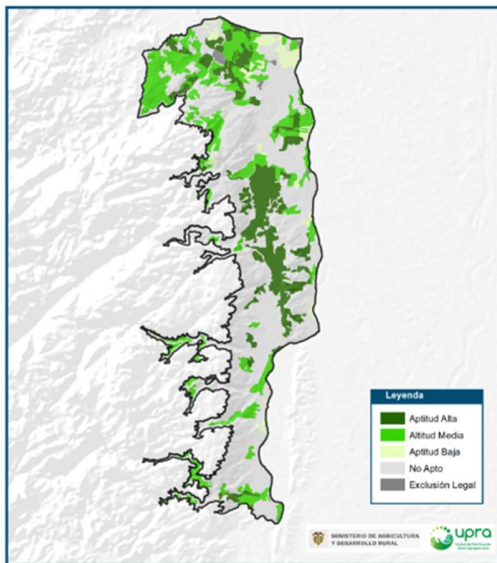
Figura 60 Coberturas Cadenas aptitud alta AF- ZRC Zona De Reserva Campesina: Arenal Morales



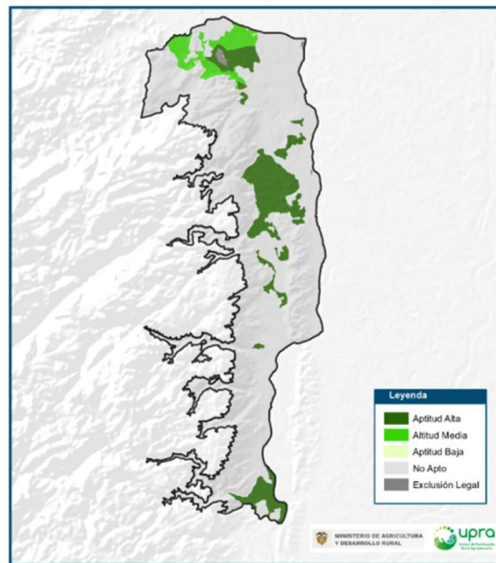
Zonificación de aptitud para la producción de carne bovina
Arenal Morales



Zonificación de aptitud para el cultivo de cacao (*Theobroma cacao* L.)
Arenal Morales



Zonificación de aptitud para la producción caprina (*Caprae hircus*)
Arenal Morales



Zonificación de aptitud para el cultivo comercial de maíz tecnificado de clima cálido - S1
Arenal Morales

Fuente: UPRA © 2023

Tabla 97 Cadenas de aptitud alta asociados a la AF- ZRC Arenal Morales

Cadenas aptitud alta AF- ZRC Morales Arenal	Área-Hectáreas Aptitud Alta	% Participación	Área Total Cadenas aptitud alta AF-ZRC
Bovino Carne	8.199		34,5



Cadenas aptitud alta AF- ZRC Morales Arenal	Área-Hectáreas Aptitud Alta	% Participación Área Total Cadenas aptitud alta AF-ZRC
Cacao	4.487	18,9
Caprinos	3.948	16,6
Maíz Clima Cálido	3.364	14,2
Ají Tabasco	2.455	10,3
Papaya	1.314	5,5
Total aptitud alta AF	23.768,14	100

Fuente: UPRA © 2023

Así mismo, teniendo de referente la identificación de las cadenas de aptitud alta de la ZRC, se ponen en contexto otros instrumentos de planeación con enfoque territorial, los cuales identifican el supuesto potencial de las cadenas productivas más incluyentes y que coinciden con la participación de aptitud alta en la ZRC, en ese caso, corresponde a un área de 23.768,14 ha con enfoque de AF, de las cuales bovinos (43%), Cacao(18,9%), Caprinos (16,6%), Maíz (14,2%), Ají Tabasco (10,3%), Papaya (5,5%) son representativas frente a la información señalada en el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial -Bolívar 2021 elaborado por la ADR (FAO & ADR, PIDARTE-BOLIVAR, 2021) e identifican dichos cultivos dentro de los principales de la oferta agrícola del departamento de Bolívar 2020. A su vez, cultivos como el Cacao, Maíz, ají se identificaron dentro de los TUT priorizados por las comunidades de la ZRC en la encuesta ESAP del PDS (INCODER & CDPMM, PDS Morales Arenal, 2012) . Otras cadenas como pimentón (1,0%), maracuyá (0,4%) que también son asociados a cultivos AF no tiene alta participación.

7.2 Zonificaciones Aptitud Zona De Reserva Campesina: Cabrera

Para la ZRC de Cabrera se identifican 16 cadenas productivas con aptitud alta con participación, de las cuales 7 concentran 32.780 ha de 40.879 ha del área total con aptitud alta en esta ZRC, dentro de las cadenas productivas más representativas se tiene: Porcicola con 10.2014 ha, Aguacate hass 4.827 ha, Granadilla 4.780 ha, Bovino Leche 3.884 ha, Fresa 3.117 ha y Pimentón con 3.055 ha.



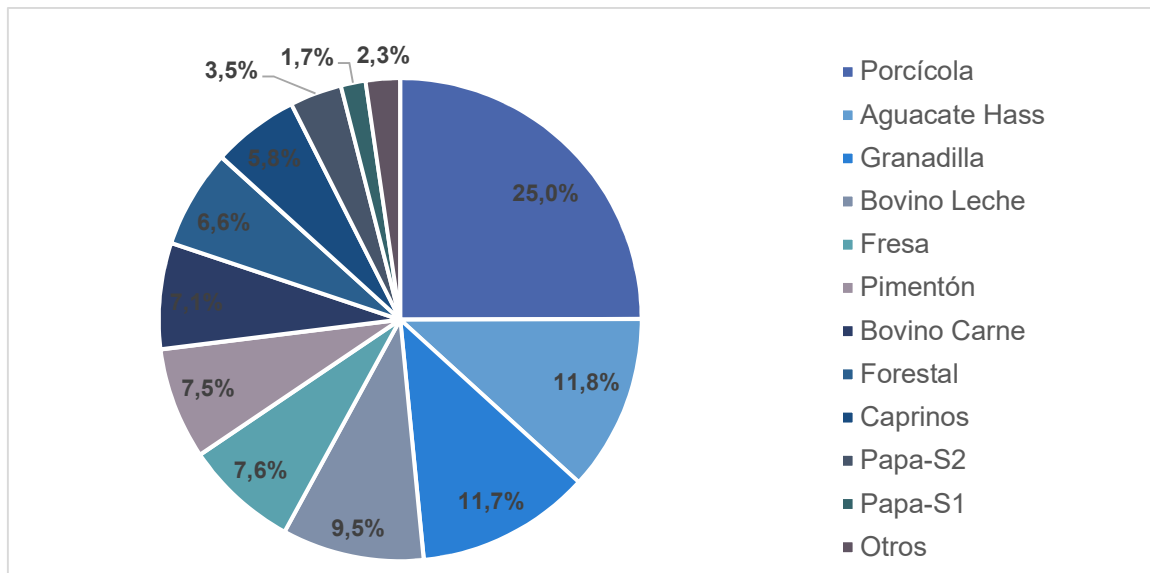
Tabla 98 Áreas Cadenas productivas ZRC-Cabrera

Cadenas productivas ZRC-Cabrera	Área-Hectáreas Aptitud Alta	% Participación Área Total ZRC Aptitud Alta
Porcícola	10.204	25,0
Aguacate hass	4.827	11,8
Granadilla	4.780	11,7
Bovino Leche	3.884	9,5
Fresa	3.117	7,6
Pimentón	3.055	7,5
Bovino Carne	2.912	7,1
Forestal	2.696	6,6
Caprinos	2.379	5,8
Papa-S2	1.421	3,5
Papa-S1	683	1,7
Otros	921	2,3
Totales ZRC Aptitud Alta	40.879	100

Fuente: UPRA © 2023

Las 7 cadenas productivas más representativas concentran el 80,2% del área con aptitud alta, con la siguiente distribución: Porcicola con 25%, Aguacate hass 11,8%, Granadilla 11,7%, Bovino Leche 9,5%, Fresa 7,6% y Pimentón con 7,5%.

Figura 61 Distribución % Áreas Cadenas productivas ZRC-Cabrera

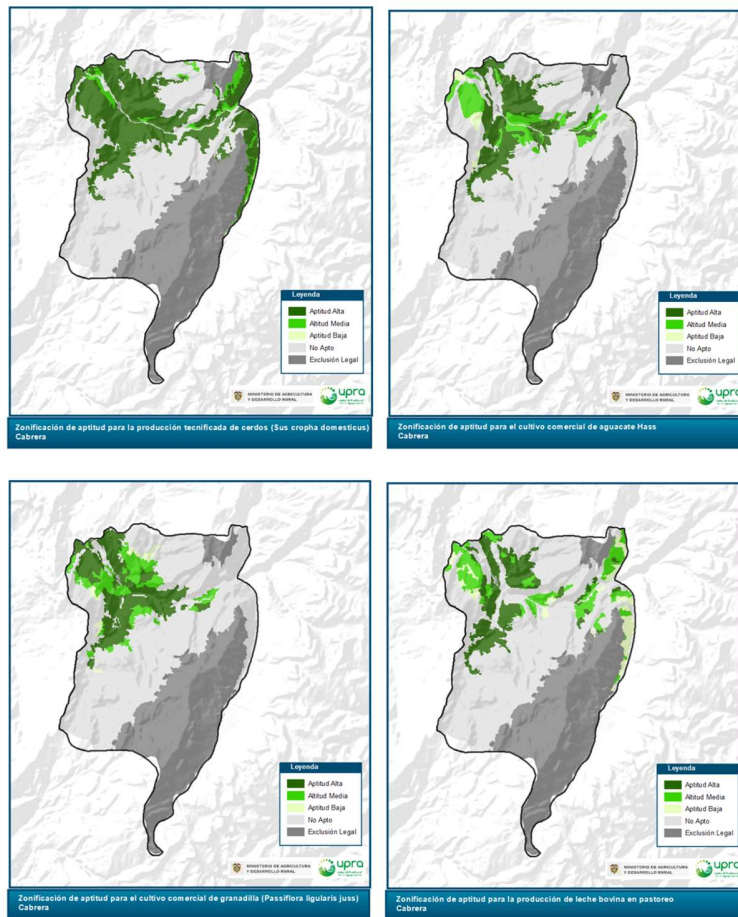


Fuente: UPRA © 2023



Así mismo, con el fin de tener en cuenta un enfoque inclusivo que permita relacionar las realidades de la economía campesina, tal como se menciona en la Resolución 464 de 2017, de acuerdo algunas hipótesis asociadas a las características y criterios que describen el esquema productivo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, el marco amplio de sus prácticas y formas de producción, se asocia a la AF con los cultivos transitorios, los cultivos permanentes de pequeña escala y menciona en la línea pecuaria la relación de las especies menores que son destinadas mayormente para el autoconsumo, dentro de otras especies pecuarias proporcionan ingresos que contribuyen a la sostenibilidad, a partir de ello, se han priorizado las siguientes cadenas para la ZRC las cuales, dentro de la aptitud alta pueden ser atribuidas a la AF:

Figura 62 Coberturas Cadenas aptitud alta AF- ZRC Zona De Reserva Campesina Cabrera



Fuente: UPRA © 2023



Tabla 99 Cadenas de aptitud alta asociados a la AF- ZRC Cabrera

Cadenas aptitud alta AF- ZRC Cabrera	Área-Hectáreas Aptitud Alta	% Participación Área Total Cadenas aptitud alta AF-ZRC
Porcícola	10.204	38,1
Aguacate hass	4.827	18,0
Granadilla	4.780	17,8
Bovino Leche	3.884	14,5
Fresa	3.117	11,6
Total aptitud alta AF	26.813	100,

Fuente: UPRA © 2023

De igual manera, teniendo de referente la identificación de las cadenas de aptitud alta de la ZRC, se ponen en contexto otros instrumentos de planeación con enfoque territorial, los cuales identifican el supuesto potencial de las cadenas productivas más incluyentes y que coinciden con la participación de aptitud alta de la ZRC, en ese caso, estas cadenas tienen un área total de 26,823 ha, donde la cadena de aguacate (18%), granadilla (17,8%), y fresa (11,6%) son consideradas representativas; a su vez, en la explotación pecuaria predomina la actividad porcina y la explotación de bovinos de ordeño según la información señalada en el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - Cundinamarca 2021 (FAO & ADR, PIDARET Cundinamarca, 2021) identificándolos de esta forma dentro de los principales cultivos que hacen parte de la oferta agrícola del departamento de Cundinamarca, Provincia Sumapaz para el año 2020.

Al mismo tiempo, en la producción de cultivos como la granadilla las comunidades de la ZRC se consideran como los “proveedores departamentales por excelencia”, a nivel de la cadena bovina esta es priorizada dentro del *programa de fortalecimiento de economía campesina* y respecto a la cadena porcícola, esta es contemplada dentro del *programa de construcción de experiencias de soberanía* como lo señala el PDS (INCODER & ILSA, PDS Cabrera, 2012) Otras cadenas como cebolla bulbo (0.5%), papa (3,5%) que también pueden asociarse a cultivos AF no tiene alta participación.



7.3 Zonificaciones Aptitud Zona De Reserva Campesina: Cuenca Rio Pato Y Valle De Balsillas

Para la ZRC de Cuenca Rio Pato y Valle de Balsillas se identifican 10 cadenas productivas con aptitud alta con participación, de las cuales 5 concentran 18.252 ha de 20.937 ha del área total con aptitud alta de la ZRC mencionada, dentro de las cadenas productivas más representativas se tiene: Cacao con 5.795 ha, Caucho 5.449 ha, Pimentón 3.728 ha, Cebolla Bulbo (S1 y S2) 1.781 ha y Maíz Clima Cálido (S1 y S2) con 1.499 ha.

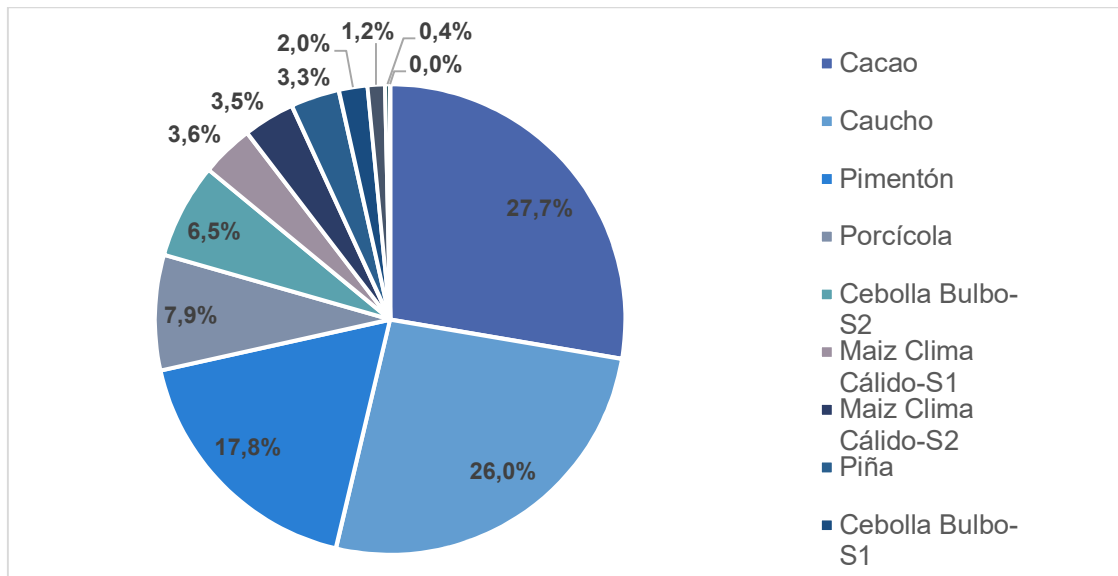
Tabla 100 Área Cadena Productiva ZRC-Cuenca Rio Pato y Valle de Balsillas

Cadenas productivas ZRC- Cuenca Rio Pato y Valle de Balsillas	Área-Hectáreas Aptitud Alta	% Participación Área Total ZRC Aptitud Alta
Cacao	5.795	27,7
Caucho	5.449	26,0
Pimentón	3.728	17,8
Porcícola	1.661	7,9
Cebolla Bulbo-S2	1.369	6,5
Maíz Clima Cálido-S1	758	3,6
Maíz Clima Cálido-S2	741	3,5
Piña	701	3,3
Cebolla Bulbo-S1	412	2,0
Ají Tabasco	249	1,2
Café	74	0,4
Otros	-	0,0
Totales ZRC Aptitud Alta	20.937	100

Fuente: UPRA © 2023

Las 5 cadenas productivas más representativas concentran el 87,2% del área con aptitud alta, con la siguiente distribución: Cacao con 27,7%, Caucho 26,0%, Pimentón 17,8%, Cebolla Bulbo (S1 y S2) 8,5% y Maíz Clima Cálido (S1 y S2) con 7,2%.

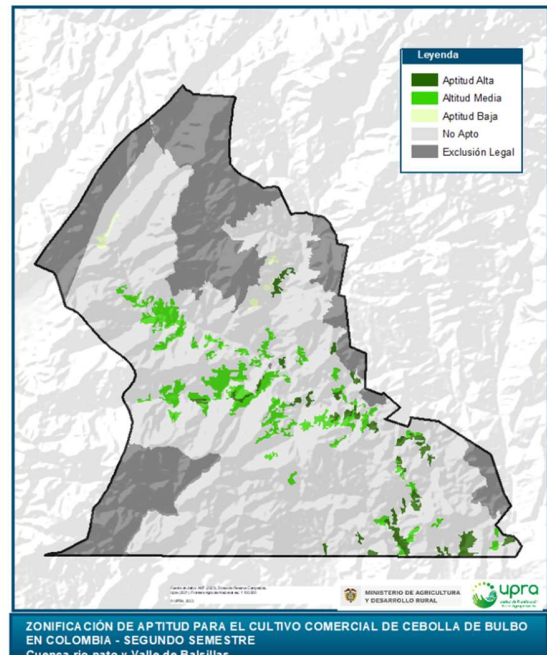
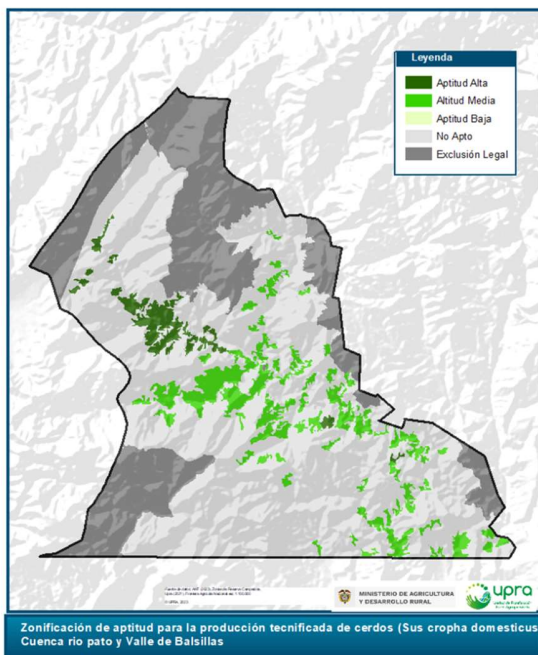
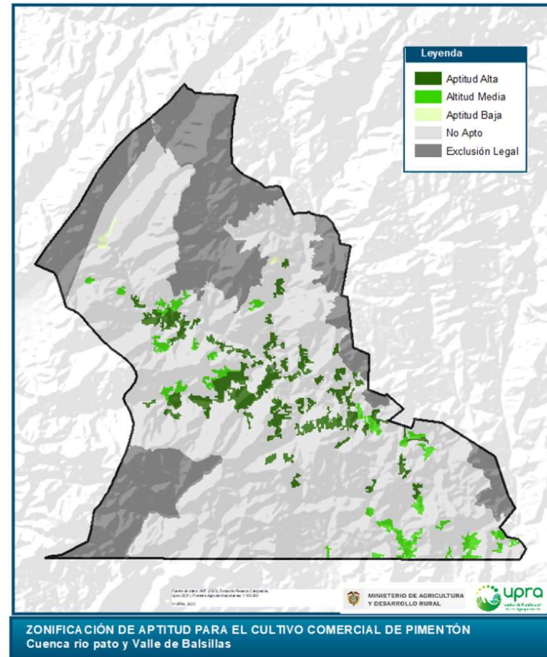
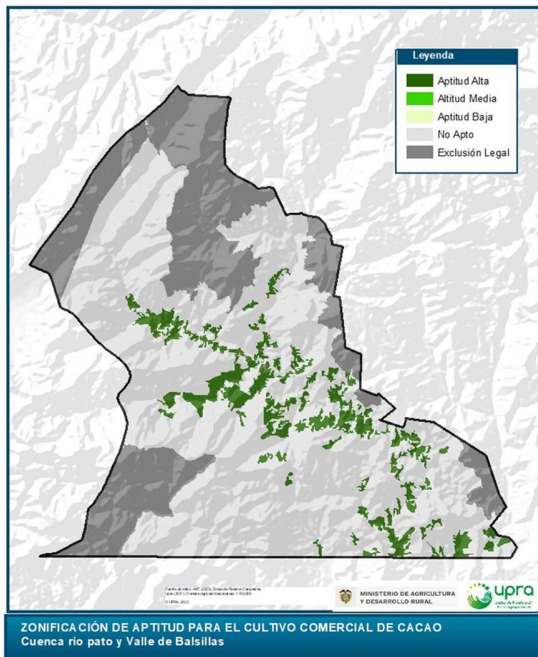
Figura 63 Distribución% Área Cadena Productiva ZRC-Cuenca Rio Pato y Valle de Balsillas



Fuente: UPRA © 2023

De igual modo, es relevante tener en cuenta un enfoque inclusivo que permita relacionar las realidades de la economía campesina, en ese sentido, tal como se menciona en la Resolución 464 de 2017, de acuerdo algunas hipótesis asociadas a las características y criterios que describen el esquema productivo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, el marco amplio de sus prácticas y formas de producción, asocia a la AF con los cultivos transitorios, los cultivos permanentes de pequeña escala y menciona en la línea pecuaria la relación de las especies menores que son destinadas mayormente para el autoconsumo, dentro de otras especies pecuarias proporcionan ingresos que contribuyen a la sostenibilidad, a partir de ello, se han priorizado las siguientes cadenas para la ZRC las cuales, dentro de la aptitud alta pueden ser atribuidas a la AF.

Figura 64 Coberturas Cadenas aptitud alta AF- ZRC Zona De Reserva Campesina Cuenca Rio Pato y Valle Balsillas



Fuente: UPRA © 2023



Tabla 101 Cadenas de aptitud alta asociados a la AF- ZRC Cuenca Rio Pato y Valle Balsillas

Cadenas aptitud alta AF- ZRC Cuenca Rio Pato y Valle Balsillas	Área-Hectáreas Alta	Aptitud	% Participación Cadenas aptitud alta AF-ZRC	Área Total
Cacao		5.795		43,5
Pimentón		1.369		10,3
Porcícola		758		5,7
Cebolla Bulbo-S2		3.728		28,0
Maíz Clima Cálido-S1		1.661		12,5
Total aptitud alta AF		13.310		100

Fuente: UPRA © 2023

Así mismo, teniendo de referente la identificación de las cadenas de aptitud alta dada por la zonificación de la ZRC, se ponen en contexto otros instrumentos de planeación con enfoque territorial, los cuales identifican el supuesto potencial de las cadenas productivas más incluyentes y que coinciden con la participación de aptitud alta de la ZRC, en ese caso, estas cadenas tienen un área total de 13.310 has, en el caso del Cacao (42,5%) y el maíz(12,5%), hacen parte de los principales productos agrícolas del departamento de Caquetá; el pimentón y la cebolla, considerados dentro del grupo de las hortalizas propenden por la seguridad alimentaria según lo señalado en el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial Caquetá 2021 (FAO & ADR, PIDARET Caqueta, 2021). A su vez, cultivos como el Cacao, Maíz y las hortalizas, hacen parte de los renglones complementarios en los “sistemas de micro ganadería” que se priorizaron por las comunidades de la ZRC según él (AMCOP & INCODER, PDS Cuenca del Río Pato y Valle de Balsillas, 2012). Otras cadenas como café a pequeña escala (0.4%), ají tabasco (1,2%) que también son asociados a cultivos AF no tiene alta participación.

7.4 Zonificaciones Aptitud Zona De Reserva Campesina: Guaviare

Para la ZRC de Guaviare se identifica la participación de 14 cadenas productivas con aptitud alta, de las cuales 5 concentran 259.616 ha de 279.131 ha del área total con aptitud alta de la ZRC mencionada, dentro de las cadenas productivas más representativas se tiene: Maíz Clima Cálido (S1 y S2) con 81.313 ha, Caucho 53.821 ha, Cacao con 46.632 ha, Bovino Carne 39.083.083 ha y Pimentón con 38.766 ha.

Tabla 102 Áreas Cadenas productivas ZRC-Guaviare

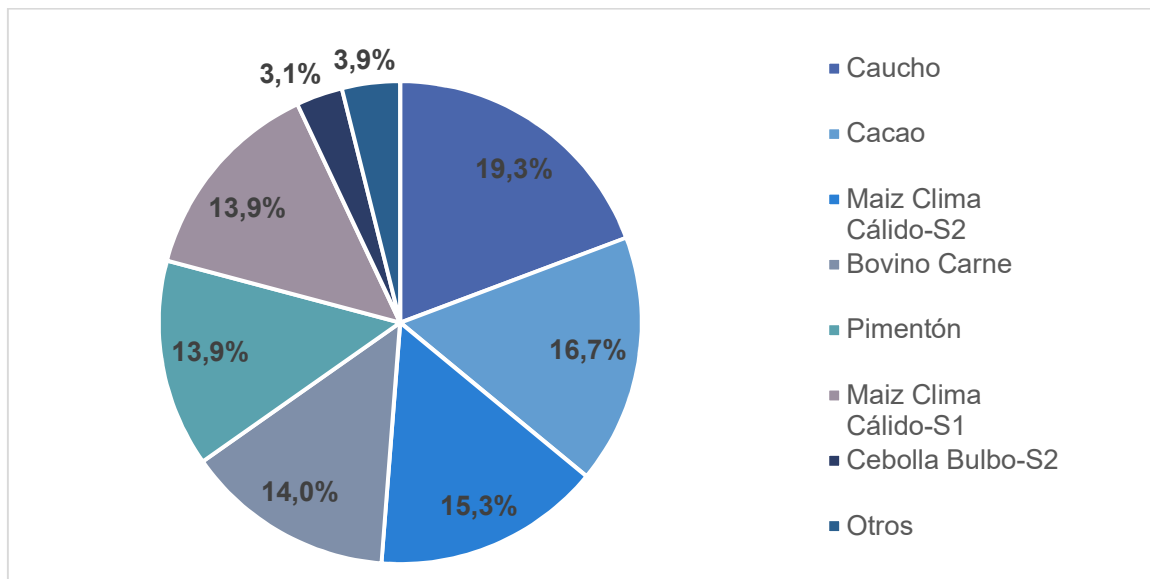


Cadenas productivas ZRC-GUAVIARE	Área-Hectáreas Aptitud Alta	% Participación Área Total ZRC Aptitud Alta
Caucho	53.821	19,3
Cacao	46.632	16,7
Maíz Clima Cálido-S2	42.603	15,3
Bovino Carne	39.083	14,0
Pimentón	38.766	13,9
Maíz Clima Cálido-S1	38.710	13,9
Cebolla Bulbo-S2	8.663	3,1
Otros	10.852	3,9
Totales ZRC Aptitud Alta	279.131	100

Fuente: UPRA © 2023

Las 5 cadenas productivas más representativas concentran el 93,0% del área con aptitud alta, con la siguiente distribución: Maíz Clima Cálido (S1 y S2) con 29,1%, Caucho 19,3%, Cacao 16,7 %, Bovino Carne 14% y Pimentón con 13,9%.

Figura 65 Distribución % Áreas Aptitud Alta- Cadenas productivas ZRC-Guaviare



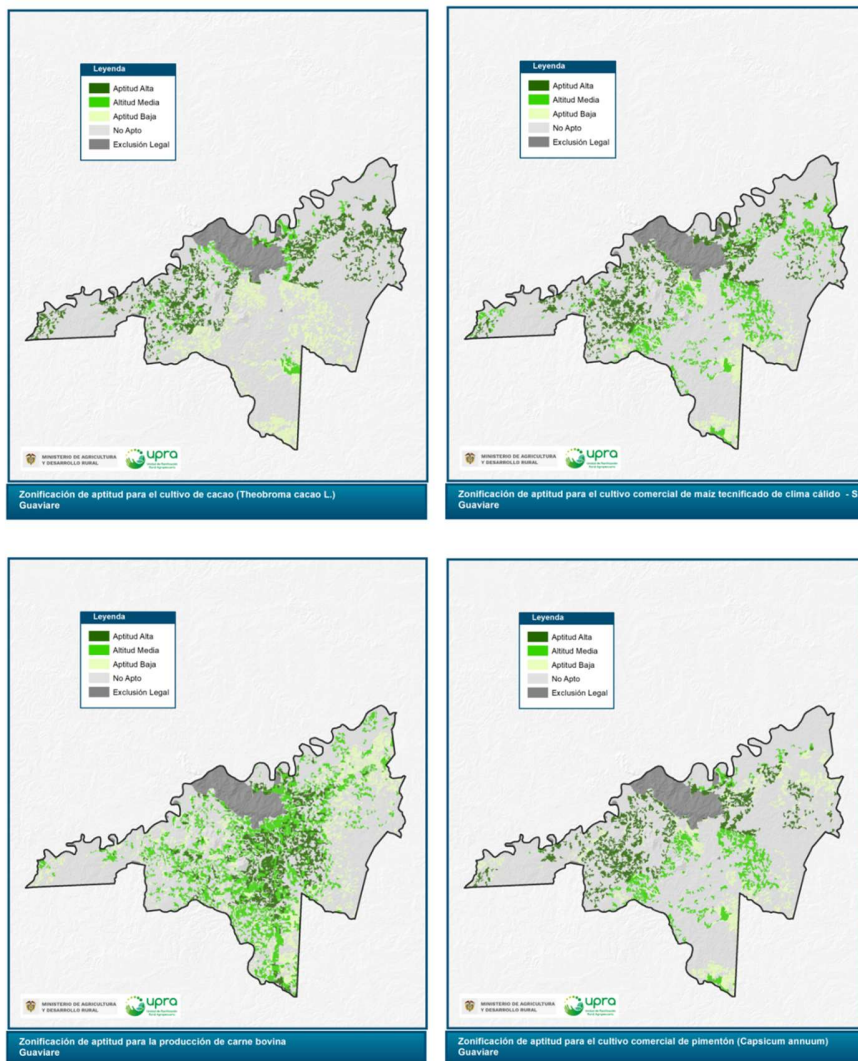
Fuente: UPRA © 2023

De igual modo, es relevante tener en cuenta un enfoque inclusivo que permita relacionar las realidades de la economía campesina, en ese sentido, tal como se menciona en la Resolución 464 de 2017, de acuerdo algunas hipótesis asociadas a las características y criterios que describen el esquema productivo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, el marco amplio de sus prácticas y formas de producción, asocia a la AF con



los cultivos transitorios, los cultivos permanentes de pequeña escala y menciona en la línea pecuaria la relación de las especies menores que son destinadas mayormente para el autoconsumo, dentro de otras especies pecuarias proporcionan ingresos que contribuyen a la sostenibilidad, a partir de ello, se han priorizado las siguientes cadenas para la ZRC las cuales, dentro de la aptitud alta pueden ser atribuidas a la AF:

Figura 66 Coberturas Cadenas aptitud alta AF- ZRC Zona De Reserva Campesina Guaviare



Fuente: UPRA © 2023

Tabla 103 Cadenas de aptitud alta asociados a la AF- ZRC Guaviare



Cadenas aptitud alta AF- ZRC Guaviare	Área-Hectáreas Aptitud Alta	% Participación Área Total Cadenas aptitud alta AF-ZRC
Cacao	46.632	27,4
Maíz Clima Cálido-S2	42.603	25,0
Bovino Carne	39.083	22,9
Pimentón	38.766	22,7
Búfalos	3.378	2,0
Total aptitud alta AF	170.462	100

Fuente: UPRA © 2023

Así mismo, teniendo de referente la identificación de las cadenas de aptitud alta en la zonificación de la ZRC, se ponen en contexto otros instrumentos de planeación con enfoque territorial, los cuales identifican el supuesto potencial de las cadenas productivas más incluyentes y que coinciden con la participación de aptitud alta de la ZRC, en ese caso, estas cadenas tienen un área total de 170.462 has, Cacao (27,4%), bovinos (22,9%) y Maíz (25%), y son consideradas dentro de la base para la priorización de líneas productivas del departamento de Guaviare, según la información señalada en el Plan Departamental De Extensión Agropecuaria del Departamento del Guaviare 2020. A su vez, cultivos como el Cacao, Maíz y la cadena bovina, hacen parte de los principales cultivos priorizados por las comunidades de la ZRC (INCODER & Cooagrogaviare, PDS Guaviare, 2011). Otras cadenas como ají tabasco (0,3%), papaya (0,3%) que también son asociados a cultivos AF no tiene alta participación.

Así mismo, teniendo de referente la identificación de las cadenas de aptitud alta presentes en la zonificación de la ZRC, se ponen en contexto otros instrumentos de planeación con enfoque territorial, los cuales identifican el supuesto potencial de las cadenas productivas más incluyentes y que coinciden con la participación de aptitud alta de la ZRC, en ese caso, estas cadenas tienen un área total de 4.009 has; cadenas como la bovina (26.6%) y las cadenas de frutales (17,7%) representan un potencial para la Subregión Macizo, según el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial (FAO & ADR, PIDARET Cauca, 2021).

De igual manera, cultivos como la granadilla (13,1%) y en la línea pecuaria la cadena bovina, constituyen cultivos representativos; los frutales y hortalizas como la cebolla bulbo (12,8%) hacen parte de las cadenas destinadas como alternativas de desarrollo socioeconómico. (IEI, CIMA, ANT, & PNUD, PDS aspiración ZRC Santa Rosa, 2021). Otras cadenas como forestal (0,2%) dentro de la asociación de cultivos y la cadena ovina (0,5%)



como parte de las especies menores principalmente destinadas al autoconsumo y que también son asociados a cultivos AF no tiene alta participación.

7.5 Zonificaciones Aptitud Zona De Reserva Campesina: Güéjar Cafre

Para la ZRC de Güéjar - Cafre se identifica la participación de 10 cadenas productivas con aptitud alta, de las cuales 5 concentran 28.320 ha de 32.825 ha del área total con aptitud alta de la ZRC mencionada, dentro de las cadenas productivas más representativas se tiene: Maíz Clima Cálido (S1 y S2) con 9.673 ha, Porcicola 5.225 ha, Piña 4.931 ha, Maracuyá 4.404 ha y Bovino Carne 4.086 ha.

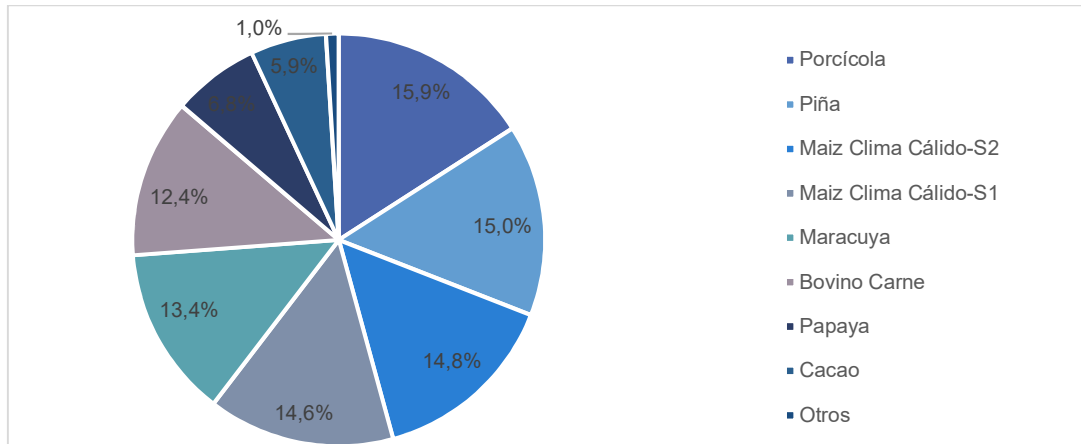
Tabla 104 Áreas Cadenas productivas ZRC Güéjar Cafre

Cadenas aptitud alta AF-ZRC Güéjar Cafre	Área-Hectáreas Aptitud Alta	% Participación Cadenas aptitud alta AF-ZRC	Área Total
Porcícola	5.225		22,2
Piña	4.931		21,0
Maíz Clima Cálido-S2	4.866		20,7
Maracuyá	4.404		18,7
Bovino Carne	4.086		17,4
Total aptitud alta AF	23.513		100

Fuente: UPRA © 2023

Las 5 cadenas productivas más representativas concentran el 86,3% del área con aptitud alta, con la siguiente distribución: Maíz Clima Cálido (S1 y S2) con 29,5%, Porcicola 15,9%, Piña 15%, Maracuyá 13,4% y Bovino Carne 12,4%.

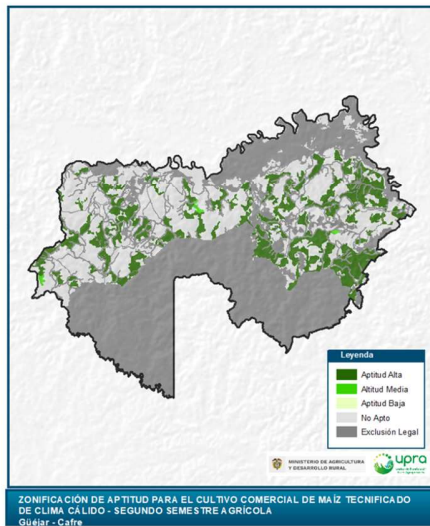
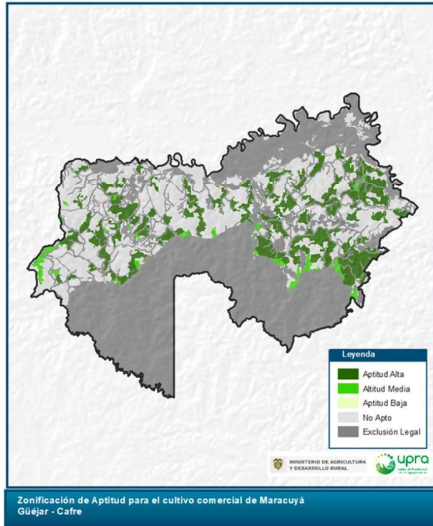
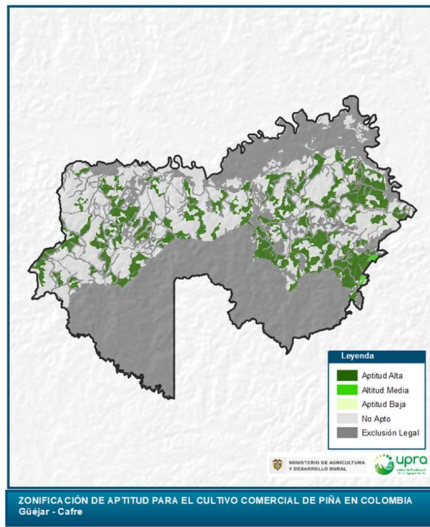
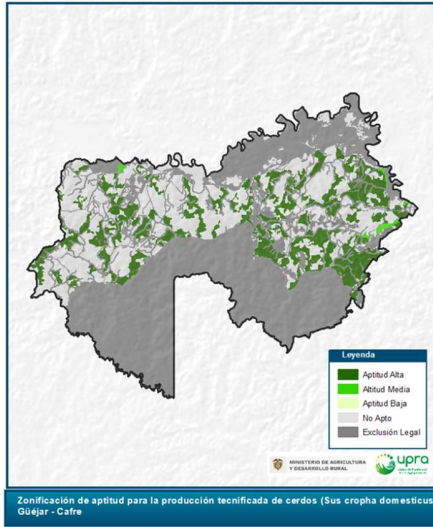
Figura 67 Distribución % Áreas Aptitud Alta- Cadenas productivas ZRC- Güéjar Cafre



Fuente: UPRA © 2023

De igual modo, es relevante tener en cuenta un enfoque inclusivo que permita relacionar las realidades de la economía campesina, en ese sentido, tal como se menciona en la Resolución 464 de 2017, de acuerdo algunas hipótesis asociadas a las características y criterios que describen el esquema productivo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, el marco amplio de sus prácticas y formas de producción, asocia a la AF con los cultivos transitorios, los cultivos permanentes de pequeña escala y menciona en la línea pecuaria la relación de las especies menores que son destinadas mayormente para el autoconsumo, dentro de otras especies pecuarias proporcionan ingresos que contribuyen a la sostenibilidad, a partir de ello, se han priorizado las siguientes cadenas para la ZRC las cuales, dentro de la aptitud alta pueden ser atribuidas a la AF:

Figura 68 Cobertura de Cadenas aptitud alta AF- ZRC Zona De Reserva Campesina Güéjar- Cafre



Fuente: UPRA © 2023



Tabla 105 Cadenas de aptitud alta asociados a la AF- ZRC Güéjar- Cafre

Cadenas aptitud alta AF- ZRC Güéjar Cafre	Área-Hectáreas Aptitud Alta	% Participación Cadenas aptitud alta AF-ZRC	Área Total
Bovino Carne	4.086		17,4
Maíz Clima Cálido-S2	4.866		20,7
Maracuyá	4.404		18,7
Piña	4.931		21,0
Porcícola	5.225		22,2
Total aptitud alta AF	23.513		100

Fuente: UPRA © 2023

Así mismo, teniendo de referente la identificación de las cadenas de aptitud de la ZRC, se ponen en contexto otros instrumentos de planeación con enfoque territorial, los cuales identifican el supuesto potencial de las cadenas productivas más incluyentes y que coinciden con la participación de aptitud alta de la ZRC, en ese caso, el área de dichas cadenas es de 23.513 has; en la parte agrícola el cultivo de maracuyá (18,7%), piña (21%) y el maíz (20,7%) y en el área pecuaria la producción bovina (17,4%) son representativos en el departamento del Meta por su alta tasa de producción, en cuanto a las cadenas porcícola se propone como una prioridad para nuevas inversiones, según la información señalada en el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial departamento del Meta (FAO & ADR, PIDARET Meta, 2019).

A su vez, las comunidades de la ZRC identifican cultivos como el maíz dentro de las cadenas predominantes y los cultivos de piña y maracuyá los proyectan como cultivos ideales para la asociación con otros, finalmente, en términos de la cadena porcícola señalan la importancia de su fortalecimiento en vía de autoconsumo y de la soberanía alimentaria según lo consignado en el PDS (Agroguejar, 2012). Otras cadenas como cacao (5.9%), papaya (6.8%) que también son asociados a cultivos AF no tiene alta participación respecto a las otras cadenas.

7.6 Zonificaciones Aptitud Zona De Reserva Campesina: La Tuna

Para la ZRC de La Tuna se identifican 11 cadenas productivas con aptitud alta con participación, de las cuales 5 concentran 5.656 ha de 6.662 ha del área total con aptitud alta en esta ZRC, dentro de las cadenas productivas más representativas se tiene: Bovino



Leche con 1.831 ha, Porcicola 1.724 ha, Bovino Carne 1.065 ha, Granadilla 524 ha y Cebolla Bulbo -S2 con 512 ha.

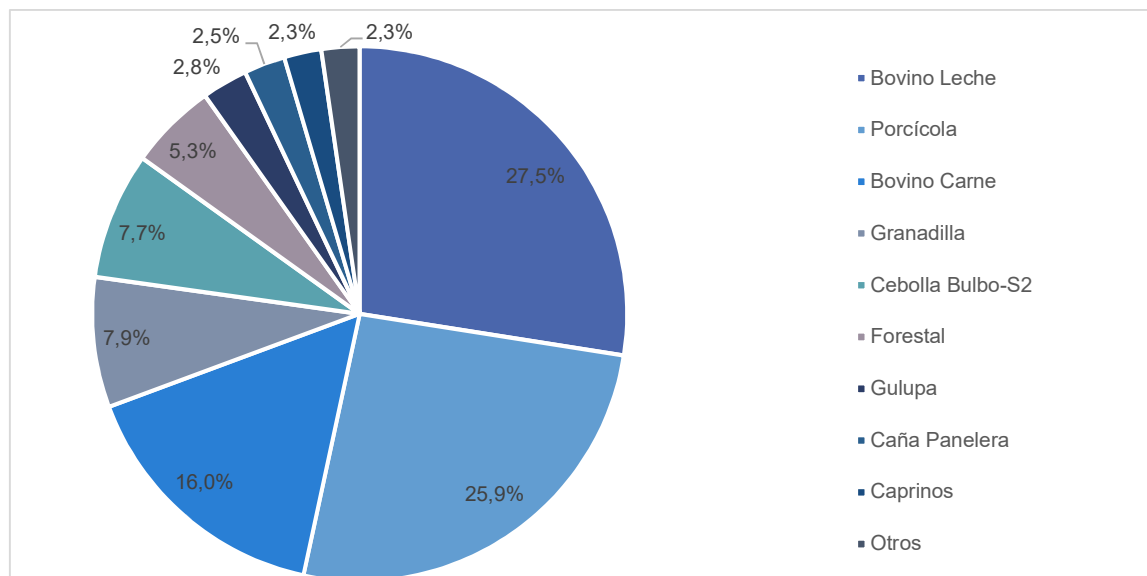
Tabla 106 Áreas Cadenas productivas ZRC La Tuna

Cadenas productivas ZRC- La Tuna	Área-Hectáreas Aptitud Alta	% Participación Área Total ZRC Aptitud Alta
Bovino Leche	1.831	27,5
Porcícola	1.724	25,9
Bovino Carne	1.065	16,0
Granadilla	524	7,9
Cebolla Bulbo-S2	512	7,7
Forestal	352	5,3
Gulupa	185	2,8
Caña Panelera	165	2,5
Caprinos	150	2,3
Otros	154	2,3
Totales ZRC Aptitud Alta	6.662	100

Fuente: UPRA © 2023

Las 5 cadenas productivas más representativas concentran el 84,9% del área con aptitud alta, con la siguiente distribución: Bovino Leche 27,5%, Porcicola 25,9%, Bovino Carne 16%, Granadilla 7,9% y Cebolla Bulbo S2 con 7,7%.

Figura 69. Distribución % Áreas Aptitud Alta- Cadenas productivas ZRC- La Tuna

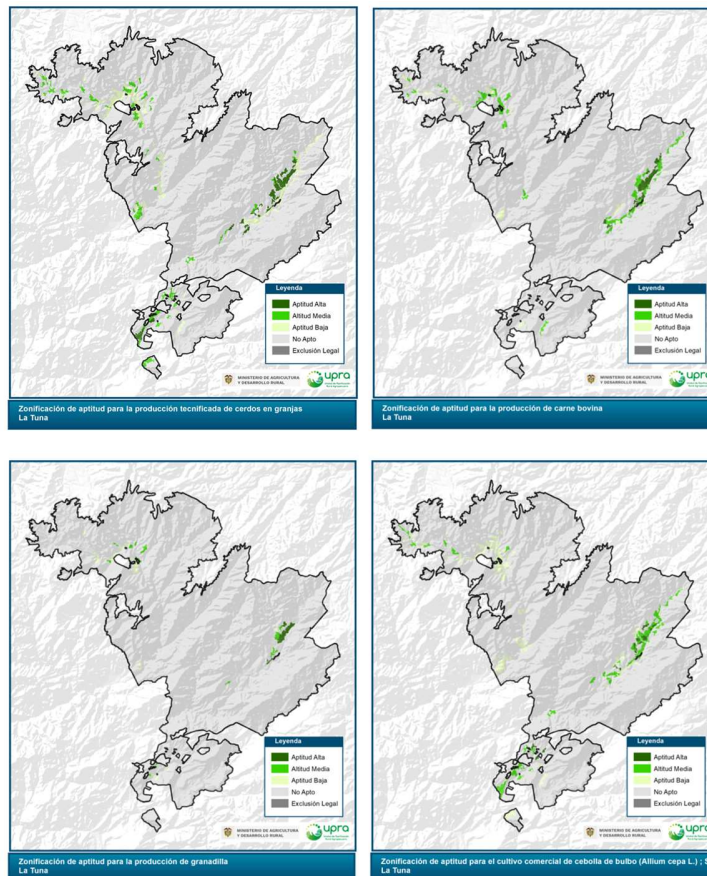


Fuente: UPRA © 2023



De igual modo, es relevante tener en cuenta un enfoque inclusivo que permita relacionar las realidades de la economía campesina, en ese sentido, tal como se menciona en la Resolución 464 de 2017, de acuerdo algunas hipótesis asociadas a las características y criterios que describen el esquema productivo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, el marco amplio de sus prácticas y formas de producción, asocia a la AF con los cultivos transitorios, los cultivos permanentes de pequeña escala y menciona en la línea pecuaria la relación de las especies menores que son destinadas mayormente para el autoconsumo, dentro de otras especies pecuarias proporcionan ingresos que contribuyen a la sostenibilidad, a partir de ello, se han priorizado las siguientes cadenas para la ZRC las cuales, dentro de la aptitud alta pueden ser atribuidas a la AF:

Figura 70 Coberturas Cadenas aptitud alta AF- ZRC Zona De Reserva Campesina La Tuna



Fuente: UPRA © 2023



Tabla 107 Cadenas de aptitud alta asociados a la AF- ZRC La Tuna

Cadenas aptitud alta AF- ZRC La Tuna	Área-Hectáreas Aptitud Alta	% Participación Área Total Cadenas aptitud alta AF-ZRC
Porcícola	1.724	43,0
Bovino Carne	1.065	26,6
Granadilla	524	13,1
Cebolla Bulbo-S2	512	12,8
Gulupa	185	4,6
Total aptitud alta AF	4.009	100

Fuente: UPRA © 2023

Así mismo, teniendo de referente la identificación de las cadenas de aptitud alta presentes en la zonificación de la ZRC, se ponen en contexto otros instrumentos de planeación con enfoque territorial, los cuales identifican el supuesto potencial de las cadenas productivas más incluyentes y que coinciden con la participación de aptitud alta de la ZRC, en ese caso, estas cadenas tienen un área total de 4.009 has; cadenas como la bovina (26.6%) y las cadenas de frutales (17,7%) representan un potencial para la Subregión Macizo, según el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial (FAO & ADR, PIDARET Cauca, 2021).

De igual manera, cultivos como la granadilla (13,1%) y en la línea pecuaria la cadena bovina, constituyen cultivos representativos; los frutales y hortalizas como la cebolla bulbo (12,8%) hacen parte de las cadenas destinadas como alternativas de desarrollo socioeconómico. (IEI, CIMA, ANT, & PNUD, PDS aspiración ZRC Santa Rosa, 2021). Otras cadenas como forestal (0,2%) dentro de la asociación de cultivos y la cadena ovina (0,5%) como parte de las especies menores principalmente destinadas al autoconsumo y que también son asociados a cultivos AF no tiene alta participación.

7.7 Zonificaciones Aptitud Zona De Reserva Campesina: Losada Guyabero

Para la ZRC de Losada Guyabero se identifica la participación de 11 cadenas productivas con aptitud alta, de las cuales 5 concentran 44.633 ha de 44.985 ha del área total con aptitud alta de la ZRC mencionada, dentro de las cadenas productivas más representativas se tiene: Porcícola 33.337 ha, Bovino Carne 5.477 ha, Ají Tabasco 4.585 ha, Maracuyá 784 ha y Bovino Leche 450 ha.



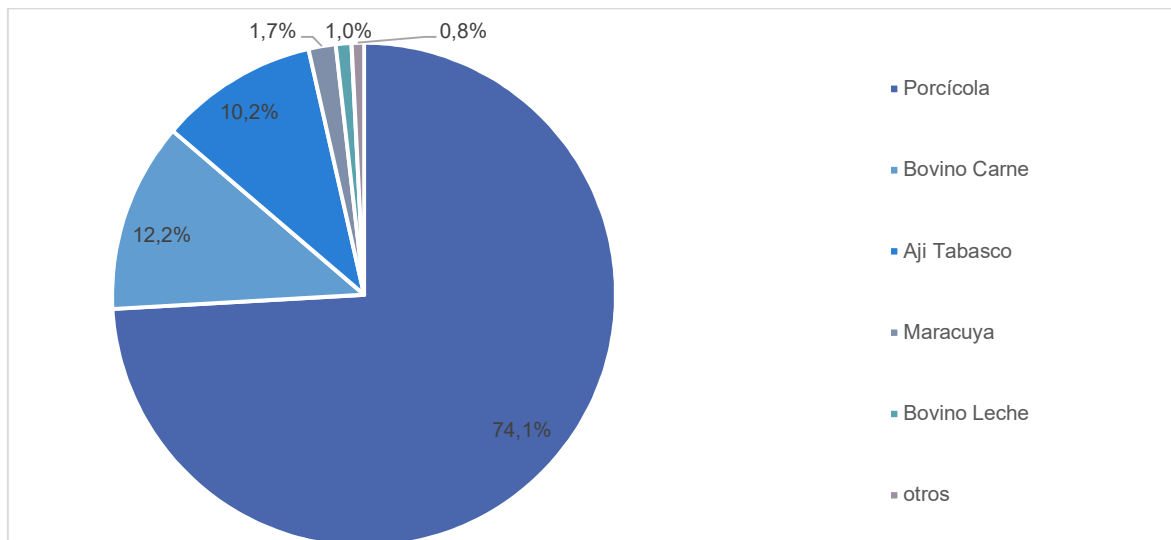
Tabla 108 Áreas Cadenas productivas ZRC Losada Guayabero

Cadenas productivas ZRC- Losada - Guayabero	Área-Hectáreas Aptitud Alta	% Participación Área Total ZRC Aptitud Alta
Porcícola	33.337	74,1
Bovino Carne	5.477	12,2
Ají Tabasco	4.585	10,2
Maracuyá	784	1,7
Bovino Leche	450	1,0
otros	352	0,8
Totales ZRC Aptitud Alta	44.985	100

Fuente: UPRA © 2023

Las 5 cadenas productivas más representativas concentran el 84,9% del área con aptitud alta, con la siguiente distribución: Porcicola 74,1%, Bovino Carne 12,2%, Ají Tabasco 10,2%, Maracuyá 1,7% y Bovino Leche 1,0%.

Figura 71 Distribución % Áreas Aptitud Alta- Cadenas productivas ZRC-Losada Guayabero



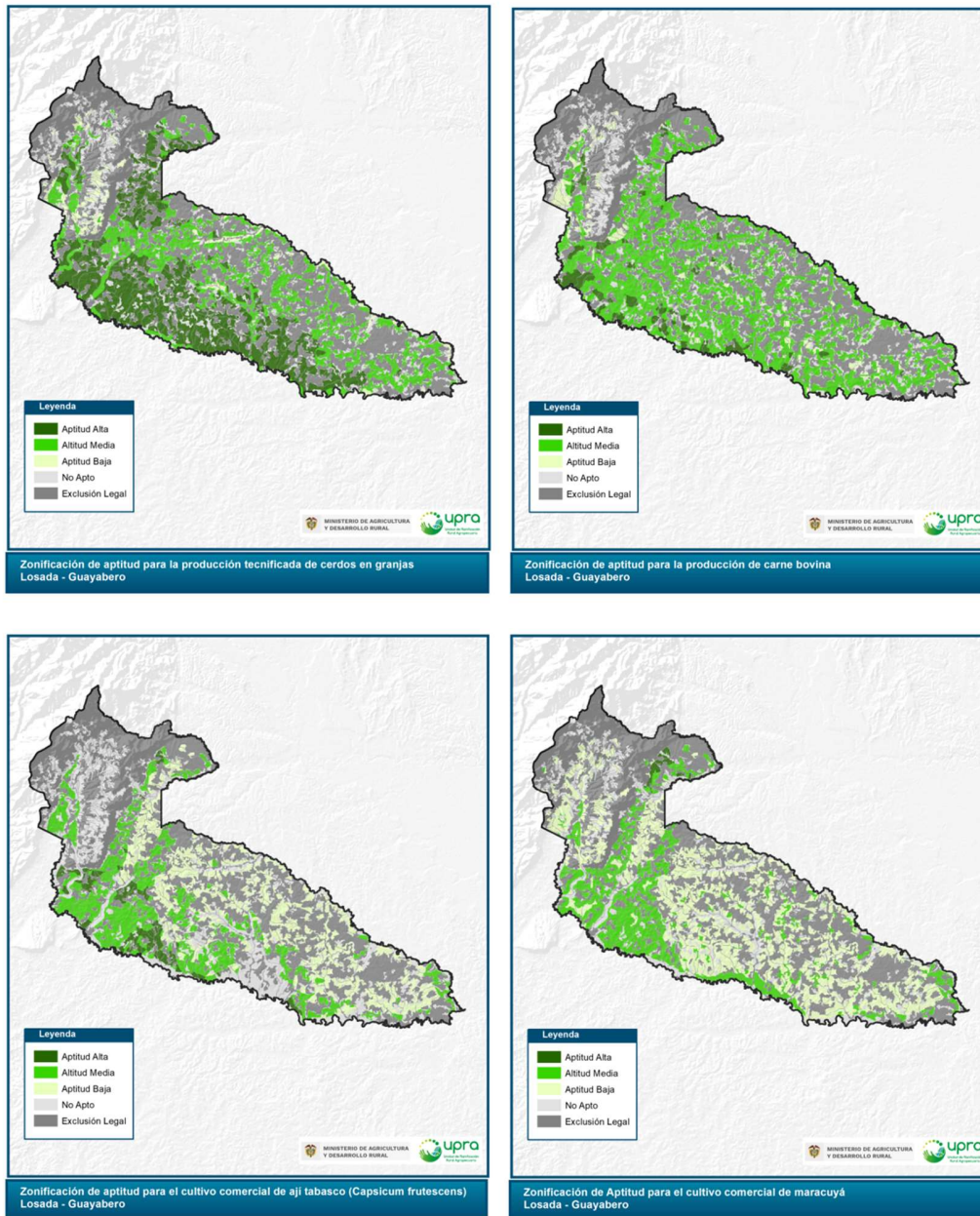
Fuente: UPRA © 2023

De igual modo, es relevante tener en cuenta un enfoque inclusivo que permita relacionar las realidades de la economía campesina, en ese sentido, tal como se menciona en la Resolución 464 de 2017, de acuerdo algunas hipótesis asociadas a las características y criterios que describen el esquema productivo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, el marco amplio de sus prácticas y formas de producción, asocia a la AF con los cultivos transitorios, los cultivos permanentes de pequeña escala y menciona en la línea pecuaria la relación de las especies menores que son destinadas mayormente para el



autoconsumo, dentro de otras especies pecuarias proporcionan ingresos que contribuyen a la sostenibilidad, a partir de ello, se han priorizado las siguientes cadenas para la ZRC las cuales, dentro de la aptitud alta pueden ser atribuidas a la AF:

Figura 72 Coberturas Cadenas aptitud alta AF- ZRC Zona De Reserva Campesina Losada



Fuente: UPRA © 2023



Tabla 109 Cadenas de aptitud alta asociados a la AF- ZRC Losada

Cadenas aptitud alta AF- ZRC Losada	Área-Hectáreas Aptitud Alta	% Participación Cadenas aptitud alta AF-ZRC	Área Total
Porcícola	33.337		75,1
Bovino Carne	5.477		12,3
Ají Tabasco	4.585		10,3
Maracuyá	784		1,8
Carne Ovina	209		0,5
Total aptitud alta AF	44.392		100

Fuente: UPRA © 2023

Así mismo, teniendo de referente la identificación de las cadenas de aptitud alta dada por la zonificación de la ZRC, se ponen en contexto otros instrumentos de planeación con enfoque territorial, los cuales identifican el supuesto potencial de las cadenas productivas más incluyentes y que coinciden con la participación de aptitud alta de la ZRC, en ese caso, el área total de los cadenas de aptitud alta de la AF de la ZRC es de 44,392 ha; en la parte agrícola, el cultivo de maracuyá (1,8%) y en el línea pecuaria el ganado bovino (12,3%) son representativos en el departamento del Meta por su alta tasa de producción; en cuanto a la cadenas porcícola (75,1%) se propone como una prioridad para nuevas inversiones, según la información señalada en el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial departamento del Meta (FAO & ADR, PIDARET Meta, 2019).

A su vez, cultivos de frutales y en la línea pecuaria la cadena bovina, porcina y ovina, representan alternativas de diversificación (INCODER, PNN, & ASCAL-G, PDS Losada, 2015). Otras cadenas como cacao (2%), maíz (2%) que también son asociados a cultivos AF dentro de la asociación de cultivos no tiene alta participación.

7.8 Zonificaciones Aptitud Zona De Reserva Campesina: Montes De María II

Para la ZRC de Montes de María se identifica la participación de 20 cadenas productivas con aptitud alta, de las cuales 5 concentran 21.653 ha de 30.652 ha del área total con aptitud alta de la ZRC mencionada, dentro de las cadenas productivas más representativas se tiene: Bovino Carne con 7.763 ha, forestal 6.138 ha, Caprinos 3.967 ha, Soya-S1 1.922 ha y Carne Ovina con 1.863 ha.



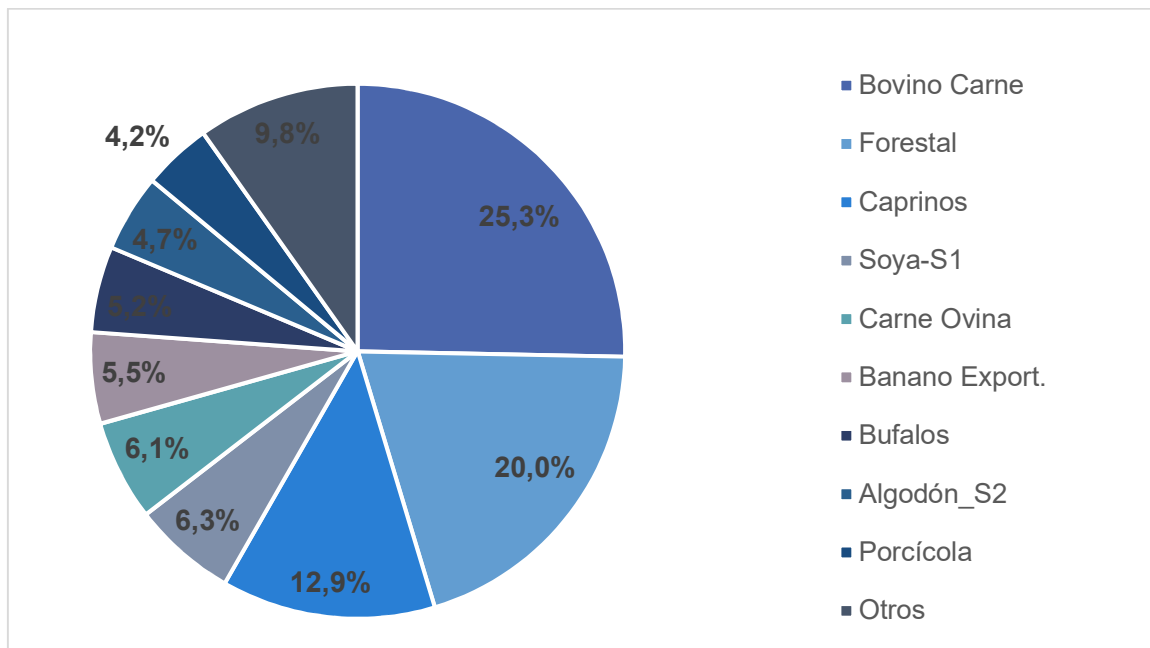
Tabla 110 Áreas Cadenas productivas ZRC Montes de María II

Cadenas productivas ZRC-Montes de María	Área-Hectáreas Alta	Aptitud	% Participación Área Total ZRC Aptitud Alta
Bovino Carne		7.763	25,3
Forestal		6.138	20,0
Caprinos		3.967	12,9
Soya-S1		1.922	6,3
Carne Ovina		1.863	6,1
Banano Export.		1.691	5,5
Búfalos		1.594	5,2
Algodón S2		1.436	4,7
Porcícola		1.277	4,2
Otros		3.001	9,8
Totales ZRC Aptitud Alta		30.652	100

Fuente: UPRA © 2023

Las 5 cadenas productivas más representativas concentran el 70,6% del área con aptitud alta, con la siguiente distribución: Bovino Carne 25,3%, Forestal 20,0%, Caprinos 12,9% ha, Soya-S1 6,3% y Carne Ovina 6,1%.

Figura 73 Distribución % Áreas Aptitud Alta- Cadenas productivas ZRC-Montes de María II



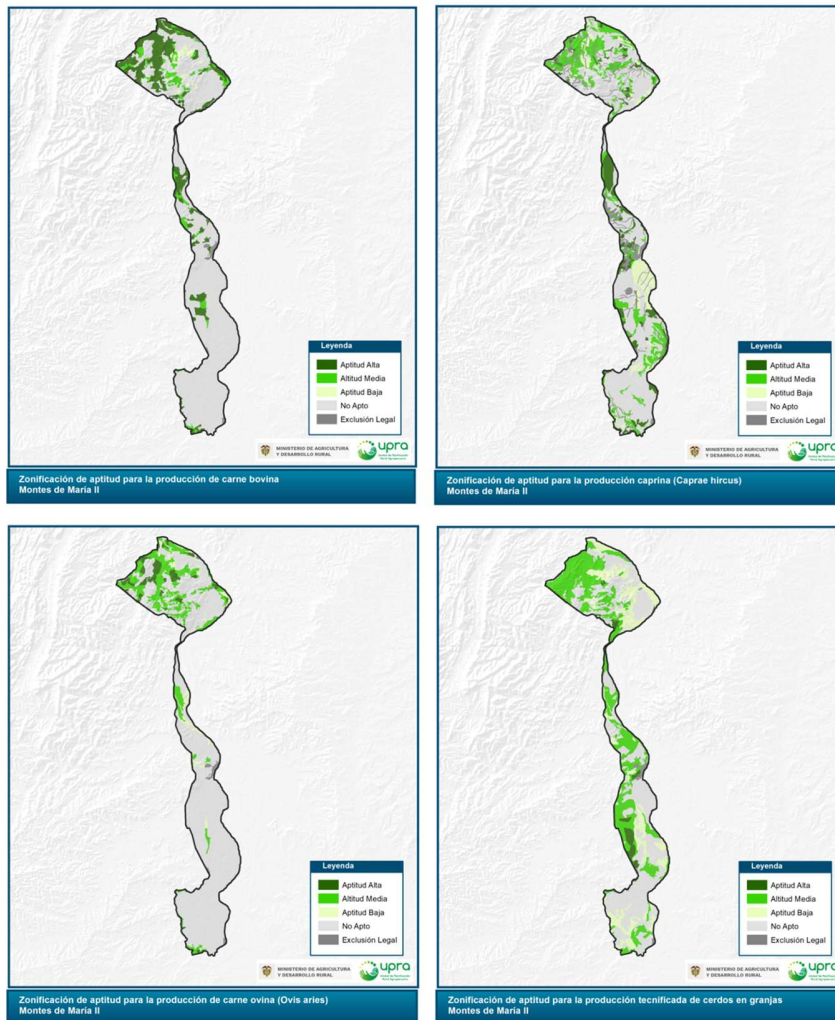
Fuente: UPRA © 2023

De igual modo, es relevante tener en cuenta un enfoque inclusivo que permita relacionar las realidades de la economía campesina, en ese sentido, tal como se menciona en la



Resolución 464 de 2017, de acuerdo algunas hipótesis asociadas a las características y criterios que describen el esquema productivo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, el marco amplio de sus prácticas y formas de producción, asocia a la AF con los cultivos transitorios, los cultivos permanentes de pequeña escala y menciona en la línea pecuaria la relación de las especies menores que son destinadas mayormente para el autoconsumo, dentro de otras especies pecuarias proporcionan ingresos que contribuyen a la sostenibilidad, a partir de ello, se han priorizado las siguientes cadenas para la ZRC las cuales, dentro de la aptitud alta pueden ser atribuidas a la AF:

Figura 74 Coberturas Cadenas aptitud alta AF- ZRC Zona De Reserva Campesina Montes de María II





Fuente: UPRA © 2023

Tabla 111 Cadenas de aptitud alta asociados a la AF- ZRC Montes de María II

Cadenas aptitud alta AF- ZRC Montes de María II	Área- Hectáreas Aptitud Alta	% Participación Área Total Cadenas aptitud alta AF-ZRC
Bovino Carne	7.763	50,1
Caprinos	3.967	25,6
Carne Ovina	1.863	12,0
Porcícola	1.277	8,2
Maíz Clima Cálido-S2	631	4,1
Total aptitud alta AF	15.502	100

Fuente: UPRA © 2023

Así mismo, teniendo de referente la identificación de las cadenas de aptitud alta en la zonificación de la ZRC, se ponen en contexto otros instrumentos de planeación con enfoque territorial, los cuales identifican el supuesto potencial de las cadenas productivas más incluyentes y que coinciden con la participación de aptitud alta de la ZRC, en ese caso, el área total de los cadenas de aptitud alta de la AF de la ZRC es de 15.502 has; dentro de las cadenas presentes, se identifica al maíz (4%) como una de las cadenas principales y potenciales en la subregión de Montes de María, en la línea pecuaria, la cadena de bovinos (50%), caprinos (25%), ovinos (12%) son considerados de alta participación de la producción departamental en el contexto nacional frente a la información señalada en el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial de Bolívar, cabe resaltar también que dichas cadenas equivalen al 15% del inventario de la región Caribe (FAO & ADR, PIDARTE-BOLIVAR, 2021).

A su vez, cultivos como el maíz, es identificado dentro de los cultivos con más área en relación al promedio nacional como cultivos transitorios de la AF y de la cual depende gran parte de la economía, y en la línea pecuaria identifican las especies menores principalmente la cadena porcina dentro de las cadenas que permiten generar los procesos de asociatividad (INCODER & Comité de impulso ZRC MMA, PDS Montes de María II, 2013). Otras cadenas como cacao (3%), frutales (0,7%) que también son asociados a cultivos AF no tiene alta participación.



7.9 Zonificaciones Aptitud Zona De Reserva Campesina: Perla Amazónica

Para la ZRC de Perla Amazónica se identifica la participación de 6 cadenas productivas con aptitud alta, de las cuales 2 concentran 14.625 ha de 16.295 ha del área total con aptitud alta de la ZRC mencionada, estas dos cadenas son la Porcícola con 7.461 ha y el Cacao con 7.165.

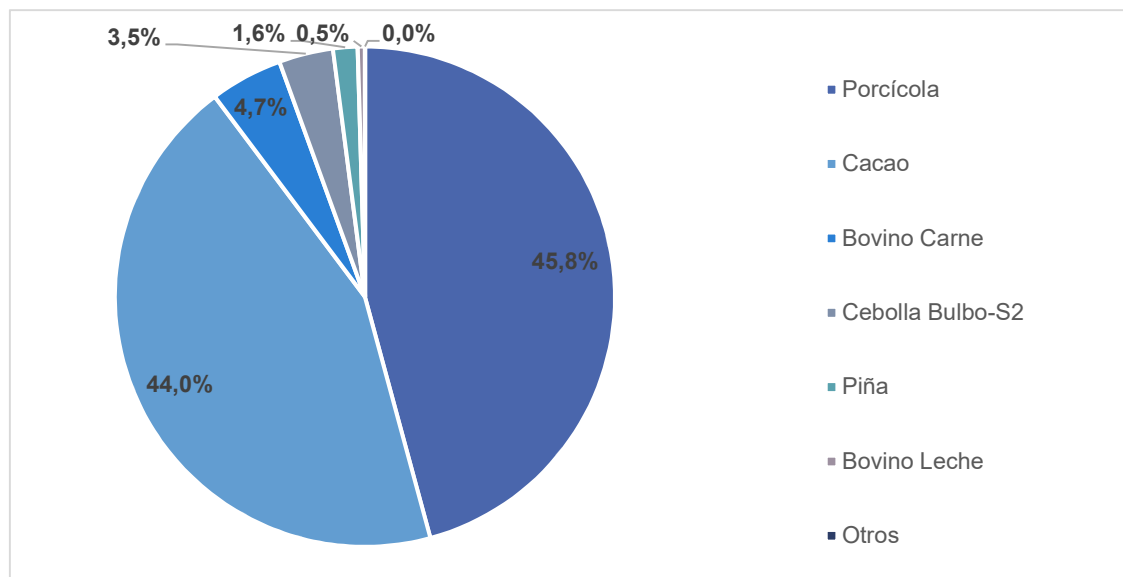
Tabla 112 Áreas Cadenas productivas ZRC Perla Amazónica

Cadenas productivas ZRC-PERLA AMAZÓNICA	Área-Hectáreas Aptitud Alta	% Participación Área Total ZRC Aptitud Alta
Porcícola	7.461	45,8
Cacao	7.165	44,0
Bovino Carne	765	4,7
Cebolla Bulbo-S2	571	3,5
Piña	258	1,6
Bovino Leche	76	0,5
Otros	-	0,0
Totales ZRC Aptitud Alta	16.295	100

Fuente: UPRA © 2023

Las 2 cadenas productivas más representativas concentran el 89,8% del área con aptitud alta, con la siguiente distribución: Porcícola 45,8% y el Cacao con 44,0%.

Figura 75 Distribución en porcentaje de Áreas Aptitud Alta- según Cadenas productivas ZRC-Perla Amazónica

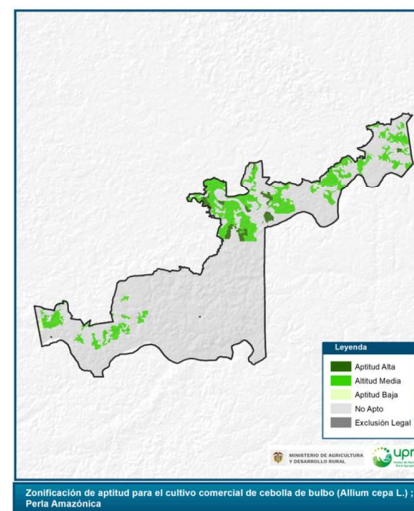
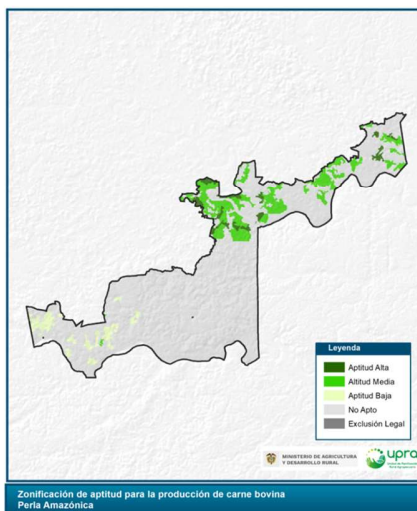
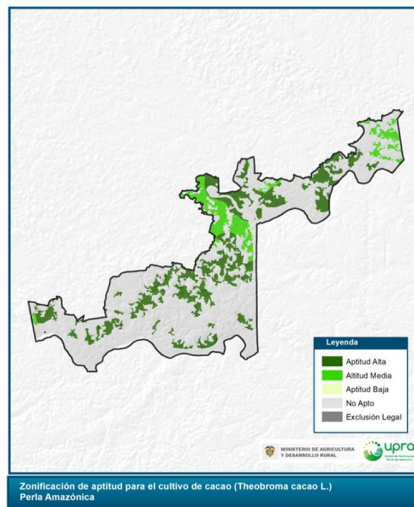
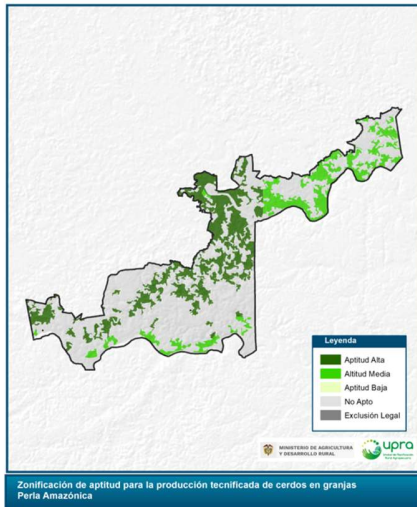


Fuente: UPRA © 2023



De igual modo, es relevante tener en cuenta un enfoque inclusivo que permita relacionar las realidades de la economía campesina, en ese sentido, tal como se menciona en la Resolución 464 de 2017, de acuerdo algunas hipótesis asociadas a las características y criterios que describen el esquema productivo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, el marco amplio de sus prácticas y formas de producción, asocia a la AF con los cultivos transitorios, los cultivos permanentes de pequeña escala y menciona en la línea pecuaria la relación de las especies menores que son destinadas mayormente para el autoconsumo, dentro de otras especies pecuarias proporcionan ingresos que contribuyen a la sostenibilidad, a partir de ello, se han priorizado las siguientes cadenas para la ZRC las cuales, dentro de la aptitud alta pueden ser atribuidas a la AF:

Figura 76 Coberturas Cadenas aptitud alta AF- ZRC Zona De Reserva Campesina Perla Amazónica



Fuente: UPRA © 2023

Tabla 113 Cadenas de aptitud alta asociados a la AF- ZRC Perla Amazónica

Cadenas aptitud alta AF- ZRC Perla Amazónica	Área-Hectáreas Aptitud Alta	% Participación Área Total ZRC Aptitud Alta
Porcícola	7.461	46,0
Cacao	7.165	44,2
Bovino Carne	765	4,7
Cebolla Bulbo-S2	571	3,5
Piña	258	1,6
Total aptitud alta AF	16.219	100



Fuente: UPRA © 2023

Así mismo, teniendo de referente la identificación de las cadenas de aptitud alta presentes en la zonificación de la ZRC, se ponen en contexto otros instrumentos de planeación con enfoque territorial, los cuales identifican el supuesto potencial de las cadenas productivas más incluyentes y que coinciden con la participación de aptitud alta de la ZRC, en ese caso, el área total de los cadenas de aptitud alta de la AF de la ZRC es de 16.219 ha, en líneas agrícolas el cacao (44%) y la piña (1,6%) son representativos frente a su participación en la oferta agrícola total del departamento según área cosechada; por otra parte, la cadena porcícola (46%) dentro de las líneas estratégicas hace parte del proceso de reconversión productiva y competitiva de alternativas y cadenas productivas biodiversas y sistemas productivos andino-amazónicos frente a la información señalada en él (FAO & ADR, PIDARET Putumayo, 2021).

A su vez, cultivos como el cacao es priorizado para los sistemas agroforestales y la piña dentro de los cultivos asociados; en la línea pecuaria la cadena bovina es la que tiene mayor participación, y la cadena porcina hace parte de propuestas alternativas de producción sostenible (INCODER, ADISPA, & Humanidad Vigente, PDS La Perla Amazónica, 2012)

7.10 Zonificaciones Aptitud Zona De Reserva Campesina: Sumapaz

Para la ZRC de Sumapaz se identifican 10 cadenas productivas con aptitud alta con participación, de las cuales 5 concentran 9.925 ha de 10.101 ha del área total con aptitud alta de la ZRC mencionada, dentro de las cadenas productivas más representativas se tiene: Papa (S1 Y S2) con 4.951 ha, Porcicultura 1.862 ha, Cebolla Bulbo (S1 y S2) 1.296 ha, Fresa 860 ha y Caprinos con 556 ha.

Tabla 114 Áreas Cadenas productivas ZRC Sumapaz

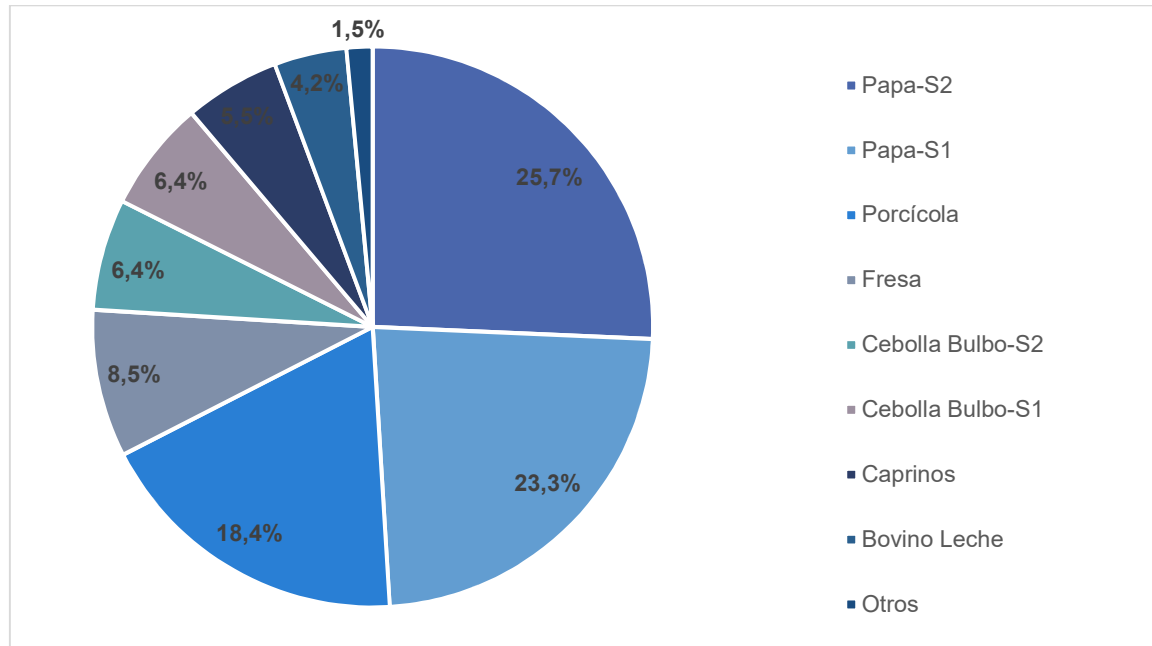
Cadenas productivas ZRC-Sumapaz	Área-Hectáreas Aptitud Alta	% Participación Área Total ZRC Aptitud Alta
Papa-S2	2.594	25,7
Papa-S1	2.357	23,3
Porcícola	1.862	18,4
Fresa	860	8,5
Cebolla Bulbo-S2	649	6,4
Cebolla Bulbo-S1	647	6,4
Caprinos	556	5,5
Bovino Leche	422	4,2
Otros	154	1,5
Totales ZRC Aptitud Alta	10.101	100



Fuente: UPRA © 2023

Las 2 cadenas productivas más representativas concentran el 94,3% del área con aptitud alta, con la siguiente distribución: Papa (S1 Y S2) 49,0%, Porcicultura 18,4%, Cebolla Bulbo (S1 y S2) 12,8%, Fresa 8,5% y Caprinos 5,5%.

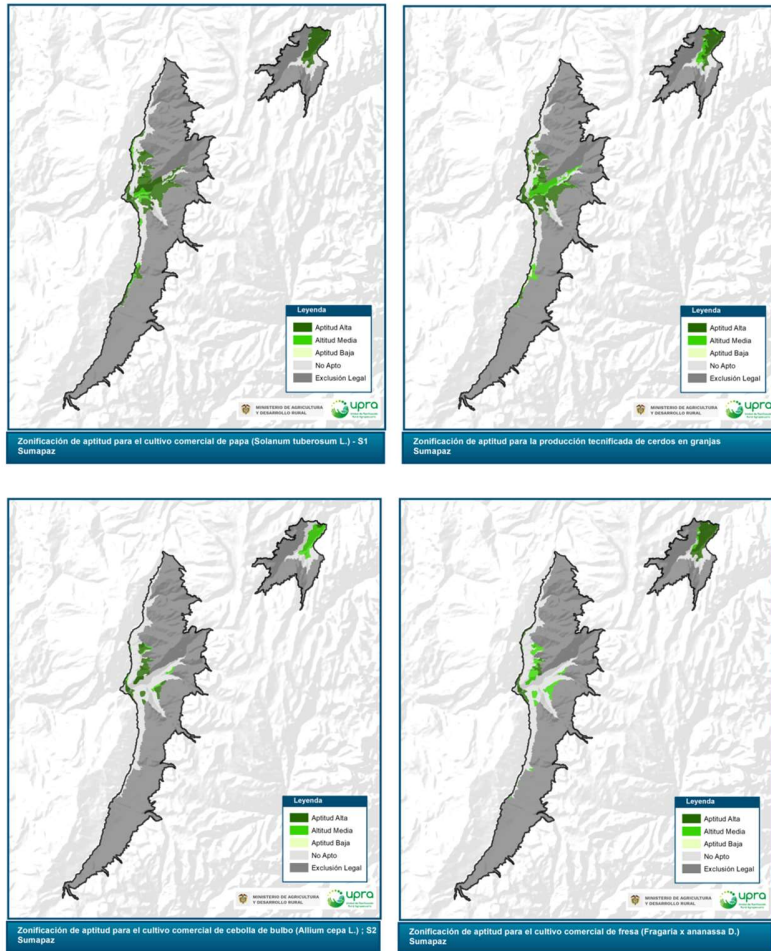
Figura 77. Distribución porcentual de Áreas de Aptitud Alta según Cadenas productivas ZRC- Sumapaz



Fuente: UPRA © 2023

De igual modo, es relevante tener en cuenta un enfoque inclusivo que permita relacionar las realidades de la economía campesina, en ese sentido, tal como se menciona en la Resolución 464 de 2017, de acuerdo con algunas hipótesis asociadas a las características y criterios que describen el esquema productivo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, el marco amplio de sus prácticas y formas de producción, se asocia a la AF con los cultivos transitorios, los cultivos permanentes de pequeña escala y menciona en la línea pecuaria la relación de las especies menores que son destinadas mayormente para el autoconsumo, dentro de otras especies pecuarias proporcionan ingresos que contribuyen a la sostenibilidad, a partir de ello, se han priorizan las siguientes cadenas para la ZRC las cuales, dentro de la aptitud alta pueden ser atribuidas a la AF:

Figura 78 Coberturas Cadenas aptitud alta AF- ZRC Zona De Reserva Campesina Sumapaz



Fuente: UPRA © 2023

Tabla 115 Cadenas de aptitud alta asociados a la AF- ZRC Sumapaz

Cadenas aptitud alta AF- ZRC Sumapaz	Área-ha Aptitud Alta	% Participación Área Total Cadenas aptitud alta AF-ZRC
Papa-S1	2.357	38,3
Porcícola	1.862	30,3
Fresa	860	14,0
Cebolla Bulbo-S2	649	10,6
Bovino Leche	422	6,9
Total aptitud alta AF	6.149	100

Fuente: UPRA © 2023



Así mismo, teniendo de referente la identificación de las cadenas de aptitud alta presentes en la zonificación de la ZRC, se ponen en contexto otros instrumentos de planeación con enfoque territorial, los cuales identifican el supuesto potencial de las cadenas productivas más incluyentes y que coinciden con la participación de aptitud alta de la ZRC, en ese caso, el área total de los cadenas de aptitud alta de la AF de la ZRC es de 6,149 ha; la cadena de la papa (38%), la cebolla (10,6%), y en la línea pecuaria la cadena bovina (6,9%) y porcícola (30,3%) son representativas dentro de la provincia del frente a la información señalada en el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial de Cundinamarca (FAO & ADR, PIDARET Cundinamarca, 2021).

A su vez, cultivos como la papa representa el 81% de lo producido en la localidad de Sumapaz el cultivo de fresa hace parte de las propuestas de acciones de reconversión y en la línea pecuaria la cadena bovina es el sistema productivo pecuario más representativo de la ZRC (ASOSUMAPAZ, INCODER, SDDE, & FDLS, 2016).

7.11 Zonificaciones Aptitud Zona De Reserva Campesina: Valle Del Rio Cimitarra

Para la ZRC de Valle del Rio Cimitarra se identifican 20 cadenas productivas con aptitud alta con participación, de las cuales 5 concentran 360.082 ha de 509.524 ha del área total con aptitud alta de la ZRC mencionada, dentro de las cadenas productivas más representativas se tiene: Maíz Clima Cálido (S1 y S2) con 106.691 ha, Bovino Carne 86.840 ha, Bovino Leche 68.866 ha, Cacao 58.997 ha y Porcicola 38.688 ha.

Tabla 116 Áreas Cadenas productivas ZRC Valle del Río Cimitarra

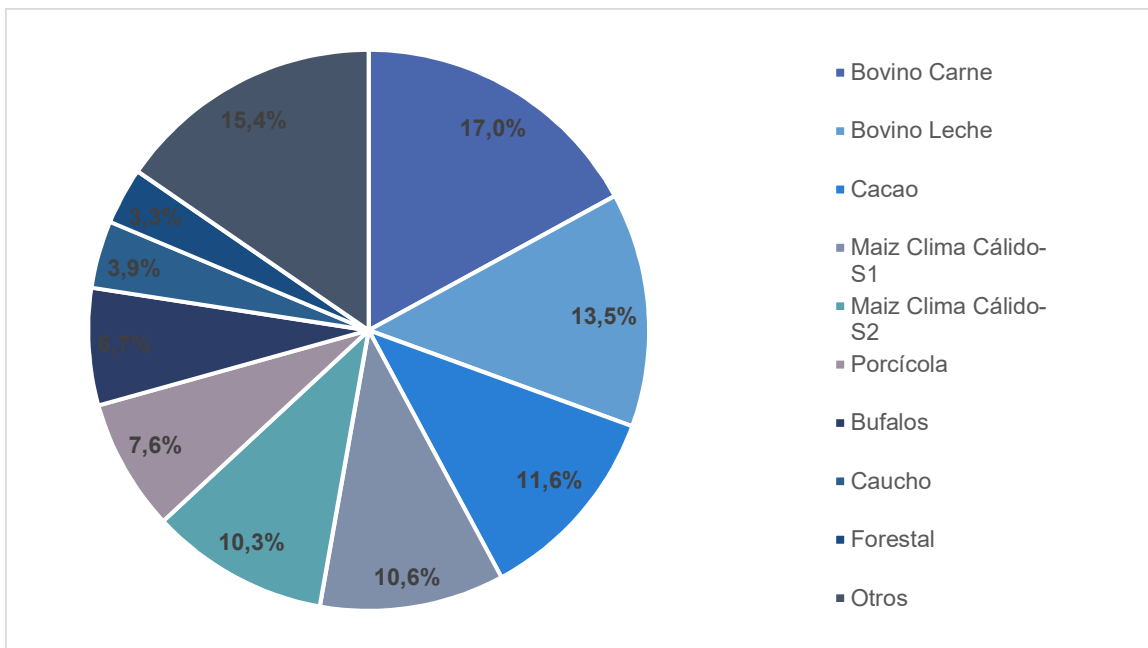
Cadenas productivas ZRC-Valle del Río Cimitarra	Área ha Aptitud Alta	% Participación Área Total ZRC Aptitud Alta
Bovino Carne	86.840	17,0
Bovino Leche	68.866	13,5
Cacao	58.997	11,6
Maíz Clima Cálido-S1	54.255	10,6
Maíz Clima Cálido-S2	52.437	10,3
Porcícola	38.688	7,6
Búfalos	34.383	6,7
Caucho	19.815	3,9
Forestal	16.718	3,3
Otros	78.525	15,4
Totales ZRC Aptitud Alta	509.524	100

Fuente: UPRA © 2023



Las 5 cadenas productivas más representativas concentran el 70,7% del área con aptitud alta, con la siguiente distribución: Maíz Clima Cálido (S1 y S2) 20,9%, Bovino Carne 17,0%, Bovino Leche 13,5%, Cacao 11,6% y Porcícola 7,6%.

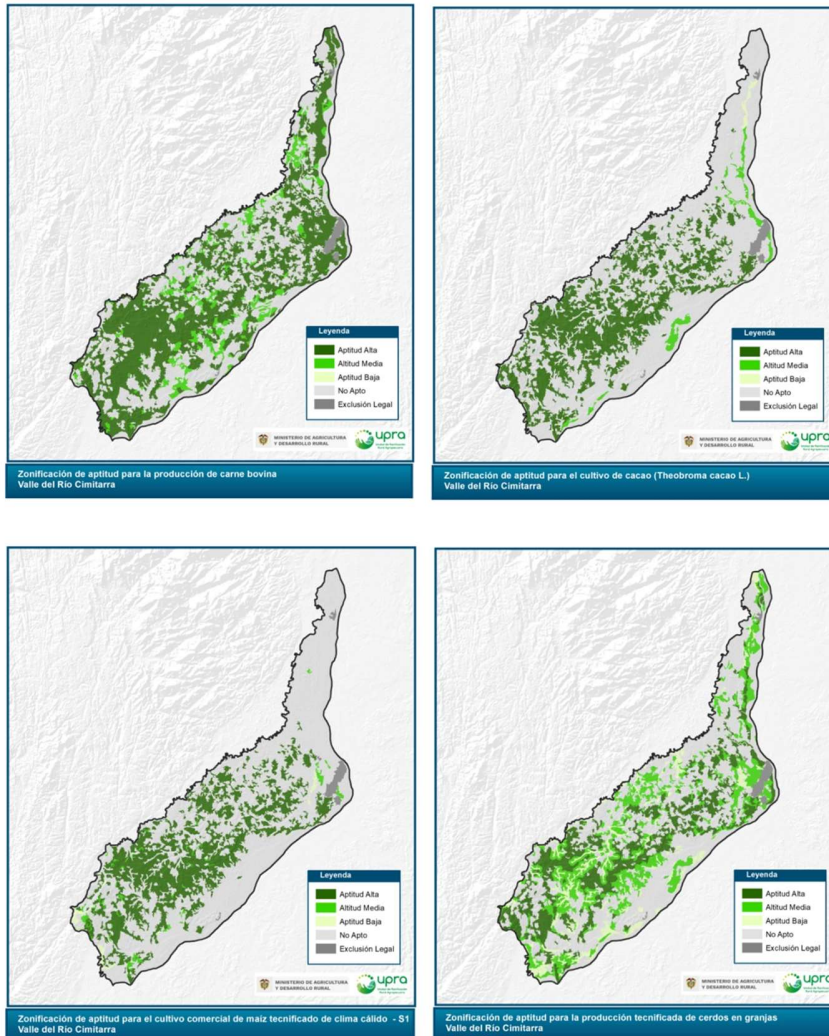
Figura 79. Distribución % Áreas Aptitud Alta- Cadenas productivas ZRC-Valle del Río Cimitarra



Fuente: UPRA © 2023

De igual modo, es relevante tener en cuenta un enfoque inclusivo que permita relacionar las realidades de la economía campesina, en ese sentido, tal como se menciona en la Resolución 464 de 2017, de acuerdo con algunas hipótesis asociadas a las características y criterios que describen el esquema productivo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, el marco amplio de sus prácticas y formas de producción, se asocia a la AF con los cultivos transitorios, los cultivos permanentes de pequeña escala y menciona en la línea pecuaria la relación de las especies menores que son destinadas mayormente para el autoconsumo, dentro de otras especies pecuarias proporcionan ingresos que contribuyen a la sostenibilidad, a partir de ello, se han priorizan las siguientes cadenas para la ZRC las cuales, dentro de la aptitud alta pueden ser atribuidas a la AF:

Figura 80 Coberturas Cadenas aptitud alta AF- ZRC Zona De Reserva Campesina Valle del Río Cimitarra



Fuente: UPRA © 2023

Tabla 117 Cadenas de aptitud alta asociados a la AF- ZRC Valle del Río Cimitarra

Cadenas aptitud alta AF- ZRC Valle del Río Cimitarra	Área-ha Aptitud Alta	% Participación Área Total Cadenas aptitud alta AF-ZRC
Bovino Carne	86.840	31,8
Cacao	58.997	21,6
Maíz Clima Cálido-S1	54.255	19,9
Porcícola	38.688	14,2
Búfalos	34.383	12,6
Totales ZRC Aptitud Alta	273.163	100



Fuente: UPRA © 2023

Así mismo, teniendo de referente la identificación de las cadenas de aptitud alta presentes en la zonificación de la ZRC, se ponen en contexto otros instrumentos de planeación con enfoque territorial, los cuales identifican el supuesto potencial de las cadenas productivas más incluyentes y que coinciden con la participación de aptitud alta de la ZRC, en ese caso, el área total de las cadenas de aptitud alta de la AF de la ZRC es de 273,163 ha, en la línea agrícola el cacao (21,6%) y el maíz (19,9%); en la línea pecuaria la cadena de bovinos (31,8%) y de búfalos (12,6%) son cadenas de alta representatividad y generación de ingresos principalmente en las subregiones de Magdalena medio y nordeste frente a la información señalada en el (FAO & ADR, PIDARET Antioquia, 2019).

A su vez, las comunidades campesinas de la ZRC identifican el cultivo de maíz y cacao dentro de las primordiales cadenas de las cuales derivan su sustento, y en la línea pecuaria, mencionan la importancia en los programas de desarrollo económico que representan la cadena bovina y bufalina dentro de los municipios de la ZRC (INCODER, ACVC, & CDPMM, PDS ZRC Valle del río Cimitarra, 2012). Otras cadenas dentro de la línea de los frutales como piña (1,4%), y papaya (1,2%) que también son asociados a cultivos AF no tiene alta participación.



8 Pretensiones territoriales para la conformación de ZRC

En este apartado se presentará información de las aspiraciones territoriales para la constitución de ZRC, según información suministrada por la ANT, y sus traslapes tanto con la frontera agrícola nacional como con figuras de ordenamiento étnico.

8.1 Referente general

A la fecha, las aspiraciones territoriales para la constitución de ZRC ascienden a un total de 26 solicitudes que totalizan un total de 1.962.578 ha aproximadamente, las cuales se distribuyen en 16 departamentos y 114 municipios como se observa en la tabla siguiente.

Tabla 118. Aspiraciones para constitución de nuevas ZRC

Nombre Aspiración	Área (ha)	Departamentos	Municipios
Aires de Paz	181.762	Arauca	Arauca, Arauquita, Puerto Rondón y Tame.
Alto Sinú	80.365	Antioquia	Apartadó, Carepa, Tierralta y Valencia.
Anorí	126.638	Antioquia	Amalfi, Angostura, Anorí, Cáceres, Campamento, Guadalupe, Tarazá, Valdivia, Yarumal y Zaragoza.
		Chocó	Juradó y Riosucio.
Cajibío	54.850	Cauca	Cajibío, El Tambo, Morales, Piendamó, Popayán, Silvia y Totoró.
Caldono	6.045	Cauca	Buenos Aires, Caldono, Morales, Piendamó y Santander de Quilichao.
Caloto	3.497	Cauca	Caloto, Corinto, Guachené, Padilla y Toribío.
Catatumbo Fase I	237.615	Cesar	La Gloria
		Norte de Santander	Ábrego, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, La Playa, San Calixto, Teorama y Tibú.
Catatumbo Fase II	107.361	Norte de Santander	Convención, El Carmen, El Tarra, Teorama y Tibú.
Chaparral San Antonio	105.241	Tolima	Ataco, Chaparral, Ortega, Rioblanco, Roncesvalles y San Antonio.
Dabeiba	46.391	Antioquia	Dabeiba y Uramita.
El Roble	26.153	Cauca	Cajibío, El Tambo, Popayán, Rosas, Sotaró (Paispamba), Timbío y Totoró.
La Montaña Caucana	34.304	Cauca	Cajibío, Inzá, Páez (Belalcázar), Popayán, Silvia y Totoró.
		Huila	La Plata
Montes de María II	254.532	Bolívar	Calamar, Córdoba, El Carmen de Bolívar, Mahates, María la Baja, San Jacinto y San Juan Nepomuceno.
		Sucre	Chalán, Colosó, Corozal, Los Palmitos, Morroa, Ovejas, San Onofre, San Pedro, Sincelejo y Toluviéjo.
Perijá	74.947	Cesar	Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní y Pailitas.
Perijá Norte	31.859	Cesar	Agustín Codazzi, La Paz, Manure Balcón del Cesar y San Diego.
Pradera	9.673	Valle del Cauca	Florida, Palmira y Pradera.
Río Las Piedras - Asocampo	7.507	Cauca	Popayán, Puracé (Coconuco) y Totoró.
	101.270	Caquetá	Albania, Curillo, San José del Fragua y Solita.



Nombre Aspiración	Área (ha)	Departamentos	Municipios
San José - Curillo - Piamonte		Cauca	Piamonte
		Putumayo	Puerto Guzmán
San José Apartadó	34.754	Antioquia	Apartadó, Carepa y Turbo.
Santa Rosa	1.801	Cauca	Piamonte y Santa Rosa.
Sur de Córdoba	79.474	Córdoba	Montelíbano, Puerto Libertador y San José de Uré.
Tarazá	53.648	Antioquia	Anorí, Cáceres, Tarazá y Valdivia.
Togüí	6.961	Boyacá	Chitaráque, Moniquirá y Togüí.
Tuluá	35.131	Valle del Cauca	Andalucía, Buga, Bugalagrande, San Pedro, Sevilla y Tuluá.
Villa Marcela	27.734	Amazonas	La Pedrera
Zorcosp - Acomflopap	233.065	Caquetá	El Doncello, El Paujil, Florencia, Montañita y Puerto Rico.
Total	1.962.578		-

Fuente: UPRA © 2023

Las aspiraciones territoriales para constitución de ZRC más representativas en términos de área y por encima de las doscientas mil hectáreas pretendidas, son en su orden: (i) Montes de María II con 254.532 ha seguido de (ii) Catatumbo Fase II con 237.615 ha y (iii) Zorcosp – Acomflopap con 233.065 ha; las cuales suman aproximadamente el 37% de los territorios pretendidos para la constitución de ZRC.

Figura 81. Aspiraciones territoriales para la constitución de ZRC



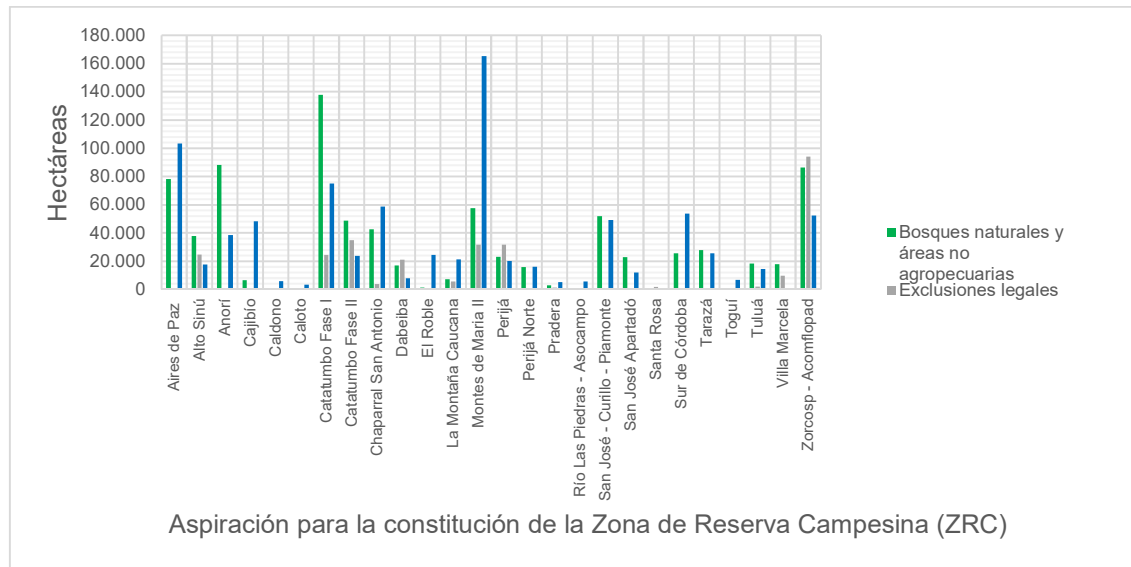
Fuente: UPRA © 2023

Del total de aspiraciones, se tiene que aproximadamente el 43,6% de estos territorios se encuentra dentro de la Frontera Agrícola con un total de 855.783 ha, en conformidad con el alcance y finalidad de esta figura de ordenamiento. Por su parte y consiguientemente, el 56,4% del territorio de las aspiraciones se encuentra fuera de la frontera, siendo el territorio



más relevante el que se encuentra en la categoría de “Bosques naturales y áreas no agropecuarias” con el 41,7% y un total de 817.932 ha; y finalmente, la categoría de “Exclusiones legales” cuenta con el 14,7% y un total de 288.862 ha.

Figura 82. Aspiraciones territoriales para la constitución de ZRC respecto de la FA



Fuente: UPRA © 2023

Por su parte, es preciso referir que la aspiración territorial ‘Santa Rosa’ se encuentra totalmente por fuera de la frontera agrícola categorizada en las “Exclusiones legales” de la FA; y por otro lado, la aspiración territorial ‘Villa Marcela’ cuenta con tan solo el 0,02% de la pretensión dentro de la FA (6 ha).

Tabla 119. Aspiraciones territoriales para la constitución de ZRC respecto de la FA

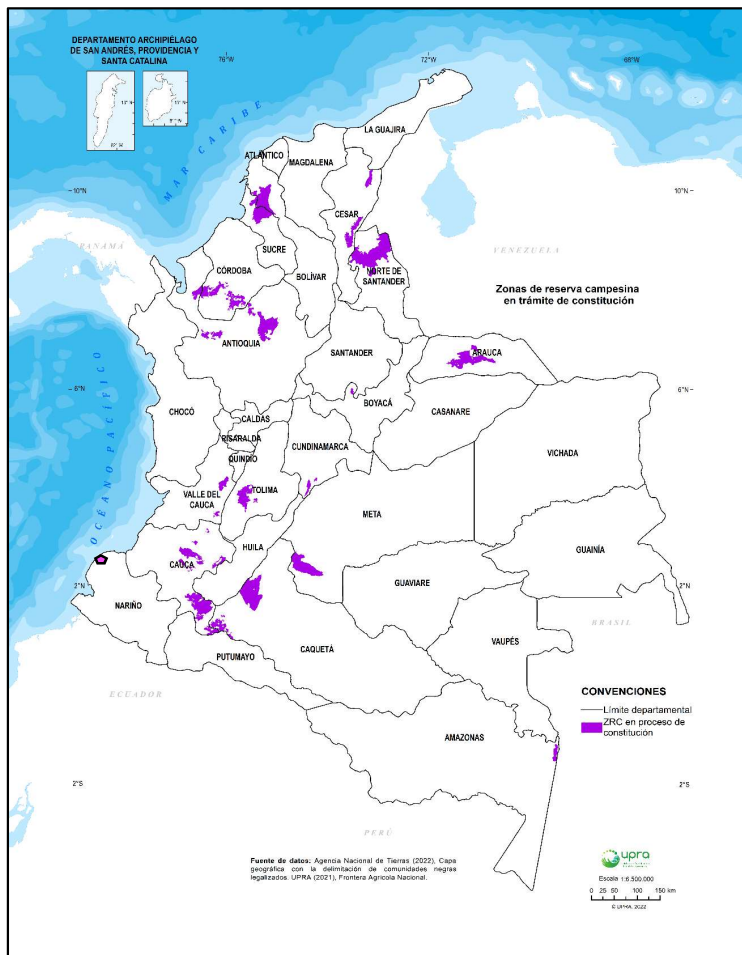
Nombre Aspiración	Área Aspiración	Dentro de FA	Fuera de FA
Aires de Paz	181.762	57%	43%
Alto Sinú	80.365	22%	78%
Anorí	126.638	30%	70%
Cajibío	54.850	88%	12%
Caldono	6.045	96%	4%
Caloto	3.497	96%	4%
Catatumbo Fase I	237.615	32%	68%
Catatumbo Fase II	107.361	22%	78%
Chaparral San Antonio	105.241	56%	44%
Dabeiba	46.391	18%	82%
El Roble	26.153	94%	6%
La Montaña Caucana	34.304	62%	38%
Montes de María II	254.532	65%	35%
Perijá	74.947	27%	73%
Perijá Norte	31.859	50%	50%
Pradera	9.673	54%	46%



Nombre Aspiración	Área Aspiración	Dentro de FA	Fuera de FA
Río Las Piedras - Asocampo	7.507	74%	26%
San José - Curillo - Piamonte	101.270	49%	51%
San José Apartadó	34.754	34%	66%
Santa Rosa	1.801	0%	100%
Sur de Córdoba	79.474	68%	32%
Tarazá	53.648	48%	52%
Togüí	6.961	98%	2%
Tuluá	35.131	41%	59%
Villa Marcela	27.734	0,02%	99,92%
Zorcosp - Acomflopap	233.065	23%	77%
Total	1.962.578		-

Fuente: UPRA © 2023

Figura 83. Ubicación a nivel nacional de las aspiraciones para constitución de ZRC



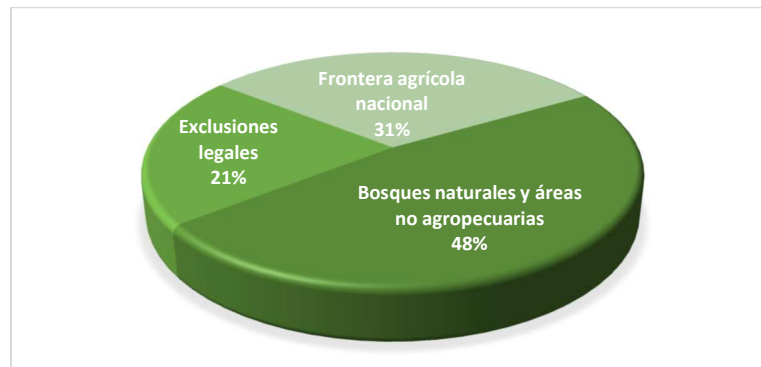
Fuente: UPRA © 2023



8.2 Aspiraciones territoriales para ZRC traslapadas con territorios étnicos

Del total de las aspiraciones territoriales para la constitución de ZRC, se tiene que aproximadamente 253.528 ha las cuales representan aproximadamente el 12,9% de las aspiraciones de ZRC, presentan un traslape con algún tipo de pretensión territorial étnica. De estos traslapes, se tiene que aproximadamente el 48% se presenta en la categoría de FA de “Bosques naturales y áreas no agropecuarias” con 121.188 ha, el 21% en la categoría de FA de “Exclusiones legales” con 53.469, y tan solo el 31% se presenta al interior de la FA con un total de 78.872 ha.

Figura 84. Traslapes de las pretensiones étnicas con las aspiraciones territoriales de ZRC respecto de la FA



Fuente: UPRA © 2023

Este traslape entre las aspiraciones territoriales para las ZRC y las pretensiones territoriales étnicas, se presenta principalmente con solicitudes de constitución de ‘Resguardos indígenas’ en un total de 169.829 ha las cuales representan aproximadamente el 67% de las áreas traslapadas; seguido por las solicitudes de territorios ‘Ancestrales indígenas’ para la constitución de resguardos con 54.654 ha que representan el 21,6% de las áreas traslapadas y las solicitudes de constitución de ‘Resguardos indígenas coloniales’ con 22.452 ha que representan el 8,9% de las áreas traslapadas.

Tabla 120. Traslapes entre aspiraciones ZRC y pretensiones étnicas respecto de la FA

Pretensiones étnicas	Bosques naturales y áreas no agropecuarias	Exclusiones legales	Frontera agrícola nacional	Área Total (ha)
Ancestrales Indígenas	35.458	3.767	15.429	54.654
Resguardos Indígenas	77.092	44.423	48.315	169.829
R. I.; Ancestrales Indígenas.	2.209		500	2.709
R.I. Coloniales	6.106	4.876	11.470	22.452
Consejos Comunitarios	323	402	3.158	3.883
Total pretensiones étnicas	121.188	53.469	78.872	253.528
Sin traslapes	696.745	235.393	776.912	1.709.050

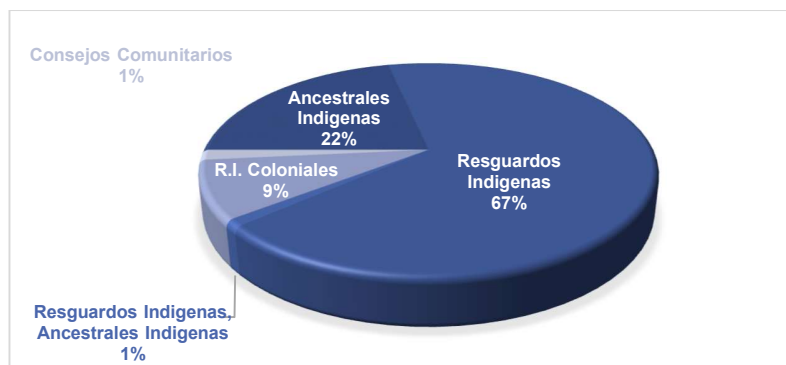


Pretensiones étnicas	Bosques naturales y áreas no agropecuarias	Exclusiones legales	Frontera agrícola nacional	Área Total (ha)
Total Aspiraciones ZRC	817.932	288.862	855.783	1.962.578

Fuente: UPRA © 2023

Con áreas menos representativas porcentualmente, se tienen las solicitudes de los ‘Consejos Comunitarios’ para la constitución de Territorios Colectivos de Comunidades Negras (TCCN) con un total de 3.883 ha que representan el 1,5% de las áreas traslapadas; y las solicitudes que se cruzan de ‘Resguardos indígenas’ y ‘Ancestrales indígenas’ con un total de 2.709 ha que representan el 1,1% de las áreas traslapadas.

Figura 85. Traslapes de las pretensiones étnicas con las aspiraciones territoriales de ZRC



Fuente: UPRA © 2023



Bibliografía

- Agroguejar. (2012). *Plan de Desarrollo Sostenible de la ZRC en Constitucion Sector Güejar-Cafre, municipio Puerto Rico, Meta*. San José del Caguan.
- Agroguejar. (2012). *Plan de Desarrollo Sostenible de la ZRC en Constitucion Sector Güejar-Cafre, municipio Puerto Rico, Meta*. San José del Caguan. Recuperado el 2023
- Amcop, & Asabp. (2022). *Plan de Desarrollo Sostenible Zona de Reserva Campesina cuenca del río Pato y valle de Balsillas 2022-2032*. San Vicente del Caguan.
- AMCOP, & INCODER. (2012). *Plan de desarrollo sostenible de la ZRC Cuenca del Río Pato y Valle de Balsillas*. Recuperado el 2023
- AMCOP, & INCODER. (2012). *PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Zona de Reserva Campesina Cuenca del Río Pato y Valle de Balsillas*.
- ASOSUMAPAZ, INCODER, SDDE, & FDLS. (2016). *Plan de desarrollo sostenible de la ZRC de Sumapaz (Bogotá) 2016 - 2030*.
- Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS). (2020). *Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 ¡Mejor conectados! ambientalmente*. (C. D. CAS., Ed.) Recuperado el 10 de 05 de 2023, de CAS: <https://cas.gov.co/site/wp-content/uploads/2021/08/2.-PLAN-DE-ACCIO%CC%81N-MEJOR-CONECTADOS-AMBIENTALMENTE-2020-2023.pdf>
- FAO, & ADR. (2019). *Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial Antioquia*. Obtenido de https://www.adr.gov.co/wp-content/uploads/2021/07/ANTIOQUIA-TOMO-II_compressed.pdf
- FAO, & ADR. (2019). *Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial departamento del Meta*. Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial departamento del Meta Tomo II. Obtenido de <https://www.adr.gov.co/wp-content/uploads/2021/07/Meta-Tomo-II.pdf>
- FAO, & ADR. (2021). *Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial Caqueta*. Obtenido de <https://www.adr.gov.co/wp-content/uploads/2022/03/Tomo-1-CAQUETA.pdf>



FAO, & ADR. (2021). *Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial Putumayo*. Obtenido de <https://www.adr.gov.co/wp-content/uploads/2021/07/PUTUMAYO-TOMO-1.pdf>

FAO, & ADR. (2021). *Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial Bolívar*. Obtenido de Plan Integrales de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial Bolívar: <https://www.adr.gov.co/wp-content/uploads/2022/03/PIDARET-DE-BOLIVAR.pdf>

FAO, & ADR. (2021). *Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial Cauca*. Obtenido de <https://www.adr.gov.co/wp-content/uploads/2021/07/CAUCA-TOMO-1.pdf>

FAO, & ADR. (2021). *Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial Cundinamarca*. Cundinamarca, Bogotá. doi:<https://www.adr.gov.co/wp-content/uploads/2022/03/Tomo-1-Cundinamarca.pdf>

IEI, CIMA, ANT, & PNUD. (2021). *Plan de Desarrollo Sostenible para la Aspiración de Zona de Reserva Campesina de Santa Rosa Departamento del Cauca*.

IEI, CIMA, ANT, & PNUD. (2021). *Plan de Desarrollo Sostenible para la Aspiración de Zona de Reserva Campesina de Santa Rosa Departamento del Cauca*. Recuperado el 2023

INCODER, & CDPMM. (2012). *PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE ZRC DE MORALES Y ARENAL EN EL SUR BOLÍVAR*. ENCUESTA DE CARACTERIZACIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y AMBIENTAL. Recuperado el 10 de junio de 2023, de ENCUESTA DE CARACTERIZACIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y AMBIENTAL.

INCODER, & CDPMM. (2012). *Plan de desarrollo sostenible ZRC de Morales y Arenal en el sur de Bolívar*. Encuesta de caracterización socio-económica y ambiental. Recuperado el 10 de junio de 2023, de ENCUESTA DE CARACTERIZACIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y AMBIENTAL.

INCODER, & Comité de impulso ZRC MMa. (2013). *Plan Desarrollo Sostenible ZONA DE RESERVA CAMPESINA No. 2 DE LOS MONTES DE MARIA*.



INCODER, & Cooagrogaviare. (2011). *Plan de Desarrollo sostenible de la Zona de Reserva Campesina del Guaviare*. Guaviare.

INCODER, & Cooagrogaviare. (2011). *Plan de Desarrollo sostenible de la ZRC del Guaviare*. Guaviare.

INCODER, & ILSA. (2012). *Plan de desarrollo sostenible de la ZRC de Cabrera (Cundinamarca)*. Cundinamarca.

INCODER, & ILSA. (2012). *PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE ZONA DE RESERVA CAMPESINA DE CABRERA (CUNDINAMARCA)*. Cundinamarca.

INCODER, ACVC, & CDPMM. (2012). *ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ZONA DE RESERVA CAMPESINA DEL VALLE DEL RICO CIMITARRA*.

INCODER, ACVC, & CDPMM. (2012). *Actualización del Plan de desarrollo sostenible de la ZRC del Valle del río Cimitarra*.

INCODER, ADISPA, & Humanidad Vigente. (2012). *Plan de desarrollo sostenible de la ZRC Bajo Cuembí Comandante Corregimiento Perla Amazónica*.

INCODER, ADISPA, & Humanidad Vigente. (2012). *PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE ZONA DE RESERVACAMPESINA BAJO CUEMBÍ COMANDANTE Corregimiento Perla Amazónica*.

INCODER, PNN, & ASCAL-G. (2015). *Plan de Desarrollo Sostenible ZRC Losada Guayabero*.

Incora. (27 de diciembre de 1994). *Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio agrario, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones*. Obtenido de Diario Oficial, No. 41.381.

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM). (2014). *Delimitación de páramos. Delimitación de páramos. Mapa nacional de coberturas de la tierra: metodología Corine Land Cover (CLC) adaptada para Colombia, imágenes (2010-*



2012). *esc. 1:100.000. IGAC (2012). Cartografía básica de Colombia. esc. 1:100.000.* Bogotá, Colombia. Recuperado el 05 de 05 de 2022

Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (IAvH). (2014). *Repositorio Institucional de Documentación Científica.* (S. d. Especiales, Ed.) Recuperado el 10 de 05 de 2023, de Convenio de Cooperación No. 14-13-014-080CE Instituto Humboldt – Universidad de Pamplona: <http://repository.humboldt.org.co/handle/20.500.11761/9479>

MADR. (2018). *Resolución No. 000261 de 21 de junio. "Por medio de la cual se define la Frontera Agrícola Nacional y se adopta la metodología para la identificación general".* Bogotá D.C.

Piscal, M. C. (2019). *Revista Latinoamericana de Políticas y Acción Pública.* Obtenido de Análisis de la implementación de las Zonas de Reserva Campesina en Colombia como instrumento de la política de reforma agraria *Revista Latinoamericana de Políticas y Acción Pública:* <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/mundosplurales/article/view/4207>

(2016). *PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ZONA DE RESERVA CAMPESINA DE SUMAPAZ (BOGOTÁ) 2016 - 2030.*

Presidencia de la República de Colombia. (2023). *Articulado PND 2022-2026.* Obtenido de PROYECTO DE LEY ____: "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA: <https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026/Paginas/default.aspx>

UPRA. (2018). *DT, 1.* (J. Velasco, Recopilador) Bogotá, Colombia.

UPRA. (2018). *analisis sobre ZRC en Colombia. informe tecnico aun no publicado.* Bogotá.